



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria



DIVISIÓN TAQUIGRAFÍA
Concejo Deliberante
Ciudad de Salta

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
Salta, 05 de Diciembre de 2018

T1mm.-

35º REUNIÓN

32º SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR.-CÁNEPA, MATÍAS ANTONIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA.- AMADO, GERÓNIMO.-

CONCEJALES PRESENTES.- ALURRALDE SANTIAGO - ALVARADO, ERNESTO - ARROYO, ROMINA - BATTAGLIA LEIVA, JESUS DAVID- CASTILLO, ALBERTO RAMÓN - CAUSARANO, ÁNGEL - COBO RONCAL, JACQUELINE - CÓRDOBA, RAÚL ALBERTO - DEL FRARI, MARTÍN ALEJANDRO - FIGUEROA, NOELIA LIHUE - FOFFANI, CRISTINA INÉS - LÓPEZ, LUIS RAÚL - PASSARELL, RICARDO ALEJANDRO -PUSSETTO, NORA GRACIELA - REYES ARREDONDO, MARIANA DEL VALLE- SERRANO, CLAUDIA MARCELA - TORFE, MÓNICA LILIANA - VARGAS, SANDRA MABEL-VILLAMAYOR, MARIA DEL SOCORRO.-

CONCEJALES S/AVISO.- HERRERA, ROSA.-

APERTURA

-En la ciudad de Salta, a los cinco del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo horas 14:52', dice él:

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Con la presencia de dieciséis señores Concejales, siendo horas 14:52' y existiendo quórum legal, se declara abierta la **32º SESIÓN ORDINARIA** del año 2018.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Invito a las señoras concejales **ROMINA INÉS ARROYO** y **MÓNICA LILIANA TORFE**, a izar la bandera de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Puestos de pie los señores Concejales y público presente, los concejales **ROMINA INÉS ARROYO** y **MÓNICA LILIANA TORFE** izan las Banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta respectivamente, en los mástiles del recinto. -

-Aplausos-

VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Se pone a consideración del Cuerpo la versión taquigráfica, que fuera remitida oportunamente a los respectivos correos electrónicos, sin objeción a la fecha:

30º Sesión Ordinaria, 32º Reunión, del día 14 de noviembre de 2018.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-Sin observaciones se aprueba la Versión Taquigráfica arriba mencionada. -

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADA.-**

. * . * . *

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados N° 39/18.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.-

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 39/2018

1.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS CONCEJALES

1.1.- PROYECTOS DE ORDENANZA

1.1.1.-En el Expte. C°N° 135-3416/18. - Los concejales Mariana Reyes, Luis Raúl López, Jacqueline Cobo Roncal y David Battaglia Leiva, referente a encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación, para los egresados en la Escuela de Artes y Oficios, de herramientas que permitan afrontar nuevos desafíos: marketing, mercados, planteo de ventas, elaboración de curriculums. (A comisión de Legislación General).

1.2.- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.2.1.-En el Expte. C°N° 135-3418/18. -La concejal Sandra Mabel Vargas, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre los convenios firmados entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y municipios vecinos por el uso del Vertedero Municipal. (A comisiones de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones y de Legislación General).

1.2.2.-En el Expte. C°N° 135-3459/18. -La concejal Mónica Liliana Torfe, presenta proyecto referente a declarar de interés municipal a la coplera salteña Balvina Ramos, por ser integrante del espectáculo cultural denominado “Argentum” en el escenario del Teatro Colón el día 30 de noviembre del año en curso. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).

3.- CONTESTACIONES ENVIADAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

3.1.-En los Exptes. C°N° 135-0477/18. -El Secretario General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 327/16, referente a controles de puestos de ventas instalados en inmediaciones del balneario Carlos Xamena. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

3.2.-En el Expte. C°N° 135-1373/18. -El Secretario General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 412/18, referente a empresas de telefonía celular e instalación de estructuras soportes de antenas. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

3.3.-En el Expte. C°N° 135-2444/18. -El Secretario General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 424/18, referente a inspección ocular del Club Popeye por instalación de antena. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

4.- ASUNTOS DE TERCEROS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE

4.1.-En el Expte. C°N° 135-2440/18. -La Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, remite contestación a la Solicitud de Informe N° 077/18, referente a obras realizadas en el marco del Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades N.I.D.O. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.2.-En el Expte. C°N° 135-3413/18. -El señor Jorge Leonardo Rafael Gutiérrez, solicita condonación de deuda en concepto de impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.3.-En el Expte. C°N° 135-3425/18. -El señor Santos Alfaro, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa de Protección Ambiental. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.4.-En el Expte. C°N° 135-3433/18. -La Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de la ciudad de Salta, solicita incremento del presupuesto para las Escuelas Municipales de Boxeo, para el año 2019. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.5.-En el Expte. C°N° 135-3435/18. -Los vecinos del barrio Limache, solicitan obras de parquización, iluminación e instalación de aparatos de gimnasia en la plaza denominada Ara Lucero General Belgrano. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.6.- En el Expte. C°N° 135-3437/18. -El Presidente del Centro Vecinal, Cultural y Deportivo 20 de Junio, solicita pavimentación en diversas arterias. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.7.- En el Expte. C°N° 135-3438/18. -El Presidente de Asociación Civil, Cultural y Deportes La Dignidad, solicita terreno en calidad de comodato, ubicado en barrio Mosconi. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.8.-En el Expte. C°N° 135-3442/18. -La señora Julia Asunción Reales, solicita condonación de deuda en concepto de Concesión por Uso y Mantenimiento de Nicho. (A comisión de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.9.-En el Expte. C°N° 135-3448/18. -El señor Héctor Antonio Peñalva, solicita condonación de deuda en concepto de Concesión por Uso y Mantenimiento de Nicho. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.10.-En el Expte. C°N° 135-3451/18. -El señor José Eduardo Reyes, manifiesta consideraciones sobre el toque de campanas y sirenas, en las iglesias y parroquias, durante la Semana Santa. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).

5.- SOLICITUDES DE CONDONACIÓN DE DEUDAS EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.

5.1.-En el Expte. C°N° 135-3453/18. -La señora Berenice Federica Diaz, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A Comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- A consideración del Cuerpo el Boletín de Asuntos Entrados N° 39/18. Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

***.

PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a la Nómina de Expedientes.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.-

NOMINA DE EXPEDIENTES PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO

1.- COMUNICACIONES ENVIADAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

1.1.-En los Exptes. C°sN°s 82-030550-SG-2011 y 82-019660-SG-2017.-El Secretario General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite solicitud de factibilidad de instalación de anuncios publicitarios en la estación de servicio Chango Más S.R.L. (A comisiones de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones y de Legislación General).

2.- CONTESTACIONES ENVIADAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

2.1.-En el Expte. C°N° 135-1424/18.-El Secretario General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a lo requerido mediante Solicitud de Informe N° 042/18, referente al otorgamiento de concesión a la empresa de servicio de alumbrado público. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

2.2.-En el Expte. C°N° 135-2286/18.-El Secretario General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 375/18, referente a obra de pavimentación en calle Abel Cornejo. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

2.3.-En el Expte. C°N° 135-2311/18.-El Secretario General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 399/18, referente a obras de pavimentación en arterias de barrio San Pablo. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

2.4.-En el Expte. C°N° 135-2480/18; 135-2482/18, 135-2483/18 y 135-2484/18.-El Secretario General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 413/18, referente a obras de pavimentación en diversas arterias de la Ciudad. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

2.5.-En el Expte. C°N° 135-2466/18.-El Secretario General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a lo requerido mediante Solicitud de Informe N° 079/18, referente a gastos generales de la Panadería Social de la Municipalidad de la ciudad de Salta. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

2.6.-En el Expte. C°N° 135-2571/18.-El Secretario General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 419/18, referente a obras de pavimentación en calle San Juan al 1100. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS CONCEJALES

4.1.-En el Expte. C°N° 135-3474/18.-Proyecto de resolución presentado por el concejal Martín Alejandro Del Frari, referente a declarar de Interés Municipal la feria denominada "Economía Social Camina", a realizarse el día 20 de diciembre del presente año. (A comisión de Asuntos Vecinales, Organizaciones Comunitarias y Defensa del Consumidor).

4.2.-En el Expte. C°N° 135-3475/18.-Proyecto de resolución presentado por el concejal David Battaglia Leiva, referente a otorgar reconocimiento al mérito al profesor Sergio Carbajal, por su destacada trayectoria como docente. (A comisión Cultura, Educación y Prensa).

4.3.-En el Expte. C°N° 135-3482/18.-Proyecto de resolución presentado por la concejal Mónica Liliana Torfe, referente a declarar de Interés Municipal al Balet Salta de Marina Tondini y Hugo Giménez por su participación en el espectáculo cultural denominado "Argentum", realizado en el teatro Colón el día 30 de noviembre del presente año. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).

5.- ASUNTOS VARIOS

5.1.-En el Expte. C°N° 135-3469/18.-La señora María Susana Villarroel, solicita condonación de deuda en concepto de Concesión por Uso y Mantenimiento de Nicho. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.2.-En el Expte. C°N° 135-3483/18.-La señora Mirta Mercedes Ollite, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.3.-En el Expte. C°N° 135-3484/18.-La señora Berta Lilia Escobar, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.4.-En el Expte. C°N° 135-3485/18.-El Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, eleva soporte magnético con nómina de los instrumentos legales sancionados desde el 22/11/17 al 28/11/18, inclusive. (A comisión de Labor Parlamentaria).

5.5.-En el Expte. C°N° 135-3486/18.-El señor Lucio Filberto Zapata, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisión de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Se pone a consideración del Cuerpo la Nómina de Expedientes para Conocimiento de Cuerpo. Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADA.-**

***.

ORDEN DEL DIA

MOCIÓN

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- Gracias, señor Presidente.

Para solicitar la alteración del Orden del Día y poder tratar el punto N° 6, el cual después a la hora de tratar el Presupuesto voy a pedir la inclusión correctamente dentro del mismo.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Hay una moción de alteración del Orden del Día, se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

-RESULTA NEGATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Villamayor, Torfe, Passarelli, Causarano, Alvarado, Castillo, Arroyo, Córdoba)-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **RECHAZADA** la moción.-

.-.-.-.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- (Lee un resumen)

.-.-.-.

EXPTE. N° 82-076330-S-G-2018 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULOS DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2019 (Punto N° 1)

-No se lee-

DICTAMEN N° 01 A

CONCEJO:

Las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, de Legislación General y de Obras Públicas y Urbanismo, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNION, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- FIJAR en la suma de **PESOS: CINCO MIL SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 5.006.529.720,00)** el total de **EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL** para el Ejercicio 2.019 de la Municipalidad de Salta, conforme al Anexo III, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- ESTIMAR en la suma de **PESOS: CINCO MIL VENTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 05/100 (\$ 5.025.164.590,05)** el cálculo de **RECURSOS** del **PRESUPUESTO GENERAL** para el Ejercicio 2.019 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo al detalle que figura en Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- COMO consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes de la presente Ordenanza, cuyo resumen obra en Anexo I, **ESTÍMASE** el siguiente **BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO** para el ejercicio del año 2.019.

RECURSOS	\$ 5.025.164.590,05
FUENTES FINANCIERAS (Anexo I)	\$ -.-
TOTAL (RECURSOS + FUENTES FINANCIERAS)	\$ 5.025.164.590,05
EROGACIONES	\$ (5.006.529.720,00)
APLICACIONES FINANCIERAS (Anexo I)	\$ (18.634.870,05)
TOTAL (EROGACIONES + APLICACIONES FINANCIERAS)	\$ (5.025.164.590,05)

RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO

\$ -.-

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Plan de Obras Públicas que consta en Anexo VII de la presente Ordenanza, que incluye las obras que en él se indica.

En caso de convenios sobre obras públicas a celebrarse con la Provincia, Nación, o cualquier otra persona pública o privada de carácter nacional o internacional deberá informarse al Concejo Deliberante y contar con su aprobación, cuando se trataren de recursos reintegrables.

ARTÍCULO 5°.- EI Departamento Ejecutivo Municipal, podrá realizar modificaciones en el Plan de Obras Públicas descripto en el Anexo VII del presente, debiendo informar al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de Leasing, para atender necesidades de bienes de capital, conforme a lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838, Régimen de Contrataciones Públicas al que el Municipio se encuentra adherido por Ordenanza N° 7.409. Asimismo, facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar sus excedentes financieros transitorios en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 24.441, a la que la Municipalidad se encuentra adherida por la Ordenanza citada.

ARTÍCULO 7°.- FIJAR en **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN (4.651)** cargos el número de la planta del personal; con la distribución de acuerdo al detalle de Anexo V, que forman parte integrante de la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Concejo Deliberante podrán realizar reestructuraciones entre las distintas categorías, siempre y cuando no excedan la cantidad total de cargos que establecen las Planillas Anexas citadas.

Solo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal detallada en el Anexo V siempre y cuando la unidad de organización cuente con las vacantes, disponga de las partidas presupuestarias suficientes y cuente con disponibilidad financiera hasta el fin del ejercicio, o del período de designación para hacer frente a la erogación.

Facúltese al presidente del Concejo Deliberante a emitir resoluciones tendientes a encuadrar contratos de locación, dentro las previsiones de la Ordenanza N° 10.098, con la consecuente modificación en la composición de cargos.

ARTÍCULO 8°.- FIJASE en las sumas que se indican en Anexo VI que forma parte integrante de la presente Ordenanza, los presupuestos para el Ejercicio 2.019 de Pan Solidario Sociedad del Estado, que no consolida presupuestariamente.

ARTÍCULO 9°.- LAS erogaciones que deben atenderse con recursos de **CUENTAS ESPECIALES**, en ningún caso podrán exceder al monto efectivo de estos, los saldos acreedores que arrojen las cuentas especiales al cierre del ejercicio serán transferidos a **RENTAS GENERALES**, excepto los que por expresa disposición contenida en Ordenanza dictada al efecto se transfiera al ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 10°.- FIJASE en el importe equivalente al ochenta por ciento (80%) de la recaudación de los cuatro (4) meses previos a la toma del crédito, el monto máximo de autorización al Departamento Ejecutivo para hacer uso del Crédito a plazo al que se refiere el Art. 30° de la Ordenanza N° 6.923. Prorrogase por el término de un año la vigencia de la Ordenanza N° 11.351, y la declaración de la emergencia económica y administrativa dispuesta por Ley.

ARTÍCULO 11°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a realizar reestructuraciones o transferencias, sin autorización previa, de hasta un (50 %) cincuenta por ciento en los créditos presupuestarios asignados por la presente a nivel de partidas principales; incluyendo los movimientos presupuestarios que surjan de la reestructuración o transferencias de cargos y/o agentes, con las limitaciones que se detallan seguidamente:

- No se podrán realizar aumentos de créditos presupuestarios que no estén debidamente compensados con disminuciones en otros, o en su caso, se encuentren debidamente financiados. No podrán alterar el resultado equilibrado del presupuesto;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

- b) No se podrán realizar transferencias de los créditos presupuestarios asignados para Erogaciones de Capital, para incrementar los destinados a Erogaciones Corrientes;
- c) No se podrán realizar transferencias de erogaciones financiadas con fondos especiales;
- d) No se podrán realizar transferencias de los fondos obtenidos mediante la fuente financiera del apartado II del Anexo III para destinarlo a Erogaciones Corrientes.

A través de la Dirección General de Presupuesto, la Sub Secretaría de Presupuesto podrá, con la correspondiente autorización del Secretario de Hacienda, realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el sistema informático existente, que habiliten el crédito presupuestario correspondiente a instrumentos legales en curso. El acto administrativo que así lo disponga deberá dictarse en un plazo no superior a noventa días, incluida la situación prevista en el Artículo 5º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 12º.- FIJAR en la suma de **PESOS: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 05/100 (\$ 18.634.870,05)** para el ejercicio 2.019 el importe correspondiente a las erogaciones para atender APLICACIONES FINANCIERAS, de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Dicho importe será incrementado, cuando se financie con nuevos recursos o aportes no reintegrables destinados a tal fin.

ARTÍCULO 13º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, siempre que ello importe una mejoría en las condiciones de plazos y/o tasas de interés y cuyo monto será determinado por el mismo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal.

A los fines indicados en el párrafo anterior, y siempre que resultaren exigibles por la operatoria, podrá el Departamento Ejecutivo Municipal contraer préstamos en el mercado financiero local o internacional, tanto en entidades financieras públicas como privadas, o captar fondos mediante la emisión de títulos y/o letras de la deuda municipal, cotizables en los mercados nacionales y/o internacionales en una o varias series. En cuyo caso y en forma previa a la emisión de los títulos, deberá remitir al Concejo Deliberante para su aprobación el monto total de las emisiones y demás características de los mismos.

Queda exceptuado de este precepto las operaciones que se salden mediante títulos de la deuda pública Provincial y Municipal emitidos como consecuencia de normas extraordinarias, emergencias económicas y/o financieras del Estado.

ARTÍCULO 14º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos indicados en el artículo anterior, deberá registrar dichas operaciones en la Contabilidad Patrimonial en lo referido al movimiento de fondos y valores, modificación de plazos y/o cambios de titularidad de las deudas a refinanciar y/o reestructurar.

En razón que las citadas operaciones no presuponen una ejecución presupuestaria, no deberán incidir en los rubros de financiamiento y amortización de la deuda.

ARTÍCULO 15º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, permitan ajustar el presupuesto en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

ARTÍCULO 16º.- LOS mayores recursos y/o financiamiento por aportes reintegrables y/o no reintegrables, o que surjan por convenios con la Nación y/o la Provincia de Salta, durante el presente ejercicio, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ordenanza N 6923.

ARTÍCULO 17º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a modificar el Presupuesto General, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, incrementando las ya previstas, o cuando deba realizar erogaciones originadas en Ordenanzas, Decretos o Convenios según corresponda, y de vigencia en el ámbito Municipal, tanto de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución por mejoras. En tales supuestos deberá poner en conocimiento al Concejo Deliberante en un plazo de 10 días.

La autorización que se otorga, está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas Ordenanzas, Decretos y/o Convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba el Municipio.

Asimismo, facultase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ordenanza, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

ARTÍCULO 18º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante para introducir modificaciones en las erogaciones, en la medida en que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para cada partida de recursos señalados en el Artículo 2º y no aumente la necesidad de financiamiento estimada en el Artículo 3º, ni el resultado del ejercicio.

ARTÍCULO 19º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo a incorporar al presupuesto del ejercicio 2.019, las partidas de recursos por rubros y gastos por objeto, correspondientes a programas con Financiamiento Internacional, incluyendo las concernientes a financiamientos y contrapartes municipales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades, que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea el organismo que financie total o parcialmente al proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte Municipal.

ARTÍCULO 20º.- LOS fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Municipal, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en las Leyes Nº 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125 y sus prórrogas; por Ley Nacional Nº 25.973, y por los Artículos 19 y 20 de la Ley Nº 24.624, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

De conformidad a las previsiones del Artículo 5º de la Constitución Provincial, en ningún caso podrá tomarse razón de embargos sobre bienes afectados a la función asistencial del Estado Municipal.

Entiéndase por tal a los recursos que se previeren o ingresaren para atender servicios públicos esenciales o a situaciones que, sin constituir servicios públicos, comprometan la vida, la salud o los bienes de los ciudadanos, tales como los recursos destinados al pago de sueldos de los empleados municipales.

ARTÍCULO 21º.- LOS pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Municipal o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Municipal.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Secretaría de Hacienda, comunicación fehaciente de la condena antes de la remisión del proyecto. Los recursos asignados por Ordenanza de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 22º.- IGUAL procedimiento al instituido en el artículo anterior seguirán los pronunciamientos administrativos firmes y consentidos que propicien la declaración de consolidación, reprogramación, refinanciación o reestructuración de deudas.

ARTÍCULO 23º.- LAS erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

ARTÍCULO 24°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, a constituirse como órgano de aplicación para asegurar la debida utilización de los recursos públicos en el marco de las políticas públicas y la acción de gobierno plasmada en la presente Ordenanza, el control debe ser instrumentado mediante un sistema eficaz y eficiente, la normativa vigente o la que en el futuro se dicte debe pretender que el control se efectúe en forma previa, concomitante y también luego de la realización de la gestión o acto.

ARTÍCULO 25°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2.019 de la Administración Municipal, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, incluyendo la habilitación de las fuentes financieras, en función de la evolución de las operaciones de canje de deudas, y por la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del sector público Provincial, como así también por incrementos o ajustes no previstos en las partidas de servicio de la deuda del citado ejercicio, según metodología que establezca la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando no genere nueva deuda.

ARTÍCULO 26°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la calificación crediticia con entidades nacionales y/o internacionales de reconocida trayectoria, a los fines de colocar deuda pública con la emisión de títulos y/o letras de la deuda municipal, con destino a financiar inversiones de capital, cuyo monto no podrá exceder al establecido en el artículo 10. Debiendo informar al Concejo Deliberante montos, tasas, plazos y detalle de las inversiones a realizar.

ARTÍCULO 27°.- ESTABLECER un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Municipal y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado.

ARTÍCULO 28°.- EI equilibrio presupuestario para el ejercicio 2.019 constituye un deber y una prioridad de los poderes públicos municipales.

La reasignación de recursos futuros provenientes de rentas municipales deberá contener el correlato de la supresión de gastos. En el supuesto de omitirse la identificación de los gastos que pretenda suprimirse, se efectuará de los gastos corrientes pertinentes.

ARTÍCULO 29°.- LA presente tendrá vigencia a partir del primer día de Enero de 2.019.

ARTÍCULO 30°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá enviar trimestralmente al Concejo Deliberante la Ejecución Presupuestaria.

ARTÍCULO 31°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

DICTAMEN N° 01 B

CONCEJO: la comisión de Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el proyecto de ordenanza presentado mediante Expte. C° N° 82-76330-SG-2018, referente a Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio 2019 de la Municipalidad de Salta.

ARTICULO 2°.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el Expte C°N° 82-76330-SG-2018.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.



“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019 ANEXO I ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO							
CONCEPTO / DETALLE	CONSOLIDADO	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	TRIBUNAL DE CUENTAS	TRIBUNAL DE FALTAS	CONCEJO DELIBERANTE	UEPE	MERCADO SAN MIGUEL
RECURSOS CORRIENTES	4.395.048.500,79	3.878.795.498,84	71.161.315,81	43.466.742,74	265.449.210,42	134.998.944,87	1.176.788,11
INGRESOS TRIBUTARIOS	4.111.095.440,56	3.638.309.181,35	71.161.315,81	-	265.449.210,42	134.998.944,87	1.176.788,11
Impuestos de origen municipal	604.167.746,52	131.381.487,31	71.161.315,81		265.449.210,42	134.998.944,87	
Impuestos de origen provincial y nacional	2.015.204.945,70	2.015.204.945,70					
Tasas municipales	1.393.573.071,00	1.393.573.071,00					
Contribuciones	83.848.205,45	83.848.205,45					
Otros ingresos tributarios	14.301.471,89	14.301.471,89					
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	283.953.060,23	240.486.317,49	-	43.466.742,74	-	-	-
Derechos	61.314.571,06	61.314.571,06					
Concesiones	4.010.964,74	4.010.964,74					
Multas	81.412.597,47	37.945.854,73		43.466.742,74			
Otros no tributarios	137.214.926,96	137.214.926,96					
GASTOS CORRIENTES	4.012.362.116,01	3.621.447.456,30	70.827.988,81	43.139.842,74	264.449.210,42	11.320.829,63	1.176.788,11
GASTOS DE CONSUMO	3.785.258.950,53	3.403.044.290,82	70.827.988,81	43.139.842,74	255.749.210,42	11.320.829,63	1.176.788,11
Personal	1.943.133.653,05	1.658.757.745,21	66.619.135,00	42.608.842,74	179.977.087,99		
Bienes de consumo	182.736.502,03	174.703.170,66	775.185,00	480.000,00	6.417.486,37	360.660,00	
Servicios no personales	1.653.382.789,45	1.569.583.374,95	3.433.608,81	51.000,00	69.354.636,06	10.960.169,63	
RENTA DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	227.103.165,48	218.403.165,48	-	-	8.700.000,00	-	-
RESULTADO ECONOMICO (REC. CRRTES. - GTOS. CRRTES.)	382.686.384,78	257.348.042,54	333.327,00	326.900,00	1.000.000,00	123.678.115,24	-
RECURSOS DE CAPITAL	630.116.089,26	556.096.675,64	-	-	-	74.019.413,62	-
RECURSOS PROPIOS CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	630.116.089,26	556.096.675,64	-	-	-	74.019.413,62	-
CONTRIBUCION POR MEJORAS	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE CAPITAL	994.167.603,99	794.809.848,13	333.327,00	326.900,00	1.000.000,00	197.697.528,86	-
INVERSION REAL DIRECTA	994.167.603,99	794.809.848,13	333.327,00	326.900,00	1.000.000,00	197.697.528,86	-
Bienes de capital	19.465.470,12	18.771.743,12	333.327,00	326.900,00	-	33.500,00	-
Construcciones	374.702.133,87	776.038.105,01	-	-	1.000.000,00	197.664.028,86	-
Bienes pre existentes	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-
INVERSION FINANCIERA	-	-	-	-	-	-	-
RECURSOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	5.025.164.590,05	4.434.892.174,48	71.161.315,81	43.466.742,74	265.449.210,42	209.018.358,49	1.176.788,11
GASTOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	5.006.529.720,00	4.416.257.304,43	71.161.315,81	43.466.742,74	265.449.210,42	209.018.358,49	1.176.788,11
RESULTADO FINANCIERO (REC. TOTALES - GTOS. TOTALES)	18.634.870,05	18.634.870,05	-	-	-	-	-
FUENTES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-
PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTROS	-	-	-	-	-	-	-
APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL Y/O NACIONAL	-	-	-	-	-	-	-
PRESTAMO DEL FONDO DE TRANSF. DEL SECTOR PUBLICO	-	-	-	-	-	-	-
APORTES INTERNACIONALES	-	-	-	-	-	-	-
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	-	-	-	-	-	-	-
APLICACIONES FINANCIERAS	18.634.870,05	18.634.870,05	-	-	-	-	-
AMORT. DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	18.634.870,05	18.634.870,05	-	-	-	-	-
RESULTADO FINAL (RES. FIN. + FUENTES FIN. - APLIC. FIN.)	0,00	-	-	-	-	-	-



“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019		
ANEXO II		
CALCULO DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS		
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1.	RECURSOS CORRIENTES	4.395.048.500,79
1. 1.	TRIBUTARIOS	4.111.095.440,57
1. 1. 1.	IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL	604.167.746,52
1. 1. 1. 01	Impuesto inmobiliario urbano	221.237.550,67
1. 1. 1. 02	Impuesto a la radicación de automotores	382.930.195,85
1. 1. 2.	IMPUESTOS DE ORIGEN PROVINCIAL Y NACIONAL	2.015.204.945,70
1. 1. 2. 01	Coparticipación provincial y nacional	2.014.604.945,70
1. 1. 2. 0101	Coparticipación Nacional	1.355.253.350,49
1. 1. 2. 0102	Coparticipación Provincial	659.351.595,21
1. 1. 2. 02	Transferencias provinciales	-
1. 1. 2. 03	Regalías	600.000,00
1. 1. 2. 04	Transferencias nacionales	-
1. 1. 2. 05	Transferencias Internacionales	-
1. 1. 3.	TASAS MUNICIPALES	1.393.573.071,00
1. 1. 3. 01	Tasas sobre actividades comerciales e industriales	803.103.895,97
1. 1. 3. 0101	Tasa de inspección, seguridad, salubridad e higiene	789.844.624,62
1. 1. 3. 0102	Publicidad y propaganda	12.707.447,29
1. 1. 3. 0103	Guía de ganados y cueros	551.824,06
1. 1. 3. 02	Tasas sobre los rodados	17.851.584,67
1. 1. 3. 03	Tasas de diversiones y espectáculos públicos	3.461.559,68
1. 1. 3. 0301	Actividades de carácter habitual	1.536.439,76
1. 1. 3. 0302	Actividades de carácter eventual	1.925.119,91
1. 1. 3. 04	Tasa de iluminación vial	114.000.000,00
1. 1. 3. 05	Tasas por servicios de protección sanitaria y ambiental	11.234.095,66
1. 1. 3. 0501	Tasa de Inspec. Sanit. e Hig. de Prod. Animales	4.691.045,18
1. 1. 3. 0502	Tasas Ambientales	6.543.050,47
1. 1. 3. 06	Tasas de actuación administrativa	32.711.538,61
1. 1. 3. 07	Tasas que inciden sobre el patrimonio	398.303.385,89
1. 1. 3. 0701	Tasa general de inmueble	398.303.385,89
1. 1. 3. 08	Tasa para la prevención y protección de personas y bienes	12.907.010,54
1. 1. 3. 09	Tasa por el uso del vertedero municipal	-
1. 1. 3. 10	Tasa única de aeropuertos	-
1. 1. 3. 11	Tasa aplicable al empleo de estructuras de operación de antenas	-
1. 1. 3. 12	Tasa de rentas diversas	-
1. 1. 4.	CONTRIBUCIONES	83.848.205,45
1. 1. 4. 01	Contr. que inciden sobre la ocup. de espacios públicos	33.390.063,10
1. 1. 4. 02	Contr. que inciden sobre el patrimonio	40.860.903,26
1. 1. 4. 03	Contr. que inciden sobre el cementerio	9.597.239,09
1. 1. 4. 04	Contr. que inciden sobre los mercados	-
1. 1. 5.	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	14.301.471,89
1. 1. 5. 01	Planes de pago	7.482.144,21
1. 1. 5. 02	Planes de pago judicializados	5.877.197,91
1. 1. 5. 03	Convenios de pago	326.133,99
1. 1. 5. 04	Régimen de sinceramiento fiscal	615.995,78
1. 2.	NO TRIBUTARIOS	283.953.060,22
1. 2. 1.	DERECHOS	61.314.571,06
1. 2. 1. 01	Derechos de oficina	61.314.571,06
1. 2. 2.	CONCESIONES	4.010.964,74
1. 2. 2. 01	Concesiones varias	4.010.964,74
1. 2. 3.	MULTAS	81.412.597,47
1. 2. 3. 01	Multas de tránsito	72.105.262,60
1. 2. 3. 02	Multas de obras públicas	-
1. 2. 3. 03	Multas de control	-
1. 2. 3. 04	Multas de medio ambiente	-
1. 2. 3. 05	Multas varias	9.307.334,87
1. 2. 4.	OTROS NO TRIBUTARIOS	137.214.926,96
1. 2. 4. 01	Ingresos Varios	8.827.511,17
1. 2. 4. 02	Transferencias provinciales	127.387.415,79
1. 2. 4. 03	Transferencias nacionales	1.000.000,00
1. 3.	ASISTENCIA FINANCIERA	-
1. 3. 1.	A.T.N.	-
1. 3. 2.	A.T.P.	-
2.	RECURSOS DE CAPITAL	630.116.089,26
2. 1.	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	-
2. 1. 1.	VENTA DE ACTIVO FIJO	-
2. 2.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	630.116.089,26
2. 2. 1.	TRANSFERENCIAS DE PROVINCIA	147.676.048,47
2. 2. 2.	TRANSFERENCIAS DE NACION	482.440.040,79
	RECURSOS TOTALES	5.025.164.590,05
4.	FUENTES FINANCIERAS	-
4. 1.	OBTENCION DE PRESTAMOS	-
4. 2.	INCREMENTOS DE OTROS PASIVOS	-
4. 3.	DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	-
	TOTAL DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS	5.025.164.590,05



“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA			
PRESUPUESTO GENERAL - PRESUPUESTO 2.019			
ANEXO III CONSOLIDADO			
CALCULO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS			
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES		5.025.164.590,05
1.	EROGACIONES CORRIENTES		4.012.362.116,01
1. 1.	GASTOS CORRIENTES		3.785.258.950,53
1. 1. 1.	PERSONAL		1.949.139.659,05
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO		182.736.502,03
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes		21.680.962,04
1. 1. 2. 02	Repuestos		5.867.725,28
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina		10.053.510,80
1. 1. 2. 04	Útiles y materiales de aseo		3.692.184,70
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción		81.264.632,87
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad		14.232.476,56
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia		1.301.789,93
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos		1.433.005,00
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes		1.518.238,19
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo		41.691.976,66
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES		1.653.382.789,45
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua		140.568.971,00
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje		152.800,00
1. 1. 3. 03	Pasajes		3.713.636,28
1. 1. 3. 04	Comunicaciones		10.844.927,08
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad		125.596.000,00
1. 1. 3. 06	Comisiones		77.217.085,15
1. 1. 3. 07	Seguros		4.419.200,00
1. 1. 3. 08	Alquileres		20.361.254,86
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros		3.730.103,05
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad		3.035.386,75
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica		54.489.207,53
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción		11.860.672,49
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación		5.769.147,24
1. 1. 3. 14	Servicios públicos		964.921.103,79
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas		140.073,00
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales		225.313.221,23
1. 1. 3. 17	Práctica rentada		1.250.000,00
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD		-
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA		-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		227.103.165,48
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO		52.737.903,20
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)		8.500.000,00
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)		7.500.000,00
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)		-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)		1.000.000,00
1. 3. 1. 05	Deportes		3.500.000,00
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos		1.780.000,00
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos		-
1. 3. 1. 08	Voluntariado		800.000,00
1. 3. 1. 09	Otros NEP		29.657.903,20
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)		174.365.262,28
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial		1.400.000,00
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la educación y el empleo		9.821.770,42
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura		445.000,00
1. 3. 2. 04	Programas vinculados al desarrollo social		121.166.015,79
1. 3. 2. 05	Otros programas		15.222.570,55
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)		50.000,00
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)		50.000,00
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)		50.000,00
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)		50.000,00
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente		26.109.905,52
2.	GASTOS DE CAPITAL		994.167.603,99
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA		994.167.603,99
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL		19.465.470,12
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos		7.850.071,66
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina		5.418.131,35
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital		6.197.267,11
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES		974.702.133,87
2. 1. 2. 01	Con rentas generales		344.586.044,61
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial		147.676.048,47
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional		482.440.040,79
3.	OTRAS EROGACIONES		18.634.870,05
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS		18.634.870,05
3. 1. 1.	AMORTIZACION DE LA DEUDA		18.634.870,05
3. 1. 1. 03	Deuda por juicios		18.634.870,05
	TOTAL DE EROGACIONES		5.025.164.590,05



"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019 ANEXO III INTENDENCIA								
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	INTENDENCIA	OFICINA MUNICIPAL ANTICORRUPCION	SUB SECRETARIA DE AUDITORIA INTERNA	ASESORIA TECNICA	ASESORIA POLITICA	ASESORIA LEGAL
	TOTAL DE EROGACIONES	258.898.814,77	3.092.751,06	85.353,00	516.746,98	263.845,00	334.518,20	135.523.423,69
1.	EROGACIONES CORRIENTES	257.534.694,77	3.067.751,06	30.009,00	516.746,98	171.595,00	250.878,20	134.415.543,69
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	256.304.694,77	1.837.751,06	30.009,00	516.746,98	171.595,00	250.878,20	134.415.543,69
1. 1. 1.	PERSONAL	119.082.170,84						
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	5.850.640,76	109.228,78	14.700,00	444.246,98	111.400,00	21.065,00	5.150.000,00
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	131.371.883,17	1.728.522,28	15.309,00	72.500,00	60.195,00	229.813,20	129.265.543,69
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-	-	-
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-	-	-	-	-	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.230.000,00	1.230.000,00	-	-	-	-	-
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-	-	-	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-	-	-	-	-	-	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-	-	-	-	-	-	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-	-	-	-	-	-	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-	-	-	-	-	-	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-	-	-	-	-	-	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-	-	-	-	-	-	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-	-	-	-	-	-	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-	-	-	-	-	-	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-	-	-	-	-	-	-
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO	1.230.000,00	1.230.000,00	-	-	-	-	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	1.364.120,00	25.000,00	55.350,00	-	92.250,00	83.640,00	1.107.880,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	1.364.120,00	25.000,00	55.350,00	-	92.250,00	83.640,00	1.107.880,00
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	1.364.120,00	25.000,00	55.350,00	-	92.250,00	83.640,00	1.107.880,00
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	-	-	-	-	-	-	-
2. 1. 3.	BIENES PREEXISTENTES	-	-	-	-	-	-	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-
2. 4. 1.	CON RECURSOS PROPIOS	-	-	-	-	-	-	-
2. 4. 2.	CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	-	-	-	-	-	-	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-	-	-	-	-	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-
4.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-	-	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	258.898.814,77	3.092.751,06	85.353,00	516.746,98	263.845,00	334.518,20	135.523.423,69



"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA						
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019						
ANEXO III						
COORDINACION GENERAL			SUB SECRETARIA DE EVENTOS	AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA	SUB SECRETARIA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO				
	TOTAL DE EROGACIONES	125.537.034,29	10.377.757,00	83.063.044,15	2.404.565,25	4.271.821,00
1.	EROGACIONES CORRIENTES	125.383.260,29	10.375.757,00	82.943.044,15	2.338.765,25	4.245.787,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	119.978.580,29	5.875.757,00	82.038.364,15	2.338.765,25	4.245.787,00
1. 1. 1.	PERSONAL	25.479.906,89				
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	5.940.409,25	5.757,00	4.062.500,00	79.765,25	1.792.387,00
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	88.558.264,15	5.870.000,00	77.975.864,15	2.259.000,00	2.453.400,00
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-	-	-	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.404.680,00	4.500.000,00	904.680,00	-	-
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	4.500.000,00	4.500.000,00	-	-	-
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO	904.680,00	-	904.680,00	-	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	213.834,00	2.000,00	120.000,00	65.800,00	26.034,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	213.834,00	2.000,00	120.000,00	65.800,00	26.034,00
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	213.834,00	2.000,00	120.000,00	65.800,00	26.034,00
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	-	-	-	-	-
2. 1. 3.	BIENES PREEXISTENTES	-	-	-	-	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
2. 4. 1.	CON RECURSOS PROPIOS	-	-	-	-	-
2. 4. 2.	CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	-	-	-	-	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-	-	-	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-
4.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	125.537.034,29	10.377.757,00	83.063.044,15	2.404.565,25	4.271.821,00



"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019 ANEXO III SECRETARIA GENERAL			SUB SECRETARIA DE MESA DE ENTRADAS ARCHIVO Y DOCUMENTACION	SUB SECRETARIA COORDINACION GRAL. DE DESPACHOS Y SECRETARIA GRAL	SUB SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA	SUB SECRETARIA DE CULTURA	SUB SECRETARIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO					
	TOTAL DE EROGACIONES	391.663.743,43	41.522.000,00	95.100,00	784.000,00	10.796.527,42	244.822.800,00
1.	EROGACIONES CORRIENTES	391.223.749,43	41.322.000,00	95.100,00	769.000,00	10.761.527,42	244.632.800,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	381.294.622,01	41.322.000,00	95.100,00	769.000,00	832.400,00	244.632.800,00
1. 1. 1.	PERSONAL	93.643.322,01					
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	9.505.200,00	72.000,00	29.000,00	2.000,00	32.200,00	9.370.000,00
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	278.146.100,00	41.250.000,00	66.100,00	767.000,00	800.200,00	235.262.800,00
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-	-
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-	-	-	-	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.929.127,42	-	-	-	9.929.127,42	-
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-	-	-
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	9.929.127,42	-	-	-	9.929.127,42	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	440.000,00	200.000,00	-	15.000,00	35.000,00	190.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	440.000,00	200.000,00	-	15.000,00	35.000,00	190.000,00
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	440.000,00	200.000,00	-	15.000,00	35.000,00	190.000,00
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	-	-	-	-	-	-
2. 1. 3.	BIENES PREEXISTENTES	-	-	-	-	-	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-	-	-	-	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-
4.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	391.663.743,43	41.522.000,00	95.100,00	784.000,00	10.796.527,42	244.822.800,00



“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019		
ANEXO III		
PROCURACION GENERAL		
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	85.967.635,73
1.	EROGACIONES CORRIENTES	67.287.765,68
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	67.187.765,68
1. 1. 1.	PERSONAL	63.885.265,68
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	180.000,00
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	3.122.500,00
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	-
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	100.000,00
2.	GASTOS DE CAPITAL	45.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	45.000,00
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	45.000,00
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	-
2. 1. 3.	BIENES PREEXISTENTES	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
2. 4. 1.	CON RECURSOS PROPIOS	-
2. 4. 2.	CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	-
3.	OTRAS EROGACIONES	18.634.870,05
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	18.634.870,05
3. 1. 1.	AMORTIZACION DE LA DEUDA	18.634.870,05
4.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	85.967.635,73



"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019 ANEXO III SECRETARIA DE GOBIERNO			SECRETARIA DE GOBIERNO	SUB SECRETARIA DE UNIDAD DE APOYO	SUB SECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL	SUB SECRETARIA DE UNIDAD ESP DE MOV SUST
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO				
	TOTAL DE EROGACIONES	286.774.630,00	2.874.630,00	1.405.000,00	4.498.320,00	945.000,00
1.	EROGACIONES CORRIENTES	279.296.139,56	2.224.630,00	1.305.000,00	2.868.993,85	925.000,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	269.981.085,06	2.020.000,00	1.305.000,00	2.868.993,85	925.000,00
1. 1. 1.	PERSONAL	219.223.069,49				
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	30.471.347,00	1.105.000,00	525.000,00	1.342.000,00	265.000,00
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	20.286.668,57	915.000,00	780.000,00	1.526.993,85	660.000,00
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-	-	-	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.315.054,50	204.630,00	-	-	-
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-	-
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	9.315.054,50	204.630,00	-	-	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	7.478.550,44	650.000,00	100.000,00	1.629.326,15	20.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	7.478.550,44	650.000,00	100.000,00	1.629.326,15	20.000,00
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	7.478.550,44	650.000,00	100.000,00	1.629.326,15	20.000,00
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	-	-	-	-	-
2. 1. 3.	BIENES PREEXISTENTES	-	-	-	-	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-	-	-	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-
4.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	286.774.630,00	2.874.630,00	1.405.000,00	4.498.320,00	945.000,00



"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA						
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019						
ANEXO III						
SECRETARIA DE GOBIERNO			SUB SECRETARIA	SUB SECRETARIA	SUB SECRETARIA	SUB SECRETARIA
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	DE EDUCACION	DE TRANSITO Y PROTECC CIUDADANA	DE COORDINACION GRAL.	DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
	TOTAL DE EROGACIONES	286.774.630,00	6.432.024,50	39.544.593,01	1.510.000,00	868.180,00
1.	EROGACIONES CORRIENTES	279.296.139,56	5.631.424,50	36.304.612,72	1.260.000,00	718.180,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	269.981.085,06	3.171.000,00	32.654.612,72	1.060.000,00	718.180,00
1. 1. 1.	PERSONAL	219.223.069,49				
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	30.471.347,00	892.600,00	22.781.158,00	300.000,00	84.980,00
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	20.286.668,57	2.278.400,00	9.873.454,72	760.000,00	633.200,00
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-		-	-
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-		-	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.315.054,50	2.460.424,50	3.650.000,00	200.000,00	-
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-	-
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	9.315.054,50	2.460.424,50	3.650.000,00	200.000,00	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	7.478.550,44	860.600,00	3.239.980,29	250.000,00	150.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	7.478.550,44	860.600,00	3.239.980,29	250.000,00	150.000,00
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	7.478.550,44	860.600,00	3.239.980,29	250.000,00	150.000,00
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	-	-	-	-	-
2. 1. 3.	BIENES PREEXISTENTES	-	-	-	-	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-	-	-	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-
4.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	286.774.630,00	6.432.024,50	39.544.593,01	1.510.000,00	868.180,00



"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA				
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019				
ANEXO III				
SECRETARIA DE GOBIERNO				
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	SUB SECRETARIA DE BIENESTAR ANIMAL Y ZONOSIS	SUB SECRETARIA DE HABILITACIONES
	TOTAL DE EROGACIONES	286.774.630,00	6.530.238,00	2.823.635,00
1.	EROGACIONES CORRIENTES	279.296.139,56	6.361.594,00	2.473.635,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	269.981.085,06	3.561.594,00	2.473.635,00
1. 1. 1.	PERSONAL	219.223.069,49		
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	30.471.347,00	2.731.174,00	444.435,00
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	20.286.668,57	830.420,00	2.029.200,00
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.315.054,50	2.800.000,00	-
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	-	-	-
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	9.315.054,50	2.800.000,00	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	7.478.550,44	228.644,00	350.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	7.478.550,44	228.644,00	350.000,00
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	7.478.550,44	228.644,00	350.000,00
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	-	-	-
2. 1. 3.	BIENES PREEXISTENTES	-	-	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-	-
4.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	286.774.630,00	6.530.238,00	2.823.635,00



"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA					
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019					
ANEXO III					
JEFATURA DE GABINETE					
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	SUB SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES	SUB SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL	SUB SECRETARIA DE MONITOREO Y LOGISTICA
	TOTAL DE EROGACIONES	12.911.263,62	180.000,00	4.300.000,00	180.000,00
1.	EROGACIONES CORRIENTES	12.911.263,62	180.000,00	4.300.000,00	180.000,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	9.411.263,62	180.000,00	800.000,00	180.000,00
1. 1. 1.	PERSONAL	8.251.263,62			
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	350.000,00	70.000,00	210.000,00	70.000,00
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	810.000,00	110.000,00	590.000,00	110.000,00
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA				
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500.000,00	-	3.500.000,00	-
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	3.500.000,00	-	3.500.000,00	-
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	-	-	-	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	-	-	-	-
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	-	-	-	-
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	-	-	-	-
2. 1. 3.	BIENES PREEXISTENTES	-	-	-	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-
2. 4. 1.	CON RECURSOS PROPIOS	-	-	-	-
2. 4. 2.	CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	-	-	-	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-	-	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-
4.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	12.911.263,62	180.000,00	4.300.000,00	180.000,00



"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019 ANEXO III SECRETARIA DE HACIENDA			SECRETARIA DE HACIENDA	SUB SECRETARIA DE FINANZAS	SUB SECRETARIA DE PRESUPUESTO	SUB SECRETARIA DE COORDINACION DE PERSONAL	SUB SECRETARIA DE CONTRATACIONES
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO					
	TOTAL DE EROGACIONES	546.236.969,52	28.306.900,05	980.000,00	400.000,00	5.086.106,85	1.650.000,00
1.	EROGACIONES CORRIENTES	546.186.969,52	28.256.900,05	980.000,00	400.000,00	5.086.106,85	1.650.000,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	538.121.490,47	20.191.421,00	980.000,00	400.000,00	5.086.106,85	1.650.000,00
1. 1. 1.	PERSONAL	509.813.962,62					
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	2.180.000,00	290.000,00	240.000,00	150.000,00	300.000,00	1.200.000,00
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	26.127.527,85	19.901.421,00	740.000,00	250.000,00	4.786.106,85	450.000,00
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-	-
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-	-	-	-	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.065.479,05	8.065.479,05	-	-	-	-
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-	-	-
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	8.065.479,05	8.065.479,05	-	-	-	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	50.000,00	50.000,00	-	-	-	-
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	50.000,00	50.000,00	-	-	-	-
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	50.000,00	50.000,00	-	-	-	-
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	-	-	-	-	-	-
2. 1. 3.	BIENES PREEXISTENTES	-	-	-	-	-	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-	-	-	-	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-
4.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	546.236.969,52	28.306.900,05	980.000,00	400.000,00	5.086.106,85	1.650.000,00



"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019 ANEXO III SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			SUB SECRETARIA DE TRABAJO Y PROM. DE EMPLEO	SUB SECRETARIA DE FORTALECIMIENTO A ORG. DE LA SOCIEDAD CIVIL	SUB SECRETARIA DE COORDINACION DE PROG. DE SCENTRALIZADOS	SUB SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO				
	TOTAL DE EROGACIONES	266.192.039,17	1.504.400,00	842.500,00	104.387.415,79	2.121.000,00
1.	EROGACIONES CORRIENTES	265.892.039,17	1.504.400,00	842.500,00	104.387.415,79	2.121.000,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	115.876.023,38	504.400,00	42.500,00	-	621.000,00
1. 1. 1.	PERSONAL	103.610.323,38				
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	6.422.200,00	30.000,00	12.500,00	-	51.000,00
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	5.843.500,00	474.400,00	30.000,00	-	570.000,00
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-	-	-	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.016.015,79	1.000.000,00	800.000,00	104.387.415,79	1.500.000,00
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	29.080.000,00	-	800.000,00	-	-
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	120.936.015,79	1.000.000,00	-	104.387.415,79	1.500.000,00
2.	GASTOS DE CAPITAL	300.000,00	-	-	-	-
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	300.000,00	-	-	-	-
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	300.000,00	-	-	-	-
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	-	-	-	-	-
2. 1. 3.	BIENES PREEXISTENTES	-	-	-	-	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-	-	-	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-
4.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	266.192.039,17	1.504.400,00	842.500,00	104.387.415,79	2.121.000,00



"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA							
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019							
ANEXO III							
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			SUB SECRETARIA DE DESARROLLO DE POLITICAS SOCIALES	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SUB SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	SUB SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO					
	TOTAL DE EROGACIONES	266.192.039,17	3.040.500,00	28.203.500,00	17.782.400,00	4.700.000,00	
1.	EROGACIONES CORRIENTES	265.892.039,17	3.040.500,00	27.903.500,00	17.782.400,00	4.700.000,00	
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	115.876.023,38	1.503.500,00	2.173.500,00	6.220.800,00	1.200.000,00	
1. 1. 1.	PERSONAL	103.610.323,38					
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	6.422.200,00	3.500,00	262.000,00	6.063.200,00	-	
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	5.843.500,00	1.500.000,00	1.911.500,00	157.600,00	1.200.000,00	
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-	
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-	-	-	-	
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.016.015,79	1.537.000,00	25.730.000,00	11.561.600,00	3.500.000,00	
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	29.080.000,00	-	24.780.000,00	3.500.000,00	-	
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	120.936.015,79	1.537.000,00	950.000,00	8.061.600,00	3.500.000,00	
2.	GASTOS DE CAPITAL	300.000,00	-	300.000,00	-	-	
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	300.000,00	-	300.000,00	-	-	
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	300.000,00	-	300.000,00	-	-	
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	-	-	-	-	-	
2. 1. 3.	BIENES PREEXISTENTES	-	-	-	-	-	
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-	-	-	-	
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	
4.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-	
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-	
	TOTAL DE EROGACIONES	266.192.039,17	3.040.500,00	28.203.500,00	17.782.400,00	4.700.000,00	



"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA						
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019						
ANEXO III						
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS						
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SUB SECRETARIA DE PLANIFICACION Y CONTROL URBANO	SUB SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SUB SECRETARIA DE COORDINACION
	TOTAL DE EROGACIONES	364.446.355,21	800.335.334,81	4.166.465,60	79.545.493,20	336.075,60
1.	EROGACIONES CORRIENTES	186.582.047,20	23.983.576,80	3.207.425,60	79.230.493,20	817.625,60
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	186.207.047,20	23.983.576,80	2.832.425,60	79.230.493,20	817.625,60
1. 1. 1.	PERSONAL	79.342.926,00				
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	100.315.828,00	22.822.576,80	427.625,60	76.638.000,00	427.625,60
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	6.548.293,20	1.161.000,00	2.404.800,00	2.592.493,20	390.000,00
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-	-	-	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	375.000,00		375.000,00		
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-	-
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	375.000,00	-	375.000,00	-	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	777.864.308,01	776.411.818,01	959.040,00	315.000,00	178.450,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	777.864.308,01	776.411.818,01	959.040,00	315.000,00	178.450,00
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	1.826.203,00	373.713,00	959.040,00	315.000,00	178.450,00
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	776.038.105,01	776.038.105,01	-	-	-
2. 1. 3.	BIENES PREEXISTENTES	-	-	-	-	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-	-	-	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-
4.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	364.446.355,21	800.335.334,81	4.166.465,60	79.545.493,20	336.075,60



"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA								
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019								
ANEXO III								
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS			SECRETARIA	SUB SECRETARIA	SUB SECRETARIA	SUB SECRETARIA	SUB SECRETARIA	SUB SECRETARIA
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	DE AMBIENTE	DE COORD DE PRESTACIONES DE SERV	DE INSPECCIONES ESPECIALES	DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE	DE POLITICAS AMBIENTALES, SANEAMIENTO E HIGIENE URB.
	TOTAL DE EROGACIONES	1.381.626.105,10	6.208.892,05	26.679.840,00	866.300,40	964.590.976,59	10.467.500,00	13.072.120,00
1.	EROGACIONES CORRIENTES	1.377.359.282,13	5.520.892,05	25.496.840,00	498.940,40	964.348.443,59	9.299.470,03	12.454.220,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	1.354.008.376,61	5.520.892,05	25.496.840,00	498.940,40	953.918.538,07	7.558.470,03	1.274.220,00
1. 1. 1.	PERSONAL	359.740.476,06						
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	9.474.304,68	78.000,00	280.340,00	45.940,40	6.237.804,28	2.309.000,00	523.220,00
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	984.793.595,87	5.442.892,05	25.216.500,00	453.000,00	947.680.733,79	5.249.470,03	751.000,00
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-			-	-	-
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-			-	-	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.350.905,52	-			10.429.905,52	1.741.000,00	11.180.000,00
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	41.000,00	-			-	41.000,00	-
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	23.309.905,52	-			10.429.905,52	1.700.000,00	11.180.000,00
2.	GASTOS DE CAPITAL	4.266.822,97	688.000,00	1.183.000,00	367.360,00	242.533,00	1.168.029,97	617.900,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	4.266.822,97	688.000,00	1.183.000,00	367.360,00	242.533,00	1.168.029,97	617.900,00
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	4.266.822,97	688.000,00	1.183.000,00	367.360,00	242.533,00	1.168.029,97	617.900,00
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	-	-			-	-	-
2. 1. 3.	BIENES PREEXISTENTES							
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-			-	-	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-			-	-	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-			-	-	-
4.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-			-	-	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-			-	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	1.381.626.105,10	6.208.892,05	26.679.840,00	866.300,40	964.590.976,59	10.467.500,00	13.072.120,00



"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA							
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019							
ANEXO III							
SECRETARIA DE TURISMO			SECRETARIA	SUB SECRETARIA	SUB SECRETARIA	SUB SECRETARIA	SUB SECRETARIA
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	DE TURISMO	DE INNOV., DESARROLLO Y SUSTENTABILIDAD	DE MARKETING Y PROM. TURISTICA	DE COORDINACION GENERAL DE MUSEOS	DE PLANIFICACION Y DES. DE EVENTOS TURISTICOS
	TOTAL DE EROGACIONES	68.908.922,22	15.751.006,93	4.538.001,67	4.717.403,03	1.471.305,34	1.483.448,71
1.	EROGACIONES CORRIENTES	67.490.709,51	15.590.463,49	3.827.129,90	4.520.008,03	1.164.475,34	1.446.876,21
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	60.373.806,31	11.594.687,29	3.007.129,90	3.920.008,03	827.178,34	83.046,21
1. 1. 1.	PERSONAL	40.941.756,54					
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	2.549.947,64	129.792,05	752.970,97	1.136.993,47	494.803,34	35.387,81
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	16.882.102,13	11.464.895,24	2.254.158,93	2.783.014,56	332.375,00	47.658,40
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-	-
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-	-	-	-	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.116.903,20	3.995.776,20	820.000,00	600.000,00	337.297,00	1.363.830,00
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	7.116.903,20	3.995.776,20	820.000,00	600.000,00	337.297,00	1.363.830,00
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	-	-	-	-	-	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	1.418.212,71	160.543,44	710.871,77	197.395,00	306.830,00	42.572,50
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	1.418.212,71	160.543,44	710.871,77	197.395,00	306.830,00	42.572,50
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	1.418.212,71	160.543,44	710.871,77	197.395,00	306.830,00	42.572,50
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	-	-	-	-	-	-
2. 1. 3.	BIENES PREEXISTENTES	-	-	-	-	-	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-	-	-	-	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-
4.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	68.908.922,22	15.751.006,93	4.538.001,67	4.717.403,03	1.471.305,34	1.483.448,71



"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA								
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019								
ANEXO III								
SECRETARIA DE LA MODERNIZACION			SECRETARIA	SUB SECRETARIA	SUB SECRETARIA	SUB SECRETARIA	SUB SECRETARIA	SUB SECRETARIA
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	DE LA MODERNIZACION	DE MODERNIZACION Y FINANCIAMIENTO	DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS	DE PROG. DE CALIDAD PARA LA ATENCION A PYMES Y CONTRIB.	DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNIC.	DE VINCULOS Y COOPERACION INTERNAC.
	TOTAL DE EROGACIONES	45.668.535,41	4.198.323,33	624.950,00	462.950,00	993.510,00	2.758.550,00	886.950,00
1.	EROGACIONES CORRIENTES	44.299.535,41	3.254.323,33	624.950,00	462.950,00	943.510,00	2.433.550,00	836.950,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	44.299.535,41	3.254.323,33	624.950,00	462.950,00	943.510,00	2.433.550,00	836.950,00
1. 1. 1.	PERSONAL	35.743.302,08						
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	1.463.293,33	172.333,33	150.000,00	251.000,00	119.960,00	680.000,00	90.000,00
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	7.092.940,00	3.081.990,00	474.950,00	211.950,00	823.550,00	1.753.550,00	746.950,00
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-	-	-
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-	-	-	-	-	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-	-	-	-
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	-	-	-	-	-	-	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	1.369.000,00	944.000,00	-	-	50.000,00	325.000,00	50.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	1.369.000,00	944.000,00	-	-	50.000,00	325.000,00	50.000,00
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	1.369.000,00	944.000,00	-	-	50.000,00	325.000,00	50.000,00
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	-	-	-	-	-	-	-
2. 1. 3.	BIENES PREEXISTENTES	-	-	-	-	-	-	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-	-	-	-	-	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-
4.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-	-	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	45.668.535,41	4.198.323,33	624.950,00	462.950,00	993.510,00	2.758.550,00	886.950,00



“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019		
ANEXO III		
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL		
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	71.161.315,81
1.	EROGACIONES CORRIENTES	70.827.988,81
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	70.827.988,81
1. 1. 1.	PERSONAL	66.619.195,00
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	775.185,00
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	3.433.608,81
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	45.971,00
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	
1. 1. 3. 03	Pasajes	137.914,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	42.140,00
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	
1. 1. 3. 06	Comisiones	25.055,00
1. 1. 3. 07	Seguros	
1. 1. 3. 08	Alquileres	2.242.754,81
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	14.711,00
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	124.711,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	34.950,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	57.924,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	183.885,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	7.073,00
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	516.520,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	-
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	333.327,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	333.327,00
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	333.327,00
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	-
2. 1. 3.	BIENES PREEXISTENTES	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	71.161.315,81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019		
ANEXO III		
TRIBUNAL DE FALTAS		
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	43.466.742,74
1.	EROGACIONES CORRIENTES	43.139.842,74
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	43.139.842,74
1. 1. 1.	PERSONAL	42.608.842,74
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	480.000,00
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	51.000,00
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	-
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	326.900,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	326.900,00
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	326.900,00
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	-
2. 1. 3.	BIENES PREEXISTENTES	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	43.466.742,74



“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2.019 ANEXO III CONCEJO DELIBERANTE			AREA I PRESIDENCIA Y CONCEJALES	AREA II SECRETARIA LEGISLATIVA	AREA III SECRETARIA ADMINISTRATIVA	AREA IV DEFENSOR DEL PUEBLO
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO				
	TOTAL DE EROGACIONES	265.449.210,42	161.280.777,41	46.402.936,54	54.134.815,90	3.630.680,57
1.	EROGACIONES CORRIENTES	264.449.210,42	160.280.777,41	46.402.936,54	54.134.815,90	3.630.680,57
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	255.749.210,42	151.580.777,41	46.402.936,54	54.134.815,90	3.630.680,57
1. 1. 1.	PERSONAL	179.977.087,99	114.435.437,10	33.879.991,84	29.644.992,86	2.016.666,18
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	6.417.486,37	2.892.872,50	1.392.501,60	1.885.624,27	246.488,00
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	1.650.475,04	537.250,00	482.160,00	602.365,04	28.700,00
1. 1. 2. 02	Repuestos	482.832,00	340.200,00	84.672,00	52.920,00	5.040,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	262.226,06	175.297,50	43.629,60	40.701,96	2.597,00
1. 1. 2. 04	Útiles y materiales de aseo	360.743,80	263.375,00	41.160,00	53.758,80	2.450,00
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	67.060,00	47.250,00	11.760,00	7.350,00	700,00
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-	-	-	-	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-	-	-	-	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-	-	-	-	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	16.902,79	-	-	16.902,79	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	3.577.246,68	1.529.500,00	729.120,00	1.111.625,68	207.001,00
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	69.354.636,06	34.252.467,82	11.130.443,10	22.604.198,77	1.367.526,38
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	105.000,00	70.875,00	17.640,00	15.435,00	1.050,00
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-	-	-	-	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	630.000,00	334.250,00	152.880,00	133.770,00	9.100,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	2.168.037,08	1.142.750,00	458.640,00	539.347,08	27.300,00
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	7.500.000,00	7.000.000,00	-	500.000,00	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-	-	-	-	-
1. 1. 3. 07	Seguros	105.000,00	105.000,00	-	-	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	705.000,00	-	-	-	705.000,00
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	285.000,00	105.000,00	-	180.000,00	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	227.800,00	141.750,00	35.280,00	48.670,00	2.100,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-	-	-	-	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	1.520.070,99	198.750,00	646.800,00	636.020,99	38.500,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	1.257.896,13	1.141.750,00	35.280,00	78.766,13	2.100,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	18.400,00	-	-	18.400,00	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	105.000,00	70.875,00	17.640,00	15.435,00	1.050,00
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	54.727.431,86	23.941.467,82	9.766.283,10	20.438.354,57	581.326,38
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-	-	-	-	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-	-	-	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.700.000,00	8.700.000,00	-	-	-
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	8.500.000,00	8.500.000,00	-	-	-
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	200.000,00	200.000,00	-	-	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	1.000.000,00	1.000.000,00	-	-	-
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	1.000.000,00	1.000.000,00	-	-	-
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	-	-	-	-	-
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	1.000.000,00	1.000.000,00	-	-	-
2. 1. 3.	BIENES PREEXISTENTES	-	-	-	-	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-	-	-	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-
4.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-	-	-	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	265.449.210,42	161.280.777,41	46.402.936,54	54.134.815,90	3.630.680,57



“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019		
ANEXO III		
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESPECIALES (UEPE)		
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	209.018.358,49
1.	EROGACIONES CORRIENTES	11.320.829,63
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	11.320.829,63
1. 1. 1.	PERSONAL	-
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	360.660,00
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	10.960.169,63
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	-
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	197.697.528,86
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	197.697.528,86
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	33.500,00
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	197.664.028,86
2. 1. 3.	BIENES PREEXISTENTES	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	209.018.358,49

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019		
ANEXO III		
MERCADO SAN MIGUEL		
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	1.176.788,11
1.	EROGACIONES CORRIENTES	1.176.788,11
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	1.176.788,11
1. 1. 1.	PERSONAL	1.176.788,11
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	-
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	-
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	-
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	-
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	-
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	-
2. 1. 3.	BIENES PREEXISTENTES	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	1.176.788,11



“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA PRESUPUESTO GENERAL - PRESUPUESTO 2.019 ANEXO IV CONSOLIDADO DE GASTOS								
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	INTENDENCIA	COORDINACION GENERAL	SECRETARIA GENERAL	PROCURACION	GOBIERNO	JEFATURA DE GABINETE
	TOTAL DE EROGACIONES	5.025.164.590,05	258.898.814,77	125.597.094,29	391.663.749,43	85.967.635,73	286.774.690,00	12.911.263,62
1.	EROGACIONES CORRIENTES	4.012.362.116,01	257.534.694,77	125.383.260,29	391.223.749,43	85.967.635,73	279.296.139,58	12.911.263,62
1.1.	GASTOS CORRIENTES	3.785.258.950,53	256.304.694,77	119.978.580,29	381.294.622,01	85.967.635,73	269.991.085,06	9.411.263,62
1.1.1.	PERSONAL	1.949.139.659,05	119.082.170,84	25.479.906,89	93.643.322,01	63.885.265,68	219.223.069,49	8.251.263,62
1.1.2.	BIENES DE CONSUMO	182.736.502,03	5.850.640,76	5.940.409,25	9.505.200,00	180.000,00	30.471.347,00	350.000,00
1.1.2.01	Combustibles y Lubricantes	21.680.962,04	-	22.000,00	-	-	-	-
1.1.2.02	Repuestos	5.867.725,28	62.200,00	50.400,00	842.200,00	-	2.111.198,00	-
1.1.2.03	Papeles y efectos de oficina	10.053.510,80	178.496,98	1.319.714,25	1.814.000,00	85.000,00	1.092.652,00	70.000,00
1.1.2.04	Útiles y materiales de aseo	3.692.184,70	7.750,00	14.138,00	952.000,00	-	615.976,00	-
1.1.2.05	Materiales de construcción	81.264.632,87	7.700,00	2.999.700,00	375.000,00	-	2.232.236,00	-
1.1.2.06	Vestuario y artículos de seguridad	14.232.476,56	-	-	-	-	7.974.887,00	80.000,00
1.1.2.07	Materiales y productos de farmacia	1.301.789,93	4.130,00	6.000,00	5.000,00	5.000,00	1.150.892,00	-
1.1.2.08	Racionamientos y alimentos	1.433.005,00	69.670,00	63.707,00	-	10.000,00	1.139.204,00	-
1.1.2.09	Premios, condecoraciones y homenajes	1.518.238,19	62.742,40	1.175.200,00	-	-	-	-
1.1.2.10	Otros bienes de consumo	41.691.976,66	5.457.951,38	289.550,00	5.517.000,00	80.000,00	14.154.302,00	200.000,00
1.1.3.	SERVICIOS NO PERSONALES	1.653.382.789,45	131.371.883,17	88.558.264,15	278.146.100,00	3.122.500,00	20.286.668,57	810.000,00
1.1.3.01	Electricidad, Gas y Agua	140.568.971,00	-	-	140.400.000,00	-	-	-
1.1.3.02	Transporte y almacenaje	152.800,00	-	100.000,00	1.200,00	-	45.000,00	-
1.1.3.03	Pasajes	3.713.636,28	303.672,28	500.000,00	27.800,00	-	330.000,00	150.000,00
1.1.3.04	Comunicaciones	10.844.927,08	-	1.127.750,00	6.740.000,00	-	-	-
1.1.3.05	Propaganda y publicidad (ANEXO X)	125.596.000,00	118.000.000,00	-	-	-	-	-
1.1.3.06	Comisiones	77.217.085,15	8.490,00	62.077.790,15	14.400.000,00	2.500,00	-	-
1.1.3.07	Seguros	4.419.200,00	-	-	3.006.000,00	-	1.224.400,00	-
1.1.3.08	Alquileres	20.361.254,88	-	3.070.464,00	200.000,00	-	4.807.536,00	-
1.1.3.09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	3.730.103,05	-	1.080.000,00	-	1.200.000,00	-	-
1.1.3.10	Viáticos y movilidad	3.035.389,75	185.000,00	360.000,00	40.000,00	-	420.000,00	-
1.1.3.11	Estudios, investigación y asistencia técnica	54.489.207,52	7.490.056,89	4.555.200,00	750.000,00	-	1.035.000,00	480.000,00
1.1.3.12	Gastos de imprenta y reproducción	11.860.672,49	136.714,00	4.124.500,00	1.124.000,00	80.000,00	1.677.000,00	-
1.1.3.13	Conservación y reparación	5.769.147,24	89.550,00	-	1.950.000,00	-	981.800,00	-
1.1.3.14	Servicios públicos	964.921.103,79	-	-	-	-	-	-
1.1.3.15	Impuestos, derechos y tasas	140.073,00	-	-	4.000,00	15.000,00	-	-
1.1.3.16	Otros servicios no personales	225.313.221,23	5.158.400,00	10.312.560,00	109.503.100,00	825.000,00	9.765.932,57	180.000,00
1.1.3.17	Práctica rentada	1.250.000,00	-	1.250.000,00	-	-	-	-
1.2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-	-	-
1.2.1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-	-	-	-	-	-
1.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	227.103.165,48	1.230.000,00	5.404.680,00	9.929.127,42	100.000,00	9.315.054,50	3.500.000,00
1.3.1.	AL SECTOR PRIVADO	52.737.903,20	-	4.500.000,00	-	-	-	3.500.000,00
1.3.1.01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	8.500.000,00	-	-	-	-	-	-
1.3.1.02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	7.500.000,00	-	-	-	-	-	-
1.3.1.03	Cultura (DEM)	1.000.000,00	-	-	-	-	-	-
1.3.1.04	Cultura (CD)	3.500.000,00	-	-	-	-	-	-
1.3.1.05	Deportes	1.780.000,00	-	-	-	-	-	-
1.3.1.06	Servicios funebres gratuitos	800.000,00	-	-	-	-	-	-
1.3.1.07	Fondo especial museos	29.657.903,20	-	4.500.000,00	-	-	-	-
1.3.1.08	Voluntariado	-	-	-	-	-	-	-
1.3.1.09	Otros NEP	-	-	-	-	-	-	-
1.3.2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	174.365.262,28	1.230.000,00	904.680,00	9.929.127,42	100.000,00	9.315.054,50	-
1.3.2.01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	1.400.000,00	-	-	-	-	1.400.000,00	-
1.3.2.02	Programas vinculados a la educación y el empleo	9.821.770,42	-	-	6.454.887,42	-	2.366.883,00	-
1.3.2.03	Programas vinculados a la infraestructura	445.000,00	-	-	-	-	70.000,00	-
1.3.2.04	Programas vinculados al desarrollo social	121.166.015,79	1.230.000,00	-	-	-	-	-
1.3.2.05	Otros programas	15.222.670,55	-	904.680,00	3.474.240,00	100.000,00	2.678.171,50	-
1.3.2.06	Programa historia de los barrios (CD)	50.000,00	-	-	-	-	-	-
1.3.2.07	Programa infancia (CD)	50.000,00	-	-	-	-	-	-
1.3.2.08	Presupuesto participativo (CD)	50.000,00	-	-	-	-	-	-
1.3.2.09	Programa capacitación (CD)	50.000,00	-	-	-	-	-	-
1.3.2.10	Programas vinculados al medio ambiente	26.109.905,52	-	-	-	-	2.800.000,00	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	994.167.603,99	1.364.120,00	213.834,00	440.000,00	45.000,00	7.478.550,44	-
2.1.	INVERSION REAL DIRECTA	994.167.603,99	1.364.120,00	213.834,00	440.000,00	45.000,00	7.478.550,44	-
2.1.1.	BIENES DE CAPITAL	19.465.470,12	1.364.120,00	213.834,00	440.000,00	45.000,00	7.478.550,44	-
2.1.1.01	Maquinarias y equipos	7.850.071,66	-	32.900,00	-	-	2.252.009,01	-
2.1.1.02	Muebles y equipos de oficina	5.418.131,35	771.500,00	180.934,00	410.000,00	-	649.465,15	-
2.1.1.03	Otros bienes de capital	6.197.267,11	592.620,00	-	30.000,00	45.000,00	4.577.075,28	-
2.1.2.	CONSTRUCCIONES	974.702.133,87	-	-	-	-	-	-
2.1.2.01	Con rentas generales	344.586.044,61	-	-	-	-	-	-
2.1.2.02	Con financiamiento provincial	147.676.048,47	-	-	-	-	-	-
2.1.2.03	Con financiamiento nacional	482.440.040,79	-	-	-	-	-	-
3.	OTRAS EROGACIONES	18.634.870,05	-	-	-	18.634.870,05	-	-
3.1.	APLICACIONES FINANCIERAS	18.634.870,05	-	-	-	18.634.870,05	-	-
3.1.1.	AMORTIZACION DE LA DEUDA	18.634.870,05	-	-	-	18.634.870,05	-	-
3.1.1.03	Deuda por juicios	18.634.870,05	-	-	-	-	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	5.025.164.590,05	258.898.814,77	125.597.094,29	391.663.749,43	85.967.635,73	286.774.690,00	12.911.263,62



“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA PRESUPUESTO GENERAL - PRESUPUESTO 2.019 ANEXO IV CONSOLIDADO DE GASTOS									
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	HACIENDA	DESARROLLO SOCIAL	OBRAS PUBLICAS	AMBIENTE	TURISMO	MODERNIZACION	
TOTAL DE EROGACIONES		5.025.164.590,05	546.236.969,52	266.192.039,17	964.446.355,21	1.381.626.105,10	68.908.922,22	45.668.535,41	
1.	EROGACIONES CORRIENTES	4.012.362.116,01	546.186.969,52	265.892.039,17	186.582.047,20	1.377.359.282,13	67.490.709,51	44.299.535,41	
1.1.	GASTOS CORRIENTES	3.785.258.950,53	538.121.490,47	115.876.023,38	186.207.047,20	1.354.008.376,61	60.373.806,31	44.299.535,41	
1.1.1.	PERSONAL	1.949.139.659,05	509.813.962,62	103.610.323,38	79.342.926,00	359.740.476,06	40.941.756,54	35.743.302,08	
1.1.2.	BIENES DE CONSUMO	182.736.502,03	2.180.000,00	6.422.200,00	100.315.828,00	9.474.304,68	2.549.947,64	1.463.293,33	
1.1.2.01	Combustibles y Lubricantes	21.680.962,04	-	-	20.000.000,00	-	-	-	
1.1.2.02	Repuestos	5.867.725,28	-	240.000,00	800.000,00	1.025.419,28	154.380,00	80.000,00	
1.1.2.03	Papeles y efectos de oficina	10.053.510,80	1.440.000,00	39.200,00	1.689.810,00	872.689,38	304.293,33	-	
1.1.2.04	Utiles y materiales de aseo	3.092.184,70	-	8.000,00	8.000,00	1.619.245,60	55.232,30	-	
1.1.2.05	Materiales de construcción	81.264.632,87	-	9.000,00	75.000.000,00	500.136,87	-	-	
1.1.2.06	Vestuario y artículos de seguridad	14.232.476,56	-	-	2.000.000,00	4.000.000,00	147.707,56	-	
1.1.2.07	Materiales y productos de farmacia	1.301.789,93	-	63.000,00	-	49.000,00	17.311,93	-	
1.1.2.08	Racionamientos y alimentos	1.433.005,00	-	-	-	60.000,00	2.500,00	-	
1.1.2.09	Premios, condecoraciones y homenajes	1.518.238,19	-	30.000,00	-	-	-	-	
1.1.2.10	Otros bienes de consumo	41.691.976,66	740.000,00	6.033.000,00	818.018,00	2.056.320,00	799.989,60	1.079.000,00	
1.1.3.	SERVICIOS NO PERSONALES	1.653.382.789,45	26.127.527,85	5.843.500,00	6.548.293,20	984.793.595,87	16.882.102,13	7.092.940,00	
1.1.3.01	Electricidad, Gas y Agua	140.568.971,00	-	-	-	-	-	-	
1.1.3.02	Transporte y almacenaje	152.800,00	-	-	-	-	6.600,00	-	
1.1.3.03	Pasajes	3.713.636,28	-	60.000,00	120.000,00	150.000,00	648.750,00	535.500,00	
1.1.3.04	Comunicaciones	10.844.927,08	-	-	-	-	225.000,00	500.000,00	
1.1.3.05	Propaganda y publicidad (ANEXO X)	125.596.000,00	-	-	-	-	-	-	
1.1.3.06	Comisiones	77.217.085,15	650.000,00	-	-	-	11.250,00	-	
1.1.3.07	Seguros	4.419.200,00	-	67.000,00	-	16.800,00	-	-	
1.1.3.08	Alquileres	20.361.254,86	3.736.106,85	511.900,00	1.002.493,20	3.180.000,00	-	-	
1.1.3.09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	3.730.103,45	-	3.730,00	-	1.150.392,05	-	-	
1.1.3.10	Viáticos y movilidad	3.035.386,75	-	29.000,00	36.000,00	138.000,00	1.420.875,75	-	
1.1.3.11	Estudios, investigación y asistencia técnica	54.489.207,52	13.501.421,00	760.000,00	3.500.000,00	5.678.000,00	1.468.250,00	4.812.000,00	
1.1.3.12	Gastos de imprenta y reproducción	11.860.672,49	240.000,00	80.000,00	389.800,00	892.500,00	1.517.163,50	-	
1.1.3.13	Conservación y reparación	5.769.147,24	100.000,00	54.400,00	800.000,00	230.000,00	121.616,11	-	
1.1.3.14	Servicios públicos	964.921.103,79	-	-	-	964.902.703,79	-	-	
1.1.3.15	Impuestos, derechos y tasas	140.073,00	-	-	-	-	9.000,00	-	
1.1.3.16	Otros servicios no personales	225.313.221,23	7.900.000,00	4.281.200,00	700.000,00	8.455.200,03	11.453.596,77	1.245.440,00	
1.1.3.17	Práctica rentada	1.250.000,00	-	-	-	-	-	-	
1.2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-	-	-	
1.2.1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-	-	-	-	-	-	
1.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	227.103.165,48	8.065.479,05	150.016.015,79	375.000,00	23.350.905,52	7.116.903,20	-	
1.3.1.	AL SECTOR PRIVADO	52.737.903,20	-	29.080.000,00	-	41.000,00	7.116.903,20	-	
1.3.1.01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	8.500.000,00	-	5.000.000,00	-	-	-	-	
1.3.1.02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	7.500.000,00	-	-	-	-	-	-	
1.3.1.03	Cultura (DEM)	-	-	-	-	-	-	-	
1.3.1.04	Cultura (CD)	1.000.000,00	-	-	-	-	-	-	
1.3.1.05	Deportes	3.500.000,00	-	3.500.000,00	-	-	-	-	
1.3.1.06	Servicios funebres gratuitos	1.780.000,00	-	1.780.000,00	-	-	-	-	
1.3.1.07	Fondo especial museos	-	-	-	-	-	-	-	
1.3.1.08	Voluntariado	800.000,00	-	800.000,00	-	-	-	-	
1.3.1.09	Otros NEP	29.657.903,20	-	18.000.000,00	-	41.000,00	7.116.903,20	-	
1.3.2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	174.365.262,28	8.065.479,05	120.936.015,79	375.000,00	23.309.905,52	-	-	
1.3.2.01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	1.400.000,00	-	-	-	-	-	-	
1.3.2.02	Programas vinculados a la educación y el empleo	9.921.770,42	-	1.000.000,00	-	-	-	-	
1.3.2.03	Programas vinculados a la infraestructura	445.000,00	-	-	375.000,00	-	-	-	
1.3.2.04	Programas vinculados al desarrollo social	121.166.015,79	-	119.936.015,79	-	-	-	-	
1.3.2.05	Otros programas	15.222.570,55	8.065.479,05	-	-	-	-	-	
1.3.2.06	Programa historia de los barrios (CD)	50.000,00	-	-	-	-	-	-	
1.3.2.07	Programa infancia (CD)	50.000,00	-	-	-	-	-	-	
1.3.2.08	Presupuesto participativo (CD)	50.000,00	-	-	-	-	-	-	
1.3.2.09	Programa capacitación (CD)	50.000,00	-	-	-	-	-	-	
1.3.2.10	Programas vinculados al medio ambiente	26.109.905,52	-	-	-	23.309.905,52	-	-	
2.	GASTOS DE CAPITAL	994.167.603,99	50.000,00	300.000,00	777.864.308,01	4.266.822,97	1.418.212,71	1.369.000,00	
2.1.	INVERSION REAL DIRECTA	994.167.603,99	50.000,00	300.000,00	777.864.308,01	4.266.822,97	1.418.212,71	1.369.000,00	
2.1.1.	BIENES DE CAPITAL	19.465.470,12	50.000,00	300.000,00	1.826.203,00	4.266.822,97	1.418.212,71	1.369.000,00	
2.1.1.01	Maquinarias y equipos	7.850.071,66	-	300.000,00	1.222.475,00	3.404.975,15	100.712,50	525.000,00	
2.1.1.02	Muebles y equipos de oficina	5.418.131,35	50.000,00	-	581.228,00	465.746,93	852.486,27	844.000,00	
2.1.1.03	Otros bienes de capital	6.197.267,11	-	-	22.500,00	396.100,89	465.013,94	-	
2.1.2.	CONSTRUCCIONES	974.702.133,87	-	-	776.038.105,01	-	-	-	
2.1.2.01	Con rentas generales	344.598.044,61	-	-	219.941.429,37	-	-	-	
2.1.2.02	Con financiamiento provincial	147.976.048,47	-	-	147.676.048,47	-	-	-	
2.1.2.03	Con financiamiento nacional	482.440.040,79	-	-	408.420.627,17	-	-	-	
3.	OTRAS EROGACIONES	18.634.870,05	-	-	-	-	-	-	
3.1.	APLICACIONES FINANCIERAS	18.634.870,05	-	-	-	-	-	-	
3.1.1.	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	18.634.870,05	-	-	-	-	-	-	
3.1.1.03	Deuda por juicios	18.634.870,05	-	-	-	-	-	-	
TOTAL DE EROGACIONES		5.025.164.590,05	546.236.969,52	266.192.039,17	964.446.355,21	1.381.626.105,10	68.908.922,22	45.668.535,41	



“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA										
PRESUPUESTO GENERAL - PRESUPUESTO 2.019										
ANEXO IV										
CONSOLIDADO DE GASTOS										
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA				CONSOLIDADO	TRIBUNAL DE CUENTAS	TRIBUNAL DE FALTAS	CONCEJO DELIBERANTE	UEPE	MERCADO
	TOTAL DE EROGACIONES				5.025.164.590,05	71.161.315,81	43.466.742,74	265.449.210,42	209.018.358,49	1.176.788,11
1.	EROGACIONES CORRIENTES				4.012.362.116,01	70.827.988,81	43.139.842,74	264.449.210,42	11.320.829,63	1.176.788,11
1. 1.	GASTOS CORRIENTES				3.785.258.950,53	70.827.988,81	43.139.842,74	255.749.210,42	11.320.829,63	1.176.788,11
1. 1. 1.	PERSONAL				1.949.139.659,05	66.619.195,00	42.608.842,74	179.977.087,99	-	1.176.788,11
1. 1. 2.	BIENES DE CONSUMO				182.736.502,03	775.185,00	480.000,00	6.417.486,37	360.660,00	-
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes				21.680.962,04	8.487,00	-	1.650.475,04	-	-
1. 1. 2. 02	Repuestos				5.867.725,28	19.096,00	-	482.832,00	-	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina				10.053.510,80	80.449,00	100.000,00	262.226,06	40.660,00	-
1. 1. 2. 04	Útiles y materiales de aseo				3.692.184,70	33.099,00	-	360.743,80	18.000,00	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción				81.264.632,87	73.800,00	-	67.060,00	-	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad				14.232.476,56	29.882,00	-	-	-	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia				1.301.789,93	1.456,00	-	-	-	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos				1.433.005,00	57.924,00	-	-	30.000,00	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes				1.518.238,19	233.393,00	-	16.902,79	-	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo				41.691.976,66	237.599,00	380.000,00	3.577.246,68	272.000,00	-
1. 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES				1.653.382.789,45	3.433.608,81	51.000,00	69.354.636,06	10.960.169,63	-
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua				140.568.971,00	45.971,00	-	105.000,00	18.000,00	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje				152.800,00	-	-	-	-	-
1. 1. 3. 03	Pasajes				3.713.636,28	137.914,00	-	630.000,00	120.000,00	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones				10.844.927,08	42.140,00	-	2.168.037,08	42.000,00	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad (ANEXO X)				125.596.000,00	-	-	7.500.000,00	96.000,00	-
1. 1. 3. 06	Comisiones				77.217.085,15	25.055,00	-	-	42.000,00	-
1. 1. 3. 07	Seguros				4.419.200,00	-	-	105.000,00	-	-
1. 1. 3. 08	Alquileres				20.361.254,86	2.242.754,81	-	705.000,00	905.000,00	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a tercero				3.730.103,05	14.711,00	-	285.000,00	-	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad				3.035.386,75	124.711,00	-	227.800,00	54.000,00	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica				54.489.207,52	34.950,00	-	-	9.424.329,63	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción				11.860.672,49	57.924,00	21.000,00	1.520.070,99	-	-
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación				5.769.147,24	183.885,00	-	1.257.896,13	-	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos				964.921.103,79	-	-	18.400,00	-	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas				140.073,00	7.073,00	-	105.000,00	-	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales				225.313.221,23	516.520,00	30.000,00	54.727.431,86	258.840,00	-
1. 1. 3. 17	Práctica rentada				1.250.000,00	-	-	-	-	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD				-	-	-	-	-	-
1. 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA				-	-	-	-	-	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				227.103.165,48	-	-	8.700.000,00	-	-
1. 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO				52.737.963,20	-	-	8.500.000,00	-	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)				8.500.000,00	-	-	-	-	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)				7.500.000,00	-	-	7.500.000,00	-	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)				-	-	-	-	-	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)				1.000.000,00	-	-	1.000.000,00	-	-
1. 3. 1. 05	Deportes				3.500.000,00	-	-	-	-	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos				1.760.000,00	-	-	-	-	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos				-	-	-	-	-	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado				800.000,00	-	-	-	-	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP				29.657.903,20	-	-	-	-	-
1. 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)				174.365.262,28	-	-	200.000,00	-	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial				1.400.000,00	-	-	-	-	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la educación y el empleo				9.821.770,42	-	-	-	-	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura				445.000,00	-	-	-	-	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados al desarrollo social				121.166.015,79	-	-	-	-	-
1. 3. 2. 05	Otros programas				15.222.570,55	-	-	-	-	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)				50.000,00	-	-	50.000,00	-	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)				50.000,00	-	-	50.000,00	-	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)				50.000,00	-	-	50.000,00	-	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)				50.000,00	-	-	50.000,00	-	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente				26.199.905,52	-	-	-	-	-
2.	GASTOS DE CAPITAL				994.167.603,99	333.327,00	326.900,00	1.000.000,00	197.697.528,86	-
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA				994.167.603,99	333.327,00	326.900,00	1.000.000,00	197.697.528,86	-
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL				19.465.470,12	333.327,00	326.900,00	-	33.500,00	-
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos				7.850.071,66	-	-	-	12.000,00	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina				5.418.131,35	264.370,00	326.900,00	-	21.500,00	-
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital				6.197.267,11	68.957,00	-	-	-	-
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES				974.702.133,87	-	-	1.000.000,00	197.664.028,86	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales				344.586.044,61	-	-	1.000.000,00	123.644.615,24	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial				147.676.048,47	-	-	-	-	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional				482.440.040,79	-	-	-	74.019.413,62	-
3.	OTRAS EROGACIONES				18.634.870,05	-	-	-	-	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS				18.634.870,05	-	-	-	-	-
3. 1. 1.	AMORTIZACION DE LA DEUDA				18.634.870,05	-	-	-	-	-
3. 1. 1. 03	Deuda por juicios				18.634.870,05	-	-	-	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES				5.025.164.590,05	71.161.315,81	43.466.742,74	265.449.210,42	209.018.358,49	1.176.788,11



“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA			
PRESUPUESTO GENERAL - PRESUPUESTO 2.019			
ANEXO V			
DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR DEPENDENCIAS			
Departamento Ejecutivo Municipal			
DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	2914	977	3891
Tribunal de Cuentas			
DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	28	42	70
Tribunal de Faltas			
DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	57	10	67
Concejo Deliberante			
DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	202	406	608
Mercado San Miguel			
DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	15	0	15
TOTAL GENERAL	3216	1435	4651

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA			
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019			
ANEXO VI			
PAN SOLIDARIO SOCIEDAD DEL ESTADO			
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS			
INGRESOS TOTALES			62.565.334,86
MATERIA PRIMA	- 42.970.205,97		
PERSONAL	- 14.202.980,46		
SERVICIOS DE TERCEROS	- 2.765.816,93		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	- 1.454.221,54		
GASTOS E INVERSION EN BIENES DE USO :	- 1.146.591,27		
COMPRA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	- 113.947,41		
MANTENIMIENTO BIENES DE USO	- 1.032.643,86		
TOTAL DE GASTOS			-62.539.816,17
RESULTADO DEL EJERCICIO			25.518,69



"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Municipalidad de la Ciudad de Salta						
Presupuesto General - Ejercicio 2019						
Plan de Obras Públicas - ANEXO VII						
Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE OBRA	SISTEMA DE EJECUCIÓN	RENTAS GENERALES	FONDOS PROVINCIALES	FONDOS NACIONALES	OBSERVACIÓN
1	Pavimentación		\$ 57.576.420,00	\$ 82.539.670,42	\$ 13.831.277,50	
1A	Pavimentación con concreto asfáltico	Por Contrato	\$ 18.200.000,00	\$ 60.000.000,00	(I)	(I) Fondo compensador municipal.-
1B	Pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración	\$ 1.000.000,00			
1C	Re pavimentación con concreto asfáltico	Por Contrato	\$ 12.000.000,00			
1D	Re pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración	\$ 1.200.000,00	\$ 15.531.693,00	(I)	(I) Dcto. N° 500/16. Fondo de
1E	Pavimentación con H* y adoquinado	Mixto	\$ 19.356.420,00	\$ 7.007.977,42	(I)	(I) Dctos. N° 847/18 - 228/18 - 226/18 - Soja 20%. (II) Incluye traslados y Dcto.
1F	Re pavimentación de arterias varias y reacondicionamiento de espacios públicos	Mixto	\$ 5.820.000,00		\$ 625.111,19	(II) (II) Dcto. N° 710/16.-
2	Conservación de calzadas y preparación de base		\$ 13.200.000,00	\$ -	\$ -	
2A	Conservación de calzadas	Mixto	\$ 9.200.000,00			
2B	Preparación de base para pavimento asfáltico	Mixto	\$ 4.000.000,00			
3	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón		\$ 14.850.000,00	\$ -	\$ 3.299.853,00	
3A	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Contrato	\$ 12.850.000,00		\$ 3.299.853,00	(II) (II) Traslados 2018.-
3B	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Administración	\$ 2.000.000,00			
4	Bacheo y dársenas de hormigón		\$ 42.210.000,00	\$ 260.528,42	\$ 25.000.000,00	
4A	Bacheo y dársenas de hormigón	Por Contrato	\$ 39.710.000,00	(I) \$ 260.528,42	(II) \$ 25.000.000,00	(III) (I) Incluye Obras del Serv. Penitenciario. (II) Dcto. N° 227/18 - Soja 20%. (III)
4B	Bacheo y dársenas de hormigón	Por Administración	\$ 2.500.000,00			
5	Bacheo con concreto asfáltico		\$ 11.000.000,00	\$ -	\$ -	
5A	Bacheo con concreto asfáltico	Mixto	\$ 11.000.000,00			
6	Sistema de desagües pluviales		\$ 9.500.000,00	\$ 1.152.969,19	\$ -	
6A	Sistema de desagües pluviales	Por Administración	\$ -			
6B	Sistema de desagües pluviales	Por Contrato	\$ 9.500.000,00	\$ 1.152.969,19	(I)	(I) Dcto. N° 229/18.-
7	Obras eléctricas		\$ 6.000.000,00	\$ -	\$ -	
7A	Obras de alumbrado público y espacios Verdes	Por Administración	\$ 1.000.000,00			
7B	Obras de alumbrado público y espacios Verdes	Por Contrato	\$ 5.000.000,00			



"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Municipalidad de la Ciudad de Salta							
Presupuesto General - Ejercicio 2019							
Plan de Obras Públicas - ANEXO VII							
Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE OBRA	SISTEMA DE EJECUCIÓN	RENTAS GENERALES		FONDOS PROVINCIALES	FONDOS NACIONALES	OBSERVACIÓN
8	Obras civiles y de arquitectura		\$ 50.657.558,80		\$ -	\$ 5.398.538,00	
8A	Obras civiles varias	Por Contrato	\$ 10.330.581,79	(I)			(I) Incluye Traslados de 2018.-
8B	Obras civiles varias	Por Administración	\$ 1.500.000,00				
8C	Obras de arquitectura varias	Por Contrato	\$ 17.034.762,45	(I)		\$ 5.398.538,00	(I) Incluye Traslados de 2018, Miradores
8D	Obras de arquitectura varias	Por Administración	\$ -				
8E	Mantenimiento de edificios municipales	Por Contrato	\$ 11.000.000,00				
8F	Mantenimiento de edificios municipales	Por Administración	\$ 1.000.000,00				
8G	Refacción, re funcionalización y construcción de plazas	Por Contrato	\$ 8.792.214,56	(I)			(I) Incluye Traslados de 2018.-
8H	Obras CONCEJO DELIBERANTE	Por Contrato	\$ 1.000.000,00				
9	Señalización y seguridad vial		\$ 1.350.000,00		\$ -	\$ -	
9A	Señalización y seguridad vial	Por Contrato	\$ 100.000,00				
9B	Señalización y seguridad vial	Por Administración	\$ 500.000,00				
9C	Semaforización	Por Administración	\$ -				
9D	Semaforización	Por Contrato	\$ 750.000,00				
10	Presupuesto participativo	Mixto	\$ 2.000.000,00				
11	Plan Bicentenario de la Independencia.-		\$ -		\$ 63.722.880,44	(I)	(I) Dcto. N° 538/16 Plan Bicentenario de la Independencia y Addenda.-
12	Obras U.E.P.E.		\$ 123.644.615,24			\$ 74.019.413,62	
13	Plan Integral de Reordenamiento de Área Centro de la Ciudad de Salta	Por Contrato	\$ 12.597.450,57	(I)		\$ 203.436.860,84	(II) (I) y (II) Dcto. N° 76/17 y proy. de Dcto.
14	Canal Tineo		\$ -			\$ 135.584.432,01	(I) Dcto. N° 476/18
15	Obras de Saneamiento		\$ -				
16	Obras Parque San Martín		\$ -			\$ 21.869.665,82	(I) Proj. De Dcto.
Sub Total s/ Origen de Fondos			\$ 344.586.044,61		\$ 147.676.048,47	\$ 482.440.040,79	
Total General			\$			974.702.133,87	



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
PRESUPUESTO GENERAL - PRESUPUESTO 2.019		
ANEXO VIII		
ZONA	UBICACIÓN DE OBRA	DETALLE DE OBRA
NORTE	Asentamiento Pachi Gorriti	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª 15 de Septiembre	Cordón cuneta y badenes de Hª.- Obras civiles varias (infraest.de gas)
	Bª 17 de Octubre	Cordón cuneta y badenes de Hª.- Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª 1ª de Mayo	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Ciudad del Milagro	
	Bª Cooperativa 20 de Febrero	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Cooperativa Policial 15 de Febrero	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª J.M.Castilla	Pavimentación con Hª y adoquinado.- Sistema de desagües pluviales.-
	Bª Juan Manuel de Rosas	Cordón cuneta y badenes de Hª.- Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Juan Pablo II	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Lamadrid	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Miguel Ortíz	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Mosconi	Pavimentación con Hª y adoquinado.- Sistema de desagües pluviales.-
	Bª Tres Cerritos	Pavimentación con Hª y adoquinado.- Res. 46518 Obras Civiles y de Arquitectura
	Bª Porta de Lesser	Obras de Pavimentacion res. N° 479/18
	Bª Vicente Solá	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-	

SUR	Avda. Kennedy	Conservación de calzadas.-
	Bª 14 de Mayo	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bañeario Xamena	Obras de arquitectura varias.-
	Bª Bancario - Ampliación	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Docente sur	Refacción, re funcionalización y construcción de plazas.-
	Bª El Aybal	
	Bª El Aybal II	Cordón cuneta y badenes de Hª.- Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª El Tribuno	Obras Civiles Varias - Resolución 141/18
	Bª Hipódromo	Cordón cuneta y badenes de Hª.-
	Bª Juan Manuel de Rosas	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Leandro Alem	Cordón cuneta y badenes de Hª.- Sistema de desagües pluviales.- Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Limache	Re pavimentación c/ concreto asfáltico.- Sistema de desagües pluviales.-
	Bª Los Castaños	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Mi Refugio	Sistema de desagües pluviales.-
	Bª Miguel Aráoz	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Pablo Saravia	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Parques Nacionales I - II	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª San Luis	Cordón cuneta y badenes de Hª.-
	Bª Santa Ana I	Cordón cuneta y badenes de Hª.- Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Scalabrini Ortiz	Cordón cuneta y badenes de Hª.- Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Vª Angelita	Pavimentación con Hª y adoquinado.- Res N°479/18
	Vª Rebeca	Cordón cuneta y badenes de Hª.- Res N°479/18
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
PRESUPUESTO GENERAL - PRESUPUESTO 2.019		
ANEXO VIII		
ZONA	UBICACIÓN DE OBRA	DETALLE DE OBRA
SUDESTE	B* 1ª Junta	Obras Civiles y de Arquitectura.- Cordón cuneta y badenes de H*.- Pavimentación con H* y adoquinado.-
	B* 2 de Abril	Pavimentación con H* y adoquinado.-
	B* 20 de Junio	Cordón cuneta y badenes de H*.- Pavimentación con H* y adoquinado.-
	B* 26 de Marzo	Pavimentación con H* y adoquinado.-
	B* 6 de Mayo	Cordón cuneta y badenes de H*.- Pavimentación con H* y adoquinado.-
	B* 6 de Septiembre	Pavimentación con H* y adoquinado.-
	B* 9 de Julio	Sistema de desagües pluviales.-
	B* Apolinario Saravia	Cordón cuneta y badenes de H*.- Pavimentación con H* y adoquinado.-
	B* Calchaqui	Pavimentación con H* y adoquinado.-
	B* Democracia	Cordón cuneta y badenes de H*.- Pavimentación con H* y adoquinado.-
	B* Don Santiago	Refacción, refuncionalización y construcción de plazas.-
	B* San Alfonso	Pavimentación con H* y adoquinado.-
	B* San Francisco Solano	Cordón cuneta y badenes de H*.- Pavimentación con H* y adoquinado.-
	B* San Ignacio	Pavimentación con H* y adoquinado.-
	B* Santa Cecilia	Pavimentación con concreto asfáltico Pavimentación con H* y adoquinado.-
	B* Santa Clara de Asís	Cordón cuneta y badenes de H*.- Pavimentación con H* y adoquinado.-
	B* Solidaridad	Cordón cuneta y badenes de H*.- Pavimentación con H* y adoquinado.-
	V* Juanita	Cordón cuneta y badenes de H*.- Pavimentación con H* y adoquinado.-
	Desagüe Colectoras Norte Avda.	Sistema de desagües pluviales.-
	B* Fraternidad	Nivelado y enripiado Res. N° 504/18 - N° 513/18
	V* Soledad	Pvimntaacion Construcccion de puente res. N°463/18 N° 544/18
	Ase. Gauchito Gil	obras varias Res N° 550/18
	B* Sanidad	Pavimentacion res. N° 478/18
	Recorrido 7D	Pavimentación con H* y adoquinado.-
	y otros Barrios. s/ necesidades y urgencias vecinales.-	

ESTE	B* 9 de Julio	Pavimentación con H* y adoquinado.-
	B* Constitución	Cordón cuneta y badenes de H*.- Obras de arquitectura varias.- Refacción, re funcionalización y construcción de plazas.-
	B* EL Mirador	Pavimentación con H* y adoquinado.-
	B* El Portal de Güemes	Cordón cuneta y badenes de H*.- Pavimentación con H* y adoquinado.-
	B* Las Colinas	Refacción, re funcionalización y construcción de plazas.-
	V* Floresta	Pavimentación con H* y adoquinado.-
	V* Juanita	Pavimentación con H* y adoquinado.-
	V* Mónica	Pavimentación con H* y adoquinado.-
	V* Maria Esther	enripiado nivelado desagote Res.
	V* Mitre	Repavimentacion Res 544/18
	Recorrido de Saeta	Pavimentación con H* y adoquinado.-
	y otros Barrios. s/ necesidades y urgencias vecinales.-	



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
PRESUPUESTO GENERAL - PRESUPUESTO 2.019		
ANEXO VIII		
ZONA	UBICACIÓN DE OBRA	DETALLE DE OBRA
OESTE	Avda. Juan XXIII	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
		Conservación de Calzadas
	Bª Costa Azul	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
		Cordón cuneta y badenes de Hª.-
		Sistema de desagües pluviales.-
	Bª Divino Niño	Cordón cuneta y badenes de Hª.-
		Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª El Carmen	Cordón cuneta y badenes de Hª.-
		Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Grand Bourg	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Islas Malvinas	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Las Costas	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Las Leñas II	Cordón cuneta y badenes de Hª.-
		Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Las Magdalenas	Cordón cuneta y badenes de Hª.-
		Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Las Palmeritas	Bacheo c/ concreto asfáltico.-
		Re pavimentación c/ concreto asfáltico.-
	Bª Los Profesionales	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Nuestra Señora del Carmen	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Palermo I-II-III	Cordón cuneta y badenes de Hª.-
		Obras de arquitectura varias (nomencladores).-
	Bª San Isidro	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª San Silvestre	Cordón cuneta y badenes de Hª.-
		Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Solidaridad	Cordón cuneta y badenes de Hª.-
		Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª Solís Pizarro	Pavimentación con Hª y adoquinado.- Res 544/18, 552/18 y 553/18
	Vª Asunción	Mantenimiento de calzadas
		Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Vª Los Sauces	Pavimentación con Hª y adoquinado.- Res 39/18 - Res 418/18
	Yª Primavera	Pavimentacion Res N° 108/18
	Bª La Loma	Pavimentacion, barreras de conten. Res.N° 544/18 -556/18 -521/18
	Vª Luján	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	y otros Barrios. s/ necesidades y urgencias vecinales.-	

CENTRO	APADI - Institución N° 8135	Obras de arquitectura varias.-
	Boo. Hipotecario 1º Piso	Obras de arquitectura varias.-
	Bª Arenales	Re pavimentación de arterias varias y reacondicionamiento de espacios públicos.- Res 544/18
	Bª San Antonio	Repavimentacion Res. N° 544/18
	Bª Don Bosco	Pavimentación con Hª y adoquinado.-
	Bª San José	Refacción, re funcionalización y construcción de plazas.-
	Dean Funes y Anzoátegui	Sistema de desagües pluviales.-
	Bolívar entre Caseros y Belgrano	Pavimentacion Res. N°479/18
	Belgrano y Catamarca	Construccion de rampa Res N°456/18
	Desagüe España	Sistema de desagües pluviales.-
	y otros Barrios. s/ necesidades y urgencias vecinales.-	



“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA	
PRESUPUESTO GENERAL - PRESUPUESTO 2.019	
ANEXO VIII	
UBICACIÓN DE OBRAS SEGÚN CONVENIO	
1	
Convenio Especifico B° Floresta Bajo (U.E.P.E.)	
Detalle de Obra:	Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario
Ubicación de Obra:	Barrio Floresta Bajo
Convenio Especifico B° Gauchito Gil (U.E.P.E.)	
Detalle de Obra:	Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario
Ubicación de Obra:	Barrio Gauchito Gil
Convenio Especifico B° Bicentenario (U.E.P.E.)	
Detalle de Obra:	Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario
Ubicación de Obra:	Barrio Bicentenario
Convenio Especifico B° La Juanita (U.E.P.E.)	
Detalle de Obra:	Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario
Ubicación de Obra:	Barrio La Juanita
Plan Maestro de Drenaje Pluvial con Proyecto Ejecutivo (U.E.P.E.)	
Detalle de Obra:	Obras a realizarse según estudios, sobre áreas de riesgos de inundaciones provocadas por eventos pluviales
Ubicación de Obra:	Zonas de Riesgo
Convenio Marco Proyecto de Microembalses Amortiguadores de Escurrimiento en Cuencas en Campos Militares - General Belgrano (U.E.P.E.)	
Detalle de Obra:	Construcción de 4 embalses en el Campo Militar Gral. Belgrano con el propósito de manejar el escurrimiento de agua de lluvia en las 1.300ha del área de estudio, ordenando los escurrimientos y atenuando las inundaciones en la Ciudad
Ubicación de Obra:	Cuencas en Campos Militares
Convenio Marco Proyecto Cisterna en Plaza Gurruchaga (U.E.P.E.)	
Detalle de Obra:	Construcción de una cisterna debajo de Plaza Gurruchaga con capacidad de 4.000 m3 con el propósito de almacenar de manera temporal el excedente de agua de lluvia que se acumula en la zona
Ubicación de Obra:	Plaza Gurruchaga
Convenio Marco Plan Bicentenario - Provincia	
Detalle de Obra:	Obras Viales - Calles de Pavimentacion con Hormigon
Ubicación de Obra:	Zona Norte, Este, Sureste, Sur y Oeste
Convenio Marco Plan Bicentenario - Provincia	
Detalle de Obra:	Obras Viales - Repavimentacion Asfaltica
Ubicación de Obra:	Zona Norte, Sur, Macro y microcentro
Convenio Marco Plan Bicentenario - Provincia	
Detalle de Obra:	Obras Nuevas y Recuperacion de Espacios Verdes
Ubicación de Obra:	Zona Norte, Cerro San Bernardo-Monumento Güemes, Plazas de la Ciudad, Parque Independencia, Centro Cultural Saluzzi, Rio Arenales, Centro Hogar Dia, Paseo de la Democracia y Zona Alta
Convenio Marco Fondo Compensador Municipal 20.000.000 - Provincia	
Detalle de Obra:	Ejecucion de obras de Carpetas asfalticas y recuperacion de calzadas
Ubicación de Obra:	Distintos sectores de la ciudad
2	
Convenio de Cooperacion y Financiacion - Reordenamiento Area Centro de la Ciudad - Nacion	
Detalle de Obra:	Reordenamiento Area Centro de la Ciudad
Ubicación de Obra:	Area Centro
Convenio de Colaboracion y Transferencia 20.000.000 - Nacion	
Detalle de Obra:	Bacheo y Repavimentacion Asfaltica
Ubicación de Obra:	Distintos sectores de la ciudad
Convenio 63 Cuadras de pavimento en la Ciudad de Salta - Nacion	
Detalle de Obra:	Ejecucion de Bacheo con hormigon
Ubicación de Obra:	Distintos sectores de la ciudad
Convenio de Cooperación y financiación - Obra: Renovacion Urbana, Infraestructura y Equipamiento - Nacion	
Detalle de Obra:	Miradores Creativos en Finca Castañares,Plaza la Esperanza y Revitalización San Martin
Ubicación de Obra:	B° Castañares, B° Nuestra Señora del Carmen y Parque San Martin
Convenio de Cooperación y financiación - Obra: Canal Tineo - Desagüe Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro -	
Detalle de Obra:	Canal Tineo - Desagüe Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro
Ubicación de Obra:	Zona Noroeste y Centro de la Ciudad



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Convenio de Colaboración - Obra: Capilla El Chamical - Nacion	
Detalle de Obra:	Puest a en valor de la Capilla El Chamical
Ubicación de Obra:	Paraje El Chamical
Convenio Fondo Federal Solidario 20%	
Detalle de Obra:	Limpieza de 13 (trece) Canales
Ubicación de Obra:	Distintos sectores de la Ciudad
Convenio Fondo Federal Solidario 20%	
Detalle de Obra:	Ejecucion de 07 (siete) obras de pavimento con hormigon
Ubicación de Obra:	Distintos barrios de la Ciudad
Convenio Fondo Federal Solidario 20%	
Detalle de Obra:	Ejecucion de 10 (diez) obras extraprogramadas de bacheo con hormigon
Ubicación de Obra:	Distintos sectores de la Ciudad
Convenio Fondo Federal Solidario 20%	
Detalle de Obra:	Ejecución de pavimento con hormigon
Ubicación de Obra:	Distintos sectores de la Ciudad
Convenio Fondo Federal Solidario 20%	
Detalle de Obra:	Ejecución de 05 (cinco) obras de pavimento con hormigon
Ubicación de Obra:	Distintos sectores de la Ciudad

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019		
ANEXO IX		
COMPOSICION DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		
1.3.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	174.365.262,28
1.3.2.01	PROGRAMAS VINCULADOS AL TRÁNSITO Y SEG. VIAL	1.400.000,00
	PROGRAMA SEMANA DEL PEATON	100.000,00
	PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION VIAL	1.000.000,00
	ESCUELA MUNICIPAL DE CONDUCIR	300.000,00
1.3.2.02	PROGRAMAS VINCULADOS A LA EDUCACIÓN Y/O EMPLEO	9.821.770,42
	BIBLIOTECAS POPULARES	6.454.887,42
	PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA E INNOVACION TECNOLOGICA	187.083,00
	PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO	1.000.000,00
	ESCUELA PARA PADRES	100.000,00
	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	2.079.800,00
1.3.2.03	PROGRAMAS VINCULADOS A LA INFRAESTRUCTURA	445.000,00
	PREVENCION SISMICA DE LA INFRAESTRUCTURA VITAL DE LA CIUDAD	70.000,00
	PROGRAMA DE PRESERVACION URBANA	375.000,00
1.3.2.04	PROGRAMAS VINCULADOS A LA DESARROLLO SOCIAL	121.166.015,79
	PROGRAMA AREA MUNICIPAL DE LA MUJER	250.000,00
	PROGRAMA DE PROTECCION A LA VICTIMA DE VIOLENCIA	980.000,00
	REGISTRO DE DIPOSITIVO DE ALERTA PARA MUJERES AGREDIDAS	637.000,00
	PROGRAMA DE EMPL Y PROM DE DERECHOS HUMANOS	250.000,00
	PROGRAMA DE CONSEJERIAS DE EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD RESPONSABLE	200.000,00
	PROGRAMA BOLETO GRATUITO	3.500.000,00
	ESCUELA MUNICIPAL DE BOX	7.000.000,00
	COMISION MUNICIPAL DE BOX	215.400,00
	BECA AL DEPORTISTA AMATEUR DEL AÑO	646.200,00
	PROGRAMA ESPECIAL DE DEP. Y RECREACIÓN P/ DISCAPACITADOS	500.000,00
	ESCUELA COMUNITARIA DE FUTBOL	200.000,00
	PROGRAMA CENTRO BARRIAL DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES	1.500.000,00
	CONSEJOS CONSULTIVOS DE LA NIÑEZ	200.000,00
	PARQUE PARA ADULTOS MAYORES	500.000,00
	VIDA SALUDABLE PARA DULTOS MAYORES	200.000,00
	FONDOS DE ACCION SOCIAL	104.387.415,79



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS	15.222.570,55
	PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL EN EL AMBITO DE LA CIUDAD	129.240,00
	PROGRAMA ARTE Y CULTURA EN LOS BARRIOS	1.845.000,00
	PROGRAMA CIRCUITOS CULTURALES BARRIALES	1.500.000,00
	PROGRAMA DE MEDIACION COMUNITARIA	100.000,00
	FONDO EDITORIAL MUNICIPAL	93.541,50
	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	200.000,00
	CENS N° 7094 DR MIGUEL RAGONE	65.479,05
	PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	200.000,00
	PROGRAMA CONTRIBUYENTE RESPONSABLE	904.680,00
	PROGRAMA PREVENTORES URBANOS	1.980.000,00
	PLAN DE REGUARIZACION DE CENTROS VECINALES	204.630,00
	OTROS PROGRAMAS N.C.P.	8.000.000,00
1.3.2.06	PROGRAMA HISTORIA DE LOS BARRIOS	50.000,00
1.3.2.07	PROGRAMA INFANCIA	50.000,00
1.3.2.08	PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	50.000,00
1.3.2.09	PROGRAMA CAPACITACION	50.000,00
1.3.2.10	PROGRAMAS VINCULADOS AL MEDIOAMBIENTE	26.109.905,52
	PROGRAMA INTEGRAL DE LUCHA Y PREV. DE ENF. DE TRANSM. ANIMAL	2.800.000,00
	PROGRAMA DE LUCHA INTEGRAL CONTRA EL DENGUE	8.000.000,00
	PROGRAMA PATRULLA AMBIENTAL	700.000,00
	PROGRAMA PROYECTO INTEGRAL DE PILAS	200.000,00
	PROGRAMA MONITOREO DE CAMBIO CLIMÁTICO	600.000,00
	PROGRAMA DE ERRADICACION DE PALOMAS	200.000,00
	PROGRAMA PARA EDUCAR AL CIUDADANO EN LA CULTURA AMBIENTAL	480.000,00
	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PARA DEP. Y RECREACIÓN	1.200.000,00
	PROGRAMA DE OFICINAS SUSTENTABLES	500.000,00
	PROGRAMA DE CONTENERIZACION EN PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD	500.000,00
	PROGRAMA AQUÍ DESCANSA LA HISTORIA (CEMENTERIOS)	9.229.905,52
	PROGRAMA DE RECUPERACION DE ARBOLADO URBANO (PRAU)	1.700.000,00

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2.019		
ANEXO X		
COMPOSICION DE LA PARTIDA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
DEPARTAMENTO EJECUTIVO		
1.1.3.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	118.000.000,00
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		35.400.000,00
COMUNICACIÓN DE GESTION		70.800.000,00
COMUNICACIÓN DE PUBLICIDAD DE LICITACIONES, CONCURSOS Y OTROS		11.800.000,00

SR. PRESIDENTE (Cánepa).-Tiene la palabra la concejal Villamayor.

SRA. VILLAMAYOR.- Gracias, Presidente.

Primer punto del Orden del Día, Presupuesto referido al año 2019. Si tenemos en cuenta que el Presupuesto es una herramienta de control de gestión, podemos claramente a través de él analizar cuál es la política pública que quiere llevar adelante un Ejecutivo Municipal.

En relación a lo que fuera el Ejercicio para el año 2018, hoy este Presupuesto que vamos a tratar asciende a \$5.025.164.590(pesos cinco mil veinticinco millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos noventa), lo cual refleja un crecimiento inter anual del 20% en relación al Presupuesto que mencionara recién del año anterior.

A simple vista y también del análisis que se hiciera del Presupuesto, se observa claramente que hay coherencia en cuanto a la existencia de equilibrio fiscal; un



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

equilibrio fiscal que se analiza entre aquello que estimamos serán los ingresos y aquello que entendemos serán los gastos o el egreso para el año venidero. Hay...

T2cp.-

...Hay que recordar que cuando inició la gestión del actual Intendente, habíamos recibido un Municipio que tenía una deuda de 40 millones. No obstante eso, hoy podemos hablar de un Presupuesto equilibrado justamente porque no hay déficit fiscal.

Hay que reconocer también y destacar, que así como hay ausencia de déficit, así como hay entonces equilibrio, hay que decir que eso va de la mano con una administración ordenada; porque pese a los traspiés financieros a nivel nacional y provincial, este Municipio se mantiene en esa línea de coherencia, de equilibrio.

Decía recién que el Presupuesto asciende a un 20% en relación a lo que fuera el año pasado, pese a tener por parte de Nación lo que es la eliminación de sumas millonarias muy importantes para el desenvolvimiento del Municipio, como son aquellas que provienen del Fondo Solidario Federal, es decir, del Fondo Soja.

Hay un 40% menos que va a llegar de Nación al Municipio Capital, y paralelo a eso, hay también una disminución en ingresos también millonarios que debiera recibir la Provincia que tienen que ver fundamentalmente con el Fondo Compensador que viene de Provincia.

Esa disminución en el Fondo Compensador por parte de Provincia, significa una disminución del 36% en el total del Presupuesto Municipal.

Recordemos que el Fondo Compensador, ese famoso 1,5 llegaba de manera automática, años atrás, a los distintos municipios. Luego se creó un Área Metropolitana que también determinaba y definía qué iba a hacer con esos fondos. Área que hoy, ya fue cerrada.

Hoy el Ministerio de Gobierno y Hacienda de la Provincia son los encargados de enviar, pero de manera discrecional, este Fondo Compensador. Esta falta de automaticidad en el envío, ha provocado que por ejemplo en el año 2018 dejaran de ingresar al Municipio capital \$150.000.000(pesos, ciento cincuenta millones).

Entonces, esta disminución de Provincia, en atención a manejarlo con discrecionalidad, provoca para el año 2019 un ingreso, es decir, una disminución en el ingreso de \$200.000.000(pesos, doscientos millones) para el año 2019.

El Presupuesto, decía, es una herramienta de control que nos permite también saber cuál es la impronta que el Ejecutivo Municipal quiere darle al Municipio. Y surge del análisis del Presupuesto claramente, que sigue esta gestión con la idea que la obra pública siga siendo lo prioritario en su agenda y en su accionar. Así es que el 45% del Presupuesto, está destinado a obras públicas.

Muchas de las obras son conocidas y las hemos mencionado en muchos de los debates en este recinto. Tienen que ver con obras que son con la intención de mitigar cuestiones pluviales o de atender a barrios como las obras de Tineo, la plaza Gurruchaga y otras tantas que en su oportunidad se han mencionado.

Y también con aquellas que tienden a valorizar y a provocar mejoras en barrios que tenían más de 40 años abandonados, como puede ser el emblemático caso del barrio Floresta.

Así como estas obras que son de público conocimiento, el Presupuesto tiene entonces un 45% destinado puntualmente a Obras Publicas y Servicios Públicos. Y un 36% del Presupuesto, va a estar destinado al Personal.

Aquí, cuando hablamos de lo que es Personal y mantenimiento y este 36% destinado a ese fin, hay que decir que el Presupuesto y la administración cumplen con lo que es también la Ley de Responsabilidad Fiscal, que establece que no se puede disponer de los recursos más de un 65% en el pago de Personal y sus haberes, Así...

T3sq.-

...Así que, lejos estamos de llegar a ese porcentaje si pensamos que estamos en un 38% del Presupuesto destinado a Personal y mantenimiento.

Esto a modo introductorio, señor Presidente, esperando la opinión de los distintos Concejales, decir entonces para cerrar: un Presupuesto equilibrado, sin déficit fiscal y con cuentas claras y al día.

Un Presupuesto transparente y que habla también de la transparencia en la administración de los fondos.



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Un tema más que me parece importante resaltar, es que el municipio tiene un 44% que es producto de recursos propios, un 36% que vamos a recibir de Nación y un 18%, solamente, que se va a recibir desde provincia. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra la concejal Foffani.

SRA. FOFFANI.- Remitiéndome a lo que explicaba recién la representante del oficialismo, cuando dice que este Presupuesto tiene coherencia porque tiene cuenta con el equilibrio fiscal, que significaría ausencia de déficit. Nosotros nos preguntamos ¿quién paga la crisis? de lo que efectivamente es un déficit en cuanto a recursos nacionales y provinciales.

En primer lugar, está claro que si el aumento del Presupuesto de un año a otro es del 20%, lo que tenemos es una caída de los recursos, porque la inflación del año en curso está superando el 50%.

Por lo tanto, si los mismos números solamente aumentan un 20%, en realidad tenemos una reducción.

Cuando dice la Concejal oficialista que aquí lo que tenemos es una caída de recursos como el Fondo de la Soja y el Fondo Compensador, se está refiriendo a una reducción del gasto publico de \$100.000.000.000(pesos, cien mil millones) que los Diputados y el Senador del intendente Sáenz han aprobado en el Congreso Nacional y también el gobernador Urtubey junto con sus Diputados han aprobado en el Pacto Fiscal del año 2017; que significa que se reducen \$600.000.000.000(pesos, seiscientos mil millones) de recursos nacionales, de los cuales \$100.000(pesos cien mil) tienen que pagar las provincias, reduciendo gastos públicos prioritarios en los Presupuestos provinciales y municipales.

Estos acuerdos, son responsabilidad o co-responsabilidad de los gobernadores del PJ y sus referentes, sus Diputados en el Congreso de la Nación; incluyendo la provincia gobernada por el Kirchnerismo, que también ha aprobado el Pacto Fiscal y que no hubiera podido de ninguna manera gobernar el presidente Macri si no hubiera tenido este sostén.

De hecho que, el Presupuesto Nacional salió a la luz y obtuvo dictamen inmediatamente después de la renovación del Pacto Fiscal 2017, hace apenas cuatro meses.

Para la provincia esta caída, esta reducción son \$5.000.000.000(pesos, cinco mil millones) y para el municipio lo que tenemos es un recorte, una caída de la coparticipación provincial, así como la coparticipación nacional; y tenemos además esto que acaba de mencionar la oficialista, la reducción del Fondo de la Soja y del Fondo Compensador.

En el caso del Fondo de la Soja \$60.000.000(pesos, sesenta millones) menos para obra pública. Como...

T4js.-

...Cómo repercute esto en el Presupuesto municipal, esta reducción significa que las transferencias de partidas de la provincia pasan de \$229.000.000(pesos, doscientos veintinueve millones) en el año 2018, a \$147.000.000(pesos, ciento cuarenta y siete millones) en el año 2019. Es decir, una caída del 35%.

Las Partidas de Nación pasan de \$810.000.000(pesos, ochocientos diez millones) en el año 2018, a \$482.000.000(pesos, cuatrocientos ochenta y dos millones) en el año 2019. O sea, una caída de recursos del 40%.

¿Cómo piensa resolverlo a esto Sáenz? En primer lugar con un impuestazo, que lo vamos a tratar en la Tributaria que se va a tratar a continuación, del 34%.

Escuché a algunos Concejales, no solamente del oficialismo sino también de la oposición, decir que esto no es un impuestazo, porque se pasa de \$7(pesos siete) a \$10(pesos diez) la Unidad Tributaria. Que le vayan a contar a los vecinos que han tenido aumentos que no superan el 20% sobre sus salarios y que durante el año en curso recibieron tarifazos y boletazos que le comieron el sueldo. Sin mencionar la inflación sobre los alimentos y las necesidades básicas.

En segundo lugar, ¿cómo lo va a resolver? sigo exponiéndole a los vecinos. Hay una fuerte presión recaudatoria sobre los propietarios de vivienda única o los propietarios de un auto familiar; porque la recaudación en este Presupuesto aumenta en



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

forma impresionante sobre los impuestos y Tasas que gravan la vivienda familiar y el impuesto del Registro del Automotor.

En el caso del Impuesto Inmobiliario, aumenta la recaudación un 49%, pasando en el año 2019 de \$112.000.000(pesos, ciento doce millones) en el año en curso, a \$221.000.000(pesos, doscientos veintiún millones) para el 2019.

En el caso de la Tasa que grava el servicio de alumbrado, barrido y limpieza, el aumento es superior; porque el intendente piensa recaudar de \$213.000.000(pesos, doscientos trece millones) que recaudó este año, a \$398.000.000(pesos, trescientos noventa y ocho millones) en el año 2019. Es decir, un incremento del 86%.

En el caso del Registro del Automotor, pasa de \$187.000.000(ciento ochenta y siete millones), a \$382.000.000 (trescientos ochenta y dos millones) para el año 2019.

Es decir, que como no se han incrementado las Unidades Tributarias para cada uno de estos rubros, lo que está claro que lo que se está aumentando es la base impositiva.

Es decir, pasan a recaudar más, no solamente el aumento del 34%, está inscripto en este aumento de la recaudación, sino que pasan a recaudar sobre más cantidad de gente. Esto lo dijo específicamente el Secretario de Hacienda Gauffín aquí cuando hizo el informe, que se lanzan sobre tres millones de metros cuadrados de superficie cubierta no declarada.

Cuando dice eso ¿de qué está hablando? De que va a pasar a cobrarle el Impuesto Inmobiliario y la Tasa General de Inmueble a los barrios del IPV -alrededor de 17 barrios- que efectivamente no pagaron estos impuestos y tasas no por su responsabilidad, sino porque la Provincia no realizó la división dominial y la inscripción en la Dirección General de Inmuebles.

Por lo tanto, estos trabajadores y estamos hablando de asalariados en general empobrecidos por la reducción de salarios del año en curso, se van a encontrar con una deuda que la Municipalidad se lanza a cobrar. Además...

T5mn.-

...Además, otra de las cuestiones mencionadas en este rubro, son las no menos de dieciocho mil familias que tienen ingresos precarios, cuentapropistas, trabajadores desocupados que construyen sus casas en los barrios más pobres sin planos y sin inscripción en la Municipalidad. Y que van aumentando los metros cuadrados de superficie cubierta sin que el Estado intervenga, porque no tienen la capacidad para poder pagar un arquitecto que le va a cobrar no menos de \$50.000 (pesos, cincuenta mil) un plano.

Es decir, el Intendente se lanza a cobrarles y recaudar o aumentar la recaudación a asalariados empobrecidos, a trabajadores desocupados precarizados que no han tenido de ninguna manera aumento en sus ingresos con este nivel que está planteando el Intendente en su intento de recaudación.

Sin embargo, no les impone el mismo esfuerzo a los comerciantes, ya que la tasa que se cobra sobre la facturación va a recaudar sólo un 27% más en el 2019, porque pasa de 574.000.000 (quinientos setenta y cuatro millones) a 789.000.000(setecientos ochenta y nueve millones); o sea, menos de la inflación.

Aquí vamos a ver en la Tributaria, cómo toda una serie de actividades económicas, muchas de ellas importantes en esta ciudad, van a empezar a tener tasa cero. Y ahí va a quedar claro para los vecinos que no comprenden ahora, por qué tenemos una caída de la recaudación en lo que se llama la T.I.S.S.H que es una tasa que se cobra sobre facturación, tenemos una recaudación menor a la inflación.

¿Cuáles son las variables de ajuste en el gasto público, a la hora de recortar gastos? Los primeros que van a sufrir un recorte van a ser los trabajadores municipales, que van a tener un incremento del 23% -dicho aquí por el propio Secretario de Hacienda- cuando la inflación está cerrando en el año en curso en un 50%; y como lo dije en reiteradas oportunidades desde esta bancada, los trabajadores municipales están por debajo de la indigencia, ganan entre 7.000 (siete mil pesos) y \$17.000 (pesos, diecisiete mil) el trabajador más viejo de mayor antigüedad, es decir, ni siquiera llega a la canasta de pobreza.

La otra variable de ajuste es la obra pública, que pasa de \$1.241.000.000(pesos, mil doscientos cuarenta y un millones) en el 2.018, a \$974.000.000 (pesos, novecientos



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

setenta y cuatro millones) en el 2.019; con una caída del 21%. Que si le sumamos la inflación del precio por el aumento sobre los materiales de construcción, la caída ronda el 50%.

Lo que plantea que las obras públicas prioritarias que los vecinos vienen esperando de hace catorce años, acordémonos que Isa dejó una ciudad desinvertida y una Municipalidad saqueada; ahora lo que tenemos es un gobierno de Sáenz, que confirma que para el año 2.019 solamente se van a terminar las obras en ejecución, que ya mencionó la Concejal del oficialismo.

Sin embargo, para Agrotécnica Fuegoína, para Lusal, para las contratistas del pavimento y el bacheo, para el Banco Macro; es decir, para las empresas tercerizadoras a las que ahora el Olmedismo ha incorporado a las grúas, no habrá ajustes, ya que las ganancias de estas empresas contratistas en este Presupuesto se incrementaron en un 57%, pasando de \$611.000.000 (pesos, seiscientos once millones) a \$964.000.000 (pesos, novecientos sesenta y cuatro millones)

En conclusión, vamos a tener en la discusión de la Tributaria una radiografía de quién pone la plata en esta Municipalidad; que efectivamente el peso recaudatorio es sobre el propietario de vivienda única y el dueño de un automotor familiar. Pero esa presión impositiva no se va a reflejar de ninguna manera en el aumento de las responsabilidades de la Municipalidad en los barrios, sobre la obra pública prioritaria. En...

T6mia.-

...En una ciudad en donde el 45% de la población está precarizada y en negro, es changuera, desocupada que se ve obligada a vender medias en la peatonal o muchas de esas actividades informales. Este Intendente se lanza a recaudar, no sobre los que operan dentro de la ciudad y obtienen fuertes ganancias sobre sus actividades económicas, sino sobre los más pobres.

Como decía, este Presupuesto está dirigido desde la nación y acompañado por este Intendente. Es el presupuesto del FMI y su consecuencia en el municipio. Por lo tanto, este Intendente no es víctima sino cómplice porque él acompaña la gestión del gobierno de Macri.

El Partido Obrero entonces rechaza este Presupuesto que es, no de equilibrio, sino de un fuerte desequilibrio por referencia a quien pone la plata y qué se va a hacer con ella.

Es un Presupuesto de ajuste, y llamamos a los trabajadores justamente a tomar noción de lo que se está discutiendo aquí, porque esto muchas veces pasa sin que los trabajadores presten atención, que no sepan que están involucrándole la vida para el próximo año con lo que se votara en este Concejo.

Por eso nosotros decimos que hay que terminar con estos gobiernos de saqueadores, nacional, provincial y municipal.

Como lo hemos reiterado aquí desde esta bancada, decimos que hace falta cambiar totalmente y en forma estructural el manejo de los recursos. Por eso tiene que haber una elección de una asamblea constituyente soberana y con poder que gobierne y que efectivamente pare este saqueo. Necesitamos reorganizar el país.

Necesitamos que se investigue la deuda externa por la cual se están yendo esos \$600.000.000.000 (pesos, seiscientos mil millones) de deuda pública al exterior en el Presupuesto nacional, y que aquí tenemos las consecuencias.

Necesitamos utilizar esos recursos para reactivar una economía saqueada en función de la timba financiera que ha puesto en marcha este gobierno y que ha producido una parálisis generalizada de la economía.

Necesitamos, en ese sentido, para la Municipalidad de Salta terminar con los contratos leoninos, reequipar la Municipalidad para realizar las obras públicas prioritarias de los barrios por administración y con trabajadores municipales, con salarios igual al costo de la canasta familiar.

Esta es nuestra política presupuestaria y este es nuestro dictamen.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra la concejal Cobo.

SRA. COBO.- Gracias, señor Presidente.

En relación al punto que estamos tratando de aprobación del proyecto que remitiera el Departamento Ejecutivo, en relación al Presupuesto para el año entrante,



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

este bloque transmite el trabajo que ha llevado adelante en relación al planteo y el análisis del proyecto tratado.

Desde un primer momento cuando se giro al Concejo Deliberante formalmente, el concejal David Leiva tomó la iniciativa de aplazar el tratamiento, de generar un espacio de diálogo para que el análisis sea certero, para que cada bloque pueda realizar los aportes y las propuestas que consideren necesarias para el bien de los vecinos de nuestra ciudad. Este...

T7mc.-

...Este análisis guarda íntima relación con otro punto que trataremos en el día de hoy, que tiene que ver con la ordenanza Tributaria. En ese sentido, este bloque político manifestó desde un comienzo que no iba a acompañar un incremento del valor de la Unidad Tributaria cercano al 40%, porque el estar todos los días cerca de los vecinos, principalmente de los que menos tienen -en esto compartir con la Concejal preopinante-, muchos de los vecinos de nuestra ciudad no solo no han tenido incremento laboral, sino que han perdido su fuente de trabajo. Desconocer esta realidad a la hora de tratar estos asuntos, sería irresponsable.

En ese sentido, hemos seguido con el dialogo y el tratamiento de ambos proyectos vinculados, que también para que la ciudadanía lo entienda tiene relación con otro proyecto que vamos a analizar en el día de hoy, que es la Cuenta General del Ejercicio del año 2017.

En reunión de la comisión de Legislación General, hemos logrado que este incremento del valor de la Unidad Tributaria baje tres puntos. Para algunos puede ser poco, para otros mucho, depende seguramente del lugar en el que se paren. Pero en la responsabilidad del ejercicio de nuestra función, siendo opositores responsables al Ejecutivo Municipal, entendemos que nosotros vamos a mirar y analizar estas cuestiones al lado de la gente.

Digo esto porque el análisis de cada uno de los proyectos mencionados están relacionados, en definitiva, hacen al análisis de un proyecto de gobierno que comenzó en el año 2016 y del que todos somos testigos desde los distintos lugares que ocupamos.

El Intendente en reiteradas oportunidades nos ha contado como el año 2016 ha sido un año de gestión de fondos públicos en beneficio de los salteños, y ha hecho eco de los fondos que se ha conseguido desde el gobierno nacional, precisamente desde el Ministerio del Interior.

Esto ha permitido planificar una serie de obras hacia el año 2017, que tienen que ver con lo que en principio eran siete u ocho frentes de obras; que terminaron siendo cuatro.

Se introdujo también el Plan Bicentenario de la Independencia para el 2018. El plan integral de reordenamiento del centro, y estamos llegando al año 2019 y lo que advertimos es que seguimos ejecutando obras que planificamos para el año 2017. Esto con fondos, reitero, de Nación y también los bienes de capital que han sido adquiridos con los fondos trasladados desde la provincia en el marco del Plan Bicentenario. El...

T8mm.-

...El proyecto que analizamos prevé un 20% de crecimiento interanual con más de \$5.025.000.000(pesos, cinco mil veinticinco millones), con una composición de recursos corrientes de \$4.395(pesos, cuatro mil trescientos noventa y cinco), recursos de capital \$630.000(pesos, seiscientos treinta mil).

Lo expresaron los representantes del Ejecutivo en este recinto, la constitución por fuente de financiamiento tiene que ver con un 44% de fondos propios, Rentas Municipales, un 18% con fondos provinciales y un 36,59% con fondos nacionales.

La Concejal oficialista preopinante dio cuenta también de las reducciones, que a raíz de la política macrista que muchos acompañaron y acompañan la crisis está instalada en nuestra sociedad y el municipio no es ajeno; no está exento de esa circunstancia.

Este Presupuesto para el año 2019 expresa una reducción en cuanto al gasto de personal, llegando a un 38,79%. Se nos informó que esto se debe a que no hubo reducción de personal en términos de despido, ni tampoco falta de aumento en los



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

salarios, sino que aproximadamente setecientos empleados municipales adhirieron al beneficio de la jubilación.

Algo que queremos destacar y que realmente nos preocupa, es la reducción del porcentaje en términos de obra pública, aproximadamente \$1.000.000.000(pesos, mil millones) se van a destinar a la obra pública.

El año pasado fueron alrededor de \$1.234.000.000(pesos, mil doscientos treinta y cuatro millones) un 29,25%, esto significa un 20% menos para la obra pública. De estos \$1.000.000.000(pesos, mil millones), casi el 50% aportados por fondos nacionales, el 36% por fondos municipales, el 9% por fondos provinciales.

¿Y qué es lo que nos preocupa más allá de los montos? Es la decisión política de llevar respuestas a los sectores más postergados; que como lo decía desde comienzo de esta gestión, siguen esperando.

Durante el presente año hemos visto cómo se ha trabajado fuertemente en mejorar el centro de nuestra ciudad, este trabajo también tuvo que ver con la obra o el plan de desagües pluviales, partiendo de la realidad que nuestra ciudad se inunda y era necesario atender esta problemática.

Lo que queremos señalar, porque también es nuestra obligación toda vez que estamos tratando un Presupuesto que no es otra cosa que una herramienta de gobernabilidad, es que cuando el Departamento Ejecutivo Municipal planifica esta generación de recursos propios en base y proyecta la eficiencia del gasto, lo que queremos es que esta tarea se concrete en beneficio de los sectores más postergados de nuestra ciudad.

Estamos de acuerdo con el adoquinado de las calles de nuestro centro, con la iluminación, con el recupero de las plazas. Entendemos que en definitiva es un beneficio común, porque todos los vecinos de los barrios de la periferia de nuestra ciudad dado que todo está centralizado tienen la oportunidad de ver el centro, pero cuando vuelven a sus casas la realidad es muy distinta y los golpea. Eso es lo que queremos señalar. También...

T9cp.-

...También es cierto que vecinos de otros departamentos de nuestra Provincia cuando vienen a nuestra ciudad, pasar por el centro es un paso obligado. Y está muy lindo y lo celebramos, pero queremos que la planificación del gobierno tenga en cuenta, y en ese sentido, presentamos una serie de proyectos que tienen que ver con obras para los distintos sectores.

Y no hemos presentado ninguna que tenga que ver con el centro de la ciudad, sino que van a encontrar allí, y lo vamos a incorporar y hemos podido hacerlo en este trabajo que hicimos en las distintas comisiones del Presupuesto, en beneficio de los barrios más carenciados de nuestra ciudad.

Ocurre que este bloque si tiene palabra, también tiene memoria.

No queremos dejar de mencionar y también vamos acompañar esta tarea, cada vez que el Ejecutivo Municipal la lleve adelante; que es la que va a llevar en el marco del Fondo Compensador Municipal, este Fondo del Gobierno Provincial, en virtud del cual, durante el presente año, el Municipio recibe aproximadamente entre \$15.000.000(pesos, quince millones) y \$20.000.000(pesos, veinte millones) por mes.

Bueno, para el año 2019 con el aumento del Presupuesto Provincial de casi un 30%, esos montos podrán acceder a 20. Entre \$20.000.000(pesos, veinte millones) y \$25.2000.000(pesos, veinticinco millones) por mes, ya que estamos hablando de un monto total de casi \$250.000.000 (pesos, doscientos cincuenta millones).

Y esto se ejecuta mediante la firma de Convenios con el Área de Asuntos Municipales, para eso hay que presentar los proyectos, firmar los convenios y aprobar. Como se viene haciendo con el bacheo en nuestra ciudad.

Bacheo, que se pudo llevar adelante porque las maquinas que se compraron con el Fondo Bicentenario, lo hizo posible y esa fue una buena decisión, una buena articulación del poder Provincial y el Municipal.

Es cierto también lo que se dijo en cuanto a la reducción del Fondo de la Soja, en ese escenario Salta fue uno de los pocos municipios en los que el aporte acordado se ejecutó en un 100% en el presente año.



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Con la firma de Convenio por \$50.000.000(pesos, cincuenta millones) y luego por \$40.000.000(pesos, cuarenta millones), y esto hasta el 14 de agosto en el que nuestro Presidente eliminó este Fondo, con el carácter centralista que lo caracteriza y que no queremos imitar.

No obstante ello, el Gobernador de la Provincia ha logrado que en el periodo comprendido entre el 14 de agosto y el 31 de diciembre de este año, generar el Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios, en una especie de compensación por la mala decisión política del Presidente.

Aproximadamente \$160.000.000(pesos, ciento sesenta millones), el 50% por decisión del Ejecutivo Provincial, se reparte a los 60 municipios de nuestra Provincia, y el Municipio capital obtiene en esta oportunidad \$20.000.000(pesos, veinte millones); reitero, en este periodo para lo que resta del año.

Además de otras aristas de este Fondo Compensador Municipal, los Fondos de la Cooperadora Asistencial, la Copa de Leche, el subsidio del boleto del transporte que también beneficia a nuestros ciudadanos y es algo que vale la pena destacar en estos tiempos. Este...

T10sq.-

...Este año se proyectó una inflación del 15%, todos sabemos que terminó por encima del 40%, que el dólar en lo que fue del año se fue de \$20(pesos veinte) a aproximadamente \$40(pesos cuarenta) al día de hoy.

El proyecto del Presupuesto parte de la proyección por ley de Presupuesto Nacional de la inflación de un 23%.

Es por eso, que este Bloque Memoria y Movilización ha planteado la reducción del aumento de la Unidad Tributaria y ha logrado que se baje tres puntos; ojala hubiese sido más, no con el ánimo o la intención de desfinanciar al municipio, sino porque hay vecinos a los que se les está haciendo muy difícil cumplir con sus obligaciones y lo dijimos muchas veces en este Concejo: los que menos tienen son los que más buscan cumplir.

A veces beneficiamos o buscamos el beneficio de otros sectores y postergamos a quienes necesitan nuestro compromiso y nuestro esfuerzo. Porque no se trata de pedirle esfuerzo al pueblo todo el tiempo, lo tenemos que hacer nosotros para encontrar la forma y la manera de mejorarles la calidad de vida todos los días.

Este Presupuesto busca ampliar las bases de recaudación, también lo hablamos, utilizaron el término "adecuación" para diferenciarlo de un aumento. Son palabras, lo cierto es que, me dicen aquí que estamos hablando de la Tributaria, pero no, estamos hablando del Presupuesto y en este sentido también y lo vamos a detallar a continuación en el análisis del Presupuesto. Hemos detectado algunos incrementos, en principio fueron errores de transcripción, luego corregidos, pero significaban un aumento y no una adecuación, lisa y llanamente un aumento.

Vamos a insistir con esto en lo que resta de este periodo y para el año que viene una planificación que tenga en cuenta los sectores mas postergados de nuestra ciudad, y con el control sobre lo planificado y sobre lo que se ejecute.

Hemos insistido en reiteradas oportunidades en este Concejo con la razonabilidad del gasto, la prioridad, que no ocurra que 47 de las 50 plazas que recuperan sean del centro, cuando hay barrios que no tienen espacios verdes.

Esto es lo que este bloque plantea al acompañar este punto del Orden del Día, vamos a detallar las incorporaciones y las observaciones realizadas por parte de mi compañera de bancada la concejal Reyes. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra la concejal Reyes.

SRA. REYES.- Gracias, señor Presidente.

Mi intervención viene a completar o a complementar más que nada las palabras de mi compañera Jacqueline Cobo, y tiene que ver con el análisis, de alguna manera, de la visión que puede tener un Poder Ejecutivo al momento de elaborar el Presupuesto. Entendemos...

T11js.-

...Entendemos que poner reglas, trabas o poner palos en la rueda a una gestión que tiene por delante todavía dar muchas soluciones a los salteños. Impedir el curso de



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

un Presupuesto, implica no dejar las reglas claras a un Poder Ejecutivo para decir en qué va a gastar el dinero que ingresa a este municipio.

Desde ese lugar, desde un lugar del consenso, del análisis, entendemos que no podemos dejar sin reglas clara a la ciudadanía para decir en qué se va a invertir o en qué se va a gastar el dinero.

Mi compañera habló de sectores postergados, yo voy a hablar de sectores vulnerables. Analizando el Anexo IX del Presupuesto, ya lo había dicho la concejal Cobo en la sesión anterior: recursos que tienen que ver con \$250.000(pesos doscientos, cincuenta mil), \$980.000(pesos, novecientos ochenta mil), \$637.000(pesos, seiscientos treinta y siete mil) que no han sido aumentado y que asciende a un valor de \$2.000.000(pesos dos millones) es lo que se asigna al programa del Área Municipal de la Mujer, Programa de protección de Víctimas de Violencia, Registro de dispositivo de Alerta para Mujeres Agredidas. No dejar sin reglar claras en qué se va a invertir o ir en contra de esto, sería más perjudicial aun.

Hubiésemos querido que en estos puntos haya un incremento, lo planteamos en las comisiones, hoy la verdad que nos se ve reflejado. Sí exactamente el porcentaje, la diferencia entre lo que hay del Presupuesto del 2018 al 2019, la diferencia es cero. Por eso hago el hincapié en los sectores más vulnerables.

Hay otro punto que tiene que ver con el tratamiento de adicciones: Programas Centro Barrial de Tratamiento de Adicciones de \$2.600.000(pesos, dos millones seiscientos mil) pasa a \$1.500.000(pesos, un millón quinientos mil) estamos hablando de 42% de disminución en el Presupuesto.

Sigo hablando de personas vulnerables, de sectores vulnerables: Programa Especial de Recreación para Personas con Discapacidad de \$1.500.000(pesos, un millón quinientos mil) pasa a \$500.000(pesos, quinientos mil). Estamos hablando de un 66% menos.

Recuperación de espacios para Deporte y Recreación de \$6.000.000(pesos, seis millones) pasa a \$1.200.000(pesos, un millón doscientos mil). Estamos hablando de un 80% menos del 2018 al 2019.

Y un sector que nos preocupa, si bien son ingresos que vienen desde Nación y que han sido recortados quizás por lo que sostenía mi compañera que tiene que ver con la política del Presidente, es el sector de los jóvenes, donde hay un programa que se denomina "Jóvenes con más y mejor Trabajo" de 3.000.000(tres millones), pasa 1.000.000(un millón). Estamos hablando de un 70% menos.

Solicitamos de alguna manera que se revean estos montos. Ver qué forma habría para que la Municipalidad pudiera cubrir o equiparar un poco esta disminución presupuestaria del 2018 al 2019. Lamento decir que no lo vemos reflejado en los números.

Sin embargo, impedir el curso de este Presupuesto sería no dejar las reglas claras, sino dejar al menos lo poco que ya hay para ese sector que es vulnerable.

Tiene que ver con la visión de gobierno que se tiene. Ya lo decía la Concejal preopinante, esto de hablar de obras para el centro, obra pública para el centro, cincuenta plazas para el centro; cuando hay 370 plazas, más 400 espacios verdes; estamos hablando que en dos años y pico de gestión no llegamos ni al 10%. De las cuales esas 50, 47 plazas son del centro.

Entonces, tiene que ver con una visión y con el rumbo que toma una gestión o un gobierno. Solicitar...

T12mn.-

...Solicitar de alguna manera, que pongamos los ojos en aquellos que la están pasando mal. Aquellos que por una crisis política y económica que afecta a todos los sectores, pero que castiga sin duda a aquellos que son más vulnerables; no hay que mirar tanto hacia el centro, y empezar a mirar un poco hacia la periferia.

En ese sentido, Memoria y Movilización va a insistir y va a controlar que todas aquellas propuestas que se realizaron y que hoy estamos viendo que están dentro del Presupuesto, sean ejecutadas. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Gracias, señora Concejal.

Tiene la palabra la concejal Vargas.

SRA. VARGAS.- Gracias, señor Presidente.



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Hoy se va aprobar el presupuesto municipal de \$5.000.000.000(pesos, cinco mil millones), el cual lo quiero comparar con el presupuesto de SAETA que en este momento es de \$3.500.000 (pesos, tres mil quinientos millones de pesos), lo que engloba el gasto administrativo y el de funcionamiento del sistema de transporte público de pasajeros. Respecto a SAETA, los ciudadanos no podemos conocer si el resultado de su balance es positivo o negativo.

Pero volviendo al tema del Presupuesto municipal señor Presidente, me parece un Presupuesto razonable porque sólo se incrementó en un 20% comparado al año 2018, y este Presupuesto tiene que atender las necesidades de más de seiscientos mil habitantes de nuestra ciudad. Atender a más de trescientos barrios, sin hablar del pago de sueldo de todas las áreas administrativas municipales, más las obras públicas que faltan concluir y las nuevas que se harán en el ejercicio 2019; todo con \$5.000.000.000(pesos, cinco mil millones). No es un detalle menor está comparación.

Por supuesto que este Presupuesto no cubre todas las necesidades de los vecinos de los diferentes barrios y villas de nuestra ciudad. Y entiendo que dadas las condiciones económicas y financieras que atraviesa el país, la provincia y el municipio y sin dejar el rol de oposición, considero que un gobierno no puede gestionar sin un Presupuesto, por lo que voy aprobar este proyecto en general.

Por supuesto, que en su momento la Unión Cívica Radical siempre hizo sus críticas, requerimos que se bajen los gastos de Propaganda y Publicidad. Al igual que otro Partido, vemos con desagrado que se haya bajado el monto del programa Jóvenes por Mas Trabajo. Pero esperamos que este Presupuesto se cumpla en todos sus aspectos, sobre todo lo que hace a las obras que los vecinos necesitan y reclaman en las barriadas más humildes.

Desde el Bloque de la Unión Cívica Radical, adelanto que la hora de su tratamiento en particular voy a votar en contra del Artículo 25° de este proyecto, que faculta al Ejecutivo a transferir las partidas, lo que desnaturaliza nuestra tarea de legisladores y permite que un funcionario cambie el destino de los recursos que este Cuerpo le ha asignado.

Por último, les pido a mis pares que actuemos conjuntamente para que los recursos que asignamos en este Presupuesto se apliquen de manera correcta y de acuerdo a lo aquí expuesto. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa). - Gracias, señora Concejal.

Tiene la palabra el concejal Causarano.

SR. CAUSARANO.- Gracias, señor Presidente.

El Presupuesto es una herramienta muy valiosa para la gestión, más allá de las gestiones técnicas, económicas y financieras que todo organismo público debe cumplimentar. Se trata de la hoja de ruta de las acciones que vamos a llevar adelante el año próximo. Su finalidad, es auxiliar a la administración en el cumplimiento de los objetivos que el Intendente Gustavo Sáenz ha dispuesto con enorme responsabilidad de administrar los recursos de la ciudad de una manera transparente y eficiente.

De la misma manera que organizamos nuestra economía familiar, donde cotidianamente en función de los ingresos establecemos cómo cubrir los distintos gastos que tenemos, similar tarea debemos realizar con nuestra ciudad.

El concepto sigue siendo el mismo, por un lado establecer los ingresos con que se cuentan y distribuir esos recursos de manera ordenada, atendiendo y priorizando la necesidad de los vecinos. De...

T13mia.-

...De la lectura del Presupuesto remitido a este Concejo, voy a considerar algunos puntos; en primer lugar, se observa que se destina \$182.736.500(pesos, ciento ochenta y dos millones setecientos treinta y seis mil quinientos) para bienes de consumo: como combustible, lubricantes, materiales de construcción, útiles, papeles de oficina, ropa de trabajo y elementos de seguridad. Es decir, todos aquellos elementos necesarios para que nuestros compañeros municipales puedan cumplir su tarea.

Del monto mencionado, se destina específicamente \$14.232.476(pesos, catorce millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis) para vestuarios y artículos de seguridad; ítems sobre el cual en el presente año fueron constante los reclamos recibidos por personal de cementerio, espacios verdes y Tránsito, entre otros.



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Si analizamos los montos asignados a estos rubros a las distintas Secretarías y Subsecretarías, encontramos que únicamente obras publicas tiene desagregado el ítems vestuario y artículos de seguridad. Sin embargo, tanto la Secretaría de Gobierno donde pertenece Tránsito como ambiente, donde pertenece cementerio y espacios verdes, no cuentan con el desagregado específico de este ítems.

Atento a la situación de reclamos mencionados, sugiero solicitar a los funcionarios que corresponda, efectúe este desagregado para garantizar los fondos para la provisión de ropa y elementos de seguridad necesarios para que nuestros compañeros puedan cumplir con su labor.

Otra función del Presupuesto es facilitar el control, es decir, observar qué es lo que está haciendo y verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Por ello, durante el año 2019 desde el Concejo vamos a revisar y controlar que se apliquen estos recursos de acuerdo a lo establecido, solicitando informes trimestrales de avance del gasto y cumplimiento de ropa, elementos de seguridad, útiles y todos los bienes necesarios para que los empleados de la Municipalidad puedan desarrollar su tarea.

Otro punto que me gustaría destacar, es la contención social que lleva adelante el programa Escuelas Municipales de Box, Se trata de una tarea de alto impacto social, con repercusión y contención de mil quinientos jóvenes de nuestra ciudad, que asisten a 31 escuelas de boxeo dirigidas técnicamente por cien profesores.

Continuando con los fondos asignados en el Anexo IX, considero que deberemos trabajar para el Programa Participativo Vecinal para que tengan mayor protagonismo.

La intendencia de Gustavo Sáenz se ha caracterizado por ser un gobierno de puertas abiertas, con mucho dialogo y contacto permanente con los vecinos, que determinaron inversiones a lo largo y ancho de toda la ciudad. Sin duda alguna, sería una contribución a esta política de trabajo mancomunado el darle mayor jerarquía a este Programa de Participación Vecinal el año que viene.

Para finalizar, quiero destacar el Anexo XIII, donde se detallan los distintos barrios de los cuales intervendrá Obras Públicas: 15 barrios de la zona norte, 21 barrios de la zona sur, 18 barrios de la zona sudeste, 8 barrios de la zona este, 21 barrios de la zona oeste y 4 barrios de la zona centro.

Lo que hace un total de 87 barrios, donde llegaremos con obras de pavimentación, cordón cuneta y desagües pluviales, que sin dudas mejoraran la calidad de vida de nuestros vecinos; premisa que el intendente Gustavo Sáenz vine consolidando como eje en estos tres años de trabajo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Gracias Concejal.

Tiene la palabra el concejal Córdoba.

SR. CORDOBA.- Gracias, señor Presidente. Un saludo a todos los presentes.

Quiero agradecer sobre todo a los vecinos, dado que esta será la última sesión correspondiente a este año 2018, agradecerles a ellos el hecho de haber confiado en esta banca de la Unión Cívica Radical en 'Radicales por los Vecinos', siendo esta la primera oportunidad que tengo de tratar esto tan importante que tiene que ver con un Presupuesto para una ejecución en el futuro, para el año 2019.

Desde este mono bloque se hizo el estudio correspondiente, supimos escuchar a las autoridades del Ejecutivo en la presentación de cómo viene trabajando en su tercer años de gestión el señor Intendente.

También por supuesto en este tiempo hemos aprovechado para ir charlando en la metodología que tenemos desde este mono bloque, para trabajar con los vecinos. Le...

T14mc.-

...Le decía, que hemos ido consultando qué incidencia podían tener los números que hoy se mencionan a través de los Concejales preopinantes; por ahí para los vecinos un porcentaje de 10%, 20%, 30%, reducción, 300% son cuestiones que llevan mucho tiempo explicarle y por ahí folclóricamente uno trata de hacerle ver cuál es el funcionamiento de las instituciones.

Siempre lo dije desde esta banca, vivimos y formamos parte de esta sociedad, nos regimos por normas y leyes y dentro de ellas está también la situación económica.



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

La obligación nuestra desde este Concejo Deliberante, es criticar para construir. Creo que a través de la herramienta de la ordenanza, las resoluciones y las consideraciones de cómo justamente vamos a poder realizar el control de lo que está presupuestado para el año 2019.

Seguramente, y acompaño en la oratoria de los Concejales preopinantes, que faltan muchas cosas por hacer. Creo que aquel ser humano que diga que ha completado en un diez por ciento o en un cien por ciento todo, eso sería mentirnos nosotros y mentirle a la gente también. Siempre habrá algo por hacer.

Considero que lo presupuestado está acorde a mantener un equilibrio sobre todo, dado que decisiones políticas no han sido las esperadas de un gobierno nacional que ya está en su tercer año de mandato. También lo que ha sido coordinar, pero en este caso a diferencia con un gobierno provincial que ya lleva once años, por ahí hacerle ver la responsabilidad que le cabe a cada Ejecutivo, reitero, es muy difícil al vecino.

Pero la obligación nuestra, independientemente de las banderías políticas que podamos tener, es la obligación de funcionario público, de llevarle al vecino la tranquilidad sea quien sea que esté a cargo del Ejecutivo, la obligación principal es velar por una mejor calidad de vida.

Muchos podemos estar de acuerdo, reitero, si los porcentajes son mayores o inferiores. Pero, entendemos que en este momento presupuestar en forma anual y habiendo hecho el análisis correspondiente de los números, desde el bloque Radicales por los Vecinos vamos a acompañar el Presupuesto en General y al momento de los artículos en particular, vamos a hacer la crítica constructiva como corresponde. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra el señor Del Frari.

SR. DEL FRARI.- Gracias, señor Presidente.

Voy hablar en representación del bloque que integro junto con la concejal Claudia Serrano, que es el bloque Frente Ciudadano para la Victoria,

Nosotros, desde nuestro bloque no vamos a acompañar el Presupuesto 2019, vamos a votar en contra y voy a dar los argumentos, señor Presidente.

A nosotros, nos parece que un presupuesto que ha tenido un aumento del 20% que pasa de 4.500.000.000 (cuatro mil quinientos millones) Presupuesto 2018 a 5.000.000.000 (cinco mil millones) en el presupuesto 2019, debería claramente tener un incremento en las obras que se realizan en la ciudad de Salta.

Nosotros entendemos y nos parecía razonable, que haya un incremento del 20% si eso se refleja en las obras que se realiza en la ciudad. Escuché...

T15mm.-

...Escuché desde que comenzó la sesión que se hablan de millones de pesos, de partidas presupuestarias, de quinientos millones por aquí, ciento veinte millones por allá y la verdad que los vecinos de Salta no entienden mucho cuantitativamente cuales son las partidas y hacia dónde van.

Me parece que si algún bloque político o algún Concejal no está de acuerdo con alguna partida presupuestaria debería de votar en contra del Presupuesto y no solamente marcarlo y después aprobarlo.

Nos parece que nosotros durante el año hemos solicitado obras en más de doce barrios de la ciudad de Salta, en los barrios más humildes.

También coincidimos que en la ciudad de Salta se hicieron obras importantes dentro del micro y macro centro, pero nos parece muy importante que lleguen las obras a los barrios más humildes de nuestra ciudad. Y si el Presupuesto se va a incrementar en 500.000.000 (quinientos millones) a 5000 (cinco mil), me parece que es necesario que se incrementen también las obras.

Es por eso que vamos a solicitar, señor Presidente, que se incluyan obras, y ya lo hicimos en una presentación de un proyecto de resolución hace una semana, el N°3306, donde pedimos la inclusión de obras en las diferentes zonas de Salta: en la zona sur, norte, oeste, sudeste.

Por otro lado, señor Presidente, queremos terminar diciendo que nosotros nunca vamos a ser "un palo en la rueda" para la gobernabilidad, no solamente de esta gestión actual, sino de cualquier gestión que lleve adelante el Ejecutivo Municipal y a quien le



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

toque. Creemos que es necesario acompañar las cosas cuando se hacen bien y también remarcarlas cuando no se están haciendo bien.

Nosotros desde nuestro partido político no vamos a acompañar el Presupuesto 2019, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Muchas gracias, señor Concejal.

Tiene la palabra la concejal Figueroa.

SRA. FIGUEROA.- Gracias, señor Presidente.

La verdad que me siento como la mayoría de los salteños en el momento en el que escuchamos sobre Presupuestos: nacionales, provinciales y municipales.

Soy comunicadora social, no soy contadora, sin embargo, he decidido estudiar este Presupuesto y justamente mi espacio político ha sostenido y se ha sostenido constantemente en contra de las medidas de gobierno sobre todo nacionales que se han tomado en este último gobierno.

Estas medidas tienen que ver con el ajuste que se le hizo a los bolsillos de los trabajadores y los más humildes. Es decir, que el gobierno nacional y todo el arco político de Cambiemos, con sus aliados del Radicalismo y de otros sectores políticos han comenzado a desfinanciar el Estado; esto lo hemos visto con diferentes medidas como el pacto fiscal, por ejemplo.

Esto quiere decir que ha terminado todas estas medidas como consecuencia, en el aumento de todo lo que nosotros consumimos, de la inflación, en la suba del dólar. Toda esta situación económica tiene que ver también con la quita del subsidio al transporte público, que lo sentimos todos los salteños cuando tomamos un colectivo y tenemos que pagar el boleto cada vez más caro.

Hubo quita en cuanto a los subsidios energéticos, de nuestros servicios básicos como el agua y la luz. Es decir, que el argentino y el salteño se han visto perjudicados día tras día por estos gobiernos. Gobiernos que han sido cómplices, porque el gobierno provincial ha firmado un pacto fiscal, ha dado acuerdo, Urtubey y todo su espacio político ha sido cómplice que por ejemplo no tengamos el fondo de soja en la Provincia y en el Municipio. Y...

T16cp.-

...Y cuando me pongo a estudiar este Presupuesto 2019, pienso que en el año 2018 teníamos \$200.000.000(pesos, doscientos millones) del Fondo Federal Solidario de la Soja. Son \$200.000.000(pesos, doscientos millones) que no tenemos en el año 2019 en este Presupuesto de ajuste.

También la Provincia y la Nación. En el año 2018, la Provincia ha enviado 229 millones, en el año 2019 va a enviar 147 millones. Es decir, aproximadamente la mitad. Hay una reducción del 50% de esos fondos que envía la provincia.

El año pasado, en 2018, Nación envió \$810.000.000(pesos, ciento ochenta millones), hoy está enviando \$482.000.000(pesos cuatrocientos ochenta y dos millones). Y ¿qué significa que la Nación y la Provincia envíen menos fondos? Y ¿qué significa que no contemos con el Fondo Solidario de la Soja?

Significan menos obras para los salteños, menos calles sin pavimentar, menos bacheo, menos alumbrado, menos limpieza, menos servicios. Significa que hoy el ítem de programas del Municipio, sea bajo.

Significa que hoy no podamos hacer un esfuerzo por defender a nuestros adultos mayores desde la Municipalidad. Significa que no podamos trabajar y como Municipio luchar contra la violencia de género, porque no hay fondos. Porque los Fondos de Nación o de la Provincia no han llegado.

Este es el Presupuesto de ajuste 2019; esto significa el ajuste. Porque tal vez "ajuste", es una palabra amplia y muy abstracta pero lo estamos diciendo aquí, lo digo desde mi banca: este Presupuesto 2019 va a perjudicar a la gente. Lo va a hacer. Porque la gente que hoy necesita la pavimentación de la calle cuando sale de su vivienda y tiene la vereda totalmente inundada y con barro, la va a seguir teniendo, porque esa es la realidad.

Este Presupuesto no es equilibrado. A nivel macro estoy diciendo que vamos a contar con menos fondos. Y hablando internamente del Presupuesto, el mismo es de \$5.000.000(pesos, cinco mil millones). De los cuales, para Personal se van a pagar aproximadamente \$1.000.000.000(pesos, mil millones). O sea, son



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

\$5.000.000.000(pesos, cinco mil millones), \$1.000.000.000(pesos, mil millones) se va a pagar al Personal.

Que desde este Concejo lo hemos sostenido un montón de veces. A este Concejo Deliberante, a los empleados municipales que no tienen el suficiente aumento que se merecen por la gran inflación que existe todos los años.

El aumento que plantea el Presupuesto para los empleados municipales, sigue siendo escaso, sigue siendo poco; esto no es equilibrado.

También, con respecto a un ítem muy importante que tenemos aquí en nuestro Presupuesto es, por ejemplo, a los Servicios Públicos como se dice, en el Anexo III.

Servicios Públicos, dice: \$964.000.000(pesos, novecientos sesenta y cuatro millones). O sea, \$1.000.000.000(pesos, mil millones) se le paga al Banco Macro, se le paga a Agrotécnica Fuegoína, a LuSal; ¿de qué equilibrio me habla?

¿Cuál es el equilibrio? O sea, le pagamos a nuestra planta de empleados municipales lo mismo que le estamos pagando a tres o cuatro empresas municipales. Es...

T17sq.-

...Es tal vez una de las únicas ciudades del mundo en el que se hace una recolección de basura todos los días. Deberíamos los salteños ahorrar en ese dinero que le damos a Agrotécnica Fuegoína y tener un plan de servicio de limpieza y de recolección de basura que no implique que la quinta parte de nuestro presupuesto se va en eso; 2.000.000(dos millones) por día le pagamos a Agrotécnica Fuegoína.

En donde tampoco se encuentra equilibrado este Presupuesto, obviamente, es en la comparación que hacemos en los ítems de Publicidad y Propaganda y en los ítems de los Programas: 118.000.000(ciento dieciocho millones) son para propaganda ¿Saben cuánto es por día? \$300.000(pesos, trescientos mil) por día para que se hable bien de este municipio, mientras que casi el mismo porcentaje de un poco más de 100.000.000(pesos cien millones) se lo dirige a las mujeres, a adultos mayores, jóvenes que quieren ingresar a un empleo formal como este Programa de Jóvenes con Más y Mejor Empleo.

Esto no es equilibrado de ninguna manera, no tan solo tenemos un Presupuesto 2019 municipal como consecuencia del brutal ajuste que ha hecho el gobierno nacional y provincial sobre todos los ciudadanos, sino también cuando revisamos las prioridades y los criterios de los cuales se destinan los fondos públicos de los salteños, vemos que se beneficia a la misma gestión de la intendencia para hacer publicidad y propaganda y se beneficia a unas cuantas empresas prestadoras de servicios, a las terciarizadas que se llevan el dinero de todos los salteños que siguen en la misma situación.

Este es el último Presupuesto por el cual va a ejecutar Gustavo Sáenz en la intendencia.

Como crítica a la obra pública, debo decir que ha sido totalmente concentrada en el centro de la ciudad, en obras que se han hecho 'una y otra vez', y los vecinos de la ciudad de Salta siguen inundados. Porque tal vez hay un par de calles céntricas que no se inundan, pero en los barrios se siguen inundando y ellos también son salteños, señor Presidente.

Y para ellos no llega ningún beneficio, para los salteños más humildes y los trabajadores este presupuesto no implica ningún beneficio, se va a caer la obra pública, lo dicen los números, lo dicen los fondos que no están llegando y que no van a llegar.

Han ajustado al bolsillo de los salteños con un brutal impuestazo desde el aumento de la Unidad Tributaria como propuesta del Ejecutivo Municipal.

No tan solo le meten la mano en el bolsillo a los salteños, sino que los dejan sin obras necesarias para tener una vida digna como se merecen.

Hoy un periodista me preguntaba: *¿por qué cree Concejal que en Francia aumentan el combustible y salen a la calle los franceses a reclamar, y por qué nosotros los salteños y argentinos estamos en silencio?* La verdad que me dejó pensando su pregunta.

Creo que es porque los salteños no creemos que nos merecemos algo mejor, nos estamos conformando, no nos creemos dignos, y por eso vienen con estas medidas presupuestarias de impuestos y de tributos, a quitarnos la dignidad que creemos que no nos merecemos.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

La verdad creo que estos gobiernos han mostrado su peor cara, tanto el gobierno nacional como provincial y municipal. Sí han sido cómplices, porque no he visto a ningún Gobernador, ni menos a este intendente, reclamar las injusticias que estamos pasando los argentinos y salteños con la quita de fondos y subsidios.

¡No le mientan a los salteños! ¡No les digan que va estar todo bien, que está bien; no! ¡Si no tenían las obras en sus barrios años anteriores, menos las van a tener este año, porque este es un Presupuesto de ajuste, un Presupuesto con menos millones! Pero...

T18js.-

...Pero ¿saben quienes se van a seguir llenando sus arcas? Agrotécnica Fuegoína por ejemplo. LuSal. Las pautas publicitarias van a seguir aumentando, aumenta el Presupuesto, aumenta la pauta publicitaria, el 2% ¿De dónde sacaron que tenemos que aceptar, levantar la mano y votar sin discutir que todos los años se aumente el 2% de la pauta publicitaria?!

No es lo mismo el 2% de \$4.000.000.000(pesos, cuatro mil millones) que se presupuestó en 2018, que el 2% de \$5.000.000.000(pesos, cinco mil millones) que se presupuesta para el 2019 ¡Obvio que se va a aumentar y de manera exponencial!

¿Pero por qué no discutimos eso? Por qué tenemos que callar cuando se le quita los recursos a los programas que van directamente a los salteños y tenemos que aplaudir y aprobar y decir: *si señor Intendente, está todo bien, este presupuesto de ajuste es lo mejor que pudo hacer. Gracias señor intendente por todas las obras que hizo.* Cuando vemos que los salteños en su gran mayoría están relegados.

Encima, a pesar de toda esta situación, van a tener que pagar más impuestos.

Con respecto a la Unidad Tributaria voy a manifestarme también de la misma manera que lo hice en este Presupuesto, con escasos puntos. Porque si bien tenemos veinte hojas de Presupuesto, aquí las cuestiones principales están en dos o tres números que no están equilibrados. Esa es la realidad.

Lamento mucho si a los Concejales les molesta las cosas que digo y cómo me expreso, pero yo estoy aquí por el voto de los salteños.

A mi nadie, ningún poder, ningún padrino me trajo a este lugar, fui de cara a los vecinos siempre, con la sinceridad absoluta de que iba a defender sus intereses. Votar en contra de este Presupuesto, es votar sus intereses, porque no es equilibrado, es un Presupuesto injusto para los salteños. Lo ha sido siempre.

En este Presupuesto veo la continuidad de todas las cosas que dicen que Miguel Isa hizo mal, bueno Gustavo Sáenz no cambió de estructura, ni de fondo en nada. Lo único que hizo fue bachear un par de calles en el centro y hacer una y mil veces el Paseo de la Fe.

Díganme ¿con qué obra de magnitud para los salteños se va a ir este Intendente? Ninguna. Para los turistas tal vez. Mientras el salteño está viviendo la difícil tarea de alimentar a sus hijos, de mandarlos a la escuela, de salir a trabajar, de buscar un empleo digno que no lo encuentra.

¡Jamás me voy a poner del lado de los poderosos! Sé que los salteños no comen vidrio y que falta muy poco para las elecciones, y van a saber quien estuvo defendiendo sus intereses; y quien levantó la mano y aplaudió mientras destruían la economía de nuestro pueblo.

-Manifestaciones en la barra. Suena la campanilla-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Perdón Concejal...Le digo a la barra, una interrupción mas y los hago desalojar. Continúe Concejal.

SRA. FIGUEROA.- Simplemente eso, señor Presidente; aquí nos pusieron los salteños, al menos tengamos la dignidad de responder ante este voto que nos otorgaron. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Gracias, señora Concejal.

Tiene la palabra la concejal Serrano.

T19mn.-

SRA. SERRANO.- Gracias, señor Presidente.

Decirle buenas tardes a los vecinos que hoy han concurrido a este recinto, como muchas veces lo han hecho durante el año.

Simplemente quiero manifestar y expresar que no voy a repetir lo que dijeron mis pares Concejales, mis compañeros de banca, con los cuales concuerdo totalmente.



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Me preocupa porque he visto ayer un informe de UNICEF, en donde el 48% de los niños de Argentina están sufriendo hambre, necesidades. Y la mitad de este 48%, o sea un 24%, tiene una privación de los derechos fundamentales. Es decir, de aquellos de los otros 24% que pueden ser pobres pero comen todavía, hay un 24% que se le quitó un derecho fundamental: como vivir dignamente en una vivienda que tenga un techo que no se le pueda caer en la noche, que pueda tener una calle en la cual puedan transitar y caminar para ir a la escuela, que no vivan al lado de un basural.

Este margen de niños, señor Presidente, son estos niños que viven en los asentamientos generalmente o en Villas, en lugares marginados. Por eso es que yo reconozco, como vengo reconociendo, caminando los barrios y entendiendo la problemática de muchos, que hay una necesidad tremenda de un sector que está olvidado y que hay hambre, señor Presidente.

Por ello, coincido muchísimo señor Presidente, en que este Presupuesto nos va a traer dolores de cabeza, vamos a debatirlo, analizarlo, porque Salta también es parte de Argentina y existen estas necesidades que estoy planteando.

Me gustaría saber, escuchar que también se distribuyan las obras públicas en los barrios, asentamientos. Que podamos dejar de un lado un bache en Salta Capital, un bache no nos quita el hambre, un bache no nos quita la dignidad, pero tener hambre sí nos quita la dignidad. Las necesidades que se viven en barrios periféricos si quita la dignidad, y eso es parte de lo que estamos hablando hoy del tema tributario, del Presupuesto.

Por eso simplemente pedir a todos los Concejales en este día, que seamos conscientes, que podamos hablar, discutir, debatir y consensuar en la posibilidad de distribuir en forma equiparada los números. En algunos lugares son programas de Acción social, Cooperadora Asistencial, para que también se puedan beneficiar gente de la zona de los barrios periféricos, hablo de Villas y asentamientos, señor Presidente.

Mi mayor deseo es que podamos distribuir los números en forma equitativa. Sólo eso, señor Presidente, y decirle que este año me voy con muchas cosas pendientes, pero pronto vamos a volver a plantearlas en este lugar, porque sé que es necesario y sé que vamos a poder entendernos el próximo año. Quizás este diciembre enero y febrero nos va a servir para poder caminar los barrios, conocer, profundizar, entender y aprobar proyectos que han quedado en el camino.

Decirles a los vecinos que sigan teniendo la fuerza para luchar, que tengan mucha fe, muchas esperanzas y que confíen también que si hay políticos buenos. Confiar y decir también de mi parte que es necesario blanquear la política, transparentar y humanizarla; los únicos encargados de eso somos nosotros como Concejales, como legisladores.

Hemos sido votado por el pueblo y hay que trabajar para ellos, para el pueblo, para nosotros, porque nosotros también somos parte del pueblo, somos vecinos, somos uno más; nada más que la vida nos ha llevado a este lugar a ocupar una banca en este Concejo. Pero la gestión es muy corta y lo que hay que hacer es mucho.

Por eso les pido que tomemos conciencia al analizar este Presupuesto. Desde ya va mi rechazó, mi voto negativo al Presupuesto que vamos a tratar hoy. Nada más, señor Presidente.

T20mm.-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Gracias, señora Concejál.

Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Hoy estamos tratando el proyecto del Presupuesto que contempla como muchos Concejales lo mencionaron, más de \$5.000.000.000(pesos, cinco mil millones). Sabemos que nuestro Intendente viene trabajando desde que asumió con la premisa de tener un equilibrio fiscal, acompañado con un ritmo de obra histórico para nuestra ciudad de Salta.

Hoy tenemos, y lo repite nuestro Intendente, más de sesenta frentes de obras distribuidas por todos los barrios de la ciudad de Salta, no solamente por la zona centro.

Digo esto, porque en este Presupuesto y contrariamente a la situación de otros municipios que han cesado y tienen previsto cesar su obra pública para el año siguiente y que también ha cesado su ritmo de obra pública durante el año que está vigente. La



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

obra pública va a seguir siendo el principal bastión de la acción de gobierno de Gustavo Sáenz, y esto se logra sobre la base de una planificación correcta y ordenada.

Hoy el Municipio de la ciudad de Salta no tiene deuda. Es importante destacar que no se puede evaluar este Presupuesto del año próximo, sin tener en cuenta la obra pública que se está ejecutando en la ciudad de Salta. Por tratarse de obras muy importantes, de gran envergadura.

Durante el 2019 se van a concluir estas obras que fueron el resultado de convenios que realizó nuestro Intendente con un gran esfuerzo y con espíritu de gestión como nunca antes en la historia.

Recién escuchaba hablar a Concejales preopinantes de los sectores más vulnerables, pues entonces desconocen el Presupuesto que hoy estamos tragando, desconocen el trabajo que se está haciendo en la ciudad de Salta.

Las obras del barrio Floresta ya tienen más del 40% de ejecución, en barrio Gauchito Gil un 98% de ejecución, en barrio Bicentenario un 92%, en barrio Juanita un 30%.

Con respecto a las obras que tienen que ver con trabajar sobre las inundaciones que afectan a miles de salteños y que significa trabajar en un plan de mitigación, porque no vamos a solucionar las problemáticas de inundaciones que son históricas y que son desde siempre en la ciudad de Salta; sino que lo que intenta nuestro Intendente en su poco tiempo de gestión -porque considero que es poco tiempo la gestión de cuatro años para solucionar estos problemas de fondo- se está realizando una inversión importantísima. Como por ejemplo en los micro embalses amortiguadores de escurrimiento en las cuencas de campos militares, tres cuencas de las que ya se ejecutaron más del 50%. La construcción de la cisterna Gurruchaga que se encuentra en 100% de ejecución y en el final de obra. El canal de Tineo, canal España.

Recién escuchaba hablar de los sectores más vulnerables, señor Presidente. En el nexo VIII de nuestro Presupuesto, tenemos contemplados casi cien barrios en los cuales se va a trabajar en obra pública. Que me diga que no el que piensa que trabajar en obra pública no le mejora la calidad de vida a los salteños.

Aquí hay vecinos pidiendo que le mejoremos la calidad de vida, y si usted lee en sus carteles, pidiendo obra pública; por supuesto que es importante señor Presidente.

Contempla, por ejemplo, la obra pública barrio 15 de Octubre, 17 de Octubre, 1º de Mayo, Cooperativa 20 de Febrero, barrio Vicente Solá, barrio el Aybal, barrio Palermo I, II, III, San Silvestre, Solidaridad, San Isidro, Villa Los Sauces, Asunción, barrio La Loma, son cien barrios, no podría mencionarlos a todos.

Por supuesto señor Presidente, la premisa de nuestro intendente Gustavo Sáenz que es un hombre que recorre los barrios desde hace muchísimos años, es trabajar por los más vulnerables y por todos los sectores de nuestra ciudad de Salta; por todos los barrios de la ciudad. Con...

T21cp.-

...Con respecto a las obras de la zona centro a las cuales se hacía alusión, le recuerdo señores Concejales que muchas familias viven del turismo y que allí no solamente se embelleció la Ciudad, sino que se trabajó con problemas de fondo que debería de solucionar, por ejemplo, el Gobierno de la Provincia, como la problemática de las cloacas y también sobre las inundaciones.

La primera y la segunda etapa. La primera etapa que ya se encuentra concluida y la segunda que aún falta, como por ejemplo, la calle Zuviría entre Belgrano y España, Dean Funes entre Belgrano y Caseros.

Sabemos que ya en España entre Dean Funes y Pueyrredón se encuentra el 90% de la obra. En España entre Dean Funes y Pueyrredón el 65% de obra ejecutada.

Señor Presidente, desde que soy Concejál he recibido pedidos de familias y vecinos constantemente, por ejemplo, que nos solicitaban mejorar y refuncionalizar el Parque San Martín.

En el Parque San Martín lo que contempla este Presupuesto, se va a parquizar poniendo en valor el arbolado existente, se van a instalar 50 puntos de riego, se van a reconstruir caminerías y refuncionalizar cuatro fuentes existentes; como así también, se va a cubrir el Anfiteatro utilizado por tantos salteños para eventos sociales. Y se va a trabajar en el equipamiento urbano en general.



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Señor Presidente, ya muchos Concejales lo mencionaron. Los Municipios han tenido un golpe muy grande con la quita del Fondo Sojero, y nuestro municipio de Salta capital, no es ajeno, a eso y tampoco a la disminución de los Fondos del Gobierno de la Provincia.

Sabemos que se prioriza también el transporte público, aunque todavía no tenemos la rendición del ingreso de la empresa prestataria de transporte, pero ha sido un golpe muy fuerte. Y a pesar de ello, señor Presidente, el ritmo de obras va a continuar, en la zona centro, en la zona norte, sur, sudeste, este y oeste de la ciudad, con obras nuevas y de recuperación de espacios verdes también.

Como el Cerro San Bernardo, el Monumento a Güemes, distintas plazas de la ciudad, el Parque de la Independencia, el Centro Cultural Saluzzi, el Rio Arenales, el Centro Hogar de Día, el Paseo de la Democracia; entre otros.

Este Presupuesto, señor Presidente, y teniendo en cuenta la baja de estos recursos, va a apelar a los recursos propios. Podemos ver un incremento del 78% de la inversión de recursos propios en obras, para encarar en aquellos que tienen alta prioridad, para todos los sectores y los barrios de la ciudad.

Tenemos un Intendente y un gran equipo de trabajo comprometido con la gente, con cada uno de los salteños que quieren ver reflejados el pago de cada uno de sus tributos, en obras. Que es lo que corresponde y como debería de haber sido siempre, pero que lamentablemente no fue así siempre.

También, señor Presidente, va haber una mayor inversión en Programas Sociales. No he escuchado a ningún Concejál hablar de los beneficios, de los Programas Sociales, en este Presupuesto.

Por supuesto que escuchamos y aceptamos todas las críticas constructivas, de las cuales muchos concejales del Oficialismos estamos de acuerdo y seguramente que en particular lo vamos a tratar.

Pero hoy por ejemplo, la Escuela de Artes y Oficios cumple una función social importantísima y esencial para muchas familias, hombres y mujeres salteños. Porque en la situación en la que nos encontramos, la posibilidad de aprender un oficio para tener una inserción labor, nuestro Intendente ha entendido que es fundamental. Por lo tanto, allí también, van a ir estos recursos que tienen que ver con Programas Sociales.

Sabemos del compromiso de esta gestión, también con el bienestar animal. Allí también se va a trabajar fuertemente desde este Presupuesto. Va...

T22sq.-

...Va haber mayor inversión en programas ambientales, de movilidad urbana, de modernización que por ejemplo va a ayudar a que muchísimos salteños puedan realizar sus trámites de una manera más ágil, a través de internet y de un sistema de expedientes electrónicos.

Señor Presidente, celebro que este Concejo Deliberante ha podido llegar a un conceso para fijar la Unidad Tributaria entre 34, un consenso con todos los bloques políticos, porque nuestro Intendente tiene las puertas abiertas y sé que se ha reunido y ha abierto sus puertas a los bloques de la oposición y no solamente del oficialismo.

Para ello, a través del dialogo con este equipo de trabajo y con Gustavo Sáenz, hemos llegado a un acuerdo para una nueva Unidad Tributaria, que igualmente creo que todos entendemos va por debajo de lo que significa la inflación. Porque hemos tenido una inflación durante este año 2018 por encima del 40%, se prevé que va a ser por encima del 20% para el año 2019 y creo que va a ser mucho más por como viene la situación nacional.

Es decir, que estamos hablando de una inflación entre los dos años de casi del 70%, y la Unidad Tributaria hemos logrado consensuar con todos los bloques para que se establezca en 34.

Además quiero decir, señor Presidente, que es una falta de responsabilidad que se utilice al vecino en un discurso mintiendo y con aspiraciones de campaña política.

La gente ve las obras en la ciudad de Salta, ve las obras en todos los barrios. Los salteños saben del trabajo que se está haciendo y de la existencia de una gestión responsable que no tiene deuda, que tiene el municipio al día y que no solamente le alcanzan los recursos para pagar sueldos como pasaba en gestiones anteriores.



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Señor Presidente, nos sentimos muy orgullosos de tratar este Presupuesto, que es muy positivo para todos los salteños, a pesar de los recortes a nivel nacional y provincial, ya que esto ayudaba muchísimo, como decía anteriormente, a todos los municipios de la provincia.

Pero en el peor momento de crisis nacional y provincial por la que estamos atravesando, se va a seguir con el ritmo de obras y servicios a todos los salteños como nunca antes en la historia de Salta.

También entendemos, que cuando hablamos de sectores vulnerables no solamente hablamos de los sectores que menos tienen, sino aquellos que fueron más golpeados por la situación provincial y nacional.

Por eso en este Presupuesto, se tuvo en cuenta que el sector de las pequeñas y medianas empresas el año pasado sufrió un golpe muy importante del gobierno de la provincia al subir la alícuota a los Impuestos Brutos.

Sabemos que el sector del comercio, no solamente de la construcción y del turismo, tuvo un ajuste importantísimo que tuvo una repercusión nacional.

Por eso, si bien hablamos de Presupuesto y no Tributaria, pero lamentablemente ambos proyectos van de la mano y es imposible desvincularlos cuando uno hace una alocución, se ha determinado establecer Tasas zeros, para beneficiar a estas pequeñas y medianas empresas, que como decía antes, tuvieron un golpe muy importante a nivel provincial.

Tasa cero por ejemplo en la matricula de Cartelería y Propaganda, al Transporte Escolar, que es tan importante para las familias que trasladan todos los días a sus hijos a la escuela por este medio de transporte. La Tasa de la pre-localización para la habilitación de comercios, entre otras cosas.

Señor Presidente, hablando de los sectores más vulnerables, desde este Concejo Deliberante trabajamos arduamente desde las Comisiones de Acción Social y Hacienda, para pensar en aquellas personas jubiladas, pensionadas, discapacitadas y que cumplen con los parámetros para poder otorgar condonaciones. Desde...

T23js.-

...Desde el Ejecutivo Municipal no solamente se busca y se buscará ampliar la base de quienes deben cumplir con sus obligaciones tributarias, sino que también se va a trabajar con estos sectores para asegurarle exención impositiva a aquellos jubilados, pensionados, incapacitados y carentes de recursos, personas que no tienen capacidad contributiva para que puedan acceder a la exención.

Para finalizar con mi alocución, vuelvo a reiterar: nos sentimos orgullosos de este equipo de trabajo. Nos sentimos orgullosos del trabajo que se está haciendo en la Ciudad y nos sentimos orgullosos de anunciarle a los salteños que el ritmo de obras va a continuar. Que las obras que se iniciaron, se van a finalizar. Que se va a trabajar en Programas sociales.

Que a pesar de la situación nacional y provincial, los salteños estén tranquilos porque hay un municipio ordenado y que piensa en cada una de las familias. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Gracias, señora Concejal.

Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto. Se va a votar en general, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

- (Con el voto negativo de los concejales: Lihue Figueroa, Martin Del Frari, Claudia Serrano y Cristina Foffani). -

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Se va a votar en particular. ARTÍCULOS del 1º al 24º.

-Sin observaciones se aprueban los Artículos 1º al 24º.-

- (Con el voto negativo de los concejales: Lihue Figueroa, Martin Del Frari, Claudia Serrano y Cristina Foffani). -

SR. PRESIDENTE (Cánepa). - **APROBADOS.-**

Se va a votar el ARTÍCULO 25º, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Lihue Figueroa, Martin Del Frari, Claudia Serrano, Cristina Foffani y Sandra Vargas).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Se va a votar en particular. ARTÍCULOS del 26º al 30º.-

-Sin observaciones se aprueban los Artículos 26º al 30º.-



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

-(Con el voto negativo de los concejales: Lihue Figueroa, Martin Del Frari, Claudia Serrano y Cristina Foffani).-
-ARTICULO 31º es DE FORMA.-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADOS.-**

Ahora corresponde votar los ANEXOS; del I al VII.

-Sin observaciones se aprueban los Anexos I al VII.-
-(Con el voto negativo de los concejales: Lihue Figueroa, Martin Del Frari, Claudia Serrano y Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

ANEXO VIII. Tiene la palabra la concejal Cobo.

T24mn.-

SRA. COBO.- En relación al Anexo VIII, el bloque presentó incorporaciones de obras en los distintos barrios.

En el caso de zona norte, para corroborar que se hayan incluidos los barrios: El Parque, Castañares y El Portal.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Si, señora Concejal, está en zona norte esas inclusiones.

¿No sé si hay otras en otras zonas? Se hicieron las inclusiones que habían solicitado los señores Concejales.

Tiene la palabra el señor concejal Del Frari.

SR. DEL FRARI.- Gracias, señor Presidente.

Es para corroborar si han sido incluida las obras de las Resoluciones 073, 123, 128, 167, 336, 371, 399 y Resolución 404 que corresponde a obras en los barrios: Villa Palacios, Hernando de Lerma, Lujan, Santa Cecilia, Divino Niño Jesús, Solidaridad, Vicente Solá, San Pablo y barrio Solidaridad Etapa IV.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Están incluido, señor Concejal.

Tiene la palabra el concejal Alvarado.

SR. ALVARADO.- Gracias, señor Presidente.

Es para solicitar si está incluido en la zona norte, el barrio Chachapoyas 200 viviendas.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Se hará la inclusión, porque no está incluido. Lo vamos a incluir al barrio Chachapoyas 200 viviendas.

SR. ALVARADO.- Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Se va a votar Anexo VIII, con las inclusiones solicitadas que ya habían sido previstas; los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

ANEXO IX. Se va a votar.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Martin Del Frari, Lihue Figueroa, Claudia Serrano, Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

***.

PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Perdón, una reconsideración.

Se va a votar la reconsideración, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADA** la reconsideración.-

---.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).-Tiene la palabra la concejal Cobo.

SRA. COBO.- En este punto, señor Presidente, hemos solicitado un incremento de fondos para el Programa Área de la Mujer del Departamento Ejecutivo Municipal, por un monto de \$500.000 (pesos, quinientos mil).

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra el concejal Córdoba y después la concejal Arroyo.

SR. CORDOBA.- Gracias, señor Presidente.

En relación a los programas, quisiera ver en el punto 1.3.2.01 Programas vinculados a Tránsito y Seguridad Vial, dado que en el 2018 tenía \$2.225.000(pesos,



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

dos millones doscientos veinticinco mil) y hay una reducción entre los tres programas; si bien hay una redistribución de un millón de pesos menos.

Quisiera ver que se reconsidere dentro de la redistribución la posibilidad de aumentar y mantener lo que ha sido ejecutado, si se podría decir, durante el año 2018 para este programa tan importante, señor Presidente.

Fíjese que tenemos que lamentar que ya hemos superado la cifra de víctimas fatales y muchos de ellos han incrementado en la ciudad Capital. Por eso es importante, ya que el programa desarrolla la Semana del Peatón, el Programa municipal de Educación Vial, la Escuela Municipal de Conducir donde hay que capacitar continuamente a aquellas personas que van a solicitar la licencia o a la renovación de la misma.

Entendemos, que reducir presupuestariamente para el próximo año en \$1.000.000(pesos, un millón) diría a mi manera de ver, iríamos en contra de la acción de proteger la vida de las personas.

Por eso, les pido a los Concejales si podemos acompañar este pedido, de mantener lo presupuestado en el 2018 para el año 2019.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Según lo consensuado con los distintos bloques políticos y también el trabajo en equipo con los funcionarios de Hacienda, no hay ningún inconveniente. El pedido del Programa del Área Municipal de la Mujer, ascendería a \$500.000(pesos, quinientos mil); es decir, se agregarían \$250.000(pesos, doscientos cincuenta mil) más que se sacarían de la partida 'Otros Programas', que cuenta con \$8.000.000(pesos, ocho millones). Con...

T25mm.-

...Con respecto a lo que expresaba el concejal Raúl Córdoba, se incrementarían las Partidas de: Programa Semana del Peatón, Programa Municipalidad Educación Vial, Escuela Municipal de Conducir; también es un pedido del concejal Ernesto Alvarado, se incrementarían \$ 200.000(pesos, doscientos mil) a cada programa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra el concejal Alurralde.

SR. ALURRALDE.- Gracias, señor Presidente.

Simplemente, teniendo en cuenta tanto el Artículo 11° como este Anexo, debido a último momento en la semana anterior quedó sancionada una ordenanza que posiblemente modifique algo.

Solicito y con carácter de urgencia se reglamente y se ponga en marcha el funcionamiento de esta ordenanza relacionada al placero, y lógicamente teniendo su ordenamiento y su reglamentación, se pueda llevar las partidas correspondientes a ese programa.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Se va a considerar señor Concejal.

Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Teniendo en cuenta que el proyecto del concejal Alurralde habla de un registro y quizás se puede implementar con empleados municipales, lo que le sugeriría que esperemos la reglamentación y a partir de allí lo consideremos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Así fue señalado.

Tiene la palabra el concejal Córdoba.

SR. CORDOBA.- Gracias, señor Presidente.

Quisiera que me instruya al respecto, puedo agregar también el 1.3.2.9 que hace referencia a Programas del Concejo Deliberante, dado que se ha trabajado muy fuertemente en la capacitación, no solamente del personal sino de distintas actividades de oficina con la que cuenta el Concejo Deliberante, si le podríamos agregar a este Presupuesto que tiene del año 2018 \$50.000(pesos, cincuenta mil) más a cada programa, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Se va a votar, con las modificaciones solicitadas, los señores Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO**.-

ANEXO X. Se va a votar.

-Sin observaciones se aprueba el Anexo X-



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

-(Con el voto negativo de los concejales: Alurralde, Del Frari, Serrano, Figueroa y Vargas)-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO** el Presupuesto.-
QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA

EXPTE. N° 82-076683-SG-2018.-
**ORDENANZA TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE
EJERCICIO AÑO 2019**
(Punto N° 2)

-No se lee-

DICTAMEN N° 02 A

CONCEJO:
Las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:**

ARTICULO 1°.- FIJAR la Unidad Tributaria (UT) como unidad de medida de los tributos establecidos con base en importes fijos, cuyo valor será equivalente a nueve pesos con noventa y cinco centavos (**\$9,95**), excepto para el Capítulo XVII de la presente, al que se le aplicará un valor de **cuatro pesos con siete centavos (\$4,07)** por Unidad Tributaria.
Se faculta al Organismo Fiscal a redondear las fracciones a fin de fijar los importes en pesos.

**CAPITULO I
TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE**

ARTICULO 2°.-A los fines del TITULO III de la Parte Especial del Código Tributario Municipal, Fijar las siguientes alícuotas y tasas mínimas mensuales:

GRUPO	ALÍCUOTA POR CIENTO (%)	TASA MÍNIMA MENSUAL EN UT
A	0,43	20,00
B	0,60	25,00
C	1,20	50,00
D	2,00	100,00
E	2,40	150,00
F	3,00	200,00
G	6,00	300,00
H	3,60	300,00

Las empresas que no posean deuda exigible con el Municipio, contratadas por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal para la ejecución de obras gozaran de una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre los importes a tributar que se originen con motivo de las mismas.

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos fuera de las zonas Uno, dos y tres establecidas para la Tasa General de Inmuebles gozaran de una reducción del 50% en la Tasa Mínima mensual.

ARTÍCULO 3°.-SE establecen, a los fines del artículo anterior, los grupos de actividades que, como Anexo I, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.-SE fijan en los importes que se indican a continuación, los montos de tasas mínimas mensuales, a pagar en cada caso por las actividades detalladas seguidamente:

ACTIVIDAD	TASA MÍNIMA MENSUAL EN UT
a. Por cada máquina de juegos electrónicos de actividades del Grupo H	5,00
b. Por cada máquina conectada a redes (Internet o intranet)	5,00
c. Por cada máquina de juegos electrónica o mecánica de actividades del Grupo H (tragamonedas, ruletas, etc.), para locales con 40 o más máquinas	25,00
d. Por cada máquina de juegos electrónica o mecánica de actividades del Grupo H (tragamonedas, ruletas, etc.), para locales con menos de 40 máquinas	10,00
e. Por cada habitación habilitada en hoteles por hora y moteles por hora, y similares, aunque lleven distintas denominaciones	20,00

Si por aplicación de las tasas mínimas establecidas en este artículo se obtuviera una suma inferior a las tasas mínimas de la categoría a que pertenece la actividad del sujeto, se aplicarán estas últimas.

Los mínimos establecidos tendrán carácter definitivo, cuando por aplicación de la alícuota pertinente sobre la base imponible, arroje un importe menor.

ARTICULO 5°.-SE fijan, a los efectos del artículo 118 del Código Tributario Municipal, hasta el monto máximo de 800 UT.

**CAPÍTULO II
TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

ARTICULO 6°.-POR la prestación de los servicios municipales que se detallan en el artículo 138 del Código Tributario Municipal, las personas físicas y/o Jurídicas que realicen u organicen las actividades vinculadas con el esparcimiento, diversiones y espectáculos públicos, en su carácter de responsables sustitutos, deberán ingresar por cada reunión los importes que se detallan seguidamente:
Locales habilitados para el desarrollo habitual de las actividades mencionadas: el monto fijo que para cada caso se indica a continuación:

ACTIVIDAD	CAPACIDAD TEÓRICA	TASA EN UT
-----------	-------------------	------------



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

	(NÚMERO DE ASISTENTES)	
1. Boliches bailables, bailantas y similares, por reunión o evento	Hasta 500	0
	Desde 501 hasta 1.000	0
	Más de 1.000	0
2. Cafés concert, bares, peñas, restaurantes y similares, con espectáculo, por reunión o evento	Hasta 50	0
	Desde 51 hasta 100	0
	Más de 100	0
3. Salones de fiestas o para reuniones, por evento y por capacidad contratada	Hasta 100	0
	Desde 101 hasta 200	0
	Desde 201 hasta 300	0
	Desde 301 hasta 400	0
	Más de 400	0
4. Cines	Por función y por sala	0

Esparcimientos, diversiones y/o espectáculos públicos de carácter eventual, el monto fijo por reunión o evento:

1. Reunión o evento con capacidad para menos de 1600 espectadores: el monto fijo detallado seguidamente por reunión o evento.
2. Reunión o evento con capacidad para más de 1600 espectadores: el monto fijo detallado seguidamente por reunión o evento, más el importe que resulte de aplicar las alícuotas que se detallan seguidamente sobre el valor de venta de las entradas o boletos, previamente intervenidos por el Organismo Fiscal.

A estos fines, se entiende por eventual:

El espectáculo, esparcimiento o diversión organizado por personas o entidades por única vez o en forma no periódica, y

El espectáculo, esparcimiento o diversión organizado por personas o entidades indicadas en el párrafo primero de este artículo, que difiera por sus características de aquellos que dieron lugar a su categorización en el citado inciso, y que por tal razón origine un pago especial o diferenciado.

Para determinar el valor de venta de las entradas o boletos, las mismas serán valorizadas considerando el precio de venta al público por el cual efectivamente se comercialicen, según el derecho a acceso y/o consumición que involucren, y sin importar el valor diferencial o nulo que se les fije.

Asimismo, no serán admisibles los valores fijados para la venta de las entradas o boletos que, por sus características, signifiquen una reducción significativa, la anulación del precio, o un precio simbólico, cuando las mismas otorguen el derecho al ingreso y/o consumición en las mismas condiciones que otra entrada o boleto de precio superior.

ACTIVIDADES	MONTO FIJO EN UT POR REUNIÓN O EVENTO	ALÍCUOTAS
1. Espectáculos deportivos.	0	0%
2. Bailes públicos en locales propios o arrendados, bailantas y similares.	0	0%
3. Bailes públicos en locales propios o arrendados, bailantas y similares, sin cobro de entradas.	0	0%
4. Circos, parques de diversiones y similares.	0	0%
5. Espectáculos teatrales, festivales de danzas, expresiones corporales, culturales y/o artísticas.	0	0%
6. Espectáculos musicales, recitales, espectáculos de canto.	0	0%
7. Desfiles de modelos, con venta de entradas.	0	0%
8. Desfiles de modelos, sin venta de entradas.	0	0%
9. Juegos de lota, bingos y similares, autorizados, sin venta de entradas.	0	0%
10. Juegos de lota, bingos y similares, autorizados, con venta de entradas para acompañantes.	0	0%
11. Espectáculos, festivales, exposiciones y/o actividades no previstos precedentemente.	0	0%

Las Personas Humanas y/o Jurídicas, que realicen u organicen actividades vinculadas con el esparcimiento, diversiones y/o espectáculos públicos realizados por artistas, deportistas, actores extranjeros y nacionales oriundos de otras provincias, en su carácter de responsable sustituto deberán ingresar para cada reunión o evento con capacidad para más de 1600 espectadores, los importes que se detallan seguidamente:

- 1) Reunión o evento con cobro de entradas o boletos: el monto fijo detallado seguidamente, más el importe que resulte de aplicar las alícuotas que se detallan seguidamente sobre el valor de las entradas o boletos previamente intervenidos por el organismo fiscal.
- 2) Reunión o evento sin cobro de entradas o boletos: el monto fijo detallado seguidamente por reunión o evento.

ACTIVIDADES	MONTO FIJO EN UT POR REUNIÓN O EVENTO	ALÍCUOTAS
1. Espectáculos deportivos	1000	0%
2. Espectáculos deportivos sin cobro de entradas	0	0%
3. Espectáculos teatrales, festivales de danzas, expresiones corporales, culturales y/o artísticas.	500	0%
4. Espectáculos teatrales, festivales de danzas, expresiones corporales, culturales y/o artísticas, sin cobro de entradas.	0	0%
5. Espectáculos musicales, recitales, espectáculos de canto.	1000	0%
6. Espectáculos musicales, recitales, espectáculos de canto, sin cobro de entradas.	0	0%
7. Espectáculos, festivales, exposiciones y/o actividades no previstos precedentemente	1000	0%
8. Espectáculos, festivales, exposiciones y/o actividades no previstos precedentemente, sin cobro de entradas	0	0%



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

ARTÍCULO 7º.- EL Organismo Fiscal o la dependencia que se designe al efecto, determinará y liquidará la tasa, según lo establecido en el artículo anterior, y sin tener en cuenta la eventual exención que puede solicitar el contribuyente, la que será resuelta por el Organismo Fiscal según el procedimiento que establezca a tales efectos.

ARTÍCULO 8º.- LA tasa se abonará de la siguiente forma:

- a) Esparcimientos, espectáculos y diversiones públicas de carácter permanente, en la forma que al efecto establezca el Organismo Fiscal.
- b) Esparcimientos, espectáculos y diversiones públicas de carácter eventual, dentro del primer día hábil inmediato siguiente al de la realización de las actividades, debiendo, como requisito obligatorio y previo a la habilitación para la realización de los mismos, constituir las garantías que a tal efecto establezca el Organismo Fiscal.

ARTÍCULO 9º.- LAS liquidaciones no abonadas dentro de los plazos indicados en el artículo anterior, en caso de no ser efectuadas por el Organismo Fiscal, serán remitidas dentro de las cuarenta y ocho (48 hs.) hábiles siguientes a dicho Organismo, para su gestión de cobro e inicio de las acciones sumariales tendientes a aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo con las previsiones del Código Tributario Municipal.

CAPITULO III TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 10.- EL valor de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda se calculará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- I)
 - a) La superficie del anuncio publicitario sobre la que se debe tributar será la resultante de la suma de las áreas de los polígonos que circunscriben el o los planos publicitarios del mismo, pasando por los puntos extremos, sin incluir el marco ni la estructura portante;

El importe a pagar por la tasa sobre publicidad y propaganda resultara del producto de: la superficie del anuncio publicitario (m2) por el coeficiente de aplicación de unidades tributarias.

COEFICIENTE DE APLICACIÓN EN UT					OBSERVACIONES
Ubicación	Simple	Iluminado	Luminoso	Proyectado Dinámico o Animado	UT por metro cuadrado o fracción
Zona Protegida	22	39	42	166	
Zona 1	22	39	42	166	
Zona 2	12	26	32	126	

Referencias (Según zonificación expuesta en Ordenanza 13.777 en su artículo 26°)

ZONA PROTEGIDA: Corresponde a corredores históricos y entornos a monumentos. Está integrada por las calles que se mencionan a continuación (ambos frentes):

1. Plaza 9 de julio: las cuatro calles circundantes.
2. Caseros 1: Trayecto comprendido entre las calles Caseros entre Zuviría y Avenida Bicentenario de la Batalla de Salta (Ex - Virrey Toledo).
3. Caseros 2: Trayecto comprendido entre las calles 25 de mayo y 20 de Febrero.
4. Paseo Güemes: Trayecto comprendido por calle Paseo Güemes entre Pueyrredón y Monumento a Güemes.
5. Mitre: Trayecto comprendido por calle Mitre entre Avenida Belgrano y España.
6. Córdoba: Trayecto comprendido por calle Deán Funes- Córdoba entre España y Avenida San Martín.
7. San Juan: Trayecto comprendido por calle San Juan entre Florida y Lerma.
8. Plaza Belgrano: calle Balcarce, General Güemes y pasaje Castro.
9. Plaza de la Legislatura: las cuatro calles circundantes.
10. Plaza Güemes: las cuatro calles circundantes.
11. Balcarce: trayecto comprendido entre Avenida Entre Ríos y calle Ameghino.
12. Ameghino: trayecto comprendido entre calle Bartolomé Mitre y 20 de Febrero.
13. Necochea: Trayecto comprendido entre calle Bartolomé Mitre y 20 de Febrero

ZONA 1: Integrada por las calles comprendidas dentro del polígono definido por las Avenidas: Sarmiento – Jujuy, San Martín, Entre Ríos y Virrey Toledo, sin incluir a las mismas ni a las integrantes de la zona protegida.

ZONA 2: El resto de la Ciudad

II) Otros:

CONCEPTO		TASA EN UT
a) Remates	1) Por carteles o avisos referentes a remates extrajudiciales, por mes o fracción,	20,00
	2) Por carteles o avisos referentes a remates judiciales, por mes o fracción,	20,00
b) Vehículos	1) Que realicen propaganda oral (automotores, aeroplanos, etc.), por día o fracción	45,00
	2) Con carteles o anuncios colocados, pintados o grabados, por mes o fracción y por vehículo	50,00
	3) Otros (globos, humo de aeroplanos, volantes desde aeroplanos, etc.), por aparato y por día	30,00
	4) De promoción audiovisuales, juegos virtuales y otros no previstos, por día y m²	30,00
c) Carteles o anuncios móviles	1) Conducidos a pie o con objetos o animales, o colocados sobre espacios públicos, por unidad y por día	20,00
d) Puestos de promoción	1) Instalados en interiores de almacenes, supermercados, mercados, cafés, bares, restaurantes, cines, etc., que estén destinados a hacer probar el producto que se anuncie, entregarlo gratuitamente y/o entregar volantes y/o hacer demostraciones, se abonará:	
	a) Por cada uno y por día	10,00
	b) Por cada uno y por 15 días	20,00
	c) Por cada uno y por 30 días	46,00



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

	d) Por cada uno y por año	350,00
	2) En el supuesto d.1. precedente, se establece un recargo por anuncios de rifas o similares y exhibición de los premios	200 %
	3) De bingos, rifas y similares, por mes	100
	4) En espacios públicos, por día y m²	50
e) Anuarios y Guías	Por propaganda comercial en guías telefónicas, guías comerciales, anuarios, folletos, etc. distribuidos en el radio municipal, se abonará por ejemplar y por año.	0,66
f) Carteleras, afiches, volantes y otros	Por carteles o afiches en general que se fijen en carteleras, tableros, por concepto de otorgamiento del permiso correspondiente y sellado respectivo por un término no mayor a cinco (5) días, se abonará de acuerdo a las siguientes medidas:	4,26
	1) Simples: De hasta 0,74 x 1,10 m y un máximo de 100 unidades	
	2) Dobles: De hasta 1,10 x 1,48 m y un máximo de 100 unidades	7,51
	3) Séxtuples: De hasta 1,43 x 3,10 m y un máximo de 30 unidades	6,49
	Recargo por cada día que exceda los autorizados, sin que hayan sido retirados por los contribuyentes o responsables.	200 %
g) Discos anunciadores	1) Por metro cuadrado o fracción, por día	1,22
	2) Ídem anterior, por año	121,68
h) Reparto de volantes, catálogos y similares	1) En la vía pública o a domicilio, por el permiso acordado y sellado, por cada millar o fracción	10,00
	2) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial, y por cada millar o fracción y hasta cinco (5) avisos.	15,00
	3) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial y por más de cinco (5) avisos, por cada millar o fracción.	20,00
	4) Que contenga propaganda de una firma comercial, por cada millar o fracción.	30,00
i) Entradas espectáculos públicos	1) Por sellado de entradas en general y/o de favor, se abonará por cada millar o fracción	10,00
	2) Por sellado de entradas que contengan publicidad impresa, se abonará por cada millar o fracción	50,00
j) Rifas, bingos, bonos contribución y similares	1) Por sellado, se abonará por cada millar o fracción	20,00
	2) Por sellado que contenga publicidad comercial, se abonará por cada millar o fracción	30,00
k) Cabinas telefónicas	Carteles pintados, pegados o adosados en interiores y exteriores, por mes o fracción y m² o fracción.	10,00

ARTÍCULO 11.- DETERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO

- Para los contribuyentes encuadrados en el apartado I del artículo precedente, incluidos en Régimen General y en el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PROCOM) para la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, la determinación de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda será anual y se liquidará y abonará en la forma y plazos que establezca el Organismo Fiscal.
- Para los contribuyentes encuadrados en el apartado II del artículo precedente, la determinación, liquidación y pago de la tasa deberá efectuarse con anterioridad a la configuración del hecho imponible, en oportunidad de solicitarse la autorización y/o troquelado correspondiente, en la forma y plazos que establezca el Organismo Fiscal.

ARTÍCULO 12.- CUANDO para la explotación de pancartas, carteleras y elementos exhibidores de publicidad de cualquier tipo se concesionen las mismas, por medio de contratos, se registrarán de acuerdo a lo dispuesto en éstos para el cálculo y pago de la tasa.

CAPÍTULO IV

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS MERCADOS (DERECHO DE PISO)

ARTÍCULO 13.- LOS contribuyentes de esta tasa abonarán según lo previsto en el Artículo 28 Ordenanza N° 12371, texto ordenado y sus modificatorias.

ARTÍCULO 14.- POR el uso transitorio de espacios predeterminados para la promoción y venta de productos previstos en el Artículo 27 Ordenanza N° 12371, se abonará la tasa contemplada en el Artículo N° 28 Ordenanza N° 12371, texto ordenado y sus modificatorias.

CAPÍTULO V

TASA POR SERVICIOS DE PROTECCIÓN SANITARIA

TASA DE INSPECCIÓN SANITARIA E HIGIÉNICA DE PRODUCTOS Y ANIMALES

ARTÍCULO 15.- LAS carnes no vacunas, fiambres y otros productos alimenticios que se introduzcan y/o distribuyan en el municipio, ya sea para ser consumidas directamente o bien para ser transportadas, deberán ser llevadas al lugar o establecimiento que el Organismo Fiscal disponga, con el fin de someterlas al control sanitario, de higiene, inspección de sellos y análisis veterinario, en los horarios que el mismo establezca.

Es requisito indispensable para la prestación de los servicios precedentemente citados, el estar inscriptos como introductores en el registro respectivo. Se autorizará provisoriamente y por única vez la prestación de los servicios de inspección, siempre y cuando no se trate de una solicitud de reinscripción y que de la documentación presentada y de los antecedentes obrantes en el área a cargo del Registro de Introductores no surjan impedimentos para la posterior inscripción, sin que esta autorización signifique el acuerdo y otorgamiento de la inscripción solicitada, por los siguientes plazos:

- Por un término de diez días corridos e improrrogable a toda persona que solicite su inscripción acompañando la totalidad de la documentación requerida a tales efectos.
- Por un término de cinco días corridos a toda persona que solicite su inscripción pero que le falte parte de la documentación requerida; excepto fotocopias de los Documentos de Identidad o del Contrato Social, según corresponda, cuya presentación es obligatoria al momento de presentar el formulario de solicitud de inscripción. Este plazo podrá ser ampliado por otros cinco días una vez que el peticionante presente el resto de la documentación requerida para su inscripción.

Los productos citados en el primer párrafo deberán proceder de Establecimientos autorizados por la Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación u Organismo que lo reemplace, salvo las carnes de aves, conejos y productos de caza menor, que podrán proceder de Establecimientos habilitados por otros municipios de la Provincia de Salta y que se encuentren inscriptos en un registro que a tal efecto habilitará la Dirección de Inspecciones Comerciales - o dependencia que la reemplace en sus funciones - y cumplan con las exigencias de la Dirección de Bromatología e Higiene – o dependencia que la reemplace en sus funciones - de este municipio.

Personal profesional autorizado de la Oficina de Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá a retirar los precintos de los vehículos para su control, inspección y análisis.

Verificada la aptitud, se aplicará la leyenda “INSPECCIÓN VETERINARIA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA” y se extenderá la certificación pertinente.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

CARNES NO VACUNAS Y PRODUCTOS

ARTICULO 16.- COMO retribución de los servicios indicados en el artículo 15, se abonarán las siguientes tasas en los plazos, formas y condiciones que establezca el Organismo Fiscal:

CONCEPTOS	TASA EN UT
Achura, panza, fiambres, chacinados, embutidos, encurtidos y otros productos cárnicos (no vacunos), por kilo	0
Porcinos, ovinos, caprinos y lechones por kilo limpio	0
Pollo, gallinas, pavos, conejos, patos y gansos por kilo limpio	0

ARTICULO 17.- LAS carnes no vacunas faenadas en los Mataderos Frigoríficos Privados Autorizados dentro del municipio, incluyendo menudencias y subproductos, abonarán en concepto de los servicios sanitarios de control de aptitud, las siguientes tasas:

PRODUCTO	TASA EN UT
a) Porcinos, equinos, asnales, mulares, por kilo limpio	0
b) Achuras, panzas, por kilo limpio	0
c) Pollos, gallinas, conejos, patos, gansos por unidad	0

PESCADOS Y SIMILARES

ARTICULO 18.- QUEDAN sometidos al control de la Oficina de Inspección Veterinaria e Higiene Municipal, los productos de pesca destinados al consumo de la población del municipio de la capital y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonará por pescado de mar y/o de río, crustáceos, mariscos y similares, una tasa de cero (0) de unidad tributaria por kilogramo o fracción.

LÁCTEOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA, FIDEOS Y HUEVOS

ARTICULO 19.- LOS derivados o subproductos simples o elaborados de la leche fluida (yogur, crema, manteca, queso, etc.) a excepción de la leche fluida o en polvo, que se introduzcan o se distribuyan en el municipio quedan sujetas (de acuerdo a la Ley de Pasteurización) al control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinario. En retribución de estos servicios se abonará una tasa de cero (0) de unidad tributaria por cada litro o kilogramo.

ARTICULO 20.- QUEDAN sometidas al control municipal correspondiente de inspección de sellos, sanidad y análisis bromatológico, las harinas, los farináceos, los productos de panadería, pastelería, fideería y pizzería destinados al consumo de la población y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonarán las siguientes tasas:

PRODUCTO	TASA EN UT
a) Harinas y Farináceos por kilo o fracción	0
b) Productos elaborados de panadería, pastelería, fideería y pizzería por kilo o fracción	0

Gozarán de una reducción del 100% en la alícuota prevista en el inciso a), los contribuyentes, sujetos pasivos del tributo, por los productos introducidos que se comercialicen con sujetos que no posean deuda exigible en la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Tasa por Publicidad y Propaganda al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

ARTICULO 21.- QUEDAN sometidas al control municipal correspondiente de inspección de sellos, sanidad y análisis bromatológico, los huevos destinados al consumo de la población y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonará una tasa de cero (0) de unidad tributaria por cada docena o fracción.

FRUTAS Y VERDURAS

ARTÍCULO 22.- QUEDAN sometidas al control de inspección sanitaria, higiénica y de seguridad, la introducción de cargas de frutas y verduras. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonará una tasa de cero (0) sobre el valor de mercado de la mercadería introducida.

DESCUENTO

ARTÍCULO 23.-LOS valores indicados en los artículos 16 a 22, se reducirán en un veinticinco por ciento (25%) si el pago se realiza hasta las fechas de vencimientos que al efecto fije el Organismo Fiscal.

La pérdida del beneficio de la reducción dispuesta precedentemente, se mantendrá hasta tanto se pague o regularice la deuda acumulada, sin reducción alguna y sin perjuicio de la aplicación de los intereses resarcitorios previstos en el Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 24.- LA reducción dispuesta por el artículo 23 no es acumulativa con beneficios dispuestos por esta u otras Ordenanzas, y el acogimiento al beneficio de dicha reducción implica la renuncia lisa y llana a todo otro que le pudiera corresponder.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

ARTÍCULO 25.- DEBERÁN cumplirse los procedimientos descriptos a continuación, en los siguientes casos:

- a) En los casos de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22, sometidos a los controles de inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario, en forma previa a su introducción, por introductores matriculados o con autorización provisoria vigente, y que de los controles resulte que los mismos son inaptos para consumo, la Oficina de Inspección Veterinaria o dependencia que la reemplace en sus funciones, procederá a labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 sometidos a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna. El Acta de Decomiso, se deberá remitir en forma inmediata:
 - 1) Un ejemplar al Tribunal Administrativo de Falta, para la sustanciación del proceso correspondiente previo a la incineración de las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22, o su disposición en el vertedero municipal o al destino que dicho tribunal disponga.
 - 2) Un ejemplar al Organismo Fiscal Municipal, junto con la liquidación por los servicios de control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinarios prestados, para que se proceda a su cobro.
- b) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 introducidos sin la previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario, que procedan de establecimientos autorizados conforme lo establece el artículo 15 y que el introductor cuente con la documentación que respalde su propiedad o titularidad, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá a:
 - 1) Labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 sin previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario.
 - 2) Realizar los controles sanitarios, inspección de sellos y análisis veterinario.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

- 3) En caso de que de la inspección veterinaria surja que carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 son inaptos para consumo, se procederá a labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.
- 4) El Acta de Decomiso, deberá remitirse a:
- 4.1.) Un ejemplar, al Tribunal Administrativo de Faltas, junto con un ejemplar del acta del punto 1) para la sustanciación del proceso correspondiente y aplicación de las sanciones que sean de su competencia.
 - 4.2.) Un ejemplar, al Organismo Fiscal Municipal, junto con un ejemplar del acta del punto 1) y con la liquidación por los servicios de control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinario prestados fuera del Matadero Frigorífico Municipal o de donde el Organismo Fiscal disponga a tales efectos, para que proceda a su cobro y a instruir el sumario tendiente a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 61 y 62 del Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.
- c) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 introducidos sin la previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario, que procedan de establecimientos autorizados conforme lo establece el segundo párrafo del presente artículo y que el introductor no aporte facturas o documentos equivalentes que respalden su adquisición, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá:
- 1) A labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 sin previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario.
 - 2) A labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.
 - 3) A realizar los controles sanitarios, inspección de sellos y análisis veterinario.
 - 4) En caso de que de la inspección veterinaria del punto 3) surja que las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 están aptos para consumo, se procederá a remitir las carnes no vacunas y productos decomisados a la Dirección General de Desarrollo Social –o dependencia que la reemplace en sus funciones, con destino a personas carenciadas y/o entidades de bien público. De resultar las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 inaptos para consumo, se procederá a su incineración, y en caso de no ser posible ello se procederá a su disposición en el vertedero municipal. Todo ello previa intervención y sentencia del Tribunal Administrativo de Faltas, al que se le deberán remitir ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso, con información respecto de los resultados arrojados por la inspección veterinaria realizada.
 - 5) Remitir al Organismo Fiscal Municipal ejemplares de las Actas de Inspección y de Decomiso, para que proceda a instruir sumario tendiente a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 61 y 62 del Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.
 - 6) Este mismo procedimiento se podrá aplicar para los casos previstos en el inciso b) del presente artículo, cuando las circunstancias así lo aconsejen.
- d) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 introducidos, que no procedan de establecimientos autorizados conforme lo establece el Artículo 15, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones procederá:
- 1) A labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 sin previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario.
 - 2) A labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.
 - 3) A incinerar las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 decomisados, y en caso de no ser posible ello se procederá a su disposición en el vertedero municipal; con previa intervención y sentencia del Tribunal Administrativo de Faltas, al que se le deberán remitir ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso.
 - 4) Remitir al Organismo Fiscal Municipal, ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso, para que proceda a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 65 y 66 del Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.
- e) En caso de que se detecten introducciones de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 realizadas por introductores matriculados o con autorización provisoria vigente, que hubieren evadido los servicios de control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinario, y que los mismos ya no puedan llevarse a cabo por haber sido comercializada la totalidad de las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22, el organismo fiscal procederá a realizar una determinación de oficio sin reducción alguna, siendo pasible de las sanciones previstas en el capítulo XII de la presente.
- f) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 introducidos por introductores no matriculados o sin autorización provisoria vigente, que procedan de establecimientos autorizados, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá:
- 1) A labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 sin inscripción como introductor.
 - 2) A labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.
 - 3) A realizar los controles sanitarios, inspección de sellos y análisis veterinario.
 - 4) En caso de que de la inspección veterinaria del punto 3) surja que las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22, están aptos para consumo, se procederá a remitir la mercadería decomisada a la Dirección General de Desarrollo Social – o dependencia que la reemplace en sus funciones -, con destino a personas carenciadas y/o entidades de bien público. De resultar las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22 inaptos para consumo, se procederá a su incineración, y en caso de no ser posible ello se procederá a su disposición en el vertedero municipal. Todo ello previa intervención y sentencia del Tribunal Administrativo de Faltas, al que se le deberán remitir ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso, con información respecto de los resultados arrojados por la inspección veterinaria realizada.
- El Organismo Fiscal podrá resolver la caducidad de la matrícula de aquellos introductores que incurran en las situaciones previstas en los incisos b), c), d) y e) del presente artículo.

ARTÍCULO 26.- EL Tribunal Administrativo de Faltas será el organismo de aplicación de las infracciones al Código Alimentario Argentino y otras disposiciones nacionales o provinciales que establezcan penalidades relacionadas con productos alimentarios.

ARTÍCULO 27.- LAS mercaderías que no están destinadas al consumo de la población de este municipio, deberán continuar en tránsito de vehículos precintados con la leyenda “EN TRANSITO”.

ARTÍCULO 28.- LA inspección veterinaria e higiénica para los que introduzcan carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 al 22, se realizará en el lugar o establecimiento que el Organismo Fiscal disponga, dentro de los plazos que establecen los artículos pertinentes quedando sometidos a las disposiciones de los artículos 25 y 26.

MATRÍCULA ANUAL



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

ARTÍCULO 29.- **TODA** persona o empresa que quiera operar con introducción al Municipio de los productos indicados en este capítulo, deberá previamente pagar una matrícula anual y presentar por expediente la solicitud de inscripción en el Registro que habilitará al efecto el Organismo Fiscal, debiendo cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a) Personas Jurídicas:
- a.1.) Cumplimentar el formulario de inscripción con carácter de declaración jurada, en el que se fijará un domicilio fiscal dentro del ejido municipal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.
 - a.2.) Acompañar testimonio de contrato social o estatuto vigente, con constancia de su inscripción en el organismo de control correspondiente.
 - a.3.) Toda la documentación requerida para la inscripción deberá presentarse en fotocopia certificada por escribano público, policía; o cuando procediere en original.
- b) Personas Humanas:
- b.1.) Cumplimentar el formulario de inscripción con carácter de declaración jurada, en el que se fijará un domicilio fiscal dentro del ejido municipal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.
 - b.2.) Acompañar fotocopias de las dos primeras páginas y donde conste último domicilio, del documento de identidad del peticionante.
 - b.3.) Toda la documentación requerida para la inscripción deberá presentarse en fotocopia certificada por escribano público, policía; o cuando procediere en original.

Las inscripciones tendrán validez hasta la finalización del año calendario en curso, siendo necesario para seguir operando en los Mataderos Frigoríficos Privados autorizados, solicitar anualmente hasta el 28 de febrero, la reinscripción en el papel sellado por el importe que corresponda en dicha oportunidad y pagar la matrícula anual respectiva, sin cuyo requisito no podrán operar dentro de los mismos.

Aquellas inscripciones que se realicen en el segundo semestre gozarán de una reducción del cincuenta por ciento (50%) en el monto de la matrícula del primer año de actividad y podrán ser renovadas al año siguiente con el solo pago de la matrícula anual respectiva, sin necesidad de presentar documentación alguna, salvo que el organismo fiscal cuente con antecedentes que impidan la renovación de la inscripción.

INSCRIPCIÓN ANUAL

ARTÍCULO 30.- **EL** monto de la matrícula anual se fija en cero (0) Unidades Tributarias.

FONDO DE GARANTÍA

ARTÍCULO 31.- **EN** forma concomitante con la inscripción, los matriculados deberán constituir un fondo de garantía, que responderá en caso de incumplimiento de pago total o parcial de las tasas municipales (omisión), multas y otras penalidades y su importe deberá ser cubierto dentro de los cinco (5) días de efectuado la afectación que se hiciere, conjuntamente con el saldo de la tasa y/o accesorios pendientes de cancelación.

En caso de incumplimiento la Municipalidad cancelará la inscripción y matrícula acordada.

Los importes establecidos para responder a las garantías podrán ser sustituidos por valores o avales a satisfacción de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 32.- **FIJAR** el importe para los depósitos de garantía a que hace referencia el artículo anterior en un monto equivalente al igual valor de la matrícula anual respectiva.

CAPITULO VI CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DIFERENCIADA DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO

ARTÍCULO 33.- **LAS** empresas prestadoras de los servicios que a continuación se detallan, deberán ingresar mensualmente, en concepto de tasa por ocupación o utilización de espacios de uso público, el importe que surja de aplicar las siguientes alícuotas sobre los metros utilizados:

CONTRIBUYENTE	ALÍCUOTA EN UT	OBSERVACIONES
a) Empresas de prestación de Servicios Telefónicos fijos y/o móviles (telefonía celular y satelital), por cable, fibra óptica o medio físico similar	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
b) Empresas de provisión de agua corriente y demás servicios sanitarios	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
c) Empresas de provisión de gas	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
d) Empresas proveedoras de energía eléctrica	Red aérea 3,00 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
e) Empresa de televisión aérea y/o satelital, por cable, fibra óptica o medio físico similar.	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
f) Empresa Teleférico S.E.	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
g) Empresa prestadoras de servicios de contenedores	10,00	Por contenedor y por día
h) Empresas prestadoras de servicios de Internet por vía aérea o satelital, o por cable, fibra óptica o medio físico similar.	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
i) Empresas particulares que efectúen transmisión de datos por cualquier medio no prevista precedentemente.	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales

ARTÍCULO 34.- **A** los fines de la Contribución que Incide sobre Ocupación o Utilización diferenciada de Espacios del Dominio Público, Fijar las siguientes zonas:

- ZONA A-1:** Comprende el área ubicada entre calles General Güemes, Avenida Sarmiento-Jujuy, Mendoza, Lerma-Pueyrredón.
- ZONA A-2:** Comprende el área ubicada entre calles: 25 de Mayo, Necochea, 20 de Febrero, Ameghino, Mitre, General Güemes.
- ZONA A-3:** Comprende el resto de la zona Primera establecida para el Impuesto Inmobiliario, tanto la Primera Zona A y B de dicho tributo.
- ZONA B:** Comprende la Zona Segunda establecida para el Impuesto Inmobiliario.
- ZONA C:** Comprende la Zona Tercera establecida para el Impuesto Inmobiliario.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

ARTÍCULO 35.- FIJAR las siguientes contribuciones por ocupación o utilización diferenciada de espacios de uso público:

ACTIVIDAD O CONCEPTO	CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR ZONA, EN UT					OBSERVACIONES
	Zona A-1	Zona A-2	Zona A-3	Zona B	Zona C	
a. Venta ambulante (art. 2º, Ordenanza Nº 6240). Ver al pie la Nota 1.		20,00	12,50	12,50	12,50	Por mes
b. Instalación de locales transitorios (art. 3º, Ordenanza Nº 6240)		25,00	8,00	4,00	4,00	Por mes y por m²
b.1. Instalación de locales o puestos con parada fija permanente (art. 4º Ordenanza Nº 6240)		30,00	25,00	20,00	15,00	Por mes y por m² (Ver al pie nota 1a)
b.2..Instalación de locales o puestos con parada fija permanente (art. 4º Ordenanza Nº 6240)	50,00					Por mes y por m² (Ver al pie nota 1b)
c. Artesanos, en ferias artesanales, que no superen los 10 (diez) días mensuales		7,00	7,00	7,00	7,00	Por mes
d.1 Colocación de mesas, sillas, sombrillas y similares (Temporada Alta)	22,00	22,00	8,00	6,00	4,00	Por mesa y por mes. Ver nota 2
d.2 Colocación de mesas, sillas, sombrillas y similares (Temporada Baja)	11,00	11,00	400	3,00	2,00	Por mesa y por mes. Ver nota 2
e. Cabinas telefónicas	18,00	12,50	10.00	8,00	6,00	Por mes y por m²
f. Exhibición de automotores y/o embarcaciones en espacios públicos	25,00	25,00	4,00	4,00	4,00	Por mes y por m²
g. Instalación de juegos de destreza (tumba-lata, argollas y similares) que no superen los 4 m²	18,00	15,00	12,50			Por día y por m²
h. Instalación de juegos inflables, mecánicos y similares (ver nota 3)	10,00					Por juego, por día y por m²
I. Alquiler de cuatriciclos y pedal y trencito con vagones	18,00	15,00	12,50			Por día y por unidad

Notas al cuadro precedente

- 1) Para la venta de pochoclos, garrapiñadas, maníes y semillas, abonarán la suma de treinta (30,00) unidades tributarias por mes, los que estén instalados sobre Peatonales Florida, Caseros, Alberdi y Mitre. En el resto de las zonas se abonarán quince (15) U.T. por mes.

1.a. Los locales construidos con material permanente (ladrillos, bloques y similares) tendrán un recargo del treinta por ciento (30%) sobre la tasa.

1.b. Los locales construidos con material permanente (ladrillos, bloques y similares) tendrán un recargo del cincuenta por ciento (50%) sobre la tasa.
- 2) En caso de ocupación con mesas y sillas, se considerará una unidad de tributación, tanto una mesa con hasta cuatro sillas o fracción, como sillas solamente, por grupos de hasta cuatro o fracción. Las sillas y sillones para más de una persona, se considerarán por el número de personas para las cuales están previstas.

Los comerciospagaran en proporción por los días que abran.
- 3) Se considera temporada alta entre los meses de setiembre a marzo y temporada baja entre los meses de abril a agosto.
- 4) La instalación de juegos inflables, camas elásticas, bunggy y similares, deberán contar obligatoriamente con el informe técnico de las respectivas condiciones de seguridad, suscrito por profesional competente certificado por el Co.P.A.I.P.A, seguro de responsabilidad civil y contrato de servicio de emergencia médica. Los juegos mecánicos deberán contar además con un informe técnico del INTI.
- 5) Los artesanos en ferias artesanales del inciso c, que se encuentren comprendidos dentro de la Ordenanza Nº 14.456 (Corredor Balcarce, Plaza General Güemes y Paseo de los poetas) gozarán de una reducción del 100%.

Actividades durante festividades religiosas (artículos. 2º y 3º Ord. Nº 6.240)

Evento		Tasa en U.T
a. Virgen del Perpetuo Socorro y San Cayetano,	Vendedores con puesto fijo transitorio por la temporada	150,00
	Derechos por un (1) día	20,00
b. Señor y Virgen del Milagro	Vendedores con puesto fijo transitorio por la temporada	300,00
	Derechos por un (1) día	40,00

Las unidades deben ser consideradas como enteras, computándose las fracciones como una unidad.

ARTÍCULO 36.- ESTABLECER a los fines de las concesiones comerciales y pancartas publicitarias de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, las siguientes zonas:

- **Zona A-1:** Comprende el área ubicada entre las calles: General Güemes, Avenida Sarmiento-Jujuy, Avenida San Martín (vereda norte); Lerma-Pueyrredón.
- **Zona A-2:** Comprende el área ubicada entre las calles: 25 de mayo; General Güemes; Paseo Güemes; Virrey Toledo-Hipólito Irigoyen; Pedro Pardo; Hipólito Irigoyen; Victorino de la Plaza; Mariano Boedo; Tobías; Avenida Uruguay; T. Tedín; Ameghino; 20 de Febrero; Necochea.
- **Zona A-3:** Comprende el resto de la Zona Primera establecida para el Impuesto Inmobiliario (tanto la subzona A como B).



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

- **Zona B:** Comprende la Zona Segunda establecida para el Impuesto Inmobiliario.
 - **Zona C:** Comprende la Zona Tercera establecida para el Impuesto Inmobiliario.
- ARTÍCULO 37.- FIJAR** las siguientes contribuciones por la concesión de locales comerciales y pancartas publicitarias de propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Salta:

ACTIVIDAD O CONCEPTO	Tasa mensual por zona, en UT					Observaciones
	Zona A-1	Zona A-2	Zona A-3	Zona B	Zona C	
a. Utilización de locales comerciales de la Municipalidad (concesiones) (1): a.1. Mínimo	350,00	300,00	250,00	225,00	200,00	Por mes y con límite máximo de 1500,00 unidades tributarias mensuales, el cual podrá ser superado cuando la contratación se realice por concurso de precios o licitación pública
a.2. Con superficie superior a 100 m², por cada 100 m² o fracción que supere dicha superficie	Mínimo más 150,00	Mínimo más 125,00	Mínimo más 100,00	Mínimo más 75,00	Mínimo más 50,00	
b. Pancartas publicitarias no iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	Por unidad por metro cuadrado y por mes.
c. Pancartas publicitarias iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos.	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	Por unidad por metro cuadrado y por mes
d. Venta en Camión de Comidas (FoodTruck) (Ver Nota 1)		500,00	450,00	400,00	400,00	

Quedan exceptuados de los valores establecidos en el inciso a), los locales comerciales (floristas) ubicados en los cementerios municipales y los puestos de vendedores de libros usados situados en la calle Lavalle, entre calle Urquiza y avenida San Martín, para los cuales se fija como monto mínimo, en concepto de canon mensual, la suma de cincuenta (50) unidades tributarias.

Nota 1: La venta en camión de comidas (FoodTruck) deberá exhibir a su requerimiento por parte del personal municipal, los comprobantes de pago de los tributos correspondientes a fin de ejercer su actividad en espectáculos eventuales o en los lugares en que lo hicieren habitualmente.

ARTÍCULO 38.- POR el uso de instalaciones y natatorios en Balneario Carlos Xamena, Complejo Nicolás Vitale y Natatorio Municipal Juan Domingo Perón, se abonará:

CONCEPTO	TASA EN UT
1. Entradas mayores, por día	2,02
2. Entradas menores, por día	1,35
3. Abono mensual mayores	33,65
4. Abono mensual menores	20,19
5. Carné examen médico	3,30
6. Estacionamiento automóviles y camionetas sin carrozar, por día	5,67
7. Estacionamiento casas rodantes, trailers, ómnibus, camiones y vehículos carrozados	6,19
8. Estadía en carpa o trailer, por día y por persona, mayores	4,24
9. Estadía en carpa o tráiler, por día y por persona, menores	2,86
10. Ocupación de espacios para carpas, por día	5,67
11. Ocupación casa de chocolate, por cuatro personas, con servicios, por día	121,13
12. Ídem anterior, por ocupación de hasta dos personas más, por día	13,46
13. Ocupación de bungalow, para 5 personas, con servicio de mucama, Baño privado y agua caliente, por día	94,22
14. Ocupación de bungalow, sin servicio de mucama, por día	19,86
15. Ocupación cancha cubierta Complejo Nicolás Vitale, por hora	33,88
16. Ocupación cancha de fútbol descubierta Complejo Nicolás Vitale, con iluminación nocturna (hasta 23:00 hs.), por hora	44,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

17.	Ocupación cancha de fútbol descubierta Complejo Nicolás Vitale, sin iluminación (horario diurno), por hora	33,00
18.	Alquiler de las instalaciones para eventos en Complejo Carlos Xamena, por cada tres horas o fracción	228,80

Las unidades deben ser consideradas como enteros, computándose las fracciones como una unidad.

Se faculta al Organismo Fiscal a redondear las fracciones, a fin de fijar los importes en pesos.

ESTACIONAMIENTO MEDIDO

ARTÍCULO 39.- EL estacionamiento será medido y pago, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 12.170 texto ordenado y sus modificatorias. A esos fines, deberá considerarse el box o dársena de estacionamiento según las medidas que al efecto fije la autoridad de aplicación. En el supuesto de dársenas de estacionamiento exclusivo, su cobro regirá tanto para las que se hallen en zonas de estacionamiento no medido, medido y prohibido.

CAPÍTULO VII
TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 40.- FIJAR las siguientes tasas de actuación administrativa:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Emisión de Certificado o Permiso de Habilitación	100,00
b. Renovación del certificado de habilitación	100,00
c. Sellado del Formulario de Solicitud de Factibilidad de Instalación	5,00
d. Apertura y cierre de negocios, traslados, transferencias, cambios de rubros, anexamientos, cambios de firmas, supresión de rubros y demás trámites relacionados con la actividad y los locales comerciales	0,00
e. Pedido de instalaciones de circos, parques de diversiones u otros espectáculos similares que se desarrollen en forma transitoria	30,00
f. Solicitudes de renovación de arrendamientos de puestos en los mercados municipales y pedidos de ocupación de la vía pública para vendedores ambulantes.	10,00
g. Pedidos de reconsideración de multas y resoluciones municipales, solicitudes de permisos para bailes y reuniones en los que se cobren entradas y por el sellado de tarjetas por permisos en general, estén o no eximidos de la tasa correspondiente	10,00
h. Certificados e informes que se extiendan y para los cuales debe recurrirse a los libros, registros y documentos municipales archivados, a los pedidos de certificación de deudas, a pago de derechos de cada uno de los catastros o negocios. Quedan comprendidos dentro de este aforo los oficios provenientes de la Corte de Justicia de la Provincia, de la Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, sean éstos suscritos por el Sr. Juez, el secretario o los abogados.	10,00
i. Certificados para tramites jubilatorios	0,00
j. Toda representación que se haga en la Municipalidad y siempre que no tengan establecido un sellado especial.	0,00
k. Por cada reposición de fojas de los expedientes que se formulen.	1,00
l. Ordenes de Pagos emitidas.	2,00
m. Confección de chequeras de pago de pavimento, iluminación, gas natural, concesiones varias y obras públicas	2,00
n. Sellado línea municipal	10,00
ñ. Informe numeración domiciliaria o catastral	7,00
o. Sellado planos de mensura	30,00
p. Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote de hasta 250 m2	30,00 + 5 por cada lote
q. Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote mayor a 250 m2	30,00 + 7 por cada lote
r. Facturas y Notas de Débitos presentadas por acreedores y proveedores de bienes y servicios	1,50 %
s. Venta de los Pliegos de Condiciones de Licitaciones, aplicable sobre los montos oficiales de presupuesto	0,20 %

Se deja expresamente establecido que en lo referente a las solicitudes y permisos para bailes y reuniones danzantes en las que se cobren entradas, el sellado se aplicará a cada solicitud en particular, no pudiendo formularse en la misma varios permisos a la vez y para distintas fechas, sino separadamente.

Las presentaciones hechas ante la Municipalidad no serán admitidas por Mesa de Entradas o bien en las oficinas en que deba tramitarse, sin antes haber hecho el presentante y/o interesado la reposición del sellado municipal que corresponda.

CAPITULO VIII
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS

ARTÍCULO 41.- FIJAR las siguientes zonas y secciones correspondientes a mausoleos y terrenos en el Cementerio de la Santa Cruz, a efectos del cobro de las tasas de este capítulo, por las distintas prestaciones a cargo del Municipio.

1. PRIMERA ZONA: PRIMERA SECCIÓN

El sector comprendido dentro de los límites especificados de la siguiente manera: Partiendo del punto de intersección de la pared del frente de la Necrópolis, con medianera sur por el eje de ésta hacia el Este hasta la intersección con la prolongación del eje de la calle Nº 1, desde allí hacia el Norte, continuando por el eje de la calle Nº 1, hasta encontrarse con el eje de la calle Nº 23. Desde este punto siguiendo el eje de la calle Nº 23 hacia el Este, hasta coincidir con el eje de la calle Nº 59. Por este eje de calle hacia el Norte, hasta la intersección con el eje de la calle Nº 24. Continuando por el eje de la vía citada hacia el Oeste hasta encontrarse con el eje de la calle Nº 1, desde este punto, siguiendo por el eje de la calle Nº 1 hacia el Norte, hasta intersección con la medianera Norte del cementerio. Prosigue desde allí por el Oeste hacia el eje de la medianera hasta encontrar el de la pared del frente y continuando hacia el Sur, por el eje de la pared hasta empalmar con el punto de partida.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

2. PRIMERA ZONA: SEGUNDA SECCIÓN NORTE

Es el sector que se encuentra dentro de los siguientes límites: Partiendo del punto de encuentro de la medianera Norte, con el eje de la calle Nº 1, hacia el Sur, siguiendo este eje hasta la intersección con el eje de la calle Nº 24, hasta coincidir con el eje de la calle Nº 21, continuando hacia el Norte por el eje de esta vía de circulación, hasta encontrarse con el eje de la calle Nº 30. Prosiguiendo por el eje de la calle Nº 30 hacia el Oeste, hasta encontrar el eje de la calle Nº 5, por este eje de la calle hacia el Norte, hasta la intersección con la medianera Norte y desde allí siguiendo por el eje medianero, hasta el encuentro con el punto de partida.

3. PRIMERA ZONA: SEGUNDA SECCIÓN SUR

Es el sector comprendido dentro de los siguientes límites: Partiendo de la intersección de la medianera Sur y el eje de la calle Nº 1 siguiendo este eje hacia el Norte, hasta encontrarse con el eje de la calle Nº 23. Desde este punto continuando por el eje de la calle citada hacia el Este, hasta coincidir con el eje de la calle Nº 21. Prosiguiendo por el eje de esta vía hacia el Sur hasta la intersección con el eje de la calle Nº 29. Desde allí por el eje de la calle Nº 29 hacia el Oeste hasta el encuentro con el eje de la calle Nº 5. Continuando por el eje de la calle Nº 5 hacia el Sur, hasta llegar a la medianera Sur del Cementerio y desde este punto, siguiendo hacia el Oeste hasta su encuentro con el punto de partida.

4. PRIMERA ZONA: TERCERA SECCIÓN NORTE

Es el sector cuyos límites son los siguientes: Al norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con el eje de la calle Nº 30 al Este con el eje de la calle Nº 21 y al Oeste con el eje de la calle Nº 5.

5. PRIMERA ZONA: TERCERA SECCIÓN SUR

A este sector le corresponde la siguiente delimitación: Al norte con el eje de la calle Nº 29, al Sur con medianera Sur del Cementerio. Al Este con el eje de la calle Nº 21 y al Oeste con el eje de la calle Nº 5.

6. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN “A”

Sus límites son: al Norte con medianera norte del Cementerio, al Sur con eje de la calle Nº 24, al Este con el eje de la calle Nº 45 y al Oeste con el eje de la calle Nº 21.

7. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN “B”

Tiene por límites: Al Norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con el eje de la calle Nº 24, al Este con el eje de la calle Nº 59 y al Oeste con el eje de la calle Nº 45.

8. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN “D”

Los límites pertenecientes a esta sección son: al Norte con eje de la calle Nº 23, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con el eje de la calle Nº 45 y al Oeste con el eje de la calle Nº 21.

9. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN “E”

A este sector le corresponde los siguientes límites: Al norte con eje de la calle Nº 23, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con el eje de la calle Nº 58 y al Oeste con el eje de la calle Nº 45.

10. TERCERA ZONA: SECCIÓN “C”

Le pertenecen los siguientes límites: Al Norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con eje de la calle principal, el Este con medianera Este del Cementerio y al Oeste con eje de la calle Nº 59.

11. TERCERA ZONA: SECCIÓN “F”

Este sector posee los siguientes límites: Al Norte con eje de la calle principal, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con medianera Este del cementerio y al Oeste con eje de la calle Nº 59.

La Secretaría de Obras Públicas determinará la zona “D” del cementerio de la Santa Cruz y la primera, segunda y tercera zona del cementerio San Antonio de Padua.

CONCESIONES DE USO DE TERRENOS DE CEMENTERIOS

ARTÍCULO 42.- PARA la concesión de terrenos destinados a la construcción de mausoleos se fijan las siguientes tarifas por metro cuadrado:

CONCESIONES PARA CONSTRUCCIÓN	TASA EN U T
a.- CEMENTERIO DELA SANTA CRUZ	
Primera zona: Secciones primera, segunda y tercera	105,00
Segunda zona: Sección “A” y “B” “D” y “E”:	84,00
Tercera zona: Secciones “C” y “F”:	60,00
b.- CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA	
Primera zona	72,00
Segunda zona	55,00
Tercera zona	37,00

Para la concesión a perpetuidad de parcelas para sepulturas en cementerios municipales se fija una tarifa de cuatrocientas setenta y tres (473,00) unidades tributarias por parcela.

Para la concesión a perpetuidad de parcelas para sepulturas en cementerios privados, situados en los espacios reservados para el municipio conforme el artículo 18 de la Ordenanza Nº3.469, se fijará una tarifa equivalente al sesenta por ciento (60%) del precio vigente en el respectivo cementerio privado para la parcela más económica de las que se encuentren disponibles a la fecha de otorgarse la concesión. El concesionario deberá abonar al cementerio privado las tarifas correspondientes en concepto de mantenimiento de la parcela y uso de los distintos servicios que preste el mismo. Cuando el cementerio privado, por alguna causal prevista en su reglamento, proceda a revocar al concesionario el derecho para inhumar, la parcela será desocupada y quedará a disposición del municipio en los términos del artículo 18 de la Ordenanza Nº 3.469.

ARTÍCULO 43.- FIJAR las siguientes tarifas por año para las concesiones de nichos los cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, sea cual fuere la sección en que estén ubicados, y tanto para adultos como para niños:

CONCESIONES DE USO DE NICHOS	TASA EN UT
Primera, segunda y tercera fila	22,00
Cuarta y quinta fila	18,00
Sexta y séptima fila	14,00

La cancelación de la Concesión de Uso de los Nichos podrá efectuarse hasta en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas; salvo cuando se trate de Empresas de Servicios de Sepelios, la misma deberá abonarse de contado y el término de la concesión de los mismos podrá hacerse por dos, tres, cuatro y cinco años. El otorgamiento de nichos en ningún caso podrá ser mayor de cinco (5) años.

A los efectos de unificar los vencimientos de las concesiones de nichos a fines administrativos y tributarios, al primer año de concesión deberá adicionarse la fracción del año en que se celebra el contrato de concesión, comprendido entre la fecha de dicho contrato y el 31 de diciembre del mismo año; por dicha fracción de año deberá abonarse la parte proporcional del importe anual correspondiente resultante de computar meses completos.

INHUMACIONES

ARTÍCULO 44.- POR servicios de inhumaciones en ambos cementerios municipales se abonarán los siguientes derechos:

LUGAR DE INHUMACIÓN	TASA EN UT
A.- En mausoleos, ambos cementerios	
Adultos	45,00
Niños, fetos y urnas	24,00
B.- En nichos	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Adultos	34,00
Niños, fetos y urnas	24,00
C.- En fosa común	
Adultos	22,00
Niños, fetos y urnas	17,00
D.- En Parcelas	
Primer Nivel	144,00
Segundo Nivel	98,00
Tercer Nivel	50,00

Los carenciados que presenten el pertinente certificado expedido por organismo público competente estarán eximidos del pago del derecho del servicio de inhumación en fosa común para su cónyuge, concubino/a y familiares en primer grado.

ARTÍCULO 45.- POR permiso de inhumación en el Cementerio Israelita, Parque Nuestra Señora de la Paz, Cementerio de la Divina Misericordia, Cementerio Santa Teresita y otros cementerios privados se abonarán los siguientes derechos:

PERMISO DE INHUMACIÓN	TASA EN UT
Adultos	22,00
Niños, fetos y urnas	12,00

EXHUMACIONES Y REDUCCIONES

ARTÍCULO 46.- POR servicio de exhumación y reducción de restos en ambos cementerios municipales, se abonarán los siguientes derechos:

EXHUMACIÓN	TASA EN UT
A.- De mausoleos y nichos	
Adultos	72,00
Niños, fetos, urnas	37,00
B.- De fosa común	
Adultos, niños y urnas autorizados por orden judicial	72,00
Adultos, niños y urnas, después de haber cumplido los dos años desde la fecha de inhumación y sin que medie orden judicial	72,00
C. De Parcelas	
Primer Nivel	210,00
Segundo Nivel	165,00
Tercer Nivel	82,00
EXHUMACIÓN Y REDUCCIÓN	
A. De mausoleos y nichos.	
Adultos	145,00
Niños, fetos y urnas	145,00
B. De fosa común.	
Adultos, niños y urnas autorizados por orden judicial	123,00
Adultos, niños y urnas, después de haber cumplido los dos años desde la fecha de inhumación y sin que medie orden judicial	123,00
C. De Parcelas	
Primer Nivel	415,00
Segundo Nivel	330,00
Tercer Nivel	165,00

La introducción de la urna con los restos reducidos en el mismo mausoleo, nicho, fosa o parcela en que se encontraban inhumados, no deberá abonar el servicio de inhumación previsto en los artículos pertinentes.

ARTÍCULO 47.- TODA exhumación y reducción de restos, deberá realizarse dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente las tasas correspondientes.

ARTÍCULO 48.- MOVIMIENTOS, VERIFICACIONES Y TRASLADOS DE RESTOS

a) Por traslados de ataúdes o urnas, dentro del mismo cementerio municipal o a otro cementerio, se abonarán los siguientes derechos:

TRASLADOS	TASA EN UT
Adultos	67,00
Niños, fetos, urnas	46,00

b) Por movimientos de ataúdes o urnas y por verificaciones de identidad de restos en mausoleos, se abonarán los siguientes derechos:

VERIFICACION Y MOVIMIENTOS	TASA EN UT
Verificación de identidad de restos en mausoleos	30,00
Movimiento de ataúdes en mausoleos	32,00

DEPÓSITO DE CADÁVERES

ARTÍCULO 49.- POR derecho de depósito de cadáveres en ataúd cuando obedezca a razones particulares de los deudos o en espera de traslado del cadáver hacia fuera de la ciudad de Salta, se abonará por día los siguientes derechos:

DEPÓSITOS DE CADÁVERES	TASA EN UT
Adultos	11,00
Niños, fetos, urnas	6,00

Se exceptúan del pago de los derechos citados en este artículo únicamente a aquellos restos que deban permanecer en depósitos de los Cementerios municipales por orden judicial y/o policial o cuando el depósito de los restos sea motivado por la falta de lugar disponible para su inhumación.

SEPELIOS

ARTÍCULO 50.- LA conducción de cadáveres a cualquier cementerio dentro del ejido municipal, mediante el servicio de las Empresas de Pompas Fúnebres, queda sujeta al pago de los siguientes derechos:



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

SEPELIOS	TASA EN UT
a.- Sepelios de primera categoría (todos aquellos féretros que fueran inhumados en nichos, mausoleos o parcelas)	16,00
b.- Sepelios de segunda categoría (todos aquellos féretros que fueren inhumados en fosa común)	11,00
c.- Conducción de cadáveres en furgón, ambulancia o cualquier otro vehículo, para ser inhumados en fosa común, nicho o mausoleo	6,00
d.- Por cada carroza porta corona	11,00

Dejar establecido que las Empresas de Pompas Fúnebres tendrán una tolerancia de quince (15) minutos anteriores y posteriores al horario que sea fijado para el sepelio ante la Administración de los Cementerios. El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente los hará pasible de un recargo de cincuenta (50,00) unidades tributarias.

RECLAMO DE RESTOS

ARTÍCULO 51.- POR derecho de reclamo de restos de nichos que hubieran sido desocupados por vencimiento de la concesión de uso y/o mora en el pago de las tasas, se abonará una tasa de once (11,00) unidades tributarias, teniendo como plazo máximo para dicho reclamo treinta días corridos a contar desde la fecha de desocupación, vencido el cual la Municipalidad no será responsable de los restos, que serán inhumados en fosa común.

Los derechos de concesión de uso de nichos adeudados a la fecha de su desocupación y los emergentes de una nueva concesión del uso del mismo nicho u otro disponible, deberán ser abonados y/o regularizados de conformidad a la reglamentación del Organismo Fiscal.

ORNAMENTACIÓN

ARTÍCULO 52.- POR derecho de colocación, reparación y/o renovación de ornamentación funeraria de cualquier índole, en los cementerios municipales, se abonará una tasa de cuatro con cincuenta centésimos (4,50) unidades tributarias.

APERTURA DE NICHOS

ARTÍCULO 53.- POR derecho de apertura de nicho para comprobar el estado del ataúd, de sus partes metálicas y/o del cuerpo para reducir o colocar los restos en urnas o ataúdes dentro del mismo nicho, se abonará una tasa de once (11,00) unidades tributarias.

ARTÍCULO 54.- LOS trabajos enumerados en los artículos anteriores deberán realizarse dentro del plazo de treinta (30) días a partir del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente los derechos correspondientes.

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS

ARTÍCULO 55.- POR la transferencia de terrenos de mausoleos, con o sin edificación, en ambos cementerios municipales, se abonará los siguientes derechos:

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS	TASA EN UT
Primera zona	320,00
Segunda zona	190,00
Tercera zona	65,00

TRANSFERENCIAS DE NICHOS Y PARCELAS

ARTÍCULO 56.- SE establecen los siguientes valores:

- Por transferencias de nichos para adultos y niños, en ambos cementerios se abonará un derecho de **cuarenta y ocho (48,00)** unidades tributarias.
- Por transferencias de parcelas para adultos y niños en cementerios privados, se abonará un derecho de **ochenta (80)** unidades tributarias.

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 57.- POR derecho de limpieza, mantenimiento, alumbrado y vigilancia de las calles, galerías y pasillos se abonarán en forma anual, de conformidad a lo que fije el calendario impositivo municipal, los siguientes montos en ambos cementerios municipales:

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA	TASA EN UT
a.- Mausoleos y Panteones, por cada terreno o lote ocupado	150,00
b.- Nichos	0
c.- Parcelas	0

CAMBIOS Y REPARACIONES DE ATAÚDES

ARTÍCULO 58.- CUALQUIER cambio y/o reparación de ataúd o caja metálica de los mismos, deberá ser efectuado indefectiblemente por una Empresa de Pompas Fúnebres con asiento en esta ciudad, por intermedio de su personal de planta permanente. Los trabajos se realizarán en los lugares, días y horario indicados por las Administraciones de los Cementerios de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, debiéndose abonar un derecho de cincuenta y cinco (55,00) unidades tributarias, tanto se trate de trabajos en ataúdes o cajas de niños o adultos, provenientes de mausoleos o nichos.

REUBICACIONES

ARTÍCULO 59.- CUANDO el concesionario de un nicho, solicitare la exhumación de restos para posteriormente inhumarlos en un nicho ubicado en filas más bajas o más altas, en mausoleos o en fosa común, abonará los derechos de: apertura, exhumación, traslado y nueva inhumación, de contado y al momento de solicitar tal gestión.

La nueva concesión de uso del nicho que se otorgare, se abonará de acuerdo al artículo 43.

El nicho desocupado quedará a disposición municipal en el acto, sin derecho a reintegro alguno por el tiempo de concesión que faltare cumplir.

EXENCIONES

ARTÍCULO 60.- LOS contribuyentes que presenten certificado de pobreza, y previo trámite ante la Administración del Cementerio, quedarán exentos de los siguientes derechos:

- Inhumación en tierra - Fosa común.
- Derecho de sepelio en fosa común.
- Sellado Municipal.
- A los fines establecidos en el artículo 194 del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años.

CONSTANCIA DE TRASLADO DE RESTOS

ARTÍCULO 61.- POR la emisión de la Constancia de traslado de restos fuera del ejido municipal se deberá abonar un derecho de doce (12,00) unidades tributarias.

DISPOSICIONES VARIAS



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

ARTÍCULO 62.- LAS personas que quieran oficiar en el arreglo de nichos y mausoleos, y en colocación de ornamentación funeraria en los mismos, deberán presentar una solicitud de inscripción con papel sellado municipal de cincuenta centésimos (0,50) de unidad tributaria.

Una vez aprobada la solicitud, deberá abonarse la matrícula correspondiente de cuarenta y cuatro (44,00) unidades tributarias.

Cuando se observare el incumplimiento de los trabajos citados precedentemente, encargados por los concesionarios de nichos o mausoleos, los responsables serán sancionados con una multa de cincuenta (50,00) unidades tributarias.

La segunda infracción será penada con el doble de la multa fijada anteriormente, y la tercera infracción ocasionará la cancelación de la matrícula, sin derecho alguno a devolución de lo abonado.

ARTÍCULO 63.- PARA la inhumación de restos en nichos se tendrá en cuenta las siguientes restricciones

- a. Los restos de la persona a inhumar deberá guardar relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con el titular del nicho, debiendo en todo caso ser autorizado por el mismo, y en caso de fallecido éste, por su esposa, hijos o familiares de hasta segundo grado, quienes a la vez deberán reclamar la titularidad correspondiente.
- b. Si la ocupación del nicho otorgado no se produce hasta los treinta días a contar desde la fecha de su adjudicación, el mismo pasará a disposición municipal, sin que existan derechos a reclamos, ni reintegro del importe abonado por parte del titular o recurrente.
- c. Cuando los titulares, o sus derecho-habientes, de la concesión de uso de un nicho no pueden acreditar por falta de documentación la tenencia o titularidad del nicho, deberán efectuar una presentación ante la Municipalidad, adjuntando formulario respectivo, que será otorgado por la administración de cementerio a tales fines, para que el Departamento Ejecutivo determine si corresponde otorgar el certificado o una nueva concesión de uso por cinco años, a favor del solicitante.
- d. Cuando se proceda a la desocupación de nichos por vencimiento o mora en el pago de la concesión otorgada, o por pérdida de líquidos, la Municipalidad no será responsable por el extravío o rotura de los elementos que componen la ornamentación funeraria del nicho.
- e. Para la realización de reducciones de restos procedentes de nichos, mausoleos o parcelas, los restos deberán contar como mínimo con veinticinco (25) años contados desde la fecha de inhumación.
- f. Las Empresas de Pompas Fúnebres, al momento de efectuar un sepelio, deberán presentar un certificado en el que conste que el ataúd que guarda los restos que van se van a inhumar, se encuentran en perfecto estado para tales efectos. Sin perjuicio de ello, cuando hubiere pérdidas y/o emanaciones de los ataúdes, la empresa será sancionada con multa de cien (100,00) unidades tributarias por cada ataúd, debiendo además reparar de inmediato la deficiencia. Esta multa será aplicada hasta el año posterior a la fecha de inhumación y siempre que la causa de la pérdida no sea motivada por factores ajenos al ataúd y su contenido.
Transcurrido el año posterior o más de la fecha de inhumación, en caso de observarse pérdidas y/o emanaciones de ataúdes, el concesionario del nicho será notificado para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, se presente en la Administración a regularizar su situación. Si en el término del tercer día no se hubiera obtenido respuesta, se le intimará para que en el plazo de veinticuatro (24) horas proceda a hacer reparar tal deficiencia. Vencido este plazo, los restos serán colocados en fosa común (tierra) teniendo como plazo máximo para dicho reclamo treinta días a contar desde la fecha de desocupación, debiendo reparar el ataúd y abonar todos los derechos de contado.
- g. Todo trámite ante los cementerios que deban efectuarse por introducción de restos provenientes de otros municipios, deberán ser realizados indefectiblemente por algunas de las empresas Fúnebres con asiento en el Municipio de la Ciudad de Salta y deberán presentar además el certificado citado precedentemente, un certificado adjunto, emitido por cochería que tuvo a su cargo la colocación del ataúd en el lugar del fallecimiento.

ARTÍCULO 64.- LAS Empresas de Pompas Fúnebres que omitan colocar en los ataúdes las respectivas chapas identificatorias del extinto al momento de realizarse la inhumación serán sancionadas con multas de ochenta (80,00) unidades tributarias por ataúd, debiendo además proceder de inmediato a la colocación de dichas chapas.

ARTÍCULO 65.- LA instalación de ornamentación funeraria en los cementerios, deberá hacerse de conformidad a la normativa dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, pudiendo utilizarse para ello mármol o materiales de similares características.

ARTÍCULO 66.- EN los casos de reparación de ataúdes y/o cajas metálicas, las Empresas de Pompas Fúnebres deberán dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 67.- EN el caso de desocupación de nichos, por vencimiento de la concesión, mora en el pago o pérdida de líquido de los ataúdes, los elementos que componen la ornamentación funeraria, de no ser reclamados en un plazo de noventa (90) días, quedarán a disposición municipal, para seguir el trámite de remate administrativo.

ARTÍCULO 68.- PARA los casos de exhumación de restos y colocación y/o renovación de ornamentación funeraria, los trámites deberán ser realizados por el titular del nicho o mausoleo, o en su defecto por persona debidamente autorizada por escrito por el mismo. A estos fines la firma de la Autorización deberá ser certificada por autoridad policial o autenticada ante Escribano Público.

ARTÍCULO 69.- LAS reinscripciones para seguir operando en las actividades a que se refiere el artículo 62, en ambos cementerios, deberán efectuarse entre el 2 de enero y el 30 de abril de cada año. Vencido este plazo se cobrará un recargo del cien por ciento (100%) sobre el monto de la matrícula.

CAPITULO IX

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA INSPECCIÓN MECÁNICA E INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS DERECHOS QUE INCIDEN SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

ARTÍCULO 70.- TODA construcción de edificios nuevos, modificaciones, ampliaciones o elevamientos de las ya existentes, que se ejecute dentro del ejido municipal, conforme a las prescripciones establecidas en las ordenanzas vigentes, abonarán un derecho en concepto de aprobación de planos, legajos de obras, inspecciones, y servicios relacionados con las construcciones en general.

ESCALA POR RADIO Y MONTO DE OBRAS

ARTÍCULO 71.- A los efectos de la liquidación del derecho de construcción de obras, se considerará como unidad de medida el metro cuadrado de construcción cubierto, según la escala siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD	UT
a. Galpones y tinglados hasta 300 m ²	m ²	2,00
b. Galpones y tinglados de más de 300 m ²	m ²	4,00
c. Vivienda unifamiliar hasta 90 m ²	m ²	2
d. Vivienda unifamiliar de más de 90 m ² y hasta 150 m ²	m ²	3
e. Vivienda unifamiliar de más de 150 m ²	m ²	4,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

f. Viviendas colectivas de hasta 3 plantas		
g. Viviendas colectivas de más de tres plantas	m²	7,00
h. Viviendas en barrios privados (countries)	m²	5,00
i. Edificios educacionales, sanitarios, deportivos, gubernamentales, institucionales, templos y otros similares	m²	2,00
j. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) hasta 100 m²	m²	4,00
k. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) de más de 100 m2	m²	9,00
l. Edificios industriales fuera del Parque Industrial	m²	5,00
ll. Mausoleos y construcciones similares	m²	2,00
m. Fosas mortuorias con o sin recintos internos	Por unidad	4,00
n. Sepulcros o tumbas	por unidad	6,00
ñ. Piscinas o natatorios	m²	3,00
o. Canchas de fútbol, paddle, tenis, squash, fútbol 5 y similares, privadas o de clubes deportivos	por cancha	40,00
p. Hornos incineradores, de panadería e instalaciones similares. Fuentes de patio y similares	por unidad	20,00
q. Playa de estacionamiento o guardería destechadas fuera de casco histórico	por cada box	8,00
r. Playa de estacionamiento o guardería destechada en casco histórico	por cada box	24,00
s. Playa de estacionamiento o guardería techadas fuera de casco histórico	por cada box	12,00
t. Playa de estacionamiento o guardería techadas en casco histórico	por cada box	35,00

El Derecho de Construcción se pagará en un 100% con el ingreso de los Planos a la Municipalidad.

ARTÍCULO 72.- SE exime de los derechos establecidos en el artículo anterior a los contribuyentes que construyan una única vivienda para habitación exclusiva del grupo familiar, de hasta noventa (90)m2. Asimismo, quedan exceptuados de todo pago por ingreso del legajo de la obra para visación. A tales efectos, el Organismo Fiscal Municipal establecerá los requisitos que deben presentarse por los obligados

ARTÍCULO 73.-

- a) Todas las construcciones existentes que hubieren sido construidos sin documentación aprobada, deberán presentar para relevamiento toda la documentación exigida para los proyectos. En estos casos, abonarán las tasas fijadas en el artículo 72, y los recargos establecidos conforme al avance de la Obra verificado, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	RECARGO
1. Construcciones de hasta 100 m²	60,00 %
2. Construcciones de entre 101 m² y 250 m²	85,00%
3. Construcciones de entre 251 m² y 450 m²	180,00%
4. Construcciones de entre 451 m² y 1000 m²	300,00%
5. Construcciones de más de 1001	500,00%

- b) Los edificios construidos con anterioridad a la promulgación de la Ordenanza N° 3.976/84 – Código de Planeamiento Urbano, no se encuadran en el inciso anterior, y abonarán un derecho único equivalente al 60% del determinado en el art. 71 de la presente Ordenanza Tributaria.

ARTÍCULO 74.- LAS construcciones destinadas a viviendas que se ejecuten por intermedio o con créditos de reparticiones o instituciones provinciales, nacionales o las que estuvieren comprendidas dentro del sistema de viviendas económicas u otro similar, abonarán el cincuenta por ciento (50%) de los derechos de construcción y de instalación eléctrica que les correspondiera por aplicación del artículo 71 de la presente Ordenanza.

AVANCE SOBRE LA LÍNEA MUNICIPAL

ARTÍCULO 75.- SE establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Construcción de tragaluces sobre veredas, por m2	4,00
b. Ingreso de legajos de obra para visación	15,00
c. Certificado de línea municipal	10,00
d. Certificado de uso conforme	5,00
e. Certificado de localización	4,00
f. Solicitud de desligue de obra	4,00
g. Certificado final de obra	4,00
h. Certificado de habitabilidad	8,00
i. Renovación certificado de habitabilidad	8,00
j. Permiso para mantener materiales en vereda, por día	5,00
k. Solicitud de inspección por denuncia	5,00
l. Solicitud de reiteración de inspección por denuncia	5,00

ARTÍCULO 76.- POR la ejecución de refacciones, modificaciones, cambios de techos, ampliaciones y otros trabajos especiales, se abonará un derecho conforme a la siguiente escala:

CONCEPTO	TASA
a. Modificación consistente en cambio de techos	30 % de la prevista en el artículo 71
b. Modificación interna, sin cambio de techo	15 % de la prevista en el artículo 71
c. Cambio o reforma de fachada	4,00 UT
d. Demoliciones autorizadas, por m2 de superficie	0,75 UT

ARTÍCULO 77.- CUANDO los cambios, reformas y/o modificaciones se efectúen sobre inmuebles declarados de interés municipal por su valor histórico y/o arquitectónico, e impliquen una alteración de las condiciones que motivaron su calificación como tales, las tasas determinadas de acuerdo con lo que indica el artículo precedente se incrementarán en la forma que se indican seguidamente:

CATEGORÍA SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	INCREMENTO
Primera: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes e intangibles en su totalidad	100 veces
Segunda: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes, pero que han sufrido ciertas intervenciones, o presentan algún grado de deterioro	80 veces
Tercera: Edificios de valor monumental de menor importancia histórico-arquitectónico, por su avanzado deterioro o intervenciones	50 veces
Cuarta: Edificios cuyos interiores han sido totalmente destruidos o su valor especial es de relativa importancia, pero sus fachadas presentan valores importantes en su tratamiento, escala o composición, y deben ser considerados como intangibles	100 veces
Quinta: Edificios cuyas fachadas presentan valores importantes como conjunto, o presentando	50 veces



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

valores relevantes en su tratamiento, escala o composición, se presentan muy deterioradas o con considerables intervenciones	
--	--

Cuando los cambios, reformas y/o modificaciones a que alude el párrafo anterior tiendan a mejorar, resaltar o preservar las condiciones que motivaron la calificación del inmueble como de interés municipal, no resultará de aplicación el incremento de la tasa, y la prevista en dicho párrafo se reducirá en un cincuenta (50%).

RECONSTRUCCIÓN DE CALZADAS. PERMISOS DE APERTURAS

ARTÍCULO 78.- TODO permiso que se conceda por apertura de calzada para realizar conexiones de servicio sanitario, gas, teléfono, energía eléctrica, etc., como así también aquellos destinados a rebajas y biselados de cordón de vereda para entrada de vehículos, tendrán una validez de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación de su aprobación.

Vencido el plazo sin que los trabajos hayan sido llevados a cabo se dispondrá el archivo del expediente, previa notificación del contribuyente. Si con posterioridad el propietario decide realizar los trabajos deberá iniciar otra tramitación en cuyo caso, deberá abonar los derechos correspondientes.

En caso de detectarse trabajos realizados y el permiso vencido, se aplicarán multas especificadas en el artículo 81.

ENCAJONAMIENTO DE TIERRA

- El propietario, contratista u organismo responsable, está obligado a encajonar la tierra proveniente de las excavaciones, en toda su dimensión con tablonces de 0,60 m. de alto, como mínimo, deberá dejar libre el escurrimiento de las aguas en la cuneta, para evitar obstrucción de desagües de las viviendas. El incumplimiento de estas exigencias dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el artículo 83.
- Cuando se trate de aperturas longitudinales y/o transversales, el propietario, empresa contratista, u organismo responsable de la obra, deberá colocar los letreros señalizadores de la siguiente manera: De cada bocacalle dos letreros con sus respectivas balizas, siguiendo el sentido de circulación de la arteria, y dos letreros, cada uno con una baliza intercalando a media cuadra. Cuando se trate de apertura para conexiones externas de agua, cloacas, gas, se deberá colocar dos letreros señalizadores, cinco metros antes de la apertura practicada. El incumplimiento de estas exigencias, dará a lugar la aplicación de las multas especificadas en el artículo 83.

BARANDAS PROTECTORAS

- Las barandas protectoras deberán medir como mínimo un (1) metro de alto con un cerrado de hasta 0,20 m. de luz en el rejado, estas deberán ser colocadas en cada sitio cuando quedase una excavación para realizar empalme o unión de cables, gas, cloacas, teléfonos, agua, etc. En caso de incumplimiento de estas exigencias, se aplicarán las multas especificadas en el artículo 82.

CRUCE DE CALLES

- Los cruces de cables y las reparaciones de los mismos se ejecutarán por mitades en forma alternada de manera de no interrumpir el libre tránsito vehicular. Así también, para realizar el cruce de la vereda hacia la calle se deberá construir un túnel en el cordón cuneta para así evitar la rotura del mismo. En caso de incumplimiento de esta exigencia, dará a lugar a la multa especificada en el artículo 82 por cada infracción. Cuando sea necesario la apertura total de la calzada deberá darse intervención a la Dirección General de Tránsito para que tome las precauciones necesarias.

GARANTÍA POR REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE VEREDAS

- Será de un año a partir de la finalización de los trabajos, ya sean de mosaicos, contrapiso de hormigón, tierra o de cualquier otro tipo de material. En caso de detectarse el hundimiento, aflojado de mosaicos o grietas en veredas de cemento en las partes reparadas dentro del plazo de garantía señalados precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de obra, para que en el término de 24 horas proceda a la reposición o reparación de las partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el artículo 82.

GARANTÍA POR REPARACIÓN DE CALZADAS

- Será de tres años a partir del momento de su terminación. En todos los casos el responsable del trabajo deberá dejar indicado en el pavimento bajo relieve la fecha correspondiente a la reparación. En caso de detectarse grietas o hundimientos de la parte reparada, dentro del plazo de garantía señalado precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, para que en un término de 24 horas proceda a reparar la parte o partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de las multas especificadas en el artículo 82, con la obligatoriedad de efectuar los trabajos dentro del plazo que estipule la inspección. En caso de incumplimiento será realizado por la municipalidad, con cargo al propietario.

CONDICIONES A CUMPLIR

- Las empresas contratistas y organismos responsables deberán denunciar los metros de apertura a realizar, como así también fijarlas en croquis adjunto. Deberán poseer como mínimo cien (100) metros lineales de tablonces para el encajonamiento de tierra, con las medidas exigidas en el inc. a) y 8 letreros señalizadores con sus respectivas balizas. De tratarse de obras de más de cien (100) metros lineales y de no contar con estos elementos deberán realizar las excavaciones por cuerdas, concluido esto, se continuará con el tramo subsiguiente. En caso de incumplimiento se aplicarán las multas especificadas en el artículo 82.

RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO

- La reparación de pavimento de hormigón efectuado por una apertura será ejecutado por cuenta del propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra.

h.1. APERTURA

La rotura del pavimento para efectuar una apertura, deberá hacerse a máquina (sierra, martillo, neumático, taladro, etc.). Queda prohibido el uso de martillos manuales. Los bordes de la apertura deberán quedar rectos y paralelos o perpendiculares al eje de la calzada.

La reparación que cubre todo el ancho de la calzada, se ejecutará por mitades, franjas o vía de tránsito, en forma tornada de manera de no interrumpir la libre circulación. En las aperturas de calzadas destinadas a cloacas y agua, solamente se permitirá la construcción de un túnel debajo del cordón cuneta, el resto de la apertura será continua hasta alcanzar la red.

h.2. COMPACTACIÓN DEL SUELO

Previamente se retirarán los suelos inestables o húmedos que se reemplazarán por tierras aptas colocadas en capas no mayores de veinte (20) centímetros perfectamente compactadas para que la sobrante tenga poder portante igual a la del pavimento adyacente, no afectado por la reparación.

h.3. DOSIFICACIÓN DE HORMIGÓN

Será de 1:5, es decir una parte de cemento y 5 de agregado fino y grueso (riposa) además deberá contener la cantidad de agua apropiada para lograr una mezcla homogénea.

h.4. COMPACTACIÓN DEL HORMIGÓN

Una vez depositado será compactado y enrasado a una altura ligeramente superior a la del contorno de la reparación.

h.5. ESPESOR DE LA REPARACIÓN

En losa de espesor uniforme, sin dispositivos de transferencia de carga en las juntas, el espesor será el mismo de la losa ya existente.

h.6. CURADO

Una vez colocado el hormigón en la parte a reparar y tan pronto como haya endurecido, se procederá a taparlo con un plástico o arpillerá húmeda. Posteriormente se construirá una represa con tierra o arena alrededor de la reparación, la que se inundará con una capa de agua de 5 cm. de espesor y se mantendrá diez (10) días como mínimo salvo que se haya empleado algún acelerador, en cuyo caso disminuirá el tiempo de curado de acuerdo con las instrucciones del fabricante del producto. Finalmente se levantará la tierra y se procederá al sellado de juntas con mezcla bituminosa que será colocada en caliente.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

h.7. LIMPIEZA

El propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, está obligado a encajonar o embolsar la tierra proveniente de la apertura como así también a la limpieza de la calzada al término de los trabajos, debiéndose dejar en las mismas condiciones que se encontraba antes de la apertura.

h.8. PLAZO DE REPARACIÓN

Será de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que el organismo oficial competente realice la instalación, conexión, reparación o cambio de cañerías, etc. solicitados. En caso de incumplimiento del plazo acordado, se aplicarán multas equivalentes al artículo 82, sin perjuicio de ser ejecutados los trabajos por la Municipalidad y con cargo al contribuyente.

h.9. RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DEL HORMIGÓN

La reparación puede ser efectuada por el propietario, empresa contratista u organismo que solicite permiso de apertura de la calzada. En caso que la reparación sea ejecutada por esta Municipalidad, deberá abonar por metro cuadrado, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales, resultante al momento de la facturación de la misma, la superficie mínima a cobrar será la correspondiente a un metro cuadrado.

h.10. RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DE ADOQUÍN Y MATERIAL BITUMINOSO

Los trabajos de reparación de estos pavimentos serán efectuados únicamente por la Municipalidad y se formulará el cargo correspondiente al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales resultante al momento de la facturación del afirmado. La superficie mínima a cobrar será de un metro cuadrado.

h.11. DERECHO A ABONAR POR EL PERMISO DE APERTURA

APERTURA DE CALZADA	TASA EN UT
a. En pavimento de hormigón, material asfáltico o adoquinado por m2 o fracción (ancho computado para la zanja: 0,80 m)	40,00
b. En calzadas de tierra o veredas construidas, hasta 10 m2 o fracción (ancho computado para la zanja: 0,60m, por cada poste se computa 1m2)	15,00
c. En calzadas de tierra o veredas construidas, por cada metro lineal de zanqueo que exceda los 10 m2 (por cada poste se computa 1,6 m lineales de zanqueo)	3,00
d. Solicitud de apertura	15,00

A los importes señalados se deberán adicionar los sellados correspondientes para obtener el permiso solicitado, con la obligación de abonar la superficie total a reparar en caso de que sea realizado por la Municipalidad.

Quedan obligados los propietarios, empresas contratistas u organismos responsables de la obra a realizar el tapado de la zanja y compactación del terreno igual a la densidad del suelo existente en el lugar de la reparación.

Los permisos de apertura de vereda se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas para la apertura de tierra, con la obligatoriedad de efectuar la reposición de la acera con el mismo tipo de calado en un plazo no mayor de 5 días a contar de la fecha de finalización de la obra. En caso de incumplimiento del plazo se aplicarán las multas especificadas en el artículo 82.

ARTÍCULO 79.- LOS valores fijados en el artículo anterior son por cuenta y cargo de los respectivos propietarios frentistas de inmuebles internos y/o edificios de propiedad horizontal.

ARTÍCULO 80.- EN caso de tendido de redes de agua corriente y/o cloacales y de las instalaciones subterráneas de líneas eléctricas, telefónicas, de gas, etc., como así también de sus aplicaciones posteriores ya sea que se ejecute por intermedio de reparticiones estatales o empresas privadas, se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas en el artículo 78.

Cuando se trate de barrios nuevos financiados por organismos o dependencias nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la urbanización y provisión de servicios sanitarios, desagües pluviales, electricidad, gas, teléfonos, etc. se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas de diez (10,00) unidades tributarias por cada unidad de vivienda.

La Secretaría de Obras Públicas deberá exigir en el llenado de zanjas en calzadas de tierra la compactación adecuada que deberá ser igual a la densidad de los suelos existentes, debiendo las reparticiones nacionales, provinciales y/o empresas particulares abonar el monto a que asciendan los trabajos posteriores del movimiento de tierra, nivelación y enripiado de las arterias afectadas, según el análisis de costo o arancel fijado por la Dirección de Pavimentos y Canales o la dependencia que la reemplace en sus funciones, a la fecha de reparación o finalización de dichos trabajos.

OBRAS CLANDESTINAS

ARTÍCULO 81.- CUANDO se constatare la ejecución de trabajos especificados en los artículos 78 y 80 en lo referente a calzada de tierra, se aplicará una multa de diez (10,00) unidades tributarias por cada metro lineal de zanqueo, más el derecho correspondiente a la apertura.

En caso que se constatare la rotura sobre una calzada pavimentada de cualquier tipo, se aplicará una multa de acuerdo al artículo 82, más diez veces el costo actualizado por metro cuadrado de pavimento de acuerdo al tipo de afirmado. Para el caso veredas se aplicará el mismo valor que el correspondiente a la calzada de tierra.

MULTAS

ARTÍCULO 82.- PARA las infracciones correspondientes a normativa de este Capítulo, se aplicará el siguiente sistema de multas:

1. Como primer paso se procederá a efectuar intimación de 24 horas para dar cumplimiento a lo observado por la inspección.
2. En caso de persistir la infracción cumplido el plazo otorgado, se procederá a aplicar la multa según la infracción cometida, de acuerdo con la siguiente escala:

TIEMPO QUE SE MANTIENE LA INFRACCIÓN	MULTA EN UT
Un día	10,50
Dos días	25,00
Tres días	31,00
En días posteriores, se cobrará el valor del día anterior más	34,00 por día

La Municipalidad no se responsabilizará por los daños y/o accidentes que pudieran producirse durante el tiempo de ejecución de la obra de apertura de calzada y/o vereda a terceros.

SELLADOS, INSPECCIONES, SOLICITUDES, ETC. PARA CONSTRUCCIONES NUEVAS, COMPACTACIÓN DE SUELOS Y SEÑALIZACIÓN

ARTÍCULO 83.- LA Secretaría de Obras Públicas a través de la dependencia que designe al efecto, hará cumplir el Sistema Uniforme de Señalamiento Vial de cualquier obra que se ejecute, constatando la correcta y completa señalización, sea diurna o nocturna, que sea necesaria para evitar accidentes. El incumplimiento de esta exigencia producirá la aplicación de multas al propietario responsable de cincuenta y un (51,00) unidades tributarias.

ARTÍCULO 84.- SE establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Construcción de tragaluces sobre veredas, por m2	6,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Version Taqugrfica

05 de Diciembre 2018

b. Ingreso de legajos de obra para visación	20,00	ARTÍCULO 85.- EL pago de los derechos y tasas fijados en el presente Capítulo deberá efectuarse en forma
c. Certificado de línea municipal	10,00	
d. Certificado de uso conforme	4,00	
e. Certificado de localización	6,00	
f. Solicitud de desligue de obra	6,00	
g. Certificado final de obra	6,00	
h. Certificado de habitabilidad	10,00	
i. Renovación certificado de habitabilidad	10,00	
j. Permiso para mantener materiales en vereda, por día	4,00	
k. Solicitud de inspección por denuncia	10,00	
l. Solicitud de reiteración de inspección por denuncia	8,00	

previa al otorgamiento del permiso respectivo, sin perjuicio del cobro de las diferencias que pudieran surgir al realizarse el reajuste una vez terminado los trabajos correspondientes.

INSPECCIÓN ELÉCTRICA Y MECÁNICA
INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ARTÍCULO 86.- FIJAR las siguientes tasas, por los conceptos que se indican a continuación:

INSTALACIONES ELÉCTRICAS			TASA EN UT
a. Por inspección de instalación eléctrica por tipo y potencia (KW) de medidor	220 V	2 KW	25,00
		3 KW	35,00
		4 KW	45,00
	380 V	3 KW	45,00
		4 KW	55,00
		5 KW	65,00
		6 KW	75,00
		7 KW	85,00
		8 KW	95,00
		9 KW	105,00
	10 KW	115,00	
b. Por KW adicional al punto anterior			10,00
c. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito en cañerías			12,00
d. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito de luz aérea			12,00
e. Instalaciones especiales para TV., teléfonos, balizas, pararrayos, etc.			12,00
f. Otras instalaciones especiales, por cada HP de fuerza motriz			6,00
g. Aprobación de conexiones provisorias en parques de diversiones, circos, festivales y similares, con o sin grupo electrógeno			55,00
h. Por la inspección y/o verificación de los ascensores de edificios no comerciales			250,00

ARTÍCULO 87.- CUANDO se detecten obras de instalación eléctrica clandestinas, se aplicarán en lo pertinente, los valores y procedimientos fijados en los artículos 81 y 82.

ARTÍCULO 88.- POR aprobación y control de planos de alumbrado público e instalaciones especiales, se abonará:

APROBACIÓN Y CONTROL DE PLANOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	TASA EN UT
a. Solicitud de inspección para la conexión de luz, fuerza motriz, cambio de nombre, finales de instalaciones eléctricas.	17,00
b. Conexiones provisorias en parque de diversiones, circos y similares, con o sin grupo electrógeno	80,00
c. Aprobación de planos de alumbrado público, cualquier tipo de sistema de lámparas, por cada lámpara	7,00
APROBACION Y CONTROL DE PLANOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES	TASA EN UT
d. Aprobación de planos para televisión, circuito cerrado o similar, por metro lineal unifilar de conductor	0,50
e. Aprobación de planos de música funcional, servicio de parlantes o publicidad, teléfono privado, etc., por metro lineal unifilar de conductor	0,50
APROBACION Y CONTROL DE PLANOS DE LETREROS	
f. Aprobación de planos de letreros:	
1) Simple (sin iluminación)	13,00
2) Iluminado	25,00
3) Luminoso	50,00
4) Proyectado, Dinámico o Animado	125,00

ARTÍCULO 89.- TODA subdivisión, urbanización o parcelamiento que se realice dentro del ejido municipal, conforme lo establecido por el Código de Planeamiento, abonará un derecho en concepto de estudios e informes de factibilidad, aprobación de planos, inspecciones, notificaciones y servicios conexos y complementarios, de acuerdo con la siguiente escala:

SUBDIVISIÓN, URBANIZACIÓN Y PARCELAMIENTO	TASA EN UT
a. Inicio de legajo e informes	12,00
b. Emisión certificado de conformidad de localización de la urbanización	
c. Reposición de planos en el legajo de origen	7,00
d. Presentación del Legajo técnico de la urbanización	24,00
e. Solicitud de asuntos varios	4,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

f. Ingreso y visación de plano de conjunto, de cordón cuneta y desagües, de forestación, de alumbrado público y de arquitectura, por cada conjunto de planos	28,00
g. Liquidación de derecho de urbanización, dado por la superficie total bruta del loteo en m2	0,2 por m²

ARTÍCULO 90.- SE establece el siguiente sistema de sanciones para Urbanizaciones, correspondiente al Título II – Disposiciones Punitivas, Capítulo 1 – Infracciones relativas a las Subdivisiones del Código de Planeamiento Urbano, válido para personas físicas y/o jurídicas. El alcance de la presente norma involucra a propietarios, organismos oficiales, profesionales y/o inmobiliarias, quienes serán co-responsables de la infracción, ya sea por acción u omisión sobre las urbanizaciones no aprobadas, de acuerdo al siguiente régimen de multas, graduable de acuerdo con la gravedad de la falta.

Para la determinación de los montos se tomará la superficie bruta del terreno a urbanizar, multiplicado por el correspondiente porcentaje de la unidad tributaria (UT).

CONCEPTO	PORCENTAJES DE LA UT	
	MÍNIMO	MÁXIMO
a. Por no consignar datos correctos ó falsear datos del propietario urbanizador como de la urbanización	20%	40%
b. Por iniciar la urbanización sin contar con la documentación técnica aprobada	100%	200%
c. Por incumplimiento a la ejecución de obras de infraestructura	100%	200%
d. Por efectuar obras sin respetar planos aprobados de una urbanización	60%	120%
e. Por realizar ventas de parcelas de urbanizaciones no aprobadas	40%	80%
f. Por efectuar publicaciones en distintos medios de comunicación sobre urbanizaciones no aprobadas	20%	60%
g. Por no cumplimentar una intimación dentro del plazo fijado	10%	20%
h. Por impedir la realización de la inspección municipal en ejercicio de sus funciones	20%	40%
i. Por no acatar una orden escrita de paralización de obra correspondiente a una urbanización	40%	80%
j. Por no contar con el certificado final de obra	100%	200%

Los importes resultantes de aplicar el sistema punitivo descrito precedentemente, se incrementarán en progresión aritmética cuando dicha falta sea reincidente, es decir, ante la segunda falta se aplicará el doble del monto original, ante la tercera falta el triple, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 91.- EN el caso de que el propietario urbanizador hiciera caso omiso a todo tipo de actuación (notificaciones y multas) y prosiguiera con la urbanización no aprobada, vendiendo lotes y realizando publicaciones en contravención a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, la autoridad competente podrá iniciar las acciones legales que estime pertinentes, cumplidos los procedimientos administrativos de rigor, llegando inclusive a trabar embargo sobre el terreno y/o loteos en cuestión.

TENDIDO Y/O COLOCACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS, AÉREAS, COLOCACIÓN DE POSTES, COLUMNAS, ETC., EN LA VÍA PÚBLICA.

ARTÍCULO 92.- EN los casos de tendidos y/o colocación de redes eléctricas, telefónicas, etc., subterráneas y colocación de postes, columnas, como así también sus ampliaciones posteriores en la vía pública ya sea que se ejecute por medio de organismos o reparticiones estatales, provincial y/o empresas particulares, se abonará:

TENDIDO Y COLOCACIÓN		TASA EN UT
a. De redes subterráneas por metro lineal de zanjeo		0,50
b. De redes aéreas, por metro lineal de tendido aéreo		5,00
c. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una y hasta un máximo de 4 postes/columnas cada cien (100) metros		55,00
d. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una que exceda los 4 postes/columnas cada cien (100) metros		110,00
e. En barrios nuevos y financiados por instituciones nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la instalación de redes eléctricas, telefónicas, etc., se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas, por cada unidad de vivienda.	Tendido subterráneo	2,00
	Tendido aéreo	55,00
f. Construcción de cámaras subterráneas, por m3		6,00

Los valores indicados no incluyen lo que corresponde abonar por material y mano de obra para el relleno de las calzadas abiertas.

CAPÍTULO X RENTAS DIVERSAS

ARTÍCULO 93.- FIJAR las siguientes tasas por los servicios prestados por la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en los artículos 265 y 266 del Código Tributario Municipal:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Actividad transitoria de astrólogos, quirománticos y actividades afines y similares, por mes o fracción	44,00
b. Copia del Presupuesto de Gastos y Recursos	10,00
b.1.Ordenanza Tributaria, en CD	10,00
b.2.Código Tributario Municipal, en CD	10,00
b.3. Códigos de Planeamiento y Edificación, cada uno	10,00
b.4. Ejemplares del Boletín Oficial Municipal	
1. último número impreso	10,00
2. números atrasados impresos	10,00
3. suscripción impresa anual	150,00
4. suscripción impresa semestral	75,00
5. suscripción página web anual (*)	0,00
6. suscripción página web semestral (*)	0,00
7. anexos y ediciones especiales (menos de 100 páginas)	10,00
8. anexos y ediciones especiales (más de 100 y menos de 200 páginas)	10,00
9. anexos y ediciones especiales (más de 200 páginas)	15,00
(*) Las suscripciones en soporte digital: página web no incluyen los anexos ni las ediciones especiales.	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

c. Por copias de planos c.1. Copias de hasta 600 cm ² , impresos en plotter o heliográficos c.2. Copias de más de 600 cm ² , impresos en plotter o heliográficos, por cada 600 cm2 o fracción	15,00 25,00
d. Copias en soporte magnético	7,00
e. Carnés e.1. Solicitud y entrega de carnés de lustrabotas, mozos de cordel y estibadores de mercados e.2. Solicitud y entrega de carnés sanitarios e.3. Solicitud y entrega de carnés de vendedores de loterías e.4. Solicitud ye entrega de carnés de vendedores ambulantes	0 8,00 2,00 4,00
f. Protección de especies arbóreas f.1. Pedido solicitando extracción y/o reposición de árboles plantados en veredas de propiedad, del peticionante. f.2. Derecho de extracción, según el desarrollo del árbol. f.3. Derecho por reposición, por árboles extraídos por los vecinos, y en caso de no efectuarse el replantado por parte de éstos. f.4. Multa por extracción de árboles de la vereda sin autorización municipal, por cada ejemplar extraído. f.5. Multa por acumulamiento de material (ripio, arena, tierra, etc.) alrededor de un árbol aun cuando éste haya llegado a su desarrollo final.	2,00 14,00 a 42,00 7,00 100,00 100,00
g. Por inspección del local para la Habilitación y/o Renovación de Habilitación de locales por m²	1,00
h. Transferencia de derechos de uso de puestos y locales de concesión municipal Por transferencia del derecho de uso parcial total de los adjudicatarios de los locales o puestos municipales, ya sea a título oneroso o gratuito, en los casos permitidos por la reglamentación respectiva	Diez (10) veces el alquiler mensual (último fijado) del puesto transferido.
i. Autorización de libre estacionamiento: Las autorizaciones de libre estacionamiento que por cualquier causa emita la autoridad de aplicación de la normas de tránsito y seguridad vial	50,00
j. Uso del camión atmosférico. El costo del mismo se determinará de acuerdo al Decreto Reglamentario respectivo. Quedan exceptuados del pago de la presente tasa, las personas carenciadas que acrediten fehacientemente su situación, en base a informes socioeconómicos.	40 a 200
k. Arena y ripio Por inspección y control de arena y ripio, por metro cúbico	2,00
l. Permisos precarios en los casos previstos en el Código de Habilitaciones, por día.	2,00
m. Por inspección posterior al inicio de la actividad	0
n. Por Consulta de Pre localización u otras vinculadas con la habilitación y/o renovación de habilitación	0
ñ. Por declaración jurada abreviada - o trámite que en el futuro la reemplace - para la habilitación y/o renovación de habilitación de locales por m²	0

Gozarán de una reducción del 100% de la tasa prevista en el inciso g) los locales cuya propiedad y uso exclusivo correspondan a:

1. El Estado Nacional, las Provincias y las Municipalidades y sus entidades autárquicas.
2. Las entidades y asociaciones civiles y deportivas sin fines de lucro.

CAPÍTULO XI TASAS SOBRE LOS RODADOS

ARTÍCULO 94.- FIJARlos siguientes importes de Tasa sobre Rodados, para la habilitación, permiso de conducir y trámites que se indican en cada caso:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Licencia para conducir. Valor anual	18,00
b. Acta de colisión o peritaje	10,00
c. Verificación mecánica en oficina de guardia	10,00
d. Verificación mecánica solicitada para practicarse fuera de las oficinas municipales	40,00
e. Certificado de libre deuda en general	13,00
f. Vehículos detenidos en depósitos, por día. f.1. Camiones, ómnibus, furgones y demás vehículos automotores para carga de personas o bienes f.2. Automóviles, camionetas, jeeps y otros vehículos de uso particular f.3. Carros, jardineras, bicicletas, motocicletas, motonetas,ciclomotores y demás vehículos no automotores	7,00 9,00 8,00 5,00
g. Servicio de grúa, por viaje	65,00
h. Traslado de bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no incluidos en otros incisos	32,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

i. Taxifletes.	
i.1. Habilitación anual de chofer	28,00
i.2. Sellado de cuaderno	37,50
j. Transporte escolar y servicios especiales	0
j.1. Cambio de titularidad de licencia	0
j.2. Por concesión de licencia	0
j.3. Canon anual	0
j.4. Incumplimiento canon anual (artículo 174, Ordenanza N° 12.211, modificada por Ordenanza N° 15.244)	0
j.5. Habilitación provisoria para conductor y/o celador de transporte escolar, por día	0
j.6. Habilitación anual de chofer y/o celador	0
j.7. Por concesión de servicio de transporte especial	0
j.8. Permiso por deficiencia chapa y pintura, por día	0
j.9. Sellado de cuaderno	0

El inciso j) será de aplicación hasta el mes en que los transportes escolares y servicios especiales queden definitivamente bajo la órbita de contralor de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

CAPITULO XII PENALIDADES

ARTÍCULO 95.- FIJAR las siguientes penalidades:

- a) Multas de entre setenta y cinco (75,00) unidades tributarias a mil quinientas (1.500,00) unidades tributarias, de acuerdo a las circunstancias y a la gravedad de los hechos, la que se elevará hasta la suma últimamente dicha, en caso de reincidencia, por incumplimientos de los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros, enumerados en el Título VII y XIV del Código Tributario Municipal.
- b) Multas de entre cien (100,00) a mil quinientas (1.500,00) unidades tributarias, de acuerdo a las circunstancias y a la gravedad de los hechos, la que se elevará hasta la suma últimamente dicha, en caso de reincidencia, por violación y/o infracción a lo dispuesto en el Capítulo V de la presente Ordenanza o cualquier otro acto u omisión tendiente a eludir la realización de la inspección veterinaria y/o pago de los derechos establecidos para este tributo, como así también a lo previsto por el artículo 39°.

Al efecto de lo previsto precedentemente, se considera reincidente aquel sujeto que incurra en igual infracción dentro de los doce (12) meses siguientes al perfeccionamiento del hecho generador de la misma.

CAPÍTULO XIII TASA GENERAL DE INMUEBLES

ARTÍCULO 96.- SE establecen, a los fines de la Tasa General de Inmuebles:

- a. Las categorías para el cobro son las establecidas por la Ordenanza N° 6.671/92 o la que en futuro la reemplace.
- b. La alícuota del tributo es de cincuenta centésimos por ciento (0,50 %)
- c. El Organismo Fiscal fijará las fechas de vencimiento de los anticipos mensuales de la tasa
- d. Los montos mínimos mensuales por zona, expresados en unidades tributarias, son:

CATEGORIA	TASA MÍNIMA
1-A comercial	122.14
1-A residencial	73.73
1-B comercial	73,73
1-B residencial	61,43
2	57,81
3	41,64
4	19,66
5	6,52
6	2,86

Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las categorías asignadas a los catastros cuando existan variaciones en los servicios prestados por el Municipio.

- e. Los inmuebles destinados a vivienda única permanente del titular abonarán una tasa máxima mensual equivalente a siete (7) veces el monto mínimo establecido para la zona, debiendo el contribuyente solicitar este beneficio en las formas y condiciones que establezca el Organismo Fiscal.

ARTÍCULO 97.- SE establece en los porcentajes que se indican a continuación, la sobretasa a que hace referencia el artículo 103 del Código Tributario Municipal, para los terrenos considerados como baldíos, según lo prescrito por el artículo 104 del citado Código Tributario Municipal y que se encuentren ubicados en las zonas 1, 2 y 3 determinadas en el artículo precedente.

CARACTERISTICAS DEL BALDIO	SOBRETASA
Terrenos sin cercar	300 %
Terrenos cercados en dos o uno de sus límites	250%
Terrenos cercados en tres de sus límites	200%
Terrenos con alambrado perimetral completo	150 %
Terrenos con tapiado perimetral completo	100 %

Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suspender la aplicación del presente artículo hasta tanto se efectúe el relevamiento que permita su aplicación.

ARTÍCULO 98.- LOS titulares de inmuebles en los cuales se descargue mercadería proveniente de otras jurisdicciones a través de automotores de 1,50 (una con cincuenta) toneladas o más, no radicados en el ejido municipal, y por los servicios adicionales que demanda la conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles y su arreglo, abonarán una tasa de diez (10,00) unidades tributarias por cada descarga. El importe citado se incrementará a cien (100,00) unidades tributarias cuando la descarga se realice entre las 7:00 y las 21:00 hs.

CAPITULO XIV IMPUESTO INMOBILIARIO

ALÍCUOTAS

ARTÍCULO 99.- FIJAR las siguientes alícuotas para el Impuesto Inmobiliario.

VALOR FISCAL		PAGARÁN		
DESDE	HASTA	Monto fijo en \$	Más:	Sobre el excedente de



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

0,00	4.000,00	0,00	0,50 %	0,00
4.000,01	10.000,00	20,00	0,51 %	3.000,01
10.000,01	20.000,00	65,60	0,53 %	7.500,01
20.000,01	26.000,00	118,60	0,56 %	15.000,01
26.000,01	33.000,00	174,60	0,60 %	25.000,01
33.000,01	40.000,00	234,60	0,65 %	35.000,01
40.000,01	50.000,00	299,60	0,70 %	45.000,01
50.000,01	En adelante	369,60	0,75 %	55.000,01

En los casos de los loteos previstos en el Artículo 234 del Código Tributario Municipal, la alícuota aplicable se determinará en función de la sumatoria de las bases imponibles de las parcelas correspondientes.

ZONAS

ARTÍCULO 100.- DE conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código Tributario Municipal, Fijar los impuestos mínimos anuales con arreglo a la siguiente escala, expresada en Unidades Tributarias:

PRIMERA ZONA		SEGUNDA ZONA	TERCERA ZONA
A	B		
500,00	755,00	125,00	42,00

LOTEOS

ARTÍCULO 101.- A los fines previstos en el Artículo 234 del Código Tributario Municipal, incluyese en el beneficio a todos los loteos situados en el ejido municipal.

BALDÍOS

ARTÍCULO 102.- A los fines previstos en el artículo 234 del Código Tributario Municipal, incluyese en el beneficio a todos los loteos situados en el ejido municipal.

RECARGOS POR BALDÍOS

ARTÍCULO 103.- EL recargo a que hace referencia el artículo 235 del Código Tributario Municipal, se aplicará con arreglo a lo siguiente:

ZONA	RELACIÓN EXISTENTE ENTRE VALOR FISCAL DE LAS MEJORAS COMPUTABLES Y VALOR FISCAL TOTAL DEL INMUEBLE	RECARGO
Primera Zona “A”	Cero por ciento (0%)	Doscientos por ciento (200%) del impuesto
Primera Zona “A”	Más del cero por ciento (0%) y hasta el treinta por ciento (30%)	Cien por ciento (100%) del impuesto
Primera Zona “A”	Más del treinta por ciento (30%)	Sin recargo
Primera Zona “B”	Cero por ciento (0%)	Doscientos por ciento (200%) del impuesto
Primera Zona “B”	Más del cero por ciento (0%)	Sin recargo
Segunda Zona	Cero por ciento (0%)	Cien por ciento (100%) del impuesto
Segunda Zona	Más del cero por ciento (0%) y hasta el treinta por ciento (30%)	Cincuenta por ciento (50%) del impuesto
Segunda Zona	Más del treinta por ciento (30%)	Sin recargo
Tercera Zona	Cero por ciento (0%) o más	Sin recargo

Facultase al Organismo Fiscal a suspender la aplicación del presente artículo hasta tanto se efectúe el relevamiento que permita su aplicación.

PRESERVACIÓN DE INMUEBLES DE VALOR HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO

ARTÍCULO 104.- CUANDO en los inmuebles declarados de interés municipal por su valor histórico y/o arquitectónico se produzcan cambios, reformas y/o modificaciones que impliquen una alteración de las condiciones que motivaron su calificación como tales, el impuesto se disminuirá o incrementará a partir del momento en que se verifiquen dichas circunstancias, y se mantendrá mientras éstas subsistan, de acuerdo con lo que se indica seguidamente:

- a. Reducción: cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a resaltar, mantener, destacar o conservar las condiciones que motivaron su calificación como inmuebles de valor histórico o arquitectónico
- b. Incremento: cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a reducir, destruir, disimular o alterar las condiciones que motivaron su calificación como inmuebles de valor histórico o arquitectónico

CATEGORÍA SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
Primera: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes e intangibles en su totalidad	50%	100%
Segunda: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes, pero que han sufrido ciertas intervenciones, o presentan algún grado de deterioro intencional	25%	80%
Tercera: Edificios de valor monumental de menor importancia histórico-arquitectónico, por su avanzado deterioro intencional o intervenciones	25%	50%
Cuarta: Edificios cuyos interiores han sido totalmente destruidos o su valor especial es de relativa importancia, pero sus fachadas presentan valores importantes en su tratamiento, escala o composición, y deben ser considerados como intangibles	10%	30%
Quinta: Edificios cuyas fachadas presentan valores importantes como conjunto, o presentando valores relevantes en su tratamiento, escala o composición, se presentan muy deterioradas intencionalmente o con considerables intervenciones	20%	50%

El Departamento Ejecutivo remitirá a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia el decreto que declare el inmueble de interés municipal, indicando la categoría a la que pertenece de acuerdo con el cuadro que antecede, a fin de su anotación en la cédula parcelaria pertinente.

ARTÍCULO 105.- LOS inmuebles que hayan sido construidos, refaccionados o modificados en infracción a los códigos de edificación y planeamiento urbano, sufrirán recargo del cuarenta por ciento (40%) del tributo mientras se mantenga la situación de violación a dicha legislación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 74 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 106.- EL Impuesto Inmobiliario, podrá ser abonado al contado o en doce (12) cuotas iguales, cuyos vencimientos y modalidad de pagos serán fijados por el Organismo Fiscal.

CAPÍTULO XV TASA POR USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

ARTÍCULO 107.- FIJAR en las siguientes cantidades de U.T., la utilización de los servicios de disposición y tratamiento de residuos domiciliarios y no domiciliarios depositados en el Vertedero Municipal.

CONCEPTO	U.T.
a) Residuos forestales por camión:	10,00
b) Residuos forestales por camioneta	6,00
c) Residuos urbanos por camión o camión compactador	12,00
d) Residuos urbanos por camioneta	8,00
e) Residuos urbanos por contenedor compactador	26,00
f) Residuos urbanos por contenedor	20,00

El ticket de pago deberá ser presentado al ingresaren el Vertedero. El Departamento Ejecutivo Municipal articulará los medios para su percepción en el lugar.

CAPÍTULO XVI TASA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 108.- LAS empresas industriales o fraccionadoras que utilicen para sus productos, envases no degradables y/o no retornables, tales como botellas de plástico, latas y otros de similares características, deberán abonar mensualmente una tasa de quince centésimos por ciento (0,15%) de los ingresos brutos devengados como consecuencia de la comercialización de dichos productos.

ARTÍCULO 109.- LOS propietarios de vehículos de más de veinte (20) años de antigüedad que tengan su domicilio en el ejido municipal, abonaran una tasa de cinco (5,00) unidades tributarias mensuales.

ARTÍCULO 109 BIS.-DE acuerdo a lo establecido en el Título XXIII del Código Tributario Municipal, para las Tasas previstas en los artículos 278, 284 y 290, se aplicarán las siguientes Unidades Tributarias, alícuotas y valores, a saber:

A) TASA AMBIENTAL POR GENERACION DE RESIDUOS ARIDOS Y AFINES

1. Por volquete	10
2. En obras y/o demoliciones, mayores de 1.000 m², por m² de superficie	8
3. En obras clandestinas, mayores de 500 m², por m² de superficie	9
4. En movimientos de suelos, con permiso, mayores de 300 m³ por m³	1
5. En movimiento de suelos, sin permiso, mayores de 300 m³ por m³	2

B) CONTRIBUCION FONDO FORTALECIMIENTO DE GESTION AMBIENTAL

En este supuesto, se aplicará una alícuota del 0,6% (cero coma seis por ciento), sobre la base imponible prevista en el artículo 113º del Código Tributario Municipal.

C) TASA POR COMERCIALIZACION ENVASES NO RETORNABLES Y AFINES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Tributario Municipal, la tasa se liquidará de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Tasa en UT
a) Por cada botella plástica de tereftalato de polietileno (PET) no retornable que se comercialice, cualquiera sea su tamaño	0,02
b) Por cada envase multicapa que se comercialice	
c) Por cada lata de bebida que se comercialice	
d) Por cada envase de aerosol que se comercialice	
e) Por cada pañal descartable que se comercialice	

Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a la incorporación de nuevos productos.

CAPÍTULO XVII IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES

ARTÍCULO 110.- LA determinación anual del tributo a que se refiere el artículo 253 del Código Tributario Municipal, se realizará aplicando los importes que para cada vehículo, se establecen en las tablas que como Anexo II forman parte de la presente Ordenanza, en función del grupo, categoría y año de fabricación de cada uno.

ARTÍCULO 111.- SE establecen, a los fines previstos en el artículo anterior, los siguientes grupos y categorías de vehículos:

a. Grupo I: Automotores, rurales, jeeps, camionetas, furgones, pick ups, vans y otros no incluidos en los restantes grupos.

CATEGORÍA	VALOR DE MERCADO EN PESOS (\$)
Primera	Menos de 20.000
Segunda	Más de 20.000 y hasta 30.000.-
Tercera	Más de 30.000 y hasta 35.000.-
Cuarta	Más de 35.000 y hasta 38.000.-
Quinta	Más de 38.000 y hasta 40.000.-
Sexta	Más de 40.000 y hasta 45.000.-
Séptima	Más de 45.000 y hasta 48.000.-
Octava	Más de 48.000 y hasta 50.000.-
Novena	Más de 50.000 y hasta 60.000.-
Décima	Más de 60.000 y hasta 80.000.-
Undécima	Más de 80.000 y hasta 100.000.-
Duodécima	Más de 100.000 y hasta 130.000.-
Décimo Tercera	Más de 130.000 y hasta 150.000.-
Décimo Cuarta	Más de 150.000 y hasta 180.000.-
Décimo Quinta	Más de 180.000 y hasta 200.000.-



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Décimo Sexta	Más de 200.000 y hasta 250.000.-
Décimo Séptima	Más de 250.000 y hasta 300.000.-
Décimo Octava	Más de 300.000.-

- b. **Grupo II:** Camiones, camionetas, furgones, pick ups, ambulancias, autos fúnebres, vehículos de viajantes, siempre que estén realmente afectados a actividades económicas productivas.

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 1.200
Segunda	Más de 1.200 y hasta 2.500
Tercera	Más de 2.500 y hasta 4.000
Cuarta	Más de 4.000 y hasta 7.000
Quinta	Más de 7.000 y hasta 10.000
Sexta	Más de 10.000 y hasta 13.000
Séptima	Más de 13.000 y hasta 15.000
Octava	Más de 15.000 y hasta 17.000
Novena	Más de 17.000 y hasta 19.000
Décima	Más de 19.000

- c. **Grupo III:** Taxis, colectivos, ómnibus, micro ómnibus, transportes escolares, remises y similares.

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 1.500
Segunda	Más de 1.500 y hasta 3.000
Tercera	Más de 3.000 y hasta 10.000
Cuarta	Más de 10.000

- d. **Grupo IV:** Traileres, acoplados, semi remolques y otras unidades remolcables.

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 3.000
Segunda	Más de 3.000 y hasta 8.000
Tercera	Más de 8.000 y hasta 10.000
Cuarta	Más de 10.000 y hasta 15.000
Quinta	Más de 15.000 y hasta 20.000
Sexta	Más de 20.000 y hasta 25.000
Séptima	Más de 25.000

- e. **Grupo V:** Traileres, casas rodantes y otras unidades de más de dos ruedas autopropulsadas.

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 1.000
Segunda	Más de 1.000

- f. **Grupo VI:** Motos, motocicletas, ciclomotores y otros vehículos de dos o más ruedas autopropulsados, no incluidos en los incisos anteriores.

CATEGORÍA	CILINDRADAS EN CM³
Primera	De 40 y 100
Segunda	Más de 100 y hasta 200
Tercera	Más de 200 y hasta 400
Cuarta	Más de 400 y hasta 650
Quinta	Más de 650 y hasta 800
Sexta	Más de 800

ARTÍCULO 112.- A los fines previstos en el inciso a) del artículo anterior, el valor de mercado será el que surge de la factura o documento equivalente del vehículo nuevo. El importe a considerar no podrá ser inferior al valor que, para el vehículo correspondiente, figure en SUCERP, en la guía oficial de precios que mensualmente publica ACARA o, en su defecto, la cotización empleada por AFIP para el cálculo del Impuesto a las Ganancias.

ARTÍCULO 113.- EL Organismo Fiscal podrá disponer el pago del Impuesto a la Radicación de Automotores, en cuotas mensuales.

CAPÍTULO XVIII

TASA ÚNICA DE AEROPUERTOS

ARTÍCULO 114.- LA Tasa Única de Aeropuertos establecida por el artículo 298 del Código Tributario Municipal se determinará de la siguiente manera:

- Se tomará la mitad de los metros cuadrados (m²) cubiertos de las superficies de la Terminal de aerostación para pasajeros internacionales y de cabotaje, habilitados al 31 de diciembre del año que se liquide, multiplicado por diez (10,00) unidades tributarias.
- Se tomará la centésima parte de la cantidad de pasajeros (pax) que se movilizaron desde esa Terminal durante el año que se está liquidando, multiplicado por diez (10,00) unidades tributarias.
- La tasa anual resultará de la sumatoria de los valores indicados precedentemente, por aplicación de los puntos 1 y 2.

ARTÍCULO 115.- EL pago se hará en la forma y con las modalidades que determine el Organismo Fiscal.

CAPÍTULO XIX

GUÍAS DE GANADOS Y CUEROS

ARTÍCULO 116.- TODA transferencia de ganado y cueros efectuada en jurisdicción municipal con destino a la venta, abasto, invernaje, etc. o que se encuentre en tránsito, estará gravado con la tasa determinada con el presente artículo, debiendo efectuarse la documentación de la guía de ganado en la oficina expendedora de la jurisdicción del vendedor, probando previamente el origen y propiedad de los bienes transferidos.

GUÍAS DE GANADO	Tasa de unidad en UT
Vacunos, mulares, yeguarizos, equinos y asnos	0
Cerdos, ovinos y caprinos	0
Otros no especificados previamente	0
Talonario de venta de ganado	0
Hacienda en tránsito, por cada 25 cabezas	0
GUÍAS DE CUEROS	Tasa de unidad en UT



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Asnos, vacunos, caballares, caprinos, porcinos, conejos de criadero	0
Otros no incluidos en el detalle precedente	0

En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo los responsables serán pasibles a las penalidades establecidas en el artículo 95.

CAPITULO XX

TASA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES

ARTÍCULO 117.- LA Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes establecida en el Título XXV del Código Tributario Municipal se determinará en base a las unidades tributarias que se indican a continuación:

- Para inmuebles cuya ubicación sea en las categorías 3 o 4, correspondientes a la Tasa General de Inmuebles, se aplicará 1.10 (uno con 10/100) unidades tributarias mensuales.
- Para inmuebles cuya ubicación sea en la zona 1 o 2, correspondientes a la Tasa General de Inmuebles, se aplicarán 2,20 (Dos con 20/100) unidades tributarias mensuales.

CAPITULO XXI

TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES, RADIOFRECUENCIA, TELEVISION E INTERNET SATELITAL

ARTÍCULO 118.- FIJAR las siguientes Tasas:

1) Por la Construcción y Registración:

CONCEPTOS	TASA EN UT
a. Pedestal por cada uno	7.000,00
b. Mástil de estructura reticulada arriostrada liviana o similar (En caso de superar los 15 metros de altura, se adicionará 167 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional)	14.000,00
c. Mástil de estructura reticulada arriostrada pesada o similar (En caso de superar los 15 metros de altura, se adicionará 167 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional hasta 40 metros de altura total y a partir de allí 230 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional)	20.000,00
d. Torre autotransportada o similar, hasta 20 metros. (En caso de superar los 20 metros de altura se adicionará 230 UT por cada metros y/o fracción de altura adicional)	27.000,00
e. Monoposte o similar, hasta 20 metros. (En caso de superar los 20 metros de altura se adicionará 230 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional)	35.000,00
f. Instalación de micro – transceptores de señal para la prestación de servicios de conectividad inalámbricos o dispositivos inalámbricos denominados “WICAP” o similares, instalados sobre postes propios y/o ajenos, interconectados o no, por fibra óptica	5.000,00

2) Por la Tasa de Verificación se deberá abonar:

- En caso de antenas previstas en los incisos a) al e) del punto 1; una tasa fija anual en de 14.500 U.T., hasta por tres sistemas de antenas instaladas en cada estructura. Adicionándose la suma de 1.700 U.T. por cada sistema de antena adicional que soporte la misma estructura.
- En el caso de antenas previstas en el inciso f) del punto 1, una tasa fija anual de 4.900 U. T.

ARTÍCULO 119.-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2019.

ARTÍCULO 120.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

DICTAMEN N° 02 B

CONCEJO: la comisión de Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el proyecto presentado mediante Expte. Cº N° 82-76683-SG-2018 referente a la Ordenanza Tributaria Anual para el ejercicio 2019.

ARTICULO 2º.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el Expte CºNº 82-76683-SG-2018.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.-

ANEXO I

ORDENANZA TRIBUTARIA 2018

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE SALTA

NOMENCLADOR TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE - POR GRUPO			
Nº	ACTIVIDAD	GRUPO	ALÍCUOTA %
111112	Cría de ganado bovino	A	0,43
111113	Cría de ganado equino, excepto en haras	A	0,43
111120	Invernada de ganado bovino	A	0,43
111139	Cría de animales de pedigrí excepto equino. Cabañas	A	0,43
111140	Cría de animales para la obtención de pelos	A	0,43
111141	Cría de animales para la obtención de plumas	A	0,43
111153	Producción de huevos	A	0,43
111154	Producción de lana	A	0,43
111155	Producción de leche. Tambos	A	0,43
111156	Producción de pelos	A	0,43



“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

111163	Cría de ganado ovino y su explotación lanera	A	0,43
111171	Cría de ganado porcino	A	0,43
111201	Cría de aves para producción de carnes	A	0,43
111228	Cría y explotación de aves para producción de huevos	A	0,43
111236	Apicultura	A	0,43
111244	Cría y explotación de animales no clasificados en otra parte (incluye ganado caprino, otros animales de granja y su explotación, etc.)	A	0,43
111252	Cultivo de vid	A	0,43
111260	Cultivo de cítricos	A	0,43
111279	Cultivo de manzanas y peras	A	0,43
111287	Cultivo de frutales no clasificados en otra parte	A	0,43
111295	Cultivo de olivos, nogales y de plantas de frutos afines no clasificados en otra parte	A	0,43
111309	Cultivo de arroz	A	0,43
111317	Cultivo de soja	A	0,43
111325	Cultivo de cereales excepto arroz, oleaginosas excepto soja y forrajeras no clasificados en otra parte	A	0,43
111333	Cultivo de algodón	A	0,43
111341	Cultivo de caña de azúcar	A	0,43
111368	Cultivo de té, yerba mate y tung	A	0,43
111384	Cultivo de papas, batatas y mandioca	A	0,43
111385	Cultivo de plantas ornamentales	A	0,43
111392	Cultivo de tomates	A	0,43
111406	Cultivo de hortalizas y legumbres no clasificadas en otra parte	A	0,43
112046	Cosecha y recolección de cultivos	A	0,43
112050	EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA	A	0,43
121010	Explotación de bosques excepto plantación, repoblación y conservación de bosques (incluye producción de carbón vegetal, viveros de árboles forestales, etc.)	A	0,43
121029	Forestación (plantación, repoblación y conservación de bosques)	A	0,43
121037	Servicios forestales	A	0,43
122017	Corte, desbaste de troncos y madera en bruto	A	0,43
122018	Corte, tallado y acabado de la piedra	A	0,43
130109	Pesca de altura y costera (marítima)	A	0,43
130206	Pesca fluvial y lacustre (continental) y explotación de criaderos o viveros de peces y otros frutos acuáticos	A	0,43
210013	Explotación de minas de carbón	A	0,43
220018	Producción de semillas de cultivos no clasificadas en otra parte	A	0,43
220019	Producción de petróleo crudo y gas natural	A	0,43
220020	Industrialización de combustibles líquidos y gas natural, sin expendio a consumidores finales	A	0,43
230103	Extracción de mineral de hierro	A	0,43
230200	Extracción de minerales metálicos no ferrosos	A	0,43
290114	Extracción de piedra para la construcción (mármoles, lajas, canto rodado, etc.) excepto piedra caliza (cal, cemento, yeso, etc.)	A	0,43
290122	Extracción de arena, canto rodado y triturados pétreos	A	0,43
290130	Extracción de arcilla	A	0,43
290149	Extracción de piedra caliza (cal, cemento, yeso, etc.)	A	0,43
290203	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos (incluye guano)	A	0,43
290300	Explotación de minas de sal. Molienda y refinación en salinas	A	0,43
290301	Explotación de minas y canteras n.c.p.	A	0,43
290904	Extracción de minerales no clasificados en otra parte	A	0,43
311111	Matanza de ganado. Mataderos	A	0,43
311138	Preparación y conservación de carne de ganado. Frigoríficos	A	0,43
311146	Matanza, preparación y conservación de aves	A	0,43
311154	Matanza, preparación y conservación de animales no clasificados en otra parte	A	0,43
311162	Elaboración de fiambres, embutidos, chacinados y otros preparados a base de carne	A	0,43
311219	Fabricación de quesos, mantecas, margarinas y otros productos de grasa animal	A	0,43
311227	Elaboración, pasteurización y homogeneización de leche (incluida la condensada y en polvo)	A	0,43
311235	Fabricación de productos lácteos no clasificados en otra parte (incluye cremas, yogures, helados, etc.)	A	0,43



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

311316	Elaboración de frutas y legumbres frescas para su envasado y conservación. Envasado y conservación de frutas, legumbres y jugos	A	0,43
311324	Elaboración de frutas y legumbres secas	A	0,43
311325	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	A	0,43
311326	Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas	A	0,43
311332	Elaboración y envasado de conservas, caldos y sopas concentradas y de alimentos a base de frutas y legumbres deshidratadas	A	0,43
311335	Elaboración de comidas para llevar	A	0,43
311340	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	A	0,43
311413	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y otros productos marinos. Envasado y conservación	A	0,43
311421	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres. Envasado y conservación	A	0,43
311510	Fabricación de aceites y grasas vegetales comestibles y sus subproductos	A	0,43
311529	Fabricación de aceites y grasas animales no comestibles	A	0,43
311537	Fabricación de aceites y harinas de pescado y otros animales marinos, fluviales y lacustres	A	0,43
311618	Molienda de trigo	A	0,43
311626	Descascaramiento, pulido, limpieza y molienda de arroz	A	0,43
311634	Molienda de legumbres y cereales no clasificados en otra parte	A	0,43
311642	Molienda de yerba mate	A	0,43
311650	Elaboración de alimentos a base de cereales	A	0,43
311669	Elaboración de semillas secas de leguminosas	A	0,43
311715	Fabricación de pan y demás productos de panadería excepto los “secos”	A	0,43
311723	Fabricación de galletitas, bizcochos y otros productos “secos” de panadería	A	0,43
311731	Fabricación de masas y otros productos de pastelería	A	0,43
311758	Fabricación de pastas frescas	A	0,43
311766	Fabricación de pastas secas	A	0,43
311812	Fabricación y refinación de azúcar de caña. Ingenios y refinerías	A	0,43
311820	Fabricación y refinación de azúcar no clasificada en otra parte	A	0,43
311928	Fabricación de cacao, chocolate, bombones y otros productos a base del grano de cacao	A	0,43
311936	Fabricación de productos de confitería no clasificados en otra parte (incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	A	0,43
312118	Elaboración de té	A	0,43
312126	Tostado, torrado y molienda de café	A	0,43
312134	Elaboración de concentrados de café, té y yerba mate	A	0,43
312142	Fabricación de hielo excepto el seco	A	0,43
312150	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	A	0,43
312169	Elaboración de vinagres	A	0,43
312177	Refinación y molienda de sal	A	0,43
312185	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	A	0,43
312192	Fabricación de pan	A	0,43
312193	Fabricación de productos alimentarios no clasificados en otra parte	A	0,43
312215	Fabricación de alimentos preparados para animales	A	0,43
312216	Fabricación de almidones y productos derivados del almidón	A	0,43
313416	Embotellado de aguas naturales y minerales	A	0,43
313424	Fabricación de soda	A	0,43
313432	Elaboración de bebidas no alcohólicas excepto extractos, jarabes y concentrados (incluye bebidas refrescantes, gaseosas, etc.)	A	0,43
321028	Preparación de fibras de algodón	A	0,43
321036	Preparación de fibras textiles vegetales excepto algodón	A	0,43
321044	Lavado y limpieza de lana. Lavaderos	A	0,43
321052	Hilado de lana. Hilanderías	A	0,43
321060	Hilado de algodón. Hilanderías	A	0,43
321079	Hilado de fibras textiles excepto lana y algodón. Hilanderías	A	0,43
321087	Acabado de textiles (hilados y tejidos) excepto tejidos de punto (incluye blanqueo, teñido, apresto y estampado industrial). Tintorería	A	0,43



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

321117	Tejido de lana. Tejedurías	A	0,43
321125	Tejido de algodón. Tejedurías	A	0,43
321133	Tejido de fibras sintéticas y seda (excluye la fabricación de medias). Tejedurías	A	0,43
321141	Tejido de fibras textiles no clasificadas en otra parte	A	0,43
321168	Fabricación de productos de tejeduría no clasificados en otra parte	A	0,43
321214	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	A	0,43
321222	Fabricación de ropa de cama y mantelería	A	0,43
321230	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	A	0,43
321249	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	A	0,43
321250	Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas	A	0,43
321280	Fabricación de colchones y somieres	A	0,43
321281	Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles excepto prendas de vestir, no clasificados en otra parte	A	0,43
321311	Fabricación de medias	A	0,43
321338	Fabricación de tejidos y artículos de punto	A	0,43
321346	Acabado de tejidos de punto	A	0,43
321419	Fabricación de tapices y alfombras	A	0,43
321516	Fabricación de sogas, cables, cordeles y artículos conexos de cáamo, sisal, lino y fibras artificiales	A	0,43
321915	Fabricación y confección de artículos textiles no clasificados en otra parte excepto prendas de vestir	A	0,43
322016	Confección de prendas de vestir excepto las de piel, cuero y sucedáneos, pilotos e impermeables	A	0,43
322024	Confección de prendas de vestir de piel y sucedáneos	A	0,43
322032	Confección de prendas de vestir de cuero y sucedáneos	A	0,43
322040	Confección de pilotos e impermeables	A	0,43
322059	Fabricación de accesorios para vestir	A	0,43
322067	Fabricación de uniformes y sus accesorios y otras prendas no clasificadas en otra parte	A	0,43
322068	Establecimientos industriales de indumentaria y afines	A	0,43
323128	Salado y pelado de cueros. Saladeros y peladeros	A	0,43
323136	Curtido, acabado, repujado y charolado de cuero. Curtiembres y talleres de acabado	A	0,43
323217	Preparación, decoloración y teñido de pieles	A	0,43
323225	Confección de artículos de piel excepto prendas de vestir	A	0,43
323314	Fabricación de productos de cuero y sucedáneos (bolsos, valijas, carteras, arneses, etc.) excepto calzado y otras prendas de vestir	A	0,43
323315	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos no clasificados en otra parte	A	0,43
324019	Fabricación de calzado de cuero	A	0,43
324027	Fabricación de calzado de tela y de otros materiales excepto el de cuero, caucho vulcanizado o moldeado, madera y plástico.	A	0,43
331112	Preparación y conservación de maderas excepto las terciadas y conglomeradas. Aserraderos. Talleres para preparar la madera excepto las terciadas y conglomeradas.	A	0,43
331120	Preparación de maderas terciadas y conglomeradas	A	0,43
331139	Fabricación de puertas, ventanas y estructuras de madera para la construcción. Carpintería de obra	A	0,43
331147	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	A	0,43
331228	Fabricación de envases y embalajes de madera (barriles, tambores, cajas, etc.)	A	0,43
331229	Fabricación de equipos de elevación y manipulación	A	0,43
331230	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	A	0,43
331236	Fabricación de artículos de cestería, de caña y mimbre	A	0,43
331910	Fabricación de ataúdes	A	0,43
331929	Fabricación de artículos de madera en tornerías	A	0,43
331937	Fabricación de productos de corcho	A	0,43
331944	Establecimientos madereros. Aserraderos (sin carpintería)	A	0,43
331945	Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte	A	0,43
331946	Carpintería	A	0,43
331947	Aserrado y cepillado de madera	A	0,43
332011	Fabricación de muebles y accesorios (excluye colchones) excepto los que son principalmente metálicos y de plástico moldeado	A	0,43
341118	Fabricación de pulpa de madera	A	0,43



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

341126	Fabricación de papel y cartón	A	0,43
341215	Fabricación de envases de papel	A	0,43
341223	Fabricación de envases de cartón	A	0,43
341916	Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón no clasificados en otra parte	A	0,43
342017	Impresión excepto de diarios y revistas, y encuadernación	A	0,43
342025	Servicios relacionados con la imprenta (electrotipia, composición de tipo, grabado, etc.)	A	0,43
342033	Impresión de diarios y revistas. Taller gráfico	A	0,43
341033	Impresión de diarios y revistas	A	0,43
342040	Edición de grabaciones	A	0,43
342041	Edición de libros y publicaciones. Editoriales con talleres propios	A	0,43
342042	Imprenta y editorial	A	0,43
342043	Edición n.c.p.	A	0,43
351121	Fabricación de gases comprimidos y licuados excepto los de uso doméstico	A	0,43
351148	Fabricación de gases comprimidos y licuados para uso doméstico	A	0,43
351156	Fabricación de tanino	A	0,43
351164	Fabricación de sustancias químicas industriales básicas excepto abonos, no clasificadas en otra parte	A	0,43
351210	Fabricación de abonos y fertilizantes incluidos los biológicos	A	0,43
351229	Fabricación de plaguicidas incluidos los biológicos	A	0,43
351318	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	A	0,43
351325	Fabricación de sellos de goma	A	0,43
351326	Fabricación de materias plásticas	A	0,43
351327	Fabricación de materias químicas orgánicas e inorgánicas, no clasificadas en otra parte	A	0,43
351334	Fabricación de fibras artificiales no clasificadas en otra parte excepto vidrio	A	0,43
351335	Fabricación de fibras manufacturadas	A	0,43
352128	Fabricación de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos	A	0,43
352217	Fabricación de productos farmacéuticos y medicinales (medicamentos) excepto productos medicinales de uso veterinario	A	0,43
352225	Fabricación de vacunas, sueros y otros productos medicinales para animales	A	0,43
352314	Fabricación de jabones y detergentes	A	0,43
352322	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	A	0,43
352330	Fabricación de perfumes, cosméticos y otros productos de tocador e higiene	A	0,43
352918	Fabricación de tintas y negro de humo	A	0,43
352926	Fabricación de fósforos	A	0,43
352934	Fabricación de explosivos, municiones y productos de pirotecnia	A	0,43
352942	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	A	0,43
352950	Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte	A	0,43
352951	Reciclado de desperdicios y desechos metálicos y no metálicos	A	0,43
353019	Refinación de petróleo. Refinerías	A	0,43
354015	Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón excepto la refinación del petróleo	A	0,43
355119	Fabricación de cámaras y cubiertas	A	0,43
355135	Fabricación de productos de caucho, excepto cámaras y cubiertas, destinados a la industria automotriz	A	0,43
355917	Fabricación de calzado de caucho	A	0,43
355925	Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte	A	0,43
356018	Fabricación de envases de plástico	A	0,43
356019	Fabricación de envases de vidrio	A	0,43
356020	Fabricación de envases metálicos	A	0,43
356026	Fabricación de productos plásticos no clasificados en otra parte	A	0,43
361011	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico, excepto artefactos sanitarios	A	0,43
361038	Fabricación de objetos cerámicos para uso industrial y de laboratorio	A	0,43
361046	Fabricación de artefactos sanitarios	A	0,43
361054	Fabricación de objetos cerámicos excepto revestimientos de pisos y paredes, no clasificados en otra parte	A	0,43
362018	Fabricación de vidrios planos y templados	A	0,43
362026	Fabricación de artículos de vidrio y cristal excepto espejos y vitrales	A	0,43



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

362034	Fabricación de espejos y vitrales	A	0,43
369128	Fabricación de ladrillos comunes	A	0,43
369136	Fabricación de ladrillos de máquina y baldosas	A	0,43
369144	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes	A	0,43
369152	Fabricación de material refractario	A	0,43
369153	Fabricación de materias colorantes básicas. Fabricación y preparación de esencias naturales y artificiales.	A	0,43
369217	Fabricación de cal	A	0,43
369225	Fabricación de cemento	A	0,43
369233	Fabricación de yeso	A	0,43
369918	Fabricación de artículos de cemento y fibrocemento	A	0,43
369926	Fabricación de premoldeadas para la construcción (incluye viviendas premoldeadas)	A	0,43
369934	Fabricación de mosaicos, baldosas y revestimientos de paredes y pisos no cerámicos	A	0,43
369942	Fabricación de productos de mármol y granito. Marmolerías	A	0,43
369950	Fabricación de productos minerales no metálicos no clasificados en otra parte	A	0,43
371017	Fundición en altos hornos y acerías. Producción de lingotes, planchas o barras	A	0,43
371018	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	A	0,43
371019	Fundición de hierro y acero	A	0,43
371020	Fundición de metales no ferrosos	A	0,43
371025	Laminación y estirado. Laminadoras	A	0,43
371033	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero no clasificados en otra parte	A	0,43
372013	Fabricación de productos primarios de metales no ferrosos (incluye fundición, aleación, laminación) Aluminios	A	0,43
381128	Fabricación de herramientas manuales para campo y jardín, para plomería, albañilería, etc.	A	0,43
381136	Fabricación de cuchillería, vajilla y baterías de cocina de acero inoxidable	A	0,43
381144	Fabricación de cuchillería, vajilla y baterías de cocina excepto las de acero inoxidable	A	0,43
381145	Fabricación de cortientes naturales y sintéticos.	A	0,43
381152	Fabricación de cerraduras, llaves, herrajes y otros artículos de ferretería	A	0,43
381217	Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos	A	0,43
381314	Fabricación de productos de carpintería metálica	A	0,43
381322	Fabricación de estructuras metálicas para la construcción	A	0,43
381330	Fabricación de tanques y depósitos metálicos	A	0,43
381918	Fabricación de envases de hojalata	A	0,43
381926	Fabricación de hornos, estufas y calefactores industriales excepto los eléctricos	A	0,43
381934	Fabricación de tejidos de alambre	A	0,43
381942	Fabricación de cajas de seguridad	A	0,43
381950	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	A	0,43
381969	Galvanoplastia, esmaltado, laqueado, pulido y otros procesos similares en productos metálicos excepto estampado de metales	A	0,43
381977	Estampado de metales	A	0,43
381985	Fabricación de artefactos para iluminación excepto los eléctricos	A	0,43
381993	Fabricación de productos metálicos no clasificados en otra parte excepto maquinaria y equipo (incluye clavos, productos de bulonería, etc.)	A	0,43
381994	Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo	A	0,43
381995	Establecimientos industriales (no carpintería ni manufactureras)	A	0,43
382116	Fabricación de motores excepto los eléctricos. Fabricación de turbinas y máquinas a vapor	A	0,43
382213	Fabricación de maquinaria y equipo para la agricultura y la ganadería	A	0,43
382310	Fabricación de maquinaria y equipo para trabajar los metales y la madera	A	0,43
382418	Fabricación de maquinaria y equipo para la construcción	A	0,43
382426	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria minera y petrolera	A	0,43
382450	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del papel y las artes gráficas	A	0,43
382493	Fabricación de maquinaria y equipo para las industrias no clasificadas en otra parte excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera	A	0,43
382515	Fabricación de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc.	A	0,43



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

382523	Fabricación de básculas, balanzas y dinamómetros excepto los considerados científicos para uso de laboratorios	A	0,43
382914	Fabricación de máquinas de coser y tejer	A	0,43
382922	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso doméstico excepto los eléctricos	A	0,43
382930	Fabricación de ascensores	A	0,43
382949	Fabricación de grúas y equipos transportadores mecánicos	A	0,43
382957	Fabricación de armas y municiones	A	0,43
382965	Fabricación de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte excepto la maquinaria eléctrica	A	0,43
383112	Fabricación de motores eléctricos, transformadores y generadores	A	0,43
383120	Fabricación de equipos de distribución y transmisión de electricidad	A	0,43
383139	Fabricación de maquinarias y aparatos industriales eléctricos no clasificados en otra parte	A	0,43
383228	Fabricación de receptores de radio, televisión, grabación y reproducción de imagen, grabación y reproducción de sonido	A	0,43
383236	Fabricación y grabación de discos y cintas magnetofónicas y placas y películas cinematográficas	A	0,43
383244	Fabricación de equipos y aparatos de comunicaciones (teléfonos, telégrafo, etc.)	A	0,43
383252	Fabricación de piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos de radio, televisión y comunicaciones	A	0,43
383317	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	A	0,43
383325	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares	A	0,43
383333	Fabricación de enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares	A	0,43
383341	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	A	0,43
383368	Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico no clasificados en otra parte	A	0,43
383910	Fabricación de lámparas y tubos eléctricos	A	0,43
383929	Fabricación de artefactos eléctricos para iluminación	A	0,43
383937	Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas	A	0,43
383945	Fabricación de conductores eléctricos	A	0,43
383953	Fabricación de bobinas, arranques, bujías y otros equipos o aparatos eléctricos para motores de combustión interna	A	0,43
383961	Fabricación de aparatos y suministros eléctricos no clasificados en otra parte (incluye accesorios eléctricos)	A	0,43
384119	Construcción de motores y piezas para navíos	A	0,43
384120	Construcción y reparación de buques, embarcaciones de recreo y deportes	A	0,43
384127	Construcción de embarcaciones excepto las de caucho	A	0,43
384216	Construcción de maquinaria y equipo ferroviario	A	0,43
384313	Construcción de motores para automóviles, camiones y otros vehículos para transporte de carga y pasajeros excepto motocicletas y similares	A	0,43
384320	Establecimientos carroceros	A	0,43
384321	Fabricación y armado de carrocerías para automóviles, camiones y otros vehículos para transporte de carga y pasajeros (incluye casas rodantes)	A	0,43
384348	Fabricación y armado de automotores	A	0,43
384356	Fabricación de remolques y semirremolques	A	0,43
384364	Fabricación de piezas, repuestos y accesorios para automotores excepto cámaras y cubiertas	A	0,43
384410	Fabricación de motocicletas, bicicletas y vehículos similares, sus componentes, repuestos y accesorios	A	0,43
384518	Fabricación de aeronaves, planeadores y otros vehículos del espacio, sus componentes, repuestos y accesorios	A	0,43
384917	Fabricación de material de transporte no clasificado en otra parte (incluye carretillas, rodados para bebé, etc.)	A	0,43
385115	Fabricación de instrumental y equipo de cirugía, medicina, odontología y ortopedia, sus piezas especiales y accesorios	A	0,43
385123	Fabricación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte	A	0,43
385212	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	A	0,43
385220	Fabricación de instrumentos de óptica	A	0,43



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

385239	Fabricación de lentes y otros artículos oftálmicos	A	0,43
385328	Fabricación y armado de relojes; fabricación de piezas y cajas para relojes y mecanismos para dispositivos sincronizadores	A	0,43
390119	Fabricación de joyas (incluye corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas, estampado de medallas y acuñación de monedas)	A	0,43
390127	Fabricación de objetos de platería y artículos enchapados	A	0,43
390216	Fabricación de instrumentos de música	A	0,43
390313	Fabricación de artículos de deporte y atletismo (incluye equipos de deporte, para gimnasios y campos de juego, equipos de pesca y camping, etc. excepto indumentaria deportiva)	A	0,43
390917	Fabricación de juegos y juguetes excepto los de caucho y de plástico	A	0,43
390925	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, plumas estilográficas, sellos y artículos similares para oficina y artistas	A	0,43
390933	Fabricación de cepillos, pinceles y escobas	A	0,43
390941	Fabricación de paraguas	A	0,43
390942	Fabricación de partes de calzado	A	0,43
390968	Fabricación y armado de letreros y anuncios publicitarios	A	0,43
390975	Industrias básicas y/o complementarias de las mencionadas en otros rubros	A	0,43
390976	Fabricación de artículos no clasificados en otra parte	A	0,43
410128	Generación de electricidad	A	0,43
410129	Generación de energía convencional, hidráulica, térmica, nuclear, eólica, etc.	A	0,43
410217	Producción de gas natural	A	0,43
410233	Producción de gases no clasificados en otra parte	A	0,43
410314	Producción de vapor y agua caliente	A	0,43
500011	Construcción, reforma o reparación de calles, carreteras, puentes, viaductos, vías férreas, puertos, aeropuertos, centrales hidroeléctricas y otras, gasoductos, trabajos marítimos y demás construcciones pesadas	A	0,43
500038	Construcción, reforma o reparación de edificios	A	0,43
500039	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	A	0,43
500040	Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones	A	0,43
500046	Construcciones no clasificadas en otra parte (incluye galpones, tinglados, silos, etc.). Actividades especializadas de construcción n.c.p.	A	0,43
500047	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras no clasificadas en otra parte	A	0,43
500054	Demolición y excavación	A	0,43
500070	Hormigonado	A	0,43
500127	Colocación de carpintería y herrería de obra, vidrios y cerramientos	A	0,43
500135	Revoque y enyesado de paredes y cielorrasos	A	0,43
500143	Colocación y pulido de pisos y revestimientos de mosaico, mármol, cerámicos y similares	A	0,43
500151	Colocación de pisos y revestimientos no clasificados en otra parte excepto empapelado (incluye plastificado de pisos de madera)	A	0,43
611050	Abastecimiento de carnes y derivados excepto las de aves	A	0,43
611069	Acopio y venta de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	A	0,43
611077	Acopio y venta de semillas	A	0,43
611093	Acopio y venta de lanas, cueros y productos afines	A	0,43
611115	Venta de fiambres, embutidos y chacinados	A	0,43
611158	Acopio y venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas	A	0,43
611166	Acopio y venta de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	A	0,43
611174	Acopio y venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustres	A	0,43
611190	Acopio y venta de productos y subproductos de molinería	A	0,43
611204	Acopio y venta de azúcar	A	0,43
611212	Acopio y venta de café, té, yerba mate, tung y especias (de hoja, de semilla, de flor y de fruto) y de plantas aromáticas y medicinales.	A	0,43
611302	Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	A	0,43
614076	Edición, distribución y venta de libros y publicaciones. Editoriales (sin impresión)	A	0,43
111414	Cultivo de flores y plantas de ornamentación. Viveros e invernaderos	B	0,60
112011	Fumigación, aspersión y pulverización de agentes perjudiciales para los cultivos	B	0,60
112038	Roturación y siembra	B	0,60
112054	Servicios agropecuarios no clasificados en otra parte	B	0,60



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

313114	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas (incluye whisky, cognac, ron, ginebra, etc.)	B	0,60
314013	Fabricación de cigarrillos	B	0,60
314021	Fabricación de productos del tabaco no clasificados en otra parte	B	0,60
321056	Lavadero de lana, saladero, secadores, barracas	B	0,60
322017	Sastrería para hombres, mujeres y niños	B	0,60
324179	Venta de cámaras y neumáticos	B	0,60
331946	Carpinterías	B	0,60
351113	Destilación de alcoholes excepto el etílico	B	0,60
352220	Producción y comercialización por mayor y menor de productos medicinales	B	0,60
355127	Recauchutado y vulcanización de cubiertas y cámaras	B	0,60
382117	Reparación de motores, excepto eléctricos	B	0,60
382214	Reparación de maquinaria y equipo para agricultura y ganadería	B	0,60
382311	Reparación de maquinaria y equipo para trabajos de madera y metales	B	0,60
382419	Reparación de maquinaria y equipo para la construcción	B	0,60
382427	Reparación de maquinaria y equipo para industria minera y petrolera	B	0,60
382451	Reparación de maquinaria y equipo para industria del papel y artes gráficas	B	0,60
382494	Reparación de maquinaria y equipo para industria, no clasificado en otra parte	B	0,60
382516	Reparación de maquinas para oficina (calculadoras, computadoras, de escribir, registradoras, de contabilidad, etc.)	B	0,60
382524	Reparación de balanzas, básculas, dínamos y maquinas de laboratorio	B	0,60
382915	Reparación de máquinas de coser y tejer	B	0,60
382931	Reparación de ascensores	B	0,60
382950	Reparación de grúas y equipo de transporte mecánico	B	0,60
382966	Reparación de maquinaria y equipo no clasificado en otra parte	B	0,60
383113	Reparación de motores eléctricos, transformadores y generadores	B	0,60
383121	Reparación de equipos para la distribución y transmisión de electricidad	B	0,60
383140	Reparación de maquinarias y aparatos industriales no clasificados en otra parte	B	0,60
384128	Reparación de embarcaciones, excepto de caucho	B	0,60
384372	Rectificación de motores	B	0,60
385116	Reparación instrumentos y equipos para medicina general y accesorios	B	0,60
385124	Reparación equipo profesional científico e instrumentos no clasificados en otra parte	B	0,60
385135	Taller de relojería, óptica, maquinas y artículos fotográficos	B	0,60
410136	Transmisión de electricidad	B	0,60
410144	Distribución de electricidad	B	0,60
410225	Distribución de gas natural por redes	B	0,60
410241	Distribución de gases no clasificados en otra parte	B	0,60
410322	Distribución de vapor y agua caliente	B	0,60
420018	Captación, purificación y distribución de agua	B	0,60
500062	Perforación y sondeo de pozos de agua	B	0,60
500089	Instalación de plomería, gas y cloacas	B	0,60
500090	Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización, caños de escape.	B	0,60
500091	Instalaciones de agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	B	0,60
500092	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	B	0,60
500097	Instalaciones eléctricas	B	0,60
500100	Instalaciones no clasificadas en otra parte (incluye ascensores, montacargas, calefacción, refrigeración, etc.)	B	0,60
500101	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	B	0,6
500119	Colocación de cubiertas asfálticas y techos	B	0,60
500178	Pintura y empapelado y trabajos de decoración	B	0,60
500180	Cerrajerías	B	0,60
500194	Prestaciones relacionadas con la construcción no clasificadas en otra parte	B	0,60
611077	Acopio y venta de semillas	B	0,60
611182	Venta de aceites y grasas	B	0,60
611220	Distribución y venta de chocolates, productos a base de cacao y productos de confitería (incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	B	0,60
611239	Distribución y venta de alimentos para animales	B	0,60
611298	Acopio, distribución y venta de productos y subproductos ganaderos y agrícolas no clasificados en otra parte	B	0,60
612014	Fraccionamiento de alcoholes	B	0,60
612022	Fraccionamiento de vino	B	0,60



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

612030	Distribución y venta de vino	B	0,60
612032	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p.	B	0,6
612049	Fraccionamiento, distribución y venta de bebidas espirituosas	B	0,60
612065	Distribución y venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco	B	0,60
613010	Distribución y venta de fibras, hilados, hilos y lanas	B	0,60
613029	Distribución y venta de tejidos	B	0,60
613037	Distribución y venta de artículos de mercería, medias y artículos de punto	B	0,60
613045	Distribución y venta de mantelería y ropa de cama	B	0,60
613053	Distribución y venta de artículos de tapicería (tapices, alfombras, etc.)	B	0,60
613061	Distribución y venta de prendas de vestir excepto las de cuero (no incluye calzado)	B	0,60
613088	Distribución y venta de pieles y cueros curtidos y salados	B	0,60
613096	Distribución y venta de artículos de cuero excepto prendas de vestir y calzado. Marroquinerías	B	0,60
613118	Distribución y venta de prendas de vestir de cuero excepto calzado	B	0,60
613126	Distribución y venta de calzado excepto el de caucho. Zapaterías. Zapatillerías	B	0,60
613134	Distribución y venta de suelas y afines. Talabarterías y almacenes de suelas	B	0,60
614017	Venta de madera y productos de madera excepto muebles y accesorios	B	0,60
614025	Venta de muebles y accesorios excepto los metálicos	B	0,60
614033	Distribución y venta de papel y productos de papel cartón excepto envases	B	0,60
614041	Distribución y venta de envases de papel y cartón	B	0,60
614068	Distribución y venta de artículos de papelería y librería	B	0,60
614070	Papelerías y útiles escolares, excepto libros	B	0,60
614084	Distribución y venta de diarios y revistas	B	0,60
615013	Distribución y venta de sustancias químicas industriales y materias primas para la elaboración de plásticos	B	0,60
615021	Distribución y venta de abonos, fertilizantes y plaguicidas	B	0,60
615048	Distribución y venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos	B	0,60
615056	Distribución y venta de productos farmacéuticos y medicinales (incluye los de uso veterinario)	B	0,60
615064	Distribución y venta de artículos de tocador (incluye jabones de tocador, perfumes, cosméticos, etc.)	B	0,60
615072	Distribución y venta de artículos de limpieza, pulido y saneamiento y otros productos de higiene	B	0,60
615080	Distribución y venta de artículos de plástico	B	0,60
615099	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	B	0,60
615102	Distribución y venta de petróleo, carbón y sus derivados	B	0,60
615110	Distribución y venta de caucho y productos de caucho (incluye calzado de caucho)	B	0,60
616028	Distribución y venta de objetos de barro, loza, porcelana, etc. excepto artículos de bazar y menaje	B	0,60
616036	Distribución y venta de artículos de bazar y menaje	B	0,60
616044	Distribución y venta de vidrios planos y templados	B	0,60
616052	Distribución y venta de artículos de vidrio y cristal	B	0,60
616060	Distribución y venta de artículos de plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, etc.	B	0,60
616079	Distribución y venta de ladrillos, cemento, cal, arena, piedra, mármol y otros materiales para la construcción excepto puertas, ventanas y amazones	B	0,60
616087	Distribución y venta de puertas, ventanas, amazones y aberturas en general.	B	0,60
617016	Distribución y venta de hierro, aceros y metales no ferrosos	B	0,60
617024	Distribución y venta de muebles y accesorios metálicos	B	0,60
617032	Distribución y venta de artículos metálicos excepto maquinarias, armas y artículos de cuchillería. Ferreterías	B	0,60
617040	Distribución y venta de armas y artículos de cuchillería	B	0,60
617091	Distribución y venta de artículos metálicos no clasificados en otra parte	B	0,60
618012	Distribución y venta de motores, maquinarias, equipos y aparatos industriales (incluye los eléctricos)	B	0,60
618020	Distribución y venta de máquinas, equipos y aparatos de uso doméstico (incluye los eléctricos)	B	0,60
618039	Distribución y venta de componentes, repuestos y accesorios para vehículos	B	0,60
618047	Distribución y venta de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc., sus componentes y repuestos	B	0,60
618055	Distribución y venta de equipos y aparatos de radio y televisión, comunicaciones y sus componentes, repuestos y accesorios	B	0,60
618063	Distribución y venta de instrumentos musicales, discos, casetes, etc.	B	0,60
618071	Distribución y venta de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	B	0,60



“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

618098	Distribución y venta de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica	B	0,60
619019	Distribución y venta de joyas, relojes y artículos conexos	B	0,60
619027	Distribución y venta de artículos de juguetería y cotillón	B	0,60
619035	Distribución y venta de flores y plantas naturales y artificiales	B	0,60
619094	Distribución y venta de artículos no clasificados en otra parte	B	0,60
619334	Distribución y venta de explosivos, municiones y productos de pirotecnia	B	0,60
621239	Venta de alimentos para animales	B	0,60
622028	Venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco	B	0,60
623010	Venta de lanas e hilos	B	0,60
623016	Venta de prendas de vestir excepto las de cuero (no incluye calzado) y tejidos de punto	B	0,60
623024	Venta de tapices y alfombras	B	0,60
623032	Venta de productos textiles y artículos confeccionados con materiales textiles	B	0,60
623033	Venta de ropa blanca y mantelería	B	0,60
623037	Venta de artículos de mercería, medias y artículos de punto	B	0,60
623040	Venta de artículos de cuero excepto prendas de vestir y calzado. Marroquinería (incluye carteras, valijas, etc.)	B	0,60
623045	Venta de bijouterie	B	0,60
623059	Venta de prendas de vestir de cuero y sucedáneos excepto calzado	B	0,60
623067	Venta de calzado. Zapaterías. Zapatillerías	B	0,60
631088	Distribución y venta de pieles y cueros curtidos y salados	B	0,60
631096	Marroquinería por menor	B	0,60
652028	Servicios de lavandería, tintorerías (incluye alquiler de ropa blanca)	B	0,60
624012	Venta de artículos de madera excepto muebles	B	0,60
624020	Venta de muebles y accesorios. Mueblerías	B	0,60
624025	Bicicletería	B	0,60
624039	Venta de instrumentos musicales, discos, casetes, etc. Casas de música	B	0,60
624044	Venta de vidrios planos y templados (incluye espejos)	B	0,60
624047	Venta de artículos de juguetería y cotillón. Jugueterías	B	0,60
624052	Venta de artículos de vidrio y cristal	B	0,60
624055	Venta de artículos de papelería y oficina. Papelerías	B	0,60
624056	Venta de libros nuevos y usados	B	0,60
624057	Venta de diarios y revistas fuera de la vía pública	B	0,60
624058	Venta de diarios y revistas en la vía pública	B	0,60
624063	Venta de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, máquinas registradoras, etc. y sus componentes y repuestos	B	0,60
624064	Compra venta de máquinas no clasificadas en otra parte	B	0,60
624071	Venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, etc. y artículos de ferretería excepto maquinarias, armas y artículos de cuchillería. Pinturerías y ferreterías	B	0,60
624080	Venta de artículos de plástico	B	0,60
624098	Venta de armas y artículos de cuchillería, caza y pesca	B	0,60
624101	Venta de productos farmacéuticos, medicinales y de herboristería excepto productos medicinales de uso veterinario. Farmacias y herboristerías.	B	0,60
624128	Venta de artículos de tocador, perfumes y cosméticos. Perfumerías	B	0,60
624129	Venta de artículos de limpieza	B	0,60
624130	Venta de pañales descartables	B	0,60
624131	Venta de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	B	0,60
624136	Venta de productos medicinales para animales. Veterinarias	B	0,60
624144	Venta de semillas, abonos y plaguicidas	B	0,60
624145	Venta de semillas y forraje	B	0,60
624146	Venta de productos fertilizantes y plaguicidas	B	0,60
624152	Venta de flores y plantas naturales y artificiales	B	0,60
624160	Venta de garrafas y combustibles sólidos y líquidos (excluye estaciones de servicio)	B	0,60
624161	Venta de lubricantes	B	0,60
624179	Venta de cámaras y cubiertas. Gomerías (incluye las que poseen anexos de recapado)	B	0,60
624186	Venta de artículos de goma y plástico. Juegos deportivos	B	0,60
624187	Venta de artículos de caucho excepto cámaras y cubiertas	B	0,60
624195	Venta de artículos de bazar y menaje. Bazares	B	0,60
624209	Venta de materiales para la construcción excepto sanitarios	B	0,60
624217	Venta de sanitarios	B	0,60



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

624225	Venta de aparatos y artefactos eléctricos para iluminación	B	0,60
624233	Venta de artículos para el hogar (incluye heladeras, lavarropas, cocinas, televisores, etc.)	B	0,60
624234	Venta de artículos para el hogar usados (incluye heladeras, lavarropas, cocinas, televisores, etc.)	B	0,60
624240	Venta de oxígeno y otros gases (no combustible)	B	0,60
624241	Venta de máquinas y motores y sus repuestos	B	0,60
624245	Compra venta de máquinas o implementos agrícolas con motor y maquinaria en general	B	0,60
624268	Venta de vehículos automotores nuevos	B	0,60
624269	Venta de embarcaciones nuevas	B	0,60
624270	Venta de motocicletas nuevas	B	0,60
624271	Venta de bicicletas nuevas	B	0,60
624277	Venta de embarcaciones usadas	B	0,60
624284	Venta de repuestos y accesorios para vehículos automotores	B	0,60
624285	Venta de chatarra	B	0,60
624292	Venta de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	B	0,60
624293	Venta de artículos de uso médico y odontológico	B	0,60
624295	Delegaciones y agencias de laboratorios medicinales	B	0,60
624306	Venta de aparatos fotográficos, artículos de fotografía e instrumentos de óptica	B	0,60
624314	Venta de joyas, relojes y artículos conexos	B	0,60
624320	Venta de artículos regionales	B	0,60
624322	Venta de antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso excepto en remates	B	0,60
624330	Venta de antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso en remates	B	0,60
624334	Venta de artículos explosivos, municiones y productos de pirotecnia	B	0,60
624343	Venta de alarmas	B	0,60
624381	Venta de artículos no clasificados en otra parte	B	0,60
941218	Pañaleras. Venta de artículos para bebé	B	0,60
999906	Venta y armado de muebles metálicos	B	0,60
999907	Venta y reparación de equipos de telefonía celular	B	0,60
631045	Distribución y venta de mantelería y ropa de cama	B	0,60
631053	Distribución y venta de artículos de tapicería, tapices, alfombras, etc.	B	0,60
631061	Distribución y venta de prendas de vestir, excepto de cuero (no incluye calzado)	B	0,60
632015	Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en hoteles, residenciales y hosterías excepto pensiones y alojamientos por hora.	B	0,60
632023	Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en pensiones	B	0,60
632090	Servicios prestados en campamentos y lugares de alojamiento no clasificados en otra parte	B	0,60
711128	Transporte ferroviario de carga y de pasajeros	B	0,60
711217	Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros (incluye subterráneos)	B	0,60
711225	Transporte de pasajeros a larga distancia por carretera	B	0,60
711314	Transporte de pasajeros en taxímetros y remises	B	0,60
711322	Transporte de pasajeros no clasificado en otra parte (incluye ómnibus de turismo, escolares, alquiler de automotores con chofer, etc.)	B	0,60
711315	Transporte pasajeros en taxi	B	0,60
711316	Transportes en general	B	0,60
711317	Transporte escolar	B	0,60
711318	Transporte de sustancias alimenticias	B	0,60
711319	Transporte de comidas elaboradas	B	0,60
711411	Transporte de carga a corta, mediana y larga distancia excepto servicios de mudanza y transporte de valores, documentación, encomiendas, mensajes y similares	B	0,60
711438	Servicios de mudanza	B	0,60
711446	Transporte de valores, documentación, encomiendas y similares	B	0,60
711519	Transporte por oleoductos y gasoductos	B	0,60
711640	Servicios prestados por estaciones de servicio	B	0,60
711691	Servicios relacionados con el transporte terrestre no clasificados en otra parte	B	0,60
941224	Transporte de pasajeros en remises por cuenta de terceros	B	0,60
712116	Transporte oceánico y de cabotaje de carga y de pasajeros	B	0,60



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

712213	Transporte por vías de navegación interior de carga y de pasajeros	B	0,60
712310	Servicios relacionados con el transporte por agua no clasificados en otra parte excepto guarderías de lanchas (incluye alquiler de buques, etc.)	B	0,60
712329	Servicios de guarderías náuticas	B	0,60
713112	Transporte aéreo de pasajeros y de carga	B	0,60
713228	Servicios relacionados con el transporte aéreo (incluye radiofaros, centros de control de vuelo, alquiler de aeronaves, etc.)	B	0,60
719110	Servicios conexos con los de transporte (incluye agencias de turismo, agentes marítimos y aéreos, embalajes, etc.)	B	0,60
719218	Depósitos y almacenamiento (incluye cámaras refrigeradoras, etc.)	B	0,60
720011	Comunicaciones por correo y telégrafo.	B	0,60
720038	Comunicaciones por radio, excepto radiodifusión y televisión	B	0,60
720039	Comunicaciones por circuito cerrado de TV	B	0,60
832111	Servicios jurídicos. Abogados	B	0,60
832138	Servicios notariales. Escribanos	B	0,60
832219	Servicios de contabilidad, auditoría, teneduría de libros y otros asesoramientos afines	B	0,60
832316	Servicios de elaboración de datos y computación	B	0,60
832413	Servicios relacionados con la construcción. Ingenieros, arquitectos y técnicos	B	0,60
832421	Servicios geológicos y de prospección	B	0,60
832423	Servicios hospitalarios no clasificados en otra parte	B	0,60
832448	Servicios de estudios técnicos y arquitectónicos no clasificados en otra parte	B	0,60
832456	Servicios relacionados con electrónica y las comunicaciones. Ingenieros y técs	B	0,60
832464	Servicios de ingeniería no clasificados en otra parte. Ingenieros y técnicos químicos, agrónomos, navales, etc.	B	0,60
832528	Servicios de internación	B	0,60
832529	Servicios de investigación de mercado	B	0,60
832928	Servicios de consultoría económica y financiera	B	0,60
832936	Servicios prestados por despachantes de aduana y balanceadores	B	0,60
832943	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	B	0,6
832944	Servicios de gestoría e información sobre créditos	B	0,60
832945	Casa o agencia de informes comerciales o de otro tipo	B	0,60
832952	Servicios de investigación y vigilancia	B	0,60
832960	Servicios de información. Agencias de noticias	B	0,60
832979	Servicios técnicos y profesionales no clasificados en otra parte (incluye servicios de impresión heliográfica, fotocopias, taquimecanografía y otras formas de reproducción, excluidas imprentas)	B	0,60
832980	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	B	0,60
910015	Administración Pública y defensa	B	0,60
910016	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	B	0,60
910017	Albergue y cuidado de animales de terceros	B	0,60
920010	Servicios de saneamiento y similares (incluye recolección de residuos, limpieza, exterminio, fumigación, desinfección, desagote de pozos negros y cámaras sépticas, etc.)	B	0,60
920011	Limpieza, servicios de saneamiento y similares	B	0,60
920012	Desinfección, fumigación y exterminio de plagas	B	0,60
931012	Enseñanza preprimaria, primaria, secundaria, superior, por correspondencia, etc.	B	0,60
931013	Enseñanza en academias e institutos	B	0,60
931015	Academias de artes, oficios y otros	B	0,60
931014	Escuela de adiestramiento para animales	B	0,60
932019	Investigaciones y ciencias. Instituciones y/o centros de investigación y científicos	B	0,60
933112	Servicios de asistencia médica y odontológica prestados por sanatorios, clínicas y otras instituciones similares	B	0,60
933120	Servicios de asistencia prestados por médicos, odontólogos y otras especialidades médicas	B	0,60
933139	Servicios de análisis clínicos. Laboratorios	B	0,60
933147	Servicios de ambulancias, ambulancias especiales, de terapia intensiva móvil y similares	B	0,60
933197	Servicios médicos y paramédicos, normales y de emergencia, prepagos.	B	0,60
933198	Servicios de asistencia médica y servicios relacionados con la medicina no clasificados en otra parte	B	0,60
933228	Servicios de veterinaria y agronomía	B	0,60
934011	Servicios de asistencia en asilos, hogares para ancianos, guarderías y similares	B	0,60



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

935018	Servicios prestados por asociaciones profesionales, comerciales y laborales (incluye cámaras, sindicatos, etc.)	B	0,60
939110	Servicios prestados por organizaciones religiosas	B	0,60
939919	Servicios sociales y comunales conexos no clasificados en otra parte	B	0,60
939920	Centros de atención telefónica sin comisión por cobranzas	B	0,60
941115	Producción de películas cinematográficas y de televisión	B	0,60
941123	Servicios de revelado y copia de películas cinematográficas. Laboratorios cinematográficos	B	0,60
941212	Distribución de películas cinematográficas	B	0,60
941239	Exhibición de películas cinematográficas	B	0,60
941240	Cine, teatro y autocine	B	0,60
941328	Emisión y producción de radio y televisión (incluye circuitos cerrados de televisión y retransmisoras de radio y televisión)	B	0,60
941417	Producciones y espectáculos teatrales y musicales	B	0,60
941425	Producción y servicios de grabaciones musicales. Empresas grabadoras. Servicios de difusión musical.	B	0,60
941433	Servicios relacionados con espectáculos teatrales, musicales y deportivos (incluye agencias de contratación de actores, servicios de iluminación, escenografía, representantes de actores, de cantantes, de deportistas, etc.)	B	0,60
941514	Composición y representación de obras teatrales y canciones. Autores, compositores y artistas	B	0,60
942014	Servicios culturales de bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales no clasificados en otra parte	B	0,60
949027	Servicios de prácticas deportivas (incluye clubes, gimnasios, canchas de tenis, "paddle" y similares)	B	0,60
949043	Producción de espectáculos deportivos	B	0,60
949049	Actividades de informática n.c.p.	B	0,6
949050	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección	B	0,6
949051	Actividades deportivas profesionales. Deportistas	B	0,60
949094	Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte (incluye servicios de caballerizas y "studs", alquiler de botes, explotación de piscinas, etc.)	B	0,60
951110	Reparación de calzado y otros artículos de cuero	B	0,60
951211	Reparación de maquinaria y equipo para la agricultura y la ganadería	B	0,60
951212	Reparación de maquinaria y equipo para trabajar los metales y la madera	B	0,60
951213	Reparación de maquinaria y equipo para la construcción	B	0,60
951214	Reparación de maquinaria y equipo para la industria minera y petrolera	B	0,60
951215	Reparación de maquinaria y equipo para la industria del papel y las artes gráficas	B	0,60
951216	Reparación de maquinaria y equipo para las industrias no clasificadas en otra parte excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera	B	0,60
951218	Reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico y personal	B	0,60
951219	Reparación de básculas, balanzas y dinamómetros excepto los considerados científicos para uso de laboratorios	B	0,60
951314	Reparación de bicicletas	B	0,60
951315	Reparación de automotores, motocicletas y sus componentes	B	0,60
951316	Reparación de embarcaciones excepto las de caucho	B	0,60
951328	Reparación de instrumental y equipo de cirugía, medicina, odontología y ortopedia, sus piezas especiales y accesorios	B	0,60
951412	Reparación de relojes y joyas	B	0,60
951922	Reparación de grúas y equipos transportadores mecánicos	B	0,60
951923	Reparación de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte excepto la maquinaria eléctrica	B	0,60
951925	Reparación de equipos de distribución y transmisión de electricidad	B	0,60
951926	Reparación de maquinarias y aparatos industriales eléctricos no clasificados en otra parte	B	0,60
951927	Servicios de reparación no clasificados en otra parte	B	0,60
951929	Reparación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte	B	0,60
951948	Servicios de sociedades clasificadoras de riesgo	B	0,60
951949	Servicios de tapicería	B	0,60
951950	Servicio de transporte de animales	B	0,60
941216	Herrería	B	0,60
952028	Servicios de lavandería y tintorería (incluye alquiler de ropa blanca). Servicios de lavado y secado automático de prendas y otros artículos textiles. Lavanderías y tintorerías.	B	0,60
953016	Servicios domésticos. Agencias	B	0,60
959111	Servicios de peluquería. Peluquerías	B	0,60



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

959113	Servicios de impresión sobre telas. Serigrafías, bordados, etc.	B	0,60
959138	Servicios de belleza excepto los de peluquería. Salones de belleza	B	0,60
959218	Servicios de enmarcado, reparación y restauración de cuadros	B	0,60
959219	Servicios de fotografía. Estudios y laboratorios fotográficos	B	0,60
959928	Servicios de pompas fúnebres y servicios conexos, salvo prepagas. Cementerios privados	B	0,60
959936	Servicios de higiene y estética corporal	B	0,60
959941	Servicios prepagos (excluidos médicos, de sepelio y de obras sociales)	B	0,60
959942	Servicios de cerrajería	B	0,60
959943	Reparación y servicio de alarmas	B	0,60
959944	Servicios personales no clasificados en otra parte	B	0,60
959946	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	B	0,60
941217	Guardería de motos y bicicletas por hora	B	0,60
999900	Depósitos y escritorios comerciales en general (incluye oficinas)	B	0,60
999901	Venta de áridos	B	0,60
999999	Actividades a clasificar	B	0,60
111147	Cría de ganado equino. Haras	B	0,60
111376	Cultivo de tabaco	B	0,60
111481	Cultivos no clasificados en otra parte	B	0,60
313122	Destilación de alcohol etílico	B	0,60
313211	Fabricación de vinos	B	0,60
313238	Fabricación de sidras y bebidas fermentadas excepto las malteadas	B	0,60
313246	Fabricación de mostos y subproductos de la uva no clasificados en otra parte	B	0,60
313319	Fabricación de malta, cerveza y bebidas malteadas	B	0,60
611102	Venta de pollos a la brasa	B	0,60
612057	Distribución y venta de bebidas no alcohólicas, malteadas, cervezas y aguas gaseosas (incluye bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, etc.)	B	0,60
619108	Distribución y venta de productos en general. Almacenes y supermercados mayoristas. Esta clasificación deberá ser utilizada solo y exclusivamente por aquellos responsables en cuyos establecimientos la discriminación por productos no pueda ser efectuada	B	0,60
621013	Carnicerías. Venta de carnes y derivados	B	0,60
621021	Venta de aves y huevos, animales de corral y caza y otros productos de granja	B	0,60
621048	Venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustres. Pescaderías	B	0,60
621056	Venta de fiambres y comidas preparadas. Rotiserías y fiambrerías	B	0,60
621064	Venta de productos lácteos. Lecherías	B	0,60
621072	Venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas. Verdulerías y fruterías	B	0,60
621080	Venta de pan y demás productos de panadería. Panaderías	B	0,60
621099	Venta de bombones, golosinas y otros artículos de confitería	B	0,60
621112	Venta de especias, café en grano, etc.	B	0,60
422281	Venta de cítricos	B	0,60
422283	Venta de colchones y somieres	B	0,60
624403	Venta de productos en general. Supermercados, Autoservicios y Almacenes. Esta clasificación deberá ser utilizada solo y exclusivamente por aquellos responsables en establecimientos en que la discriminación por productos no pueda ser efectuada.	B	0,60
831030	Cámara frigorífica	B	0,60
999905	Venta de golosinas, sándwiches y bebidas envasadas	B	0,60
631019	Expendio de comidas elaboradas (no incluye pizzas, empanadas, hamburguesas y afines y parrilladas) y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar. Restaurantes y cantinas (sin espectáculo)	B	0,60
631027	Expendio de pizzas, empanadas, hamburguesas y afines, parrilladas y bebidas con servicio de mesa. Pizzerías, grills, “snack bar.”, “ase foods” y parrillas	B	0,60
631035	Expendio de bebidas con servicio de mesa y/o en mostrador para consumo inmediato en el lugar. Bares excepto los lácteos; cervecerías, cafés, y similares (sin espectáculo)	B	0,60
631043	Expendio de productos lácteos y helados con servicio de mesa y/o en mostrador. Bares lácteos y heladerías	B	0,60
631051	Expendio de confituras y alimentos ligeros. Confiterías, servicios de lunch y salones de té	B	0,60
941215	Venta de empanadas	B	0,60
999903	Venta de especialidades de pollo	B	0,60
611018	Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Consignatarios de hacienda	C	1,20
611018	Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Consignatarios de hacienda	C	1,20
611026	Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Placeros	C	1,20
611034	Operaciones de intermediación de ganado en pie en remates feria	C	1,20
611042	Operaciones de intermediación de reses. Matarifes	C	1,20



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

611085	Operaciones de intermediación de lanas, cueros y productos afines de terceros. Consignatarios	C	1,20
622036	Venta de billetes de lotería y recepción de apuestas de quiniela, concursos deportivos y otros juegos de azar. Agencias de lotería, quiniela, prode y otros juegos de azar. Explotación de todos los juegos de azar con apuestas no previstos en el código 949037.	C	1,20
622037	Sub agencia de lotería, quiniela, prode y otros juegos de azar	C	1,20
623075	Alquiler de ropa en general excepto ropa blanca e indumentaria deportiva	C	1,20
624276	Venta de vehículos automotores usados	C	1,20
624349	Venta y alquiler de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportivos	C	1,20
624500	Alquiler de cosas muebles no clasificadas en otra parte	C	1,20
624501	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	C	1,20
624502	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática sin operarios ni tripulación	C	1,20
624503	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea sin operarios ni tripulación	C	1,20
624504	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre sin operarios ni tripulación, excepto alquiler de automóviles sin chofer.	C	1,20
711616	Servicios de playas de estacionamiento	C	1,20
711617	Servicios de productores y asesores de seguros	C	1,20
711624	Servicios de garajes	C	1,20
711632	Servicios de lavado automático de automotores	C	1,20
720012	Servicios de comunicaciones por telex, fax, correo electrónico y similares, sin internet	C	1,20
720045	Centros de atención telefónica con comisión por cobranzas	C	1,20
720046	Comunicaciones telefónicas – Locutorios sin internet	C	1,20
720097	Comunicaciones no clasificadas en otra parte	C	1,20
831018	Operaciones con inmuebles, excepto alquiler o arrendamiento de inmuebles propios (incluye alquiler y arrendamiento de inmuebles de terceros, explotación, loteo, urbanización y subdivisión, compra, venta, administración, valuación de inmuebles, etc.	C	1,20
831026	Alquiler y arrendamiento de inmuebles propios exclusivamente	C	1,20
832510	Servicios de publicidad (incluye agencias de publicidad, representantes, recepción y publicación de avisos, redacción de textos publicitarios y ejecución de trabajos de arte publicitario, etc.)	C	1,20
833010	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo para la manufactura y la construcción (sin personal)	C	1,20
833029	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo agrícola (sin personal)	C	1,20
833037	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo minero y petrolero (sin personal)	C	1,20
833045	Alquiler y arrendamiento de equipos de computación y máquinas de oficina, cálculo y contabilidad (sin personal)	C	1,20
833053	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte	C	1,20
833010	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo para la manufactura y la construcción (sin personal)	C	1,20
833029	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo agrícola (sin personal)	C	1,20
833037	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo minero y petrolero (sin personal)	C	1,20
833045	Alquiler y arrendamiento de equipos de computación y máquinas de oficina, cálculo y contabilidad (sin personal)	C	1,20
941213	Alquiler de películas cinematográficas	C	1,20
941214	Alquiler de automóviles sin chofer	C	1,20
941220	Distribución y alquiler de películas para video	C	1,20
941221	Alquiler de películas para videocaseteras, caseteras, DVD y similares	C	1,20
949018	Servicios de diversión y esparcimiento prestados para fiestas infantiles (incluye peloteros, castillos inflables, etc.)	C	1,20
959929	Servicios de sepelio prepagos. Cementerios prepagos	C	1,20
959930	Servicios empresariales no clasificados en otra parte	C	1,20
959937	Intermediarios en general (incluye comisiones, consignaciones y similares de combustibles)	C	1,20
959938	Obtención y dotación de personal	C	1,20
941225	Oficina administrativa receptora de pedidos	C	1,20
720013	Servicio de comunicaciones por telex, fax, correo electrónico y similares con internet	D	2,00
720014	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	D	2,00
720048	Comunicaciones telefónicas – Locutorios con internet	D	2,00
999904	Oficina de venta de servicios por internet	D	2,00
810118	Operaciones de intermediación de recursos monetarios realizadas por Bancos	D	2,00
810215	Operaciones de intermediación financiera realizadas por compañías financieras	D	2,00
810223	Operaciones de intermediación financiera realizadas por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	D	2,00



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

810231	Operaciones de intermediación financiera realizadas por cajas de crédito	D	2,00
810290	Operaciones de intermediación habitual entre oferta y demanda de recursos financieros realizadas por entidades no clasificadas en otra parte (excluye casas de cambio y agentes de bolsa)	D	2,00
810312	Servicios relacionados con operaciones de intermediación con divisas (moneda extranjera) y otros servicios prestados por casas, agencias, oficinas y corredores de cambio y divisas.	D	2,00
810320	Servicios relacionados c/operaciones de intermediación prestados p/ agentes bursátiles y extrabursátiles	D	2,00
810339	Servicios de financiación a través de tarjetas de compra y crédito	D	2,00
811040	Servicios de crédito no clasificadas en otra parte	D	2,00
810428	Operaciones financieras con recursos monetarios propios. Prestamistas	D	2,00
810436	Operaciones financieras con divisas, acciones y otros valores mobiliarios propios. Rentistas.	D	2,00
810437	Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones	D	2,00
820016	Servicios prestados por compañías de seguros y reaseguros. Incluye ART	D	2,00
820091	Servicios relacionados con seguros prestados por entidades o personas no clasificadas en otra parte (incluye agentes de seguros, etc.)	D	2,00
631036	Bar con espectáculo	E	2,40
631078	Expendio de comidas y bebidas c/servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar, con espectáculo	E	2,40
999902	Parques de diversiones	E	2,40
949016	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas y eventos similares	E	2,40
949019	Servicios de diversión y esparcimiento prestados en salones de baile, discotecas y similares	E	2,40
949034	Juegos de salón, sin apuesta (billar, billa, pool, bowling, sapo, naipes y similares) y sin máquinas electrónicas	E	2,40
111198	Cría de animales destinados a la producción de pieles	E	2,40
113018	Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales	E	2,40
949036	Explotación de juegos o entretenimientos mediante la utilización de máquinas electrónicas, sin apuestas.	F	3,00
949020	Boites y lugares con iluminación disminuida o especial, incluye pubs y similares	F	3,00
632031	Servicios prestados en alojamientos por hora	G	6,00
949037	Máquinas electrónicas o mecánicas de juegos de azar con apuestas	H	3,60
949090	Casas destinadas a la explotación de juegos y entretenimientos en general	H	3,60
924910	Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas	H	3,60
000000	Actividades no clasificadas en otra parte	B	0,60

ANEXO II
ORDENANZA TRIBUTARIA 2019
IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES (En unidades tributarias)

Modelo Año	GRUPO I - IMPUESTO ANUAL																	18ª
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª	11ª	12ª	13ª	14ª	15ª	16ª	17ª	
2019	186	232	312	324	365	443	502	577	683	814	954	1092	1377	1776	2186	2581	2981	3180
2018	166	209	283	292	329	399	453	519	615	732	859	993	1239	1597	1967	2326	2683	2862
2017	151	188	252	263	296	359	407	466	553	659	773	884	1115	1438	1770	2092	2415	2576
2016	136	170	227	236	265	323	367	421	497	594	695	795	1004	1294	1593	1884	2173	2318
2015	122	153	205	212	240	290	330	378	447	534	625	717	903	1165	1434	1695	1956	2086
2014	108	137	184	191	215	262	297	340	403	480	563	644	813	1048	1291	1525	1761	1877
2013	99	123	165	173	194	235	267	306	363	432	507	580	731	943	1162	1373	1585	1690
2012	88	111	149	155	175	212	241	276	326	389	456	522	658	849	1045	1236	1426	1521
2011	80	100	135	140	157	191	216	248	294	350	410	470	593	764	940	1112	1284	1368
2010	72	90	121	126	141	172	195	224	264	316	370	423	533	688	847	1001	1155	1232
2009	65	81	108	113	127	155	175	201	237	284	333	381	480	619	762	900	1040	1109
2008	58	73	98	102	114	139	158	181	214	255	299	342	431	558	686	811	935	997
2007	52	66	88	91	103	125	142	163	193	230	269	307	389	501	617	729	842	898
2006	47	59	80	83	92	112	127	146	174	207	243	278	350	452	555	656	758	808
2005	42	53	71	74	84	102	114	131	156	187	218	250	315	406	500	590	682	727
2004	38	48	64	67	75	91	103	119	140	167	196	225	283	365	451	531	614	655
2003	33	43	57	60	68	83	92	106	126	151	177	202	255	329	405	479	552	588



“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

2002	30	39	52	54	61	74	84	95	113	136	159	182	230	296	365	430	497	530
2001	27	35	47	49	55	67	75	86	102	122	143	164	207	266	328	388	447	477
2000	23	32	42	43	50	60	68	77	92	109	129	147	186	240	295	349	403	429
1999	21	29	38	39	45	54	60	70	83	100	116	133	167	215	266	314	363	387

Modelo Año	GRUPO II - Categorías - IMPUESTO ANUAL									
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª
2019	288	404	518	633	747	862	978	1096	1212	1327
2018	259	364	467	569	672	776	881	987	1090	1195
2017	233	326	421	513	605	697	793	887	982	1075
2016	210	294	381	462	545	629	713	799	883	968
2015	189	265	341	414	491	565	642	720	795	871
2014	170	239	308	373	441	509	578	647	716	784
2013	155	215	279	336	396	458	519	582	643	706
2012	138	193	251	303	357	412	469	524	579	635
2011	124	174	226	272	321	371	422	472	520	572
2010	111	156	204	245	289	334	379	424	469	514
2009	101	141	183	220	261	300	341	382	422	463
2008	90	127	165	198	234	270	307	343	381	417
2007	82	114	148	179	211	243	276	311	341	375
2006	73	102	135	161	190	219	248	279	307	338
2005	66	92	121	145	171	197	224	251	277	303
2004	59	83	109	129	155	178	201	226	249	272
2003	54	74	98	118	138	160	180	202	225	237
2002	49	68	88	106	124	143	162	183	202	220
2001	42	60	80	95	111	129	146	164	182	198
2000	38	55	72	86	101	116	133	147	164	179
1999	35	50	65	77	91	105	119	134	147	161

Modelo Año	GRUPO III - Categorías - IMPUESTO ANUAL			
	1ª	2ª	3ª	4ª
2019	330	614	1731	2196
2018	297	551	1557	1972
2017	267	496	1401	1774
2016	240	446	1262	1597
2015	216	403	1135	1437
2014	194	363	1023	1294
2013	175	325	919	1165
2012	157	294	828	1047
2011	142	265	745	942
2010	128	237	671	849
2009	114	214	603	763
2008	104	193	543	688
2007	93	174	490	619
2006	84	156	440	557
2005	76	141	395	501
2004	69	127	355	452



“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

	2003	63	114	320	407	
	2002	55	102	288	366	
	2001	50	92	259	328	
	2000	45	83	233	297	
	1999	40	74	210	266	

Modelo Año	GRUPO IV - Categorías - IMPUESTO ANUAL						
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
2019	288	438	552	669	781	896	1126
2018	259	394	497	602	703	807	1013
2017	233	355	448	542	633	726	913
2016	210	320	403	488	569	653	822
2015	189	288	363	438	513	587	739
2014	170	259	326	394	462	529	665
2013	153	233	294	355	414	476	598
2012	138	210	265	320	373	428	538
2011	124	189	239	288	336	386	485
2010	111	170	214	259	303	348	437
2009	101	153	193	233	272	313	393
2008	91	138	174	210	245	281	353
2007	82	124	156	189	220	253	318
2006	73	111	141	170	198	228	286
2005	66	101	127	153	179	206	258
2004	59	91	114	138	161	184	231
2003	54	82	104	124	145	166	208
2002	49	73	92	111	131	148	188
2001	46	69	87	105	124	140	177
2000	40	62	78	95	111	127	160
1999	36	56	70	86	100	114	143

Modelo Año	GRUPO V - Categorías IMPUESTO ANUAL	
	1ª	2ª
2019	403	747
2018	363	672
2017	322	605
2016	294	545
2015	265	491
2014	237	441
2013	214	396
2012	193	357
2011	174	321
2010	156	289
2009	141	261
2008	127	234
2007	113	211
2006	102	190
2005	92	171
2004	83	155
2003	74	138
2002	68	124
2001	60	111
2000	55	101
1999	50	91

Modelo Año	GRUPO VI - Categorías - IMPUESTO ANUAL					
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª
2019	35	129	176	284	427	518
2018	32	118	159	255	385	467
2018	28	105	142	229	346	421
2016	24	93	128	207	312	379
2015	22	86	116	187	280	341
2014	21	76	105	166	252	308
2013	18	69	93	151	228	279
2012	17	63	84	133	204	251
2011	15	55	76	121	183	226
2010	14	50	69	110	165	204
2009	13	46	63	88	148	183



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

2008	11	41	55	80	134	165
2007	10	37	50	72	121	148
2006	8	33	45	65	109	135
2005	7	29	40	58	98	121
2004	5	27	36	52	88	109
2003	5	23	33	47	78	98
2002	5	21	29	41	72	88
2001	5	19	27	40	65	80
2000	5	18	23	35	58	72
1999	5	15	21	31	52	65

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra la concejal Villamayor.

SR. VILLAMAYOR.- Gracias, señor Presidente.

Como bien lo dijera el Secretario Legislativo, corresponde ahora tratar la Ordenanza General Tributaria correspondiente al Ejercicio 2019.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Estamos en tratamiento de la Ordenanza Tributaria.

SR. VILLAMAYOR.- Pensé que me había dado la palabra. Como usted decida Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Está en tratamiento la Ordenanza Tributaria, no sé si quiere la palabra...

Tiene la palabra la concejal Villamayor.

SRA. VILLAMAYOR.- Decía entonces que estamos en tratamiento de la Ordenanza Tributaria, al respecto corresponde mencionar que tenemos un Código Tributario, que es el que rige en todas aquellas cosas consistentes a lo que son impuestos, tasas, derechos, contribuciones, intereses y multas. Y la Ordenanza Tributaria anual es la que establece la alícuota que determinarán estos tributos o gravámenes que corresponden al Código Tributario.

Luego que la Ordenanza Tributaria ingresara al Cuerpo deliberativo, al Concejo Deliberante, luego que el DEM la remitiera, después que tuviéramos una primera presentación por los funcionarios y luego una reunión ampliada con un mayor número de funcionarios del Ejecutivo Municipal, fundamentalmente del área de la Agencia Municipal de Recaudación.

De prácticamente diez días de conversaciones con distintos Concejales y de trabajos en Comisión, se elaboró un proyecto que fruto del consenso estableció una Unidad Tributaria del 34%; esta Unidad Tributaria significa en pesos que el valor de la misma será de \$9,95(pesos, nueve con noventa y cinco centavos) Decía...

T26cp.-

...Decía recién, que esto es producto de conversaciones, de oscilaciones en cuanto al porcentaje, por cuanto la propuesta había sido tres puntos más, la que había llegado desde el Ejecutivo desde el área de Hacienda, reitero.

Y terminamos finalmente acordando un dictamen en la comisión de Legislación General, que tiene el voto mayoritario, por este porcentaje reitero, del 34%. Importante decir que es una Unidad Tributaria fruto del consenso, porque todos sabemos que aquí hay diferentes bloques, diferentes opiniones.

Entender claramente que esta es una necesidad de cualquier municipio, readecuar una Unidad Tributaria cuando estamos en un país como Argentina, en un estado inflacionario, y si decimos que la Nación tiene hoy un aumento de un 55% de inflación.

Decir que hemos readecuado una Unidad Tributaria necesaria para financiar un municipio en 34, quiere decir que lejos de alcanzar ese porcentaje inflacionario y lejos de buscar algún tipo de incidencia negativa en algún ciudadano, lo que hemos buscado es que el municipio pueda seguir avanzando y llevando adelante aquellas acciones de gobierno, que como decíamos hace un rato cuando tratábamos el Presupuesto, en cuanto a los Servicios Públicos, a la Obra Pública, al pago del Personal, al Mantenimiento y demás, siga avanzando y siga adelante.

Pero también hay que decir claramente, que esta ordenanza Tributaria tiene algo novedoso, que es la reducción a Tasa cero de algunos impuestos, con lo que buscamos en cierta forma incentivar o evitar la paralización de algún tipo de actividades propias de



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

la Ciudad y que van generando lo que es el movimiento de la maquinaria financiera del municipio.

Me refiero puntualmente a una propuesta concreta que ha hecho el Ejecutivo y que ha sido aceptada por este Concejo, que es la de reducción a Tasa cero de la Tasa de Diversión y Espectáculos Públicos; la reducción de la Tasa de Inspección Sanitaria e Higiene; la reducción a cero de la Tasa de Actuación Administrativa.

Esta es una modificación que ha surgido del consenso, trabajada en la comisión de Legislación. Me refiero puntualmente al Artículo 40º en su inciso d), que dice claramente: *"apertura y cierre de negocio, traslado, transferencias, cambio de rubros, anexamientos, cambios de firma, supresión de rubros y demás trámites relacionados con la actividad y los locales comerciales: Tasa Cero"*.

En el mismo Artículo 40º, en el inciso j), se ha fijado también como Tasa cero, *"toda representación que se haga en la Municipalidad y siempre que no tenga establecido un sello especial."* Este es el caso de cuando alguna persona llega a la ventanilla de la Municipalidad, y siempre y cuando reúna estas condiciones que no requiera un sello especial, tendrá también una Tasa cero en cuanto a esta tramitación. Los Certificados para Trámites Jubilatorios, también Tasa cero.

En cuanto a la Contribución de Limpieza y Mantenimiento de Nichos, también entran dentro del régimen de reducción Tasa cero. Construcción de Viviendas Únicas, esa Contribución también. Y la referida a Transporte Escolar y Servicio Especial, que es la Tasa sobre rodados, también será Tasa cero.

Esta situación novedosa de reducción a Tasa cero, lo que busca es permitir hablar de un mecanismo para favorecer la actividad privada y en este caso puntual, el Comercio. Es...

T27sq.-

...Es decir, bajando la presión fiscal, que se pueda generar de esta manera actividad comercial y por eso es que se busca la reducción de las alícuotas que mencionara recientemente; pese a que recaudar esos impuestos también eran importantes para el erario, pero significa un esfuerzo por parte del municipio en cuanto a menor recaudación en esos aspectos, pero favorecer al comercio, turismo y a cualquier emprendimiento particular de los que he mencionado recién.

Por otra parte, decir que existen otros mecanismos importantes para favorecer a los más necesitados o aquellos que por encuadrar en determinada situación de vulnerabilidad, no pueden cumplir con esta responsabilidad tributaria. Me refiero puntualmente a las exenciones impositivas de dos impuestos, uno el Impuesto Inmobiliario y la Tasa General de Inmueble.

Desde la Municipalidad existen distintos canales para acceder a este beneficio impositivo...

-Una vecina interrumpe manifestándose a viva voz desde el hall del edificio-
-Suenan las campanillas. Luego de unos breves minutos, dice el-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Continúe señora Concejal.

SRA. VILLAMAYOR.- Gracias, señor Presidente.

Indudablemente hay algún tipo de manifestación afuera que perjudica el trabajo, pero tratemos de continuar.

Le decía que existen otros mecanismos, como las exenciones impositivas, que buscan una exención hasta de un cien por ciento de estos tributos que mencionaba: la TGI y el Impuesto Inmobiliario.

Pueden acceder a este tipo de exención los contribuyentes que sean desocupados o discapacitados titulares de un solo inmueble, cuyo ingreso de grupo familiar no supere el mínimo vital y móvil.

Los jubilados y pensionados con un solo inmueble, pueden solicitarlo los Ex Combatientes de Malvinas titulares de un solo inmueble, las entidades religiosas, las intermedias y empresas sin fines de lucro; todos estos son beneficios o exenciones que plantea la política del municipio en relación a lo que son la obligación tributaria de los vecinos.

Esto lo realizan frente a la Agencia de Recaudación Municipal y permítame, señor Presidente, la lectura de un informe de las exenciones que se han llevado a cabo



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

en lo que va en el transcurso del año '18, según en detalle que obtuviéramos: contribuyentes discapacitados en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, 250 catastros fueron exentos en un cien por ciento del pago de ellos.

Contribuyentes desocupados en concepto de TGI e Impuesto Inmobiliario, hablamos de 200 catastros. Contribuyentes jubilados y pensionados en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, 1750 catastros.

En cuanto a fundaciones, asociaciones o entidades religiosas sin fines de lucro y Veteranos de Guerra, en ambos impuestos que mencionaba: 350 catastros. Y en el periodo fiscal 2018, se beneficiaron 2.550 contribuyentes de TGI e Impuesto Inmobiliario en su totalidad. Contribuyentes discapacitados por Impuesto a la Radicación del Automotor, 650 dominios. Y contribuyentes Veteranos de Guerra, 250 dominios.

Esto es solo una manera de dar un ejemplo claro, de cómo el municipio tiene también políticas para eximir del pago de los tributos a aquellas personas que por situaciones de vulnerabilidad o por tener un ingreso precario, pueden lograr este tipo de beneficios. Hay...

T28js.-

...Hay que decir también para que quede claro -y aquí hay que hablar del Impuesto del Automotor- que el 50% de las personas que poseen vehículos en este municipio no superan con este impuesto el pago de \$160(pesos, ciento sesenta) mensuales. El 50% de aquellas personas que son propietarias de vehículos.

En relación a los catastros, si sumamos TGI e Impuesto Inmobiliario, 48.900 catastros, es decir el 32% del total de los mismos, no pagarían más de \$98(pesos noventa y ocho). Es decir, señor Presidente, para que se entienda claramente lo que significan estos 34% de readecuación en la Unidad.

Entonces, de la totalidad de los catastros existente en el municipio, 48.900 -que no llegan a ser el 32%- pagarían entre ambos impuestos \$98(pesos, noventa y ocho).

-Continúan los disturbios fuera de recinto-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Continúe Concejal, por favor.

SRA. VILLAMAYOR.- Pido la palabra después, señor Presidente. Hasta aquí mi alocución.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra el concejal Alurralde.

SR. ALURRALDE.- Gracias, señor Presidente.

Tengo una moción, no sé si esto se va a tratar en general y en particular, con respecto al Capitulo XVI, el Artículo Nº 109 bis, una modificación de texto.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Cuando estemos en el tratamiento en particular vamos a considerar.

Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, Presidente. Si bien ya me extendí en la manifestación durante el tratamiento del Punto Nº1 del Presupuesto; pero como decía, van indudablemente de la mano.

En el mismo sentido que la Concejal preopinante, por un lado hacer hincapié nuevamente a lo que me había referido. Con respecto a que durante el año 2018 no se estableció una readecuación de la Unidad Tributaria, sino que se mantuvo con un 17% a pesar del casi 40% de la inflación.

Durante el 2019, también lo había dicho, se prevé una inflación de más del 20%; hablamos de la inflación porque la Unidad Tributaria de todos los municipios y a nivel provincial, va de la mano de esto.

Lo que sí quiero hacer hincapié, es en la cuota mensual para aquellos vehículos que tributen en el municipio. Destacar que la cuota promedio que pagaba la cuota mínima aproximadamente \$26,44(pesos, veinte seis con cuarenta y cuatro), pasaría a pagar una cuota de 32,60(pesos, treinta y dos con sesenta).

Es importante decirlo para que se vea que realmente es una actualización y para que se vea justamente la mínima diferencia entre un año y el otro. Un vehículo que pagaba una cuota promedio de \$74,43(pesos, setenta y cuatro con cuarenta y tres) pasaría a pagar \$91,77(pesos, noventa y uno con setenta y siete).

El mayor universo de vehículos que representa el 19% con respecto a la cantidad de vehículos que tiene la ciudad de Salta, que pagaba una cuota promedio aproximada



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

de \$143,13(pesos, ciento cuarenta y tres con trece) pasaría a pagar \$176,47(pesos, ciento setenta y seis con cuarenta y siete).

A pesar, señor Presidente, que la Unidad Tributaria que hemos consensuado es del 34%, en el caso del Impuesto del Automotor, siendo que deprecia el valor del vehículo, se trata de una actualización neta solamente del 23,3%. Por...

T29mn.-

...Por otra parte, también destacar -ya lo mencionaba la Concejal preopinante- que este proyecto de Ordenanza Tributaria ha llevado a Tasa cero conceptos que tienen directa incidencia en comerciantes. Y seguir trabajando en la exención impositiva para jubilados, pensionados, discapacitados, carentes de recursos y personas que no tienen capacidad contributiva.

De la misma manera y en conjunto, se hace un trabajo hacia las personas más vulnerables de nuestra ciudad de Salta. En conjunto no solamente con el municipio, sino en conjunto -bien digo- del municipio con el Concejo Deliberante; ya fue muy explícita la Concejal con respecto a la cantidad de catastros que se han acogido a este beneficio. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Gracias, señora Concejal.

Tiene la palabra la concejal Reyes.

SRA. REYES.- Gracias, señor Presidente.

Contar que en el análisis de la Ordenanza de la Unidad Tributaria y en esta imperiosa necesidad que no se apruebe con un aumento de un 37%, tuvimos la posibilidad como bloque Memoria y Movilización de que el concejal Leiva pudiera llevar de alguna manera la palabra de todo el bloque, pensando en el aumento que se proponía desde el Ejecutivo Municipal, que pudiese disminuir.

Hemos propuesto determinados cambios a la Ordenanza Tributaria, el primero fue en relación a la tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, habíamos encontrado un aumento en cuanto a las cantidades de Unidades Tributarias, lo cual identificamos que esto no debía ser de esta manera y hoy lo vemos corregido en la misma y se mantienen las cantidades del año pasado.

Por el otro lado, destacar que en el artículo 40º en relación a la Tasa de Actuación Administrativa, se propuso llevar a una Tasa cero el inciso j), que tiene que ver con toda la presentación que haga en la Municipalidad cualquier vecino y siempre que no tenga establecido un sellado especial.

Es importante para nosotros, porque hemos recibido durante todo este año el reclamo de los vecinos que frente a la presentación de una nota en la Municipalidad les cobraban una tasa. Hoy esa tasa se logró, y esa tasa, esa alícuota va a cero.

Por el otro lado, mencionar que habíamos detectado el aumento de las Unidades Tributarias que fueron corregidas y subsanadas, lo cual se refleja en el proyecto. Una tenía que ver, como dije recién, con la Prevención y Protección de Personas y Bienes; y otra tenía que ver con la TISHH. Hoy está corregida.

Simplemente hacer mención esto en esto, señor Presidente, y solicitar que cuando toquemos el Artículo 6º hagamos una corrección en cuanto el primer párrafo, que tiene que ver con la capacidad de 1600 personas, elevarlo a 3000 para aquellos espectáculos que sean extranjeros y que se realicen en la provincia de Salta. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra concejal Figueroa.

T30mm.-

SRA. FIGUEROA.- Muchas gracias, señor Presidente.

La verdad que entre otros pares Concejales tenían la palabra, obviamente vi los efusivos que estaban los vecinos, me solidarizo con ellos, la verdad que entiendo la situación que están pasando.

-Inconvenientes con el micrófono de la Concejal-

Primero, expresar mi solidaridad con los vecinos que estaban afuera de este recinto realmente consternados por la situación que viven a diario. Ya lo había dicho en el punto anterior, que entendía que la prioridad de este municipio debería ser la pavimentación de barrios en los cuales los vecinos se inundan y no pueden salir de su hogar.

Lamentablemente todos los medios de prensa han tenido que tomar estas imágenes que duelen, que son las imágenes de los vecinos totalmente desesperados y



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

que no encuentran ni en este Cuerpo deliberativo, ni en los funcionarios municipales una respuesta; y no la han encontrado.

He visto vecinos llegar a este recinto, a este edificio con desesperación, entre ellos me acuerdo de la señora Atensio, pero así como eso hubo muchos y creo que esto debería ser lo prioritario de nuestro trabajo.

Primero, expresar esa solidaridad con los vecinos que hoy sufren.

Con respecto a la Unidad Tributaria, primero manifestar que en cuanto al Impuesto a la Radicación de Automotores que se encuentra en el Capítulo XVII, hay una tabla en el Artículo 111°.

En este sentido, creo que no hay equidad porque aquellos rodados que sean de más de \$300.000 se le va a cobrar lo mismo, sin haber una discriminación de estos mismos.

Y voy al caso concreto. Hoy cualquier vehículo 0km el más económico cuesta entre \$300.000 y \$400.000, ese es el precio de mercado. Es decir, hoy en día cualquier salteño que se compre el vehículo más barato del mercado, va a pagar el mismo Impuesto de Automotor que alguien que tiene una ferrari, un BMW.

Entonces, creo que en esta tabla que no ha sido modificada de la Unidad Tributaria se encuentra la inequidad, en la cual sí aquellos salteños que pagan el Impuesto al Automotor y que tienen vehículos tal vez usados, de menor valor, pagan los impuestos, el tributo y no lo hacen aquellos como debieran hacerlo, que tienen vehículos de más de un millón por ejemplo.

No hay una diferenciación en esta Unidad Tributaria, entre quien tiene un vehículo el más económico y quien tiene uno que le costó un millón de pesos y más. En este sentido, creo que simplemente es uno de los puntos que no se ha modificado para ser justos con los salteños.

Con respecto a lo general de la Unidad Tributaria, estoy en absoluto desacuerdo con que se aumente un 37% o 34%. Como Bloque lo hemos discutido y sé que el mismo ha expresado en discusiones previas apoyar este impuestazo, sin embargo, debo decir que no lo voy a hacer desde mi Banca. Se...

T31cp.-

...Sé que la oposición ha hecho todos los esfuerzos por lograr un dictamen mayoritario y por lograr que la Unidad Tributaria se baje. Sin embargo, solamente hemos logrado maquillar este impuestazo hacia los salteños.

Quiero en este sentido también, expresar mi preocupación por la forma en que me he anoticiado, y en esto quiero ser clara, de manera informal, en que para el año que viene va haber una Actualización del Valor Fiscal de los Inmuebles.

Es decir, que hoy el Impuesto que se paga al Bien Inmueble a la Municipalidad, está determinado mediante una fórmula en la cual se tiene en cuenta el Valor Fiscal que otorga Inmuebles, la Dirección de Inmuebles de la Provincia.

En este sentido, vuelvo a expresarlo (de manera informal) me he anoticiado que va haber una actualización para ciertos catastros. Para que esto tome la seriedad que se merece, estoy presentando dos pedidos de informe en el cual solicito al Ejecutivo Municipal que detalle los cálculos y modificaciones de la base de cálculos de las propiedades de los salteños. Y que informe sobre las personas que serán directamente impactadas por la modificación de esa base de cálculo.

La verdad, señor Presidente, que estoy muy preocupada, porque no tan solo los salteños van a tener un aumento en el 34% de todos los impuestos, sino también que existe la posibilidad que se reevalúe el Valor Fiscal de ciertos catastros de los salteños, y eso implica, como toda actualización, tal vez valores al mil por ciento.

Realmente lo expreso con la responsabilidad que ocupo, la responsabilidad de obtener respuestas y de no querer que el año que viene un salteño vaya a pagar un impuesto usurario.

Con la preocupación que reciba una notificación en su domicilio en el cual exprese que su propiedad, su terreno, su vivienda ha sido revaluada y actualizada.

No son momentos, señor Presidente, de apretar al bolsillo de los salteños, no son momentos ni de actualizar, ni de subir impuestos.



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Son momentos de tener en cuenta que debemos salir de la crisis para que el salteño pueda consumir y pagar sus debidas obligaciones, no de esta manera. Estamos asfixiando a los salteños con el incremento de esta Unidad Tributaria.

Simplemente expresarle a los pares, que sí lo estoy haciendo a esta preocupación que vaya por las vías formales que debe ser. Y simplemente espero que el año que viene todo lo que estoy diciendo no sea una realidad, por el bien de los salteños. No quiero esto, señor Presidente.

No importa si somos de dos espacios políticos diferentes, yo como Concejal, el Intendente de Cambiemos, eso no importa; lo que importa es que este aumento no llegue, que esta reactualización del Valor Fiscal de las propiedades, no sea una realidad para el año 2019 para muchos salteños. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Gracias, señora Concejal.

Tiene la palabra el concejal Del Frari.

SR. DEL FRARI.- Muchas gracias, señor Presidente.

Primero que nada queremos decir junto a mi compañera de bloque, la concejal Claudia Serrano, flamante nueva Vicepresidenta de este Concejo Deliberante, que nosotros no vamos a reconocer ningún dictamen firmado en Legislación General, porque no tenemos representatividad y representación dentro de la comisión de Legislación General. No nos vamos a hacer cargo de cosas que hayan firmado otros Concejales, eso en primer lugar. En...

T32sq.-

...En segundo lugar, señor Presidente, y como lo hemos consensuado con nuestro partido político en reuniones que hemos tenido con nuestros referentes aquí en la provincia de Salta, nosotros vamos a proponer una moción a viva voz, que el Impuesto Tributario sea bajado a un 30%; que nada mas tenga ese aumento, esa es la moción que voy a poner ahora para que se vote, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Primero se vota en general el proyecto, después se vota en particular.

SR. DEL FRARI.- También vamos a proponer la moción, señor Presidente, que en caso que salga el aumento de la Tributaria al 34%, vamos a proponer que se haga en dos pasos. Que sea una suba del 17% semestral y luego otra suba del 17%, para que los vecinos de Salta no tengan tan cuesta arriba esta suba que se está por realizar. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra la concejal Foffani.

SRA. FOFFANI.- No es casual que afuera estén los vecinos de Las Colinas, de Barrio Constitución, que estén los vecinos de las antenas.

Es decir, los vecinos evidentemente han visto como esta gestión autodenominada "El Gestor" de los Fondos Nacionales para realizar la obra pública es un fracaso absoluto, y muestra la verdadera impotencia de un gobierno que se viene asociando al plan de ajuste del Fondo Monetario con Macri y con Cambiemos, y tenemos este resultado.

Porque los vecinos que están afuera, evidentemente hace diez años, ahí muestran los papeles de la enorme cantidad de obras que necesitan en esos barrios de la zona este y cada año nos vienen a repicar con Floresta Bajo, Gauchito Gil, Villa Juanita o con los mismos barrios que traen, se podría decir, como justificación de una reducción mas general de los recursos para obra pública.

Hablando sobre la Tributaria, sin ninguna duda vamos a rechazarla, porque es pura y exclusivamente el modo en que van a saquear el bolsillo del trabajador tal como lo expusimos en el proyecto del presupuesto, para seguir alimentado la tasa de beneficios de las empresas, tal como lo explique en el presupuesto, el gasto mayor se va a incrementar sobre los impuestos que gravan la vivienda y que gravan el auto de la familia.

Una de las cuestiones que queda clara, como también lo explique en el tratamiento del Presupuesto, es que donde se van a dirigir es a los sectores de trabajadores de clase media de los barrios del IPV y a los trabajadores que tienen metros cuadrados de superficie cubierta no declarada a partir de, que la provincia no hace el gasto necesario para poder habilitar loteos que permitan que las nuevas familias



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

puedan acceder a un lote. Esto es lo que estamos viendo con el incremento de la cantidad de metros cubiertos no declarados.

Pero, vamos más a fondo todavía en la comparación, si la presión fiscal está sostenida sobre el bolsillo del trabajador empobrecido, precarizado y en negro, no es lo mismo con las empresas que operan dentro de Salta. Lo estamos viendo, por ejemplo, con los Casinos, que si vemos lo que se le está cobrando con esta Tributaria, un Casino que tiene hasta cuarenta máquinas tragamonedas paga solamente \$4.000(pesos, cuatro mil) por mes. Uno que tiene más de cuarenta máquinas, va a pagar \$10.000(pesos diez mil) por mes.

Es decir, que si hacemos números uno de estos casinos, que además contribuye con una actividad que es realmente nefasta para la población, está ingresando al erario público lo mismo que un trabajador permisionario cuando tiene que comprar dos talonarios por día; es decir, con el trabajo y el sudor de permisionarios discapacitados, de permisionarios de elevada edad que tienen que trabajar bajo el sol y la lluvia, ingresan la misma cantidad de recursos que una empresa que vive de los juegos de azar. Esto...

T33js.-

...Esto es lo que vemos, entonces, con la forma en que se mete la mano al bolsillo del trabajador.

Otro rubro donde vemos claramente la inequidad de dónde van a salir los recursos, es la Tasa de Diversiones y Espectáculos, vemos cómo a partir de ahora se les va a cobrar Tasa cero.

Sin embargo, esta Tasa es la que registra las actividades asociadas a unas de las más promocionadas actividades que hay en esta ciudad, que es el Turismo, la Hotelería y la Gastronomía. El registro que va a dejar la actividad de espectáculos y diversiones va a ser cero, por referencia a la enorme presión fiscal que se les están imponiendo a los vecinos solamente por ser propietarios de vivienda única.

En el mismo sentido, los trabajadores que tienen que pagar una multa, algún trabajador que andaba sin casco o que es propietario de una moto que tuvo que pagar una infracción, resulta que el costo de la grúa ahora le va a salir -además de la multa- 650 pesos, más 50 pesos por día de estadía.

El día que saque la moto de los canchones municipales con estos incrementos, claramente va a terminar dejando la moto para pagar la infracción y la exacción que se le está realizando con este nuevo servicio privatizado.

Quiero decir entonces, que como lo plantea en el Presupuesto, esta llamada 'herramienta fiscal' de este Intendente, no es nada más que el mecanismo de exacción para el bolsillo del trabajador; mientras que las empresas cada vez incorporan menos recursos a todo el presupuesto público. Y déjeme...

-Se producen fuertes disturbios fuera de recinto-
-Ingresa y se retira nuevamente del recinto la concejal Figueroa-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Vamos a seguir mientras averiguamos que pasó afuera.

Continúe Concejal, por favor.

SRA. FOFFANI.- Escuchaba a la Concejal oficialista que decía, que el Intendente está haciendo un enorme esfuerzo en condonar deudas de viviendas y Tasas que gravan la vivienda.

Sin embargo, sobre 140 mil viviendas en la Ciudad, solamente hemos escuchado que una pequeña parte de esos trabajadores van a tener acceso a las condonaciones. Es por eso entonces, que voy a rechazar esta Ordenanza Tributaria.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto. Se va a votar en general, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO**.-

Se va a votar en particular. ARTÍCULO 1º.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO**.-

Se va a votar el Capítulo I, que incluye ARTÍCULOS 2º al 5º.

-Sin observaciones se aprueban los Artículos 2º al 5º-
-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Se va a votar el Capítulo II, que incluye ARTÍCULOS 6° al 9°.

-Sin observaciones se aprueban los Artículos 6° al 9°-
-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Se va a votar el Capítulo III, de los ARTICULOS 10° al 12°.-

-Sin observaciones se aprueban los Artículos 10° al 12°-
-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Se va a votar el Capítulo IV, de los ARTÍCULOS 13° al 14°.-

-Sin observaciones se aprueban los Artículos 13° al 14°-
-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Se va a votar el Capítulo V, de los ARTÍCULOS 15° al 32°.-

-Sin observaciones se aprueban los Artículos 15° al 32°-
-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

.***.

PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra la concejal Reyes.

SRA. REYES.- Señor Presidente, va muy rápido. El Artículo 6° tenemos para hacer una modificación, pido que se reconsidere.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Se pone a consideración la moción solicitada por la concejal Reyes. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADA** la moción.-

T34mn.-

.-.-.-.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra la concejal Reyes.

SRA. REYES.- Donde habla de espectáculos para artistas deportistas, actores extranjeros y nacionales oriundos de otras provincias, en su carácter de responsable sustituto deberán ingresar por cada reunión o evento con capacidad para más de: dice; 1600, que pase a 3.000 la capacidad, por favor.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Se va a votar, con la incorporación solicitada por la concejal Reyes; los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.**

-La concejal Foffani, levanta la mano constantemente-

Disculpe Concejal, es una reconsideración a un artículo.

SRA. FOFFANI.- He votado.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Seguimos con el Capítulo VI. Se va a votar, ARTICULOS del 33° al 39°.

-Sin observaciones se aprueban los Artículos 33° al 39°-
-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Se va a votar Capítulo VII, ARTÍCULO 40°.

-Sin observaciones se aprueban el Artículo 40°-
-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Se va a votar el Capítulo VIII, de los ARTÍCULOS 41° al 69°.-

-Sin observaciones se aprueban los Artículos 41° al 69°-
-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Se va a votar Capítulo IX; ARTÍCULOS 70° al 92°.

-Sin observaciones se aprueban los Artículos 70° al 92°-
-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Capítulo X, ARTICULO 93°; se va a votar.

-Sin observaciones se aprueban el Artículo 93°-
-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Capítulo XI, ARTÍCULO 94°; se va a votar.

-Sin observaciones se aprueba el Artículo 94°-



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Capítulo XII, ARTÍCULO 95º; se va a votar.

-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

-Sin observaciones se aprueban el Artículo 95º-

-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Capítulo XIII, ARTICULOS 96º al 98º; se va a votar.

-Sin observaciones se aprueban los Artículos 96º al 98º-

-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Capítulo XIV, ARTICULOS 99º al 106º; se va a votar.

-Sin observaciones se aprueban los Artículos 99º al 106º-

-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Capítulo XV, ARTICULO 107º; se va a votar.

-Sin observaciones se aprueba el Artículo 107º-

-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Capítulo XVI, ARTICULO 108º al 109º Bis.

Tiene la palabra el concejal Alurralde.

SR. ALURRALDE.- Esta era la moción que hacía referencia hace un momento, sobre el Artículo 109º Bis inciso b) modificaría el texto, donde diría: En este supuesto se aplicará una alícuota del 0,6 sobre la base imponible prevista en el Artículo 285º del Código Tributario Municipal, entendiendo que, o hubo un error o se está cobrando justamente sobre un impuesto que ya se está cobrando en otro ítem.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Es decir, se reemplaza el 113º por el 285º.

Se va a votar, con la modificación solicitada por el concejal Alurralde; los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Inés Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Capítulo XVII, ARTICULO 110º al 113º; se va a votar.

-Sin observaciones se aprueban los Artículos 110º al 113º-

-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Capítulo XVIII, ARTICULO 114º al 115º; se va a votar.

-Sin observaciones se aprueban los Artículos 114º al 115º-

-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Capítulo XIX, ARTICULO 116º; se va a votar.

-Sin observaciones se aprueban el Artículo 116º-

-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Capítulo XX, ARTICULO 117º; se va a votar.

-Sin observaciones se aprueba el Artículo 117º-

-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Capítulo XXI, ARTICULO 118º al 119º; se va a votar.

-Ingresa al recinto la concejal Lihue Figueroa-

-Sin observaciones se aprueban los Artículos 118º al 119º-

-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

-ARTICULO 120º es DE FORMA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

-Se retiran del recinto las concejales: Lihue Figueroa y Mariana Reyes-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Se va a votar el ANEXO I.

Tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- Gracias, señor Presidente.

En el Anexo I, Nomenclador, en el cuadro en el N°631036 que corresponde a bar con espectáculos, esta condición estaba en la categoría E240; en el mismo sentido de poder incentivar a los artistas y al circuito artístico local, poder pasar de la categoría E a la categoría C de 1,20.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Se va a votar el Anexo I, con la modificación solicitada por el concejal Leiva; los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Inés Foffani y Sandra Vargas -)



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

ANEXO II. Se va a votar.

-Sin observaciones se aprueba el Anexo II-
-(Con el voto negativo de la concejal Cristina Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

T35mm.-

.-.-.-.
EXPTES. N° 82-28759-SG-2018 y otro.-
EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
REMITE CUENTA GENERAL
CORRESPONDIENTE EJERCICIO 2017
(Punto N° 3)

-No se lee-

DICTAMEN N° 03

CONCEJO: la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Cuenta General del Ejercicio año 2017, con las recomendaciones generales expuestas en el informe elaborado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-Regresa al recinto la Concejal Figueroa-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SR. ARROYO. Gracias, Presidente. Simplemente para destacar el trabajo del área de Presupuesto de la Municipalidad de Salta que confecciona la Cuenta General, como así también la labor que realiza el Tribunal de Cuentas del Municipio, que en tiempo y forma cumplen con la obligación establecida en la Carta Municipal, la Ley 6534; que consta en la que debe que ser remitida hasta el 30 de junio por el Tribunal de Cuentas.

Como bien lo expresaron los funcionarios y Vocales, se hizo un uso razonable de los recursos municipales.

-Regresa al recinto la concejal Reyes-

Expresar que mantuvimos una reunión en el marco de la Comisión de Hacienda, para la cual se cursó invitación a los veintiún Concejales en tiempo y forma. Allí asistieron el señor Emilio Savoy Subsecretario de Presupuesto, la contadora Florencia Giberti, la Directora General de Contaduría General, el Vocal 3° del Tribunal el doctor Martín Diez Villa, el Vocal 1° el doctor Sócrates Paputsakis, la contadora Fiscal General, Arzelán María Estela; donde todos los Concejales preguntaron sus dudas.

No es menor además manifestar, que el Municipio de esta gestión -la gestión del intendente Gustavo Sáenz- está al día con la rendición de las Cuentas Generales.

Y el Órgano Municipal de Control, que es el Tribunal, también cumple con su obligación, tal es así que esta Cuenta ha ingresado al Concejo Deliberante el día 29 de junio del 2018, contando con más de mil trescientas fojas y el informe con doscientas ochenta y nueve fojas. Por lo tanto, hace cinco meses está a disposición de los señores Concejales. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Se va a poner en consideración la votación del dictamen 3, que consta de un solo artículo, por lo tanto se vota en general y en particular; los señores Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el voto negativo de los concejales: Figueroa y Foffani)-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA

.-.-.-.
EXPT. N° 82-34548-SG-2018.-
CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
SALTA Y SIGAR S.A. NEWSTAR SRL
(Punto N° 4)

-No se lee-

DICTAMEN N° 04 A

CONCEJO: las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

EN REUNION HA ACORDADO, Y

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Convenio celebrado entre los representantes de Sigar S.A; Newstar S.R.L – Sigar SA-UTE; Romero NA-UTE y Video Drome S.A y la Municipalidad de la ciudad de Salta, que obra en el Expte. Cº Nº 82-034548-SG-2018.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

DICTAMEN Nº 04 B

CONCEJO: las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

EN REUNION HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la firma del Convenio entre los representantes de Sigar S.A; Newstar S.R.L – Sigar SA-UTE; Romero NA-UTE y Video Drome S.A y la Municipalidad de la ciudad de Salta, el que obra en el Expte. Cº Nº 82-034548-SG-2018.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra la concejal Foffani.

SRA. FOFFANI.- Justamente, lo que está expuesto en este dictamen es lo que venimos explicando en la Tributaria y en el Presupuesto.

Esto es cómo las empresas de juegos de azar se les permite pagar una Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene más baja de lo que correspondería, en función de los enormes recursos que mueven, muchos de ellos subvaluados porque no hay un inspector en cada ventanilla y que podrían efectivamente con lo que cobra el porcentaje que le correspondería de tasa, efectivamente ingresar recursos que son necesarios para la Municipalidad y que correspondería a incrementar la obra pública a los barrios de los trabajadores de Salta.

Sin embargo, a las empresas de juego de azar se les está haciendo una consideración de tipo privilegiada bajándole la tasa, y habiendo ellos judicializado se le ha permitido que esa tasa pase cuando debería estar en 6% al 3,6%, es ignominioso y en ese sentido, hemos propuesto rechazar con dictamen de desaprobación.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra la concejal Figueroa.

SRA. FIGUEROA.- Gracias, señor Presidente.

También firmé el dictamen negativo a este proyecto, rechazando porque me parece que el Concejo Deliberante tiene la suficiente potestad para determinar la cantidad de Unidades Tributarias, el monto, los porcentajes de estos impuestos. Que en su momento si lo ha hecho con las empresas de juegos de azar, las empresas deberían haber pagado este impuesto. Sé...

T36cp.-

...Sé que no lo han hecho, han antepuesto un pedido de amparo, el cual con el Convenio el juicio queda trunco.

En este sentido, creo que la Municipalidad jamás iba a perder un juicio de esta magnitud, en el cual estas empresas deben pagar los impuestos que corresponde.

Este Convenio implicaría prácticamente perdonar, condonar esta deuda que tienen las empresas con la Municipalidad. Aquí el Convenio se va a firmar con el intendente Gustavo Sáenz y las empresas, pero este dinero no es de las empresas ni es de Gustavo Sáenz. Este dinero que se está perdonando es de todos los salteños.

Por lo cual, creo que no debería aprobarse este Convenio. Deberían ese dinero, y esas arcas, volver al arca publica donde debería haber estado siempre.

En este caso, si hubiera habido también una sentencia judicial, se podría hablar, pero ni siquiera tenemos eso, ni siquiera la justicia ha dictaminado; solamente estamos hablando sobre supuestos.

En este sentido, rechazo que se perdonen los Impuestos municipales a las Empresas de Juegos de Azar.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra la concejal Arroyo (brevemente).

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Lamento que en una sesión tan importante tengamos tanta interrupción. Simplemente para aclarar. En su momento este Concejo Deliberante aumentó a 6 esta Tasa, y posteriormente estuvo establecido durante dos años, en el periodo 2016 y 2017. Posteriormente a que los Concejales recibieron a estas empresas, se decidió bajar la Tasa a 3,6.

Sin embargo, estas empresas siguieron pagando una Tasa de 2,4, y entendiendo que luego y posteriormente se la bajó a 3,6; ningún Concejal de los preopinantes, señor Presidente, cuando se trató la Ordenanza Tributaria, propuso -ya que hubo mucho tiempo para evaluarlo- ningún cambio al respecto; por lo tanto, se mantuvo en 3,6.



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Este Convenio lo que establece, es que estas empresas van a abonar la diferencia existente entre lo que efectivamente se venía abonando, el 2,4 y lo determinado para este presente año tributario, el anterior, la alícuota -bien digo, dije tasa- reitero la alícuota del 3,6.

Es decir, el 2,2 de la base imponible para dichos periodos en 12 cuotas iguales. Lo cual es muy importante para las arcas municipales y teniendo en cuenta que además, de alguna forma jurídicamente dimos un mensaje al bajar esta alícuota. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Se va a votar el Dictamen 4A, los señores Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el voto negativo de los concejales: Figueroa, Serrano, Cobo, Reyes, Foffani)-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**
QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

. * . * .

PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra el concejal Castillo.

SR. CASTILLO.- Quería solicitar cuarto intermedio, atento a que me han informado que hay empleados del Concejo lesionados.

Y yo le pido que a partir de ahora, señor Presidente, tomemos alguna medida como Concejo. Las últimas sesiones, de los últimos tres meses se han visto totalmente desbordadas por "punteros políticos", porque no podemos hablar que son vecinos.

¡Recién acaban de lastimar a empleados de este Concejo y no tomamos ninguna medida. Han sido rotas las instalaciones, así que por favor tomemos medidas!

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Gracias, señor Concejal.

Antes de votar el Cuarto Intermedio, tiene la palabra el concejal López.

SR. LÓPEZ.-Si, Presidente. Quiero coincidir con el Concejal preopinante. Hay cosas que uno puede tolerar en este Cuerpo Deliberativo, las disidencias...Permítame hacer lectura, por favor.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Si, como no.

SR. LÓPEZ.- Porque a veces pareciera ser que, usar la necesidad de los vecinos en beneficio propio, me va a generar algún beneficio. Permítame...

-El concejal Castillo junto a otros Concejales piden, sin conexión con el micrófono: "cuarto intermedio".-

SR. LÓPEZ.-...Si, sí. Comparto con usted, porque también me anoticié que hay un empleado de este Concejo Deliberante que fue agredido; y usted como Presidente de este Cuerpo, no debería permitir que esta sesión prosiga sin saber cómo se encuentra el señor. Yo...

T37sq.-

...Yo quiero hacer lectura a una palabra que todos comúnmente la usan, y parece que no conocen bien el significado, "demagogia": *falsas promesas que son populares, pero difícil de cumplir y otros procedimientos similares, para convencer a un pueblo y convertirlo en instrumento de propia ambición política*."

Esto es lo que está pasando en este Cuerpo deliberativo hace mucho tiempo, señor Presidente. Y quiero decirle algo mas, este Cuerpo desde hace un año viene trabajando denodadamente por mejorar el bienestar de los vecinos.

¡Entonces, sí voy a coincidir que usted como Presidente y le solicito que tome las medidas pertinentes para sancionar de acuerdo al Reglamento Interno al legislador que sale a arengar la violencia en este Cuerpo deliberativo!

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Lo vamos a considerar. Cuarto intermedio.

-ASENTIMIENTO-
-Debido a hechos suscitados por manifestantes fuera del recinto, los empleados y Concejales proceden a retirarse-
-Siendo horas: 17:55'-

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

-A las horas 18:49'-
-Concejales presentes: Villamayor, Torfe, Passarell, Causarano, Alvarado, Arroyo, Córdoba, Vargas, Pussetto, Alurralde, Leiva, Cobo, Reyes, López, Del Frari y Serrano-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Vamos a continuar con la sesión.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Gracias a Dios hemos podido verificar en la situación que estaban los empleados agredidos, ya con esa tranquilidad y con la seguridad de que vamos a poder seguir sesionando, como corresponde este es el Cuerpo de la democracia, vamos a hacerlo; y no un grupo de inadaptados van a impedir que se pueda continuar con la sesión.

Vamos a seguir con los puntos del Orden del Día, si es que alguien quiere hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el concejal Passarell.

SR. PASSARELL.- Gracias, señor Presidente.

Celebro que esta sesión continúe, pero particularmente quiero referirme brevemente a los hechos acontecidos, donde hubo compañeros de trabajo, de la prensa o que trabajan dentro del Concejo Deliberante, cuando son agredidos y lastimados son compañeros nuestros.

Evidentemente, hay gente que no quiere y no respeta las instituciones e ideológicamente quiere imponer con la violencia y la fuerza el deterioro de las instituciones, para las cuales nosotros hemos sido elegidos y por lo tanto estamos sentados aquí en esta banca.

Voy a solicitarle señor Presidente, y a todo el Cuerpo de Concejales, que realicen las investigaciones pertinentes, las declaraciones, la denuncia de los empleados que han sido agredidos y lastimados y que se tomen las medidas que por reglamento lo exige y está escrito dentro de Concejo Deliberante, más allá del partido político.

Particularmente no me interesa del partido político que sea, y si fuese del nuestro pediría exactamente lo mismo. No podemos permitir ni engendrar la violencia, y menos si esa violencia ha salido de este recinto.

Por lo tanto, quiero que conste que pido la investigación a fondo de lo que ha sucedido fuera de este recinto y que se actúe en consecuencia con la mayor severidad, y más si ha estado involucrado algún Concejal que evidentemente ha deteriorado esta institución y no ha respetado la voluntad popular de estar sentado en una banca. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Gracias, señor Concejal.

Tiene la palabra el concejal Del Frari.

T38js.-

SR. DEL FRARI.- Gracias, señor Presidente.

Es para solidarizarme con los empleados del Concejo Deliberantes que fueron agredidos y que sufrieron lesiones.

Me parece que los actos vergonzosos que ocurrieron en este Concejo Deliberante, que lamentablemente señor Presidente fueron incitados por algunos miembros de este Cuerpo, nos deja mucho para reflexionar en los próximos días.

Decirle, señor Presidente, que este país luchó muchísimo para recuperar la democracia y que no vamos a permitir que ningún grupo de militantes auto convocados o militantes de diferentes partidos políticos, vengan a increparnos o intentar frenar que la democracia siga su curso.

Solicito, señor Presidente, que se haga una investigación y acompañe al concejal Passarell -permítame nombrarlo- para que este Concejo Deliberante tome severas sanciones sobre los que actuaron de esta manera y que pusieron en riesgo a todos los Concejales aquí presente y a los empleados. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Gracias, señor Concejal.

Tiene la palabra concejal Villamayor.

SRA VILLAMAYOR.- Señor Presidente, para que conste en la versión taquigráfica los Concejales que hemos vuelto después de Cuarto Intermedio.

Quiero aclarar que el concejal Castillo, se lo ve a través del vidrio, está haciendo una nota. Por favor se anote quiénes son los que volvimos a continuar con la sesión. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Gracias, señora Concejal.

Se va a leer una nota presentada por el Gremio del Concejo Deliberante.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Salta, 05 de diciembre de 2018.-

Al Sr. Presidente del Concejo Deliberante
Dr. Cánepa Matías Antonio
S _____ / _____ D



“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a los demás señores Concejales, en virtud de los violentos hechos suscitados en el día de la fecha mientras transcurría la sesión ordinaria prevista; en donde un grupo de personas irrumpió en el edificio de manera abrupta y agresiva generando destrozo e hiriendo a compañeros empleados de este organismo.

Al respecto queremos manifestarle, que no vamos a tolerar que Concejales convoquen y arenguen a esta gente utilizándolos y enfrentándolos con nuestros compañeros.

En atención a lo expuesto, le solicitamos se tome las medidas necesarias para evitar estos lamentables acontecimientos en el futuro

Atte.

Firma: SECODE (Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante).

.-.-.-.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Vamos a continuar con los puntos del Orden del día Punto 5º.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- (Lee un resumen).

.-.-.-.

EXPTE. Nº 135-3147/18.-

INSTITUIR 3º DOMINGO DE NOVIEMBRE

**“DÍA MUNICIPAL EN RECUERDO DE VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”**

(Punto Nº 5)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 05

CONCEJO: las comisiones de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y Legislación General, han considerado el expediente de referencia y, por las razones que dará el miembro informante, aconsejan el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO; Y**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR el tercer domingo del mes de noviembre como el “Día Municipal en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito”, en reconocimiento y homenaje a las víctimas de accidentes de tráfico y sus familias.

ARTÍCULOS 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- Muchas gracias, señor presidente.

Coincido y adherimos desde este bloque a las palabras de quienes han tenido la alocución anteriormente con respecto a lo sucedido hoy en este Concejo Deliberante.

Entendiendo que como Concejales tenemos la obligación de salvaguardar esta institución, la institucionalidad, y lógicamente la integridad física de quienes son parte estable de este Concejo Deliberante. Como Concejales, siendo ave de paso tenemos que tener el mayor de los respetos para quienes hoy nos guían, nos acompañan en esta tarea y que nos verán pasar como tanto otros que vendrán y tendrán la misma oportunidad que nosotros.

Así que, desde ya nuestra solidaridad, desde el Bloque Memoria y Movilización para quienes han sido agredidos.

En ese sentido, instar a todos y cada uno de los vecinos de Salta a seguir confiando en este Concejo, y lógicamente en la intención de cada uno de los Concejales de poder bregar; y en cada uno de los proyectos, intentar dar soluciones a la problemática de la ciudad.

Perdón, voy a dejar que votemos el Punto 5º del Orden del Día y recién voy a pedir la palabra nuevamente en el Punto 6º que es el que me interesa poder desarrollar. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Gracias Concejal.

Tiene la palabra la concejal Arroyo

SRA. ARROYO.- Gracias, muy breve. También acompañar a los Concejales que tomaron la palabra, y decir que la violencia no conduce a nada.

No sé cuáles habrán sido los motivos de algunos Concejales para alentar la violencia, pero no hay motivo que la justifique, señor Presidente. Había...

T39mn.-

...Había personas que pedían que se rompan autos. Hubo roturas de vidrio, pero lo más grave es que nuestros compañeros del Concejo Deliberante, fueron lastimados.

Señor Presidente, decir que los salteños quieren Concejales que los representemos y que trabajemos a través del consenso, como lo venimos demostrando



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

durante las sesiones y el tratamiento que hemos tenido en los puntos del Orden del Día; ha sido un trabajo muy importante y ojala no se empañe con esto.

Por supuesto, vamos a pedir todas las pruebas que ayuden a tomar una determinación de este Cuerpo deliberativo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Gracias Concejal.

Tiene la palabra concejal Vargas

SRA. VARGAS.- Gracias, señor Presidente.

Es para manifestar toda mi solidaridad para los empleados agredidos, solicito que los hechos ocurridos se investiguen a fondo y a la mayor brevedad.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra la concejal Pussetto.

SRA. PUSSETTO.- Gracias, señor Presidente.

Es para adherir a las palabras de todos mis compañeros y también solidarizarnos de este bloque "Salta Somos todos" con los empleados, los que han sido agredidos y los que han pasado mal momento.

También pedir que con la celeridad que corresponda, se averigüe y se presenten las pruebas para detectar quiénes son los generadores de violencia, porque esto ya se tiene que terminar.

Felicito por su parte la decisión de seguir con la sesión, porque un grupo de violentos no puede ganarle a un Cuerpo deliberativo, a una Institución, tenemos que demostrar que no van a lograr nada con ello. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Muchas gracias, Concejal.

Tiene la palabra concejal Castillo.

SR. CASTILLO.- Gracias, señor Presidente.

Me adhiero a todas las manifestaciones, les pido disculpa al personal del Concejo Deliberante si no hemos podido tomar las medidas a tiempo para tratar de evitar esto, pero quiero que se queden tranquilos. Porque los próximos días como Concejales, no solamente vamos a decidir todo este problema que sucedió el día de hoy, sino que vamos a decidir cómo vamos a seguir sesionando.

Como concejal de mi mono bloque, no podemos seguir sesionando con los patoteros y piqueteros arriba de nuestras cabezas.

Esto no es dejar que participen o no los vecinos, esto no son vecinos. Hay Concejales, que creo son de la Unión Cívica Radical, que dijeron: los que participen que se identifiquen, que vengan con documento.

Aquí entra cualquiera, nos pueden tirar una molotov y acá no paso nada. Tenemos el poder para decidir cómo vamos a sesionar.

Les pido a mis pares, que no solamente tomemos las medidas correspondientes sobre este hecho, sino que evitemos que en el futuro vuelva a pasar.

El año que viene es político y tenemos un montón de temas, temas muy comprometidos, temas que nos tenemos que jugar por esta Ciudad, y realmente creo que si seguimos en estas condiciones va a haber mucho que lamentar. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Gracias, señor Concejal.

Tiene la palabra la concejal Villamayor.

SRA. VILLAMAYOR.- Presidente, no me parece un tema menor, no me parece un tema que lo podamos pasar por alto. Y no me parece, que si muchos estamos coincidiendo en que hubo suspicacias de algunos Concejales que quizás en este momento no están en el recinto; por eso pedía que se conste quiénes están presentes y quienes no, en la versiones taquigráficas.

Lo digo porque se ha hablado de 'arenga', de 'instigación a la violencia'. Una nota del Gremio dijo claramente que; un grupo de manifestante entró de manera violenta. Hay situaciones concretas de lesiones a personal del Concejo, hay infraestructura del edificio dañada también, porque se han sentido los vidrios rotos en un momento justamente que estaba hablando, hace minutos, horas; no sé.

Aquí voy a ser quizás un poco más directa, que muchos que tratan por prudencia de no dar nombres. Pero voy a decir claramente, que si esto se lo está adjudicando, a la "arenga" se la adjudica a una persona que tiempo atrás ocupaba el cargo de Vicepresidenta Segunda, es algo que se está diciendo, hablando; de hecho dicen que existen pruebas claras de que esto ha sucedido.



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Quiero decir Presidente, que esto es un problema que ha llegado al Concejo Deliberante, pero que es un problema de un partido. Aquí...

T40mm.-

...Aquí el Partido de la Victoria cuando este Concejo a principio del 2018 decidió ratificar las autoridades, siguió respetando la voluntad popular y expresando claramente que el primer lugar a la mayoría, el segundo lugar a la fuerza que seguía y el tercer lugar al Frente para la Victoria.

¡No me mire con poca paciencia, Presidente, porque es un tema que no es menor, y no porque se acabe el periodo ordinario de sesiones nosotros lo vamos a dejar pasar como que aquí todos somos bonitos y santos!

Entonces, cuando nosotros decimos la Presidencia va a ser para el concejal Cánepa, la Viceprimera será para Leiva y la Vice segunda será para la concejal Lihue, que hoy ya no la ocupa.

Luego vino la ratificación de autoridades al finalizar el 2018, y del lugar que correspondía al Partido de la Victoria, ellos de manera interna determinaron que iba a ser otra mujer; las autoridades partidarias efectivamente determinaron que iba a ser otra mujer la que integrara, de su mismo espacio. Se modificó esa situación, la concejal Serrano es hoy por decisión de su partido la que ocupa la Banca que corresponde a la tercer fuerza votada en las últimas elecciones, el Partido de la Victoria.

Entiendo, Presidente, que este Concejo necesita una disculpa del partido. Que se hagan cargo del actuar de su gente y de las situaciones de incomodidad, de desobediencia, de falta de respeto que hemos vivido en el día de la fecha.

Le pido Presidente, por favor, y a todos los Concejales, que no nos durmamos y que no dejemos pasar como que aquí nada pasó. Vino gente a manifestarse por tema de antenas, por cuestiones de los permisionarios en la calles, cuando ninguno de los dos temas estaban en la agenda del día.

¡Entonces, Presidente, que casualidad, se prorrogó una semana más la tarea legislativa para tratar tres temas fundamentales para el ejercicio de la administración: aprobar una Cuenta General que dice si se administraron bien o mal los fondos, un Presupuesto que nos permite decir cómo se va a administrar la gestión para el año 2019, una Tributaria para ver cuántos serán los recursos que entrarán al Municipio!

Estudiándose eso, trabajándose eso, vienen a arengar a vecinos bajo excusa de antenas y permisionarios. Si hay aflicción en los vecinos por antenas, ya les dimos más de 60 días y le podremos dar todos los que vengan; si hay problemas con los permisionarios que vengan que estas puertas están abiertas, de hecho los he recibido y me dijeron también quienes lo convocaron.

¡Entonces Presidente, reitero, esto es un problema de un partido y este Concejo merece, además de respeto al personal que ha sido dañado y que se tiene que bancar estas situaciones que no son agradables, nosotros también, una disculpa del partido cuya integrante hoy no está presente cuando hemos reanudado el Cuarto Intermedio porque aparentemente estaría en una manifestación! Nada más, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Le voy a pedir si es posible, acabamos de vivir una situación de violencia, tratemos entre nosotros...Puede uno disentir con lo que uno plantea, creo que las responsabilidades son personales; pero cada uno puede disentir, plantear las cosas como considere conveniente, pero lo importante es que demos una muestra que nosotros no nos dejemos vencer por la violencia.

Después tendremos el tiempo suficiente, porque eso también es parte de un Estado de derecho de ver quién es el responsable, eso es parte de un Estado de derecho. No nos anticipemos, no tomemos ninguna decisión apresurada ni empecemos a plantear quien debe o no, nosotros debemos con la seriedad que corresponde recibir las pruebas que correspondan y tomar las medidas que la ley pueda marcar.

Respeto a cada uno de ustedes, entiendo la preocupación que tienen. Lo que les pido es que no entremos de nuevo en una dinámica entre nosotros, son distintas posiciones, pero lo importante es que después todos en conjunto vamos a analizar con la objetividad que corresponde a un Estado de derecho quienes son los responsables o no de esta situación.

Sin duda, como dice la concejal Villamayor, no podemos pasar por alto lo que sucedió, creo que nadie tiene esa voluntad. De hecho, la manifestación de todos ha



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

sido que se investigue, se va a investigar como corresponde, seguramente nos tendremos que reunir los presidente de bloque, los procedimientos que así correspondan; me parece que esa debe ser la tónica.

La ciudad tiene su Presupuesto, la ciudad tiene su Presupuesto que ha sido producto del dialogo, con sus disidencias, coincidencias; pero de eso se trata, me parece que eso es lo que tenemos que resaltar.

Y ahora me parece que quizás no es el momento de avanzar en la definición de las responsabilidades, que lo vamos a hacer sin dudas a la brevedad posible. Me...

T41cp.-

...Me gustaría, si es posible, que se vote el punto 5 del Orden del Día. Se va a poner a consideración de los señores Concejales, en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

...-.-

EXPTE. N° 135-135-3321/18.-

**FONDO DE AYUDA A LAS ASOCIACIONES DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS (MODIF. ART. 2°
DE LA ORDENANZA N° 15.399)**

(Punto N°6)

-No se lee-

DICTAMEN N° 06

CONCEJO: las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNION HA ACORDADO, Y**

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza N° 15.399, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º.- IMPUTAR en la Ordenanza del Presupuesto General del Ejercicio de cada año, la partida presupuestaria para la ejecución del "Fondo de Ayuda a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios" como categoría especial de la partida "Transferencias Corrientes al Sector Privado" del Departamento Ejecutivo Municipal.

El monto de la partida será equivalente al veinte (20%) por ciento de lo presupuestado en concepto de Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, establecida por Ordenanza N° 13.148."

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR el artículo 7º de la Ordenanza N° 15.399.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR. LEIVA.- Gracias, señor Presidente.

Qué bueno poder llegar a un punto que pone en valor a quienes desde el desinterés, pueden hasta incluso poner en riesgo su integridad física. Es el caso de los Bomberos Voluntarios a quienes ponemos hoy en este proyecto de ordenanza, por delante de cualquier cuestión que pueda de alguna manera, brindarles la posibilidad de seguir creciendo como instituciones.

Entendiendo que es el Estado el que tiene que brindar un aporte, para que puedan desarrollar su actividad y cada día brindar un servicio mejor a la ciudadanía.

Este proyecto que modifica algunos puntos de la Ordenanza 15.399, tiene como objeto poder establecer anualmente una ayuda económica para los Cuerpos Voluntarios de Bomberos de la ciudad de Salta.

Este año, y gracias al entendimiento del Ejecutivo y lógicamente con el acompañamiento del Concejo Deliberante, hemos podido llegar y concluir en esta ayuda económica, que a partir de hoy -si este proyecto tiene el acompañamiento de todos los Concejales nuevamente- se va a dar anualmente y de forma definitiva cada año de aquí en adelante.

Hay muchas personas que con vocación de servicio, realizan esta tarea sin tener una remuneración.

Vuelvo a repetir, qué bueno hablar de personas que desde esa voluntad y desde ese corazón solidario, pueden brindar a la sociedad y a la ciudadanía un servicio que tiene que ver con protegerlos, con poder acudir ante diferentes situaciones, para poder de alguna manera colaborar con su tarea.

Hoy, es cuando quisiera hablar de estas personas que forman parte de diferentes Cuerpos de Bomberos que se encuentran diseminados en la Ciudad. Agradecerles por su tarea, por su compromiso para con la sociedad y con esta Ciudad.



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Ojalá que este tipo de aportes, que en esta oportunidad va a realizar de aquí en adelante la Municipalidad; y ojalá que pueda también sumarse Provincia y en algún momento pueda restablecer esta ayuda Nación, para que esta tarea realmente pueda llevar a que las condiciones en la que ellos realizan su trabajo, sean las óptimas y puedan seguir creciendo en su función social.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Gracias, señor Concejal.

Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve. Lo único que quiero comentar, es que desde la Municipalidad de Salta ya se viene ayudando a los Bomberos Voluntarios; específicamente a la Sociedad de Bomberos Voluntarios Martín Miguel de Güemes; a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios, a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios y Rescatistas, y a la Asociación de Bomberos Voluntarios.

Durante el año 2018, se dio una asignación de más de un \$1.000.000(pesos, un millón), entendiendo que reciben una ínfima ayuda de Provincia y que además también se les ha quitado una partida. Una partida que percibían a nivel Nacional.

Tengo entendido que después el Concejal va a hacer una modificación en particular. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Gracias, señora Concejal.

Tiene la palabra el concejal Alurralde.

T42sq.-

SR. ALURRALDE.- Gracias, Presidente. En orden a lo antedicho, celebro que este convenio busque quizás ayudar a una fuerza que hoy lamentablemente y la propia historia de nuestra provincia de Salta en hechos sucedidos lamentables hace unos años, han puesto en evidencia la falta de recursos, de ayuda económica, por así decirlo; la falta de indumentaria, de previsiones.

Y hoy lo que se busca con esta ordenanza, la cual mi voto por supuesto es positivo, es ayudar a generar ese fondo que sea utilizado justamente para, como bien lo dice; ayudarlos.

Creo que hay pura solidaridad en este proyecto y en este espíritu, y no vamos a echar la culpa a quien le compete colaborar con lo que es el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de nuestra provincia y de nuestra Ciudad.

Rescato lo positivo, a las fuerzas hay que ayudarlas, son quienes nos cuidan cuando suceden hechos lamentables como incendios en viviendas, en casas, en lugares públicos, en los cerros, pastizales y demás, son ellos los héroes que nos terminan salvando por así decirlo.

Por eso considero muy loable este proyecto, que busca ayudarlos, a fortalecerlos, a que la institución se fortalezca, a que puedan brindarnos un mejor servicio, una mejor ayuda. Porque en definitiva nos están cuidando a todos nosotros los salteños, sin importar el partido político, la clase social ni absolutamente nada, nos están cuidando a todos.

Por eso, desde ya este bloque acompaña este proyecto y celebra que haya llegado. Nada más, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- Señor Presidente, para solicitar que se vote en general, y luego en particular poder hacer algunas modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra la concejal Serrano.

SRA. SERRANO.- Gracias, señor Presidente.

Simplemente para acompañar este proyecto, me parece solidario y merecido después de semejante momento triste que pasamos recién.

Vale la pena reconocer el trabajo y que se sepa que en este Concejo, también se trabaja en forma solidaria y se es justo con quienes realmente lo necesitan. Solamente eso, señor Presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- A consideración del Cuerpo el proyecto en general. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO**.-



Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Se va a votar en particular; tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- Gracias, señor Presidente.

Para modificar el Artículo 1º, que quedaría redactado de la siguiente forma:
"Modificar el Artículo 2º de la Ordenanza 15.399, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2º.- Imputar en la Ordenanza del Presupuesto General del Ejercicio de cada año, la partida presupuestaria para ejecución del Fondo de Ayuda a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios. El monto de la partida será equivalente a 150 mil Unidades Tributarias"

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- A consideración el Artículo 1º, con la modificación realizada por el concejal Leiva. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA -

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

Tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- Para realizar modificación sobre el Artículo 2º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Modificar el Artículo 7º de la Ordenanza 15.399, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 7º.- La presente tendrá vigencia a partir del Ejercicio 2019".

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- A consideración el Artículo 2º, con la modificación realizada por el concejal Leiva. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA -
-ARTICULO 3º es DE FORMA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.....

EXPTE. Nº 135-1536/18.- REGIMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDONACIONES (MODIF-ART 107º, ORDENANZA 13.254) (Punto Nº 7)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 7

CONCEJO: las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN, HA ACORDADO Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta el régimen para el otorgamiento de condonaciones por deudas de gravámenes municipales establecidos en el Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- TODO contribuyente podrá solicitar condonación por deudas de gravámenes municipales siempre que se encuentren comprendidos en los supuestos de exención establecidos en el Código Tributario Municipal y cumpla con las disposiciones de la Resolución Nº 119/00 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta en tanto no se opongan a la presente.

ARTÍCULO 3º.-LAS condonaciones por deudas a la Tasa General de Inmuebles y el Impuesto Inmobiliario se regirán, además de lo dispuesto en el Código Tributario Municipal, por las siguientes condiciones especiales:

- Para la unidad habitacional que sea única propiedad de un jubilado o pensionado, y/o de su cónyuge, cuando el haber bruto previsional mensual no supere, por todo concepto, el importe equivalente al doble del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, siempre que el mismo sea el único ingreso del grupo familiar que habita dicho inmueble;
- Para la unidad habitacional que sea única propiedad de los integrantes de un núcleo familiar de desocupados o de aquéllos cuyos ingresos mensuales no superen el importe equivalente al doble del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, siempre que el mismo, en este último supuesto, sea el único ingreso del grupo familiar que habita dicho inmueble;
- Para la unidad habitacional que sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o su cónyuge, padres, tutores o curadores que convivan con él, cuyo ingreso del grupo familiar no superen importe equivalente al triple del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil. También gozarán de este beneficio las personas mencionadas anteriormente que alquilen inmuebles con destino exclusivo para su vivienda y no acredite propiedad y de acuerdo a las cláusulas contractuales estén a cargo del pago de este tributo;
- Para la unidad habitacional que sea única propiedad de una persona con enfermedad terminal y la de su cónyuge, padres, tutores o curadores que convivan con él; cuyo ingreso del familiar no superen el importe equivalente al cuádruple del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

ARTÍCULO 4º.- LAS condonaciones por deudas de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y la Tasa sobre Publicidad y Propaganda se regirán, además de lo dispuesto en el Código Tributario Municipal, por las siguientes condiciones especiales:

- Los Veteranos de la Guerra de Malvinas o su cónyuge, en la medida que se acredite tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente en la materia de acuerdo a la legislación nacional vigente y siempre que sus ingresos mensuales no superen el importe equivalente al doble del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil;
- Los familiares directos de los Salteños Caídos en la Guerra de Malvinas, entendiéndose por tales a los padres del caído cuando al momento de su deceso hubiera sido de estado civil soltero; o de su esposa o hijos cuando hubiera sido de



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

estado civil casado, en la medida que acrediten tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente en la materia, de acuerdo a la legislación nacional vigente y siempre que sus ingresos mensuales no superen el importe equivalente al doble del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil;

- c) El establecimiento comercial perteneciente a las personas con discapacidad y/o su cónyuge, padres, tutores o curadores, cuando el mismo constituya su medio de subsistencia y sus ingresos mensuales no superen el importe equivalente al doble del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

ARTÍCULO 5º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

T43js.-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- Señor Presidente, como lo habíamos acordado en la sesión anterior, este proyecto de ordenanza que tiene como espíritu poder elevar el techo para el acceso a condonaciones; se ha convertido en un proyecto de resolución para poder establecer de una manera más concreta y quizás cerrar la brecha ante los que no reúnen los requisitos para poder acceder a las condonaciones.

Así que, quiero poner en valor la palabra de los Concejales que en su compromiso de poder acompañar este proyecto, lo hemos trabajado durante la semana y vuelve de esta manera al recinto para ser aprobado.

Más nada que sumar a esta cuestión, con la alegría de poder de alguna manera sumar desde este bloque de Memoria y Movilización, una ayuda para las personas que puedan acceder a este beneficio. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Gracias, señor Concejal.

Como hay consenso y fue trabajado en las Comisiones, si bien son varios artículos, voy a poner igual en consideración en general y particular. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

EXPTE. N° 135-3179/17.-

**DESAFECTACION DE USO PUBLICO DE
UNA SUPERFICIE DE TERRENO
(Punto N° 8)**

-No se lee-

DICTAMEN N° 08

CONCEJO: las comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y**

O R D E N A:

ARTICULO 1º.- DESAFECTAR del uso público municipal una superficie de terreno de 303,74 m² perteneciente a la matrícula N°103.296, manzana 107, sección g, parcela 5a de la ciudad de Salta. El remanente de superficie de 3.713,57 m², mantendrá el destino de espacio verde.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título oneroso la superficie desafectada en el artículo 1º, a la señora Mercedes Alejandra Cansinos D.N.I. N°18.230.159.

ARTICULO 3º.- LA escritura pública a otorgarse, según artículo 2º, será afectada al régimen de bien de familia, estableciendo cláusula de inembargabilidad por un plazo de diez (10) años.

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra el concejal Castillo.

SR. CASTILLO (Sin conexión al micrófono).-Tenemos que tener la mayoría calificada.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Se necesita la mayoría calificada, le pediría al concejal Passarell si puede sentarse en su banca. No sé si está el concejal Causarano, porque sin mayoría calificada no podemos aprobar el proyecto.

-Retoman sus bancas los concejales Passarell y Causarano-

Tenemos votos suficientes. Se va a votar el proyecto en general y particular. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levante la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

.*.*.*.

MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra el concejal Castillo



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

SR. CASTILLO.- Disculpe, señor Presidente, no quería pedir solamente que necesitamos los votos para tener el voto calificado, sino que quería hacer unas consideraciones sobre el tema. Voy a pedir una reconsideración.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Se va a votar la reconsideración, solicitada o por el concejal Castillo, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- APROBADA la reconsideración.-

Tiene la palabra el concejal Castillo.-

SR. CASTILLO.- El tema lo conozco muy bien, es una vivienda de un terreno municipal ubicado en un lugar muy bueno la ciudad, en el cual se ha consolidado una vivienda de 330 metros.

El año pasado, en el 2017, se pidió un permiso para atravesar una cochera sobre una plaza, un espacio verde muy importante para ese sector, cosa que fue rechazada por el Concejo.

Cuando veo el proyecto de ordenanza donde dice, permítame leer, señor Presidente: "Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título oneroso", que me parece correcto; desde el Departamento de Hacienda de la Municipalidad me pidió que se le agregue: "según tasación a realizar por el organismo competente".

Porque si no, no queda determinada sobre qué valor se va a determinar y le van a querer aplicar el valor real que vale mil dólares el metro en esa zona; porque estamos hablando de Belgrano al 2200 que es una zona de alto nivel el costo del metro cuadrado del terreno.

Por eso creo que tiene que ser un organismo del Ejecutivo Municipal el que determine la tasación. Por eso quiero hacer esa incorporación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- En el Artículo 2º.

SR. CASTILLO.- Quedaría: "Transferir a título oneroso, según tasación a realizar por el organismo competente". Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Con la modificación planteada por el concejal Castillo, se va a votar el proyecto en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- APROBADO con la mayoría necesaria.-

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.....

EXPTE. Nº 135-1989/18.-

EXEPTUAR PLANO DE ARQUITECTURA

MATRICULA Nº 9.325

(Punto Nº 9)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 09

CONCEJO: la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y

O R D E N A:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR al Plano de Arquitectura matrícula Nº 9.325 manzana 63 b, parcela 17, sección D del cumplimiento Retiro de Fondo, Anexo 5.1, Ordenanza Nº 13.779 y artículo 207, Ordenanza Nº 13.778, en cumplimiento de las normas mínimas de seguridad para continuación de los trámites administrativos y aprobación de la documentación técnica correspondiente en la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTICULO 2º. - COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Se pone a consideración el proyecto en general y en particular. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- APROBADO.-

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

T44mn.-

MOCIÓN

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Para pedir la votación en bloque de los puntos N° 10,11,12,13,14,15,16 y 17 por tratarse de pedidos de obras públicas, Interés Municipal y Condonaciones.

También decir, que una de las necesidades de continuar con esta sesión es porque teníamos expedientes de condonaciones de deuda, y sabemos que muchos vecinos vulnerables estaban pidiendo y esperando que se traten estas condonaciones. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Se va a poner en consideración la moción de la concejal Arroyo. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADA** la moción.-

EXPTE. N°135-3187/18.-
**ERRADICACIÓN DE MICRO BASURALES,
JUEGOS INFANTILES, EN BARRIOS
LOS CEIBOS E INGENIEROS II**
(Punto N° 10)

-No se lee-

DICTAMEN N° 10

CONCEJO: las comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y Medio Ambiente Higiene y Seguridad, han considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan el dictado del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las siguientes obras y acciones en los siguientes lugares:

- Erradicación de micro basurales, parquización, instalación de juegos infantiles y aparatos de gimnasia, construcción de playón deportivo y sendas peatonales en el espacio verde público ubicado en manzana 542b, entre manzanas 542c, 539b, 536a y 541a del grupo 264 viviendas, ampliación barrio Los Ceibos;
- Parquización, mantenimiento periódico e instalación de juegos infantiles en el espacio público ubicado en la intersección de calles Monseñor Enrique Angelelli y Padre Gabriel Longueville de barrio los Ingenieros II.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

EXPTE. N° 135-3402/18.-
**DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPALEL
1º ENCUENTRO DE MINI BÁSQUET “SERGIO ÁVILA”**
(Punto N° 11)

-No se lee-

DICTAMEN N° 11

CONCEJO: la comisión de Deportes, Turismo y Recreación, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: la presentación efectuada por el secretario del club Sargento Cabral, señor Víctor Rivero; y,

CONSIDERANDO:

QUE, solicita se declare de interés municipal el 1º encuentro de mini básquet “Sergio Ávila”, organizado por la Comisión Directiva y la División Infantil del club Social y Deportivo Sargento Cabral,

QUE, participarán niños de 6 a 12 años y clubes de los departamentos Capital, Vaqueros, Rosario de Lerma, Tartagal, Rosario de la Frontera y Metán, así como de provincias vecinas como los clubes Perico, Gorriti y Luján de Jujuy, entre otros;

QUE, se desarrollará en las instalaciones del club Sargento Cabral, en la Dirección de Deporte de la Provincia, Estadio Delmi y club de villa 20 de Febrero, los días 14 y 15 de diciembre del corriente año;

QUE, el objetivo de dicho evento es motivar a la práctica del deporte y afianzar los lazos de amistad entre los niños de diferentes clubes;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el 1º encuentro de mini básquet “Sergio Ávila”, organizado por la Comisión Directiva y la División Infantil del Club Social y Deportivo Sargento Cabral, a realizarse los días 14 y 15 de diciembre del corriente año en nuestra ciudad

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución al señor Víctor Rivero.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

EXPTE N°135-0651/18 y otros.-
**CONDONACIÓN DE DEUDA TGI e IMP.
INMOBILIARIO, A DIVERSOS CONTRIBUYENTES**
(Punto N° 12)

-No se lee-

DICTAMEN N° 12

CONCEJO: las comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y
O R D E N A

ARTICULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizado con las matrículas números: 1.153, 50.338; 12.549; 154.997; 123.901.

ARTICULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizado con las matrículas números: 71.416; 119.552; 157.225; 24.797; 117.125; 99.040.

ARTICULO 3º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2018, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

EXPTE. Nº 135-2636/18 y otros.-
CONDONACIÓN DE DEUDA, POR USO DE NICHOS,
A DIVERSOS CONTRIBUYENTES
(Punto Nº 13)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 13

CONCEJO: las comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de los nichos que a continuación se detallan:

- Ance, Liliana del Valle: Nicho Nº 93 – Sección L – Fila 3, del cementerio de la Santa Cruz;
- Ramírez, Rossana Evangelina: Nicho Nº 654 – Sección C – Fila 3, del cementerio de la Santa Cruz;
- Burgos Claudio: Nicho Nº 372 – Sección J – Fila 2 y Nicho Nº 2 – Sección N – Fila 2, ambos del cementerio de la Santa Cruz;
- Borja, Ángela del Carmen: Nicho Nº 306 – Sección J – Fila 2, del cementerio de la Santa Cruz;
- Saldaño, Juan Carlos: Nicho Nº 1486 – Sección P- Fila 1, del cementerio de la Santa Cruz;
- Sarapura Rufina: Nicho Nº 23 – Sección 4 – Fila 3, del cementerio de la Santa Cruz;
- Torres, María Isolina: Nicho Nº 31 – Sección O – Fila 1, del cementerio de la Santa Cruz;
- Sánchez Zulema: Nicho Nº 1458 – Sección P – Fila 3 y Nicho Nº 1459 – Sección P- Fila 4, ambos del Cementerio de la Santa Cruz;
- Roca, Gladys Mirta: Nicho Nº 212 – Galería 1 – Fila 2 – Pabellón A, del cementerio San Antonio de Padua;
- Plaza, Juan Bautista: Lote Nº 186 – Sección B – Zona 2, del cementerio San Antonio de Padua;
- Tapia Lidia Nieves: Nicho Nº 120 – Galería 17 – Fila 2da – Pabellón E, del cementerio San Antonio de Padua;
- Aybar Adriana: Nicho Nº 139 – Galería 16 – Fila 4ta – Pabellón F, del cementerio San Antonio de Padua.

ARTICULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia y reclamo de restos, a la señora Tapia, Nora Cristina, titular del Nicho Nº 109 – Sección H – Fila 4 – Chapa Nº 186/18 y Lote Nº 151 – Sección O – Zona 1, del cementerio de la Santa Cruz

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

EXPTE. Nº 135-2836/18.-
CONDONACIÓN DE PAGO, CONSTRUCCION
OBRAS PRIVADAS, A UN CONTRIBUYENTE
(Punto Nº 14)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 14

CONCEJO: la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- CONDONAR el veinticinco por ciento (25%) de la deuda en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica - CAPITULO IX, artículos 71, 73, 74 y 86 de la Ordenanza Nº 15.392, al inmueble individualizado con la matrícula Nº 56.353.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

EXPTES. Nº 135-2344/18 y otros.-
NO SE HACE LUGAR A CONDONACIÓN DE
DEUDA DE DIVERSOS CONTRIBUYENTES
(Punto Nº 15)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 15

CONCEJO: las comisiones de Hacienda Presupuesto y Cuentas y Acción Social y Becas han considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN



“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a las solicitudes de condonación de deudas en concepto de gravámenes municipales, presentadas mediante expedientes C°sN°s 135-2344/18 135-2609/18; 135-3100/18, 135-0865/17, por no cumplimentar con los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR las actuaciones contenidas en los expedientes mencionados en el artículo 1º al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo legislativo.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.

EXPTES. Nº 135-0332/17 y otros.-

**ASUNTOS OBRANTES DE LA COM.
DE TRÁNSITO, PASAN A ARCHIVO**

(Punto Nº16)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 16

CONCEJO: la comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°sN°s: 135-0332/17; 135-0272/18; 135-0261/18, Nota GL Nº 1956/18 y 82-32855-SG-18; 135-0324/18; 135-0419/18; 135-0485/18; 135-0493/18; 135-0728/18 y 135-1613/18; 135-0794/18; 135-0828/18; 135-0912/18; 135-0947/18; 135-1350/18; 135-1368/18; 135-1427/18; 135-1466/18 y 135-1505/18; 135-1870/18; 135-1968/18; Nota Nº 092/18; 20001-1-188149/18-0 y 10226-175108/18-0; 135-2970/18; y 135-2992/18, por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.

EXPTES. Nº 135-3451/13 y otros.-

**ASUNTOS OBRANTES DE LA COM.
DE MEDIO AMBIENTE, SE REMITEN A ARCHIVO**

(Punto Nº17)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 17

CONCEJO: la comisión de Medio Ambiente Higiene y Seguridad, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado de lo siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C°sN°s 135-3451/13, 135-513/14, 135-2382/16,135-2654/16 y 135-2669/16, 135-3233/16, 135-4957/16, 135-882/17, 135-1338/17, 135-2237/17, 135-2805/17, 135-3057/17, 135-4126/17, 135-4777/17, 135-5645/17, 135-5735/17, 135-5832/17, 135-5961/17, 135-5990/17, 135-6335/17, 135-73/18, 135-597/18, 135-643/18, 135-1074/18, 135-1144/18, 135-1168/18, 135-1713-18, 135-990/18, 135-2700/18 y 135/1101/18por haber cumplido su trámite legislativo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Se pone a consideración del Cuerpo los proyectos. Se va a votar en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADOS.-**

QUEDAN SANCIONADOS. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.*.*.*.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al proyectos sobre Tabla, acordados en Labor Parlamentaria.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.- EXPTE. Nº 135-3474/18.-

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO

La realización de la Feria “Economía Social Camina” el día 20 de diciembre de 2018 en plaza Belgrano, organizada por la mesa de articulación conformada por el Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la Nación, Gobierno de la Provincia de Salta, Municipalidad de Salta y las Cooperativas; y

CONSIDERANDO

Que, el fortalecimiento de las Unidades Productivas es una de las actividades llevadas a cabo por la mesa de articulación;

Que, los actores de la Economía Social y Popular necesitan del apoyo institucional para la realización de este tipo de Ferias, lugar donde las Unidades Productivas pueden poner a la venta sus productos;

Que, las Ferias son un espacio de venta y promoción de la Economía Social, en donde los integrantes de las Unidades Productivas y las Cooperativas que se encuentran en los diferentes programas nacionales, provinciales y municipales muestran el fruto de su trabajo;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR de Interés Municipal la realización de la Feria "Economía Social Camina" a realizarse el día 20 de diciembre del cte., en plaza Belgrano, organizada en forma conjunta por el Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.-COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. –

Firma el concejal: Martín Alejandro Del Frari.-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO** el tratamiento.-

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyecto sobre Tabla.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.- EXPTE. N° 135-3475/14.-

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO

La reconocida trayectoria profesional del profesor Sergio Carbajal; y,

CONSIDERANDO

Que, profesionales de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Salta, colegas, directivos, compañeros y ex alumnos del docente, solicitan se distingan sus antecedentes humanos y académicos en la docencia universitaria;

Que, Sergio Carbajal es Licenciado en Ciencias de la Educación por la Pontificia Universidad Javeriana y cuenta con una Especialidad de Posgrado en Gestión de Políticas Sociales de la Universidad Nacional de Salta;

Que, su amplia trayectoria da cuenta de sus cuarenta y cuatro años como docente en la UNSa, desempeñándose en la carrera de Ciencias de la Educación como profesor regular adjunto exclusivo de la cátedra de Instituciones y Grupos y Dinámica de Grupos en educación; profesor de Pedagogía Social, trayecto de Prácticas II y del Taller III; profesor asociado y coordinador del Profesorado en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas para graduados, entre otras cátedras y carreras de grado y posgrado;

Que, fue profesor asesor de la cátedra de Instituciones y Grupos, profesor consultor de la cátedra de Pedagogía Social de la carrera de Ciencias de la Educación y profesor extraordinario consulto mediante Resolución N° 152/09 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta;

Que, cuenta con numerosas obras y publicaciones científicas, académicas y de investigación de temáticas referidas a la educación, participando también en congresos, cursos y seminarios, como director, coordinador y disertante;

Que, fue merecedor de becas otorgadas por la Fundación St. John Bosco, el Estado de Israel, el Gobierno de España y el Instituto Gallego de Cooperación Iberoamericana para la realización de programas de formación en el extranjero, y reconocido con menciones especiales de la Red de Escuela Asociadas a la UNESCO, el Ministerio de Gobierno y Justicia y de la Facultad de Ciencias Económicas que le otorgó una distinción especial a su trayectoria;

Que, es meritorio destacar y reconocer la trayectoria del profesor Sergio Carbajal que constituye un ejemplo de vocación y dedicación en la formación de los jóvenes y en la convicción de la educación como medio para la superación y transformación social;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-OTORGAR Reconocimiento al Mérito al profesor Sergio Carbajal por sus cuarenta y cuatro años de notable trayectoria como docente y su compromiso con la educación y la formación de los jóvenes de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.-HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al profesor Sergio Carbajal.

ARTÍCULO 3º.-COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. –

Firma el concejal: David Jesus Battaglia Leiva.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO** el tratamiento.-

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyecto sobre Tabla.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

Ref.- EXPTE. N° 135-3459/18.-

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO

La actuación de Balvina Ramos, la coplera salteña, integrante del espectáculo Cultural “ARGENTUM” realizado en el escenario del teatro Colón en el marco del homenaje a los líderes de la Cumbre del G20, el día viernes 30 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO

Que, la copla es una forma poética de cantar, se caracteriza por tener un lenguaje coloquial y directo, aborda temas de la vida cotidiana, del amor y del humor para conseguir efectos cómicos;

Que, Balvina Ramos es una artista salteña nacida en Bacoya, paraje del Municipio Santa Victoria Oeste y que esa misma semana cumplió una deuda pendiente y digno de destacar, egresó del secundario en el BSPA del barrio Santa Cecilia;

Que, el espectáculo federal de baile y música “ARGENTUM”, mostró la diversidad y el talento de la Argentina de la mano de la interpretación de 84 bailarines, 75 músicos y decenas de artistas audiovisuales;

Que, dicho espectáculo fue creado y dirigido por el destacado coreógrafo Ricky Pashkus;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR de Interés Municipal la participación de la coplera salteña Balvina Ramos en el espectáculo “ARGENTUM” realizado en el escenario del teatro Colón, el día 30 de noviembre del 2018.

ARTÍCULO 2º.-HACER entrega de una placa recordatoria a la coplera Balvina Ramos.

ARTÍCULO 3º.-COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

Firma la concejal: Mónica Liliana Torfe. -

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO** el tratamiento.-

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyecto sobre Tabla.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.- EXPTE. N° 135-3482/18.-

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO

La actuación del “Ballet Salta” de Marina Tondini y Hugo Giménez en el espectáculo Cultural “ARGENTUM” realizado en el teatro Colón en el marco del homenaje a los líderes de la Cumbre del G20, el día viernes 30 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO

Que, el “Ballet Salta” cuenta con una larga y distinguida trayectoria, fue fundado como institución privada en el año 1970, en la ciudad de Salta, tiene un estilo tradicional respetando lo esencial de los bailes auténticos folclóricos;

Que, el folclore es la expresión de un pueblo, revela las prácticas y costumbres de una cultura;

Que, la música, la danza y el canto alcanzaron un progreso tan interesante que todas las Provincias de nuestro territorio argentino, expresan su saber cultural a través de la variada forma artísticas;

Que, el espectáculo “ARGENTUM” mostró la diversidad y el talento de la Argentina en lo que se refiere a baile y música;

Que, dicho espectáculo fue creado y dirigido por el destacado coreógrafo Ricky Pashkus con la participación de 84 bailarines, 75 músicos y decenas de artistas audiovisuales;

Por ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR de Interés Municipal la participación del “Ballet Salta” de Marina Tondini y Hugo Giménez en el espectáculo “ARGENTUM” realizado en el teatro Colón, el día 30 de noviembre del 2018.

ARTÍCULO 2º.-HACER entrega de una placa recordatoria al “Ballet Salta” de Marina Tondini y Hugo Giménez.

ARTÍCULO 3º.-COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

Firma la concejal: Mónica Liliana Torfe. -

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO** el tratamiento.-

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.-



“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

Versión Taquigráfica

05 de Diciembre 2018

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
División Taquigrafía

35ª Reunión
32ª Sesión Ordinaria

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyecto sobre Tabla.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.- EXPTE. N° 135-3489/18.-

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO

El reclamo de los ex agentes municipales referido al cálculo para el pago del beneficio “reconocimiento de servicios prestados”; y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 553/11 y sus modificatorias ha creado un reconocimiento extraordinario destinado al personal que se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, con servicios diferenciados o retiro por invalidez (Ley N° 24.241);

Que, resulta necesario modificar el artículo 1 del Decreto N° 281/15 en cuanto a determinar concretamente que el monto fijo no remunerativo ni bonificable equivalente a la suma de los conceptos de sueldo básico, antigüedad y adicional jerárquico que tengan que percibir, sea calculado a la fecha del otorgamiento del beneficio (reconocimiento por servicio prestado) teniendo como parámetro la situación de revista de agentes en actividad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a modificar el Artículo 1º del Decreto N° 281/15 por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.-COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

Firma el concejal: Luis Raúl López.

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO** el tratamiento.-

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.*.**

-CIERRE DE SESIÓN-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Habiendo cumplido con el cometido de la presente reunión, invito a las concejales Romina Inés Arroyo y Mónica Liliana Torfe a arriar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Puestos de pie los señores Concejales y el público presente, las concejales ROMINA INES ARROYO y MONICA LILIANA TORFE concejales arriarán las Banderas de la Nación y la Provincia, respectivamente, en los mástiles del recinto-

SR. PRESIDENTE (Cánepa).- Se da por finalizada la Sesión.

-Siendo horas 19:27'-

Nota: Se deja constancia que los Boletines, Nómina, Solicitudes de Informes, Dictámenes y proyectos sobre Tablas, son suministrados por la Prosecretaría de Información Legislativa.-

EULALIA OBANDO
Jefa División de Taquígrafas